

ISSN 2796-9886

PRISIONES

REVISTA DIGITAL

Volumen 2 - Número 3
Enero - Junio 2023



AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERISDAD DE BUENOS AIRES

DECANO

Leandro VERGARA

VICEDECANO

Silvia NONNA

SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

Oscar M. ZOPPI

DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE EJECUCIÓN PENAL

Leonardo PITLEVNIK

SUBDIRECTORES DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE EJECUCIÓN PENAL

Leonardo FILIPPINI

Ramiro GUAL

COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE EJECUCIÓN PENAL

Agustina GIL BELLONI

EQUIPO EDITORIAL

EDITOR RESPONSABLE

Centro de Estudios de Derecho de Ejecución Penal

(Av. Figueroa Alcorta 2263, primer piso, C1425CKB, Buenos Aires, Argentina)

DIRECTOR

Ramiro GUAL

CONSEJO ACADÉMICO

Marcelo AEBI – Université de Lausanne (Suiza)

Rubén ALDERETE LOBO - Universidad de Buenos Aires/ Universidad de Palermo (Argentina)

Gabriel I. ANITUA – Universidad de Buenos Aires /Universidad Nacional de José C. Paz (Argentina)

Mary BELOFF – Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Luiz Antonio BOGO CHIES – Universidade Católica de Pelotas (Brasil)

Gabriel BOMBINI – Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina)

Lila CAIMARI – Universidad de San Andrés (Argentina)

Vanina FERRECCIO – Universidad Nacional del Litoral (Argentina)

Leonardo FILIPPINI – Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Agustina GIL BELLONI – Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Leandro HALPERIN – Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Mauricio MANCHADO – Universidad Nacional de Rosario (Argentina)

Gonzalo NOGUEIRA – Universidad Nacional de Luján (Argentina)

Camila NUNES DIAS – Universidade Federal do ABC (Brasil)

Jennifer PEIRCE – City University of New York (EE.UU)

Mónica PINTO – Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Leonardo PITLEVNIK – Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Bruno ROTTA ALMEIDA – Universidade Federal de Pelotas (Brasil)

Máximo SOZZO – Universidad Nacional del Litoral (Argentina)

Ana VIGNA – Universidad de la República (Uruguay)

Julienne WEEGELS – Universiteit van Amsterdam (Países Bajos)

CONSEJO EDITORIAL

Bernarda GARCÍA

Sebastián PACILIO

Jonathan GUELER

Waldemar CLAUS

Guillermina BARUKEL

Felipe LAMAS

SECRETARIA DE REDACCIÓN

Agustina ALVAREZ DI MAURO

Prisiones – Revista digital del Centro de Estudios de Ejecución Penal

Índice

Editorial. Ramiro GUAL y Waldemar J. CLAUS 1

Traducciones

Gobierno indirecto en las prisiones (pos)coloniales: Cuando los oficiales penitenciarios delegan el poder en los presos. Tomas Max MARTIN y Andrew M. JEFFERSON 7

Artículos

Galaxia Prisión: Cómo la cárcel remodela la vida de las clases populares en Venezuela. Andrés ANTILLANO 29

El orden carcelario construido por el PCC en São Paulo: Un abordaje que articula la investigación tradicional y la reflexividad a partir de la vivencia personal. Camila NUNES DIAS y Ruan LISBOA. 47

El PCC sin ley y sin rey: la micropolítica de los detenidos en las prisiones brasileras. Karina BIONDI 67

Prisión, co-gobierno, interlegalidad y género: un análisis de los sistemas jurídicos en la prisión de mujeres “Santa Mónica” en Perú. Lucía BRACCO BRUCE. 85

“Mesas de diálogo”. Una experiencia de formalización de la participación de detenidos en el gobierno de las prisiones en la provincia de Santa Fe (Argentina). Waldemar CLAUS y Máximo SOZZO. 101

Orden social y liderazgos. La figura del preso pastor en la cárcel de varones de la ciudad de Santa Fe, Argentina. Lorena NAVARRO	135
Coproduciendo el orden. El rol de los delegados en las interacciones entre detenidos y agentes en la cárcel de Devoto. Ramiro GUAL	157
La obediencia en contextos de encierro desde la investigación sociológica y la gestión carcelaria: un estudio de caso. Mariano R. GIALDINO y Ariel Normando CIARES	187
Organización de los Centros Universitarios en las cárceles uruguayas. El caso de la Unidad 4 (Ex COMCAR). Gabriela PASTURINO y Maycol MEDINA SOSA	207
Comentarios a libros	
Comentario del libro “Prisons, inmates and governance in Latin America” de Máximo Sozzo (Ed.). Alan J. RODRÍGUEZ	225
Comentario del libro “La redención del castigo. El evangelismo y la construcción del orden en las prisiones contemporáneas” de Mauricio Manchado. Marisol CARASA	229

Ramiro Gual - Waldemar Claus

EDITORIAL

RAMIRO GUAL (Universidad de Buenos Aires/ Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

rgual1983@gmail.com.ar

WALDEMAR J. CLAUS (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

waldemarjclaus@gmail.com

Forma de citar: Gual, R. y Claus, W. (2023). Editorial. *Prisiones. Revista digital del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 1-6.

Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)

Nos enorgullece presentar el tercer número de *Prisiones*, la revista digital del Centro de Estudios de Ejecución Penal.

Es la primera ocasión en que todos sus artículos han sido sometidos al sistema de revisión doble ciego, acercando la revista a los criterios propuestos en los procesos de indexación para revistas científicas. Por eso queremos comenzar estas líneas agradeciendo a las y los revisores por sus agudos dictámenes y a las y los autores por sus esfuerzos adicionales, analizando los comentarios y aprovechándolos para potenciar sus producciones. Creemos que este proceso, aunque mucho más arduo, redundará en una mejor calidad de los trabajos publicados.

La segunda novedad de este número es que, por primera vez, nos hemos propuesto dedicarlo a una temática específica: los modos en que las personas detenidas participan en la construcción del orden carcelario. El tema nos ha resultado de especial interés por ser una de las dimensiones centrales que la literatura específica ha asignado a los sistemas penitenciarios actuales en nuestra región (ver, Garces & Darke, 2021, p. 22; Sozzo, 2022b, p. 2).

La participación de las personas presas en el gobierno de las prisiones se ha vuelto una de las temáticas predilectas en las investigaciones empíricas que se desarrollan con renovado ímpetu en América Latina. Las compilaciones *Carceral Communities in Latin America* (Darke et al, 2021) y *Prison, Inmates and Governance in Latin America* (Sozzo, 2022a, comentada en este número por Alan Rodríguez) han logrado reunir una buena cantidad de esa literatura producida por investigadores e investigadoras latinoamericanos y latinoamericanistas. Se trata en su inmensa mayoría de trabajos empíricos diseñados bajo metodologías cualitativas, con una fuerte valorización de la palabra de las personas detenidas. En algunas ocasiones las inmersiones en el campo son tan profundas que sus propios autores las definen como etnografías. Desde los trabajos pioneros de Darke (2013), Dias (2013) y Biondi (2016) en Brasil, Antillano (2015) en Venezuela y Cerbini (2012) en

Ramiro Gual - Waldemar Claus

Bolivia, contamos ya con más de una década de acumulación de ese tipo de investigaciones y publicaciones. Densas descripciones y complejos análisis sobre diferentes experiencias locales donde las personas detenidas participan en la gestión de la vida cotidiana dentro de las prisiones de Venezuela, Brasil, Bolivia, Colombia, Nicaragua, República Dominicana, Argentina, Uruguay, Perú, Ecuador y Puerto Rico.

Tal vez con una profundidad ausente hasta entonces, el epílogo realizado por Sozzo (2022c) para la compilación *Prison, Inmates and Governance in Latin America* suma a ese recorrido dos ejercicios analíticos imprescindibles para la comprensión de nuestro objeto de estudio. El primero de ellos se propone aislar una serie de dimensiones que permitirían exprimir al máximo las densas descripciones locales y avanzar hacia un ejercicio comparativo a escala regional observando similitudes y diferencias entre los esquemas de gobierno estudiados en cada país. Experiencias que pueden ser comparadas según el grado de autonomía que alcanzan y el nivel de simetría de fuerzas entre los liderazgos de personas detenidas y el Estado. También por el grado de confrontación que asumen las personas detenidas frente a los agentes penitenciarios y las autoridades de la prisión. El alcance de las prácticas que despliegan las estructuras de detenidos no es igual en todas las experiencias latinoamericanas ni el grado de violencia con el cual despliegan su poder. Tampoco lo son el nivel de complejidad en su organización, ni su grado de formalización.

El segundo ejercicio analítico se concentra en los conceptos creados en América Latina para explicar la participación de las personas detenidas en la construcción del orden cotidiano dentro de las prisiones. En algunas investigaciones desarrolladas en los últimos diez años -como en Cerbini (2012) y Antillano (2015), autor que también aporta un texto para este volumen- se utiliza la noción de autogobierno, usualmente para describir y analizar las experiencias más extremas de corrimiento estatal y asunción de los detenidos del centro de la escena penitenciaria. En esos esquemas el Estado abandona la gestión cotidiana de las prisiones y se corre (incluso físicamente) a los muros perimetrales, limitando en gran medida su influencia a las decisiones sobre qué y quienes ingresan y egresan de la prisión. En el otro extremo, quienes ponen el acento en la gestión compartida de las prisiones a partir de una serie de negociaciones entre agentes y detenidos, privilegian el uso de nociones cercanas al co-gobierno. Es el caso de los acuerdos de co-gobierno que Julienne Weegels (2018) identifica en Nicaragua y Jennifer Peirce (2022) en las viejas prisiones de República Dominicana. Es un término utilizado también por Lucía Bracco Bruce para explicar cómo las mujeres detenidas se involucran en el gobierno de una cárcel de Perú (2022, ver también su aporte al presente volumen). Sozzo (2022c, p. 382- 385) logra reproducir algunas de las ventajas y desventajas en el uso de ambos términos. La noción de autogobierno puede explicar buena parte de estas experiencias en la medida que no postule la desaparición absoluta del Estado y continúe preguntándose por su rol en el gobierno de la prisión. El concepto de co- gobierno, por su parte, es útil para explicar estos esquemas de gestión compartida del orden, en la medida que no confunda negociación con acuerdo pacífico y equilibrio de fuerzas entre los agentes estatales y la población detenida.

Este número especial se propone continuar aportando a esos estudios comparados con nuevo material empírico y análisis conceptual. Se compone principalmente de producciones sobre Argentina y Brasil, pero cuenta también con investigaciones sobre Venezuela, Uruguay, Perú. Además, en el primero de los trabajos Tomas M. Martin y Andrew

Ramiro Gual - Waldemar Claus

Jefferson (Dignity- Dinamarca) exploran el rol de los liderazgos de personas detenidas en prisiones de Uganda y Myanmar. Con su inclusión en este número buscamos profundizar la construcción de líneas de trabajo dialogado y comparativo Sur-Sur entre las diferentes regiones alejadas de los centros de producción académica.

Esta edición especial reúne autores y autoras con amplia trayectoria en este terreno. Andrés Antillano (Universidad Central de Venezuela), luego de su amplia trayectoria de trabajo etnográfico dentro de las *prisiones abiertas* de Venezuela, se propone en esta ocasión indagar las múltiples relaciones entre cárceles y barrios populares, proponiendo que la cárcel juega un papel crucial en la reconfiguración de los grupos sociales y vecindarios más desfavorecidos, transfiriendo formas de organización y pautas culturales que ordenan y pacifican las interacciones en los barrios pobres de Caracas. Camila Nunes Dias y Ruan Lisboa (Universidad Federal ABC- Brasil) exploran el orden social en las prisiones paulistas gobernadas por el Primeiro Comando da Capital (PCC), indagando su orden social estructurado a partir de un modelo híbrido espacial que se sustenta en elementos informales y formales, como la ética del delito y las normas estatales. Karina Biondi (Universidad Estadual de Maranhao- Brasil) profundiza sus investigaciones sobre el PCC, recuperando su historia y discutiendo la inadecuación del concepto de crimen organizado para comprender su estructura, dinámicas y prácticas.

También se incluye en esta compilación las investigaciones de dos jóvenes investigadoras que han producido en los últimos años aportes sumamente trascendentales para nuestro objeto de estudio. Lucía Bracco (Pontificia Universidad Católica de Perú) es de las pocas investigadoras en la región que ha avanzado en la indagación empírica sobre estos esquemas de cogobierno en una prisión de mujeres, la cárcel de Santa Mónica ubicada en Lima, Perú. Lorena Navarro (Universidad Nacional del Litoral- Argentina) agudiza la mirada sobre la participación de las iglesias evangelistas en el gobierno de una prisión en el centro de la Provincia de Santa Fe (Argentina), un ejercicio que dialoga con otras investigaciones sobre pabellones iglesia en la región, como los trabajos de Marín Alarcón (2016) en Santiago de Chile, Algranti (2012) en Buenos Aires y Manchado en el sur de la misma provincia de Santa Fe (2022, con comentario en esta compilación a cargo de Marisol Carasa).

El volumen reúne también algunas indagaciones novedosas sobre esquemas de gobierno sumamente relevantes y reconocidos, aunque poco explorados académicamente todavía. Waldemar Claus y Máximo Sozzo (Universidad Nacional del Litoral- Argentina) analizan las “mesas de diálogo” que operaron en las prisiones de Santa Fe entre 2004 y 2013, una iniciativa orientada a formalizar la participación de los detenidos en la gestión de determinados aspectos de la vida en las prisiones de esa provincia. El trabajo de Ramiro Gual (Universidad de Buenos Aires/ Universidad Nacional del Litoral- Argentina), por su parte, analiza el rol de los delegados en las interacciones entre presos y con agentes penitenciarios en la prisión federal argentina de Devoto y sus impactos en la coproducción del orden carcelario.

Finalmente, los trabajos de investigadores con menor lugar en publicaciones colectivas previas dan mayor frescura a la compilación. Mariano Gialdino (CONICET- Argentina) y Ariel Ciales (Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego) analizan la pertinencia de las nociones de autogobierno y cogobierno para comprender los resultados de su trabajo empírico desarrollado en las prisiones de aquella provincia argentina. Gabriel Pasturino y

Ramiro Gual - Waldemar Claus

Maycol Medina Sosa (Universidad de la República- Uruguay) indagan las formas de organización que las personas detenidas desarrollan en los centros universitarios de la Universidad de la República dentro de las cárceles uruguayas, y en especial dentro de la unidad n°4, la prisión más grande del país.

Podría presuponerse la sobreabundancia de un nuevo volumen que discute una temática que cuenta ya con obras colectivas que han compilado buena parte de estos debates. Sin embargo, nos parece que la empresa que hemos asumido cuenta con algunas cualidades adicionales que no deberían pasarse por alto. Por un lado, y a diferencia de las compilaciones que le han antecedido, se trata de una publicación digital, de acceso libre y escrita en español, que busca colocar buena parte de esas discusiones al alcance de investigadores y actores que integran el mundo de la prisión en nuestra región.

Por otro lado, consideramos que las contribuciones a este número establecen relaciones productivas con las producciones precedentes de este campo de estudios. Y esto en tres direcciones. En primer lugar, si bien la mayoría de los trabajos explora jurisdicciones ya estudiadas, aparecen en este número espacios indagados por primera vez desde esta perspectiva, como en el artículo de Gialdino y Ciales, que estudian una prisión en la provincia de Tierra del Fuego (Argentina). A su vez, otras contribuciones que revisitan jurisdicciones lo hacen estudiando figuras de liderazgo, estructuras de gobierno y espacios de la prisión que no habían sido estudiados antes a partir del interés por la construcción del orden, o que no habían sido objeto de estudios específicos, como los trabajos sobre las mesas de diálogo y la figura del preso-pastor¹ en la Provincia de Santa Fe, y la figura de los delegados en la cárcel de Devoto, pero también el trabajo sobre los centros universitarios dentro de las prisiones uruguayas, cuya novedad está dada por hacerlo desde la pregunta por sus impactos en el gobierno de las prisiones. Por último, si bien algunos trabajos exploran esquemas de gobierno compartido que ya han sido objeto de indagación en reiteradas oportunidades, en esta ocasión lo hacen desde ángulos novedosos. Anticipábamos, por ejemplo, el trabajo de Andrés Antillano que profundiza en esta ocasión en los impactos que provoca el *carro* (liderazgo carcelario en las *prisiones abiertas* de Venezuela), no ya dentro de la cárcel sino en los barrios pobres de Caracas, y que abre vías de indagación prometedoras a futuro. O el trabajo sobre las mesas de diálogo en la Provincia de Santa Fe, que desarrolla una perspectiva diacrónica y centrada en la dimensión política que, si bien no es completamente novedosa, en pocas ocasiones ha sido explorada de manera sistemática.

En segundo lugar, las contribuciones al número especial retoman las claves conceptuales, dimensiones de comparación y discusiones que estructuran este campo de estudios al tiempo que las matizan, problematizan y ponen en tensión. Así, encontramos en muchos de ellos la actitud de vigilancia respecto de la importación a-crítica de conceptos elaborados en, y para pensar realidades de, contextos del Norte Global, que ha sido característica de esta literatura desde sus inicios²; o las referencias a los conceptos ya canónicos de autogobierno y co-gobierno (para utilizarlos pero también para mostrar sus

¹ Si bien ha sido objeto de tratamiento en producciones previas, el trabajo de Navarro es el primero del que tengamos noticia que estudia este liderazgo carcelario dedicándole un trabajo específico.

² Reflexión que se destaca de manera clara, en este número, en la crítica de Biondi al uso del concepto de crimen organizado para pensar la forma de estructuración y funcionamiento del PCC en las cárceles paulistas y más allá de ellas.

Ramiro Gual - Waldemar Claus

límites). Al mismo tiempo, frente a la hipótesis de Skarbek (2020) de la existencia de una suerte de juego de suma cero entre el gobierno formal-estatal y el informal-liderado por los detenidos, por el cual los esquemas de co-gobierno y autogobierno surgen como respuesta a una necesidad de orden que no es resuelta por el gobierno formal-estatal, varios de los trabajos destacan explícitamente el carácter híbrido de estos ordenamientos, en términos legales (Bracco) pero también espaciales (Dias), y enfatizan los puntos de contacto, las articulaciones, tensiones y homologías entre ellos. Además, el énfasis del trabajo de Dias en el carácter sistémico del esquema de gobierno desplegado por el PCC, y los reenvíos entre el adentro y el afuera de la prisión desarrollados por Antillano, tensionan también la explicación institucionalmente centrada de los órdenes carcelarios dada por Skarbek (2020). Y no sólo esto. Algunos de los trabajos que presentamos también proponen nuevas formas de comprender los fenómenos vinculados al gobierno compartido de las prisiones. Un ejemplo de esto lo encontramos en el trabajo de Gual, que además de valerse de las siete dimensiones para la investigación comparativa delineadas por Sozzo (2022c), propone también otras que emergen de su estudio de la figura de los delegados en la cárcel de Devoto (específicamente, las de la fuente de legitimidad de los liderazgos carcelarios y la del tipo de violencia que despliegan [concentrada o regulada]). Por último, también aparecen en este número ejercicios de innovación conceptual, como el desarrollado por Martín y Jefferson, quienes proponen la noción de gobierno indirecto [*proxy governance*] para pensar esquemas de gobierno que, como los presentes en las prisiones de Uganda y Myanmar que estudian, no se ajustan bien a las nociones más establecidas en la literatura de autogobierno y cogobierno.

Finalmente, consideramos que los trabajos aquí reunidos aportan nuevas miradas sobre las dificultades metodológicas de producir investigaciones rigurosas en un espacio signado por la oscuridad y las dificultades de acceso. Además, los trabajos de Nunes Dias & Lisboa y de Pasturino & Medina Sosa, por las biografías de sus autores, fortalecen el desafío académico y político de esta revista por incluir la voz y perspectiva de las personas detenidas en las producciones científicas sobre prisiones.

Por todas estas novedades, invitamos muy ilusionados a la lectura de este nuevo número, con la expectativa de seguir aportando al debate sobre las prisiones en nuestra región y su necesaria transformación.

Referencias

- Algranti, J. (2012). La realidad carcelaria y sus variaciones religiosas. Un estudio sobre las formas de habitar los pabellones evangélicos. *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, 4(22), 27- 43.
- Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan: control informal dentro de la cárcel venezolana. *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología*, 24(4), 16–39.
- Biondi, K. (2016). *Sharing This Walk: An Ethnography of Prison Life and the PCC in Brazil*. University of North Carolina Press.
- Bracco Bruce, L. (2022). A decolonial and depatriarchal approach to women's imprisonment: Co-governance, legal pluralism and gender at Santa Mónica Prison, Perú. En M. Sozzo (ed.) *Prisons, inmates and governance in Latin America*, Palgrave- Macmillan, pp. 233-258.
- Cerbini, F. (2012). *La casa de jabón. Etnografía de una cárcel boliviana*. Ediciones Bellaterra.

Ramiro Gual - Waldemar Claus

- Darke, S. (2013). Inmate Governance in Brazilian Prisons. *The Howard Journal of Crime and Justice*, 52(3), 272- 284.
- Darke, S., Garces, C., Duno-Gottberg, L. y Antillano, A. (2021). *Carceral Communities in Latin America*. Palgrave.
- Dias, C. (2013). *PCC Hegemonia nas Prisões e Monopólio da violência*. Saraiva.
- Garces, C. y Darke, S. (2021). Ethnographic Reflexivity and Ethics of Community in the New Mass Carceral Zone. En S. Darke, C. Garces, L. Duno-Gottberg y A. Antillano eds. *Carceral Communities in Latin America*. Palgrave.
- Manchado, M. (2022). *La redención del castigo. El evangelismo y la construcción del orden en las prisiones contemporáneas*. UNR Editora.
- Marín Alarcón, N. (2016). Evangelismo carcelario en Chile: Análisis socioantropológico de comunidades religiosas en contexto de encierro. *Polis*, 46, 1-17.
- Peirce, J. (2022). Provós, Representantes, Agentes: the evolution of prison governance arrangements in the Dominican Republic's prison reform process. En M. Sozzo (ed.) *Prisons, inmates and governance in Latin America*, Palgrave- Macmillan, pp. 93-126.
- Skarbek, D. (2020). *The Puzzle of Prison Order*. Oxford University Press.
- Sozzo, M. (2022a). *Prisons, inmates and governance in Latin America*, Palgrave-Macmillan.
- Sozzo, M. (2022b). Introduction: Inmate Governance in Latin America. Context, Trends and Conditions. En M. Sozzo (ed.) *Prisons, inmates and governance in Latin America*, Palgrave- Macmillan, pp. 1- 32.
- Sozzo, M. (2022c). Epilogue. Inmate Governance in Latin America. Comparative and theoretical notes. En M. Sozzo (ed.) *Prisons, inmates and governance in Latin America*, Palgrave- Macmillan, pp. 367- 398.
- Weegels, J. (2018). *Performing Prison: Power, Agency and Co-Governance in Nicaraguan Prisons*. Tesis de doctorado: Universidad de Amsterdam.

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

GOBIERNO INDIRECTO EN LAS PRISIONES (POS)COLONIALES: CUANDO LOS OFICIALES PENITENCIARIOS DELEGAN EL PODER EN LOS PRESOS¹

TOMAS MAX MARTIN y ANDREW M. JEFFERSON (*DIGNITY – Instituto danés contra la tortura*)
amj@dignity.dk tm@dignity.dk²

Resumen: Mediante la investigación etnográfica en prisiones de varios países de África y Asia, y sobre ellas, ofrecemos una perspectiva “a contracorriente” sobre el gobierno de la prisión con un enfoque empírico explícito en Uganda y Birmania. Con una orientación general hacia la organización y regulación de la vida cotidiana en prisión, y enfocados específicamente en el “gobierno indirecto”, examinamos cómo el poder se distribuye y se ejerce y cuáles son sus efectos. Desentrañamos e ilustramos la figura del “otro” oficial penitenciario, es decir, el preso que se desempeña como personal en la prisión de forma institucionalizada y burocratizada (aunque algo opaca). No buscamos exonerar ni romantizar dichas prácticas sino apreciar su importancia mientras analizamos desde un plano empírico y no prescriptivo su desarrollo contemporáneo. Comprender que esta dinámica del poder no es meramente un remanente arcaico de tiempos coloniales sino una parte integral del gobierno carcelario en las prisiones post coloniales sirve para cuestionar la hegemonía de los relatos sobre oficiales penitenciarios (y la administración penitenciaria) basados en su mayoría en fuentes occidentales y del norte. Asimismo, nuestro análisis pretende matizar la comprensión del ejercicio del poder penal para orientar mejor los esfuerzos por contrarrestar los excesos penales.

Abstract: Drawing on ethnographic research in and about prisons in a variety of countries in Africa and Asia, we offer an ‘against the grain’ perspective on prison governance with explicit empirical focus on Uganda and Myanmar. With a general orientation towards the organization and regulation of everyday prison life and a specific focus on ‘proxy governance’ we examine how power is distributed and wielded and with what effects. We unpack and illustrate the figure of the ‘other’ prison officer, that is, the prisoner who ‘staffs’ the prison in institutionalized and bureaucratized (if somewhat opaque) ways. We do not seek to exonerate or romanticize such practices but to appreciate their significance while non-normatively and empirically analyzing their contemporary form. Illuminating that these power dynamics are not

¹ Traducción de la edición en inglés: Tomas Max Martin y Andrew M. Jefferson, “Prison Officers: International Perspectives on Prison Work”, publicado en *Prison Officers: International Perspectives on Prison Work*, editado por Helen Arnold, Matthew Maycock y Rosemary Ricciardelli, [2023, Palgrave Macmillan Chan Copyright ©Los autores, bajo licencia exclusiva de Springer Nature Switzerland AG 2023. Traducción al español a cargo de Ivana Garbero y Florencia Zotto, traductoras públicas en idioma inglés de la Facultad de Derecho, UBA. Correos electrónicos: garberoivana3@gmail.com; zottoflorencia@gmail.com

² Agradecemos al Comité de Investigación Consultiva del Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca que financió parte de la investigación en la que se basa este capítulo. Estamos también profundamente en deuda con nuestros socios investigadores en Myanmar a quienes no podemos mencionar por razones de seguridad - el material que compartimos en este capítulo fue creado por ellos y el conocimiento que desarrollamos aquí sobre administración penitenciaria en Myanmar se basa en gran medida en sus aportes.

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

simply archaic remnants of colonial times but integral to contemporary prison governance in (post)colonial prisons serves to challenge the hegemony of accounts of prison officers (and prison governance) based on mostly western/northern sources. Moreover, our analysis aims to further nuance understandings of the exercise of penal power to better guide efforts to counter penal excess.

Forma de citar: Martin, T. M. y Jefferson, A. M. (2023). Gobierno indirecto en las prisiones (pos)coloniales: cuando los oficiales penitenciarios delegan el poder en los presos. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 7-27.

Recibido: 19-11-2022 | Versión final: 09-05-2023 | Aprobado: 15-05-2023 |
Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

GOBIERNO INDIRECTO EN LAS PRISIONES (POS)COLONIALES: CUANDO LOS OFICIALES PENITENCIARIOS DELEGAN EL PODER EN LOS PRESOS.

Tomas Max Martin y Andrew M. Jefferson

I. Los “otros” oficiales

El estudio de la vida profesional (y personal) de los oficiales penitenciarios fue fundamental en nuestra investigación durante las últimas dos décadas (Jefferson, 2007; Jefferson y Jensen, 2009; Martin, 2009; Jefferson, Feika y otros, 2014; Martin, 2014; Martin, 2017). Firmemente anclado en nuestras primeras incursiones formativas en la etnografía carcelaria, en las que vivimos en barracas de oficiales, corrimos con reclutas, montamos rifles en el patio de armas, tomamos clases de meditación con oficiales y demás, nuestra investigación subsiguiente se enfocó en la vida cotidiana³. Nos concentramos en cómo los reclusos y los oficiales penitenciarios sobreviven física, emocional y profesionalmente día tras día, y en cómo las prisiones se administran, cambian y se mantienen iguales⁴. Nos interesó especialmente el gobierno cotidiano de las prisiones: ¿Cómo se realizan las tareas mundanas? ¿Cuáles son las reglas a seguir? ¿Quién tiene el control en realidad?

Nuestra investigación persigue tales cuestiones en contextos (pos)coloniales en África, Asia y en el Medio Oriente (consultar, por ejemplo, Martin y Jefferson, 2019). Como era de esperar, estos contextos tan diferentes tienen historias distintas y variadas, pero a su vez tienen características en común. Los legados y secuelas coloniales - por ejemplo, en lo que refiere al entrenamiento y la cultura profesional de los oficiales penitenciarios, las reglas y reglamentos de la prisión, y la infraestructura carcelaria - todavía reverberan⁵. Esto no significa que los oficiales penitenciarios y las prácticas carcelarias (pos)coloniales se hayan quedado en el pasado. Sin embargo, sí implica que las tareas de custodia actuales se implementan en un trasfondo de discursos y tecnologías coloniales.

Es obvio que la historia importa en todos los ámbitos penales, pero en contextos (pos)coloniales es relevante en formas especiales. La práctica histórica arraigada por herencia del colonialismo británico que analizamos en este capítulo es la práctica de administrar la prisión mediante la inclusión activa de los presos. Tanto en Uganda como en Myanmar⁶ esta es una práctica colonial con efectos actuales reales.

³ Nuestro trabajo fue parte de un resurgimiento de los enfoques etnográficos en el estudio de las prisiones que reconoce las limitaciones y recoge las dudas de conducir una investigación bajo condiciones de vigilancia, control y, a menudo, acceso limitado (Drake, Sloan y otros, 2015; Gaborit, 2019; Jefferson y Schmidt, 2019; Martin, 2019).

⁴ La supervivencia, el gobierno y la transición son temas constitutivos del clima carcelario inducidos a partir de etnografías de prisiones del sur global (Martin, Jefferson y otros, 2014).

⁵ El intrincado concepto de reverberación surgió recientemente a través de presentaciones de Julienne Weegels y Elsayed Elsehamy en el Coloquio Confinamiento y autoritarismo: Redefiniendo las transiciones, legados y secuelas penales, del 9 y 10 de junio de 2022 en Copenhague.

⁶ De acuerdo con World Prison Brief, Uganda tiene una población carcelaria de poco menos de 70.000 presos (en 2022) y una tasa de encarcelamiento de 142/100.000. Hay 254 institutos penitenciarios (cifra del año 2019). Myanmar tiene una población carcelaria de cerca de 92.000 presos (en 2018) y una tasa de encarcelamiento de alrededor de 172/100.000 (cifras del año 2018). Hay 46 prisiones y 50 campos de trabajo (recuperado el 22 de agosto de 2022 de <https://www.prisonstudies.org/world-prison-brief-data>).

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

Como en todos lados, la vida carcelaria en ámbitos (pos)coloniales está intensa e intrincadamente arraigada a dinámicas sociales más extendidas. No hace falta decir que esto conlleva a que culturas políticas y prácticas corrientes de gobierno más generalizadas afectan la vida carcelaria en profundidad. Las prisiones que se encuentran en estos escenarios se ven, como consecuencia, desafiadas por la escasez de recursos y corrupción endémica, e involucradas en intensas transiciones políticas, políticas de desarrollo, guerras y conflictos. Tienden a estar superpobladas con un gran número de presos preventivos. El sistema judicial y la policía no operan acorde a la ley y las políticas militares y autoritarias a menudo impactan sobre las prácticas penales. La cuestión aquí es simplemente que muchos sistemas carcelarios (pos)coloniales tienen historias fuertes y operan en contextos culturales y políticos -lo que llamamos "climas carcelarios" (Martin, Jefferson y otros, 2014)- en los que no aplican las apreciaciones comunes (del norte o angloamericanas) sobre el rol de los oficiales penitenciarios en el gobierno de la prisión.

A través de una extendida investigación de campo sobre dichas prisiones, logramos comprender cómo el gobierno cotidiano de la prisión es híbrido, contingente y coproducido, y que la violencia física, la moderación, la desigualdad, el pragmatismo y las conexiones internas y externas son más importantes de lo que reconocen la ley, los modelos formales y universales de gobierno, los discursos de derechos humanos y las políticas criminales.

Aun así, los oficiales penitenciarios siguen brindando custodia y mantienen a millones de personas encarceladas día tras día a pesar de los baches, las faltas, las insuficiencias, y los compromisos que caracterizan su labor cuando son evaluados de acuerdo con las normas y estándares internacionales. Como destacamos a continuación, los académicos y reformadores del sistema penitenciario deberían evitar los enfoques centrados en el déficit si quieren entender cómo, por qué y con qué consecuencias los oficiales penitenciarios consiguen gestionar el encierro en la práctica. En cambio, las prácticas de trabajo de los oficiales penitenciarios deben ser exploradas por fuera de la normativa, empírica y localmente. Una de las áreas principales en donde esto es provechoso es a través del análisis de la forma en la que los oficiales penitenciarios en prisiones (pos)coloniales delegan un poder significativo en los presos de forma rutinaria.

Los medios de comunicación y la literatura criminológica están repletos de representaciones de oficiales penitenciarios y en este volumen no faltan ejemplos. Una manera sorprendentemente contraintuitiva en que los oficiales penitenciarios han sido descritos es como *co-confinados* o como "los otros presos" (Morris, 1995, p. 253). En este texto, revertimos esta perspectiva y a su vez reconocemos y examinamos críticamente al colectivo de detenidos, que actúan como co-custodios, co-creadores de orden y co-burócratas, en pocas palabras, que actúan como "otros" oficiales. ¿Qué quiere decir que la vida cotidiana en prisión esté organizada y regulada no por oficiales penitenciarios principalmente sino por los presos? ¿Cómo afectan estos "otros" oficiales al gobierno de la prisión, al trabajo del personal "oficial" de la prisión y a la comprensión del encarcelamiento?

Históricamente, la delegación del poder a reclusos selectos es una forma común pero también muy criticada de administrar y gobernar prisiones. A través de la historia de encarcelamiento, los reformadores han criticado los intentos oportunistas de los administradores penitenciarios de usar reclusos privilegiados como medio de control para ahorrar dinero y sostener regímenes de brutalidad - con frecuencia, en contra de políticas

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

criminales y obligaciones legales (Henriques, 1972, p. 62; Kauffman, 1988; McGovern, 1995, p. 80-83; Jefferson y Gaborit, 2015, p. 131-136). En la actualidad, la delegación de poder disciplinario a otros presos también está en contradicción directa de los estándares de derechos humanos (ONU, 2016, Art. 40), y está expresamente prohibida en leyes carcelarias nacionales, también en el Sur Global donde se ubica nuestra investigación de campo⁷.

El ideal eurocentrista de una prisión organizada y controlada por oficiales penitenciarios continúa siendo hegemónico y es alimentado por el discurso legal y penal que reproduce el imaginario de una prisión como unidad burocrática ordenada formalmente. Tal orientación define por naturaleza a la difusión, atribución y delegación del poder a los reclusos (prácticas que tratamos más adelante) como una aberración. En palabras de Narag y Jones, haciendo referencia a circunstancias en que las prisiones están, en términos relativos, bien abastecidas en cuanto a personal e instalaciones, "En estos casos, el uso de reclusos para dirigir las prisiones se considera un anatema para una administración efectiva" (2017, p. 20). Y aun así, el compartir el control penal entre oficiales penitenciarios y reclusos no es una excepción. "Los reclusos tienen su propio sistema" o "su disciplina casera", como describe un oficial en Uganda. "Es en un 80% suyo. Es nuestro solamente en un 20%", afirmó sencillamente un oficial nuevo, con referencia a la división del trabajo y la esfera relativa de influencia (ver Martin también, 2021). Ex presos de Myanmar coinciden en estos puntos: "son los reclusos los que administran la prisión [risas] (...) no se mucho sobre el personal de la prisión". O como dijo otro entrevistado: "El personal de la prisión que recibía el salario del salario no trabajaba. No dirigían la prisión. Los presos de mayor jerarquía gobiernan a los de menor jerarquía". De hecho, compartir el control es una práctica actual extendida con una gran variedad de formas. En este capítulo, basado en estudios de campo en el Sur Global, describimos una forma hasta el momento poco conocida que llamamos Gobierno Indirecto. El Gobierno Indirecto se distingue del auto gobierno (en la que los reclusos reciben -o exigen- cierta medida de control sobre sí mismos), y del gobierno participativo (en el que representantes de los detenidos están directamente involucrados en la -a veces, democrática- toma de decisiones a través, por ejemplo, de consejos penitenciarios)⁸. El Gobierno Indirecto, como la desarrollamos, se trata de la creación conjunta de custodia por reclusos y oficiales penitenciarios, a través de una versión de "gobierno indirecto" similar a las infames prácticas coloniales de ejercer control a través de las estructuras de poder autóctonas de los jefes locales (Mamdani, 1996).

Nos acercamos a esta delegación de lo que podrían parecer tareas, roles y autoridad fundamentales de los oficiales penitenciarios de una manera no prescriptiva y contra la corriente. El Gobierno Indirecto no debe interpretarse como una aberración o una desviación del presupuesto según el cual los oficiales penitenciarios están siempre al mando, sino como una práctica empírica e históricamente fundamentada que las partes intervinientes dan por sentada. Elegimos no examinar un grupo de intervinientes – aquellos reclusos que actúan en lugar de los oficiales – en términos de otro grupo – aquellos oficiales penitenciarios

⁷ La Ley penitenciaria ugandesa establece que, por ejemplo: "Todo oficial penitenciario no empleará a un recluso para castigar a otro recluso" (art. 97 de la Ley penitenciaria ugandesa de 2006), pero en la práctica los reclusos ugandeses en gran medida se gobiernan a sí mismos.

⁸ Estos son los modelos que se analizan con mayor frecuencia en la literatura, eficazmente reseñado por Schmidt (2019).

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

desplazados de su presunta función "legítima" – sino analizar a los "otros" oficiales en términos de su propio posicionamiento e identidad. Desde esta perspectiva, el Gobierno Indirecto no es una anomalía o un problema por resolver sino una expresión del hecho de que las normas que rigen quién gestiona la prisión y cómo se practica ese gobierno no son universales.

II. Reclusos que administran prisiones

Cuando los reclusos actúan como personal auxiliar privilegiado, se los considera la personificación de la brutalidad penal. Probablemente, el ejemplo más claro sea la figura del "kapo". "Kapo" era el nombre común para los oficiales reclusos que, dentro de un complejo sistema de los campos de concentración del régimen nazi, controlaban a los otros prisioneros a cambio de privilegios (Levi, 1989; Wolf, 2007). En un esfuerzo por describir las ambigüedades del sistema kapo, es sabido que Primo Levi define el espacio de colaboración en los campos como "la zona gris" (Levi, 1989). La zona gris desafía las dicotomías nosotros-ellos y cuestiona la tendencia general a explicar y entender los campos mediante la reducción de sus actores a víctimas y victimarios.

La literatura carcelaria no pasó totalmente por alto la cuestión de reclusos que ejercen roles, funciones y facultades de oficiales. Sykes, por ejemplo, argumenta que el poder represivo formalmente vasto de los oficiales es ineficaz para mantener un orden habitable en prisión (Sykes, 1958, p. 49). Los oficiales que consiguen administrar una unidad penitenciaria ordenada, según Sykes, lo hacen buscando y privilegiando a los presos que pueden fomentar cierto nivel de cohesión social. El penalista estadounidense John Dilulio (Dilulio, 1987) se opone rotundamente a tal empoderamiento tácito de liderazgo de presos porque el liderazgo en prisión afianza la violencia a costa de los reclusos más débiles y vulnerables y a costa de poner en riesgo a los oficiales. Dilulio propone que la aplicación de un estricto control legítimo por parte de los oficiales (en lugar de un "acuerdo mefistofélico de jerarquías entre reclusos") es un medio más adecuado de preservar el orden y establecer un ambiente carcelario seguro (Dilulio en Sparks, Bottoms y otros, 1996, p. 310). Para Sykes, una prisión lícita es un mito y el liderazgo de reclusos puede refrenar la violencia inherente a la vida en prisión a través de prácticas de ordenamiento locales, pragmáticas y negociadas.

En los lugares donde desarrollamos nuestro trabajo de campo, el nivel de institucionalización de las prácticas disciplinarias y de gestión de los detenidos es notablemente diferente al gobierno informal que Sykes identifica y al que Dilulio se opone. Los trabajos de otros académicos explorando prisiones en el Sur Global, una selección de las cuales es considerada someramente luego, ofrece también una imagen diferente.

Basado en una porción de trabajo de campo en un centro de detención brasileño con más de 500 reclusos y solo un puñado de oficiales, Darke describe cómo una estructura compleja para designar formalmente líderes reclusos y jerarquías de facciones carcelarias consigue administrar todos los aspectos cotidianos del encarcelamiento - incluyendo la portación de llaves y pistolas (Darke, 2014). Garces y Darke se explayaron en este punto a través de una discusión renovada sobre la comunidad carcelaria (Garces y Darke, 2017; Darke, Garces y otros, 2021). Ellos ponen el énfasis en que el "curioso gran rol" que cumplen los presos al administrar las prisiones en Latinoamérica no es una anomalía, sino una parte integral en el proyecto penitenciario. La administración controlada por facciones carcelarias

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

es multifacética e incluye tanto los estallidos de decapitaciones y disturbios que saltan a los medios de comunicación mundiales como las respuestas protectoras y humanizadoras ante la negligencia estatal. Garces y Darke (2017) insisten en que su apreciación etnográfica de esta complejidad no es un encubrimiento de la violencia de las facciones; a diferencia de la mirada de Dilulio propuesta anteriormente, ellos se abstienen de tachar a la administración de presos como una farsa mefistofélica.

De manera similar, Narag y Jones (2017) en sus textos sobre las prisiones más pobladas de Filipinas (población de 23.000), en donde la "administración compartida" está "extendida", identifican una variedad de justificaciones, supuestos beneficios y potenciales desventajas de este acuerdo. Aquí,

"os líderes reclusos sirven de canales de comunicación, mediadores de conflictos, administradores de espacio y proveedores de servicios. En el proceso, se desarrolla una atmósfera de comunidad, una forma de vida sostenible se negocia informalmente..., y los reclusos conservan sus identidades y autoestima previas a la prisión (ibid., p. 14-15).

Como Garces y Darke, Narag y Jones no ven desfavorablemente la idea de administración compartida. En lugar de tomar como punto de partida el supuesto normativo de que el poder debe pertenecer a los oficiales, y los reclusos deben carecer de poder, están a favor del potencial de desarrollo que compartir el poder puede tener para los reclusos.

Los estudios de Bandyopadhyay sobre guardias reclusos en la Cárcel Presidencial en Calcuta prestan especial atención a la desigualdad arraigada del liderazgo de reclusos (Bandyopadhyay, 2010). Los guardias reclusos, como se los llama en las prisiones indias, establecen una jerarquía entre los presos que hace que la prisión funcione a expensas de aquellos no privilegiados de un modo que favorece el cumplimiento de los objetivos de custodia de los oficiales. Desde su posición privilegiada (y para conservarla), los guardias reclusos se comprometen con los objetivos de la administración de prevenir escapes, controlar la violencia y proteger la propiedad de la prisión. Esta dilución de límites empodera a los guardias reclusos que se convierten en intérpretes y administradores de reglas y coautores del poder de custodia⁹. Aun así, esto no significa que los oficiales penitenciarios pierdan sus facultades o cedan el control. Como demostraremos a continuación, los oficiales penitenciarios delegan el poder y se ausentan de las tareas mundanas y de poca importancia de la administración de los presos para mantener el control.

III. Conceptualización del gobierno de los reclusos: difuso, adjudicado e indirecto

En nuestro razonamiento, el gobierno difuso refiere a una división de trabajo acordada entre oficiales y reclusos que no es necesariamente ordenado por reglas formales, sino históricamente fijado y comúnmente aceptado. El gobierno difuso puede incluir la mezcla de mandatos y la fusión de funciones, en donde es incierto quién es quién, y en donde las distinciones entre oficiales y reclusos no son claras. A menudo, estos acuerdos generan

⁹ Consultar también Tertsakian (2008) sobre prisiones ruandesas después del genocidio de principios del año 1994 así como también Jefferson y Martin (2014) sobre administración cotidiana en prisiones africanas; y Darke y Garces (2017) sobre la administración informal en las prisiones latinoamericanas.

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

bastante preocupación para los nuevos reclusos, visitantes e investigadores como Jefferson identificó durante las primeras etapas del trabajo de campo:

Buscaba a algunos detenidos que había conocido unos días antes. Fui directamente a la sección de presos preventivos para hablar con los Liberianos [un grupo de reclusos, a quienes yo conocía bien]. Primero pregunté por el redband [el líder recluso], luego por el housemaster [el oficial penitenciario a cargo]. Me llevaron con el housemaster que se había encerrado, o se había hecho encerrar en el baño, un edificio cuadrado con ventanas de alambre de gallinero y un techo que brinda sombra para protegerse del sol abrasador. Allí dentro, él jugaba a las damas con un recluso. Otros dos hombres estaban adentro, uno siendo afeitado por el otro. El oficial era uno de los dos apostados en la sección para presos preventivos. Dos oficiales para 167 reclusos. Me paro en el borde del edificio para hablar con él a través del alambre antes de que me ofrezca abrir y dejarme pasar. Llama a un preso para abrir el candado desde afuera. Demasiado surrealista. ¿Por qué un oficial penitenciario permitiría que lo encierren en una habitación? Intenté preguntarle varias veces, pero no obtuve respuesta (notas de campo, 21 de junio de 2006, Sierra Leona¹⁰).

Aquellas circunstancias en las que los reclusos se apoderan o se arrogan el control, mediante la fuerza o la insistencia, o simplemente asumen tareas de administración por defecto en contra de la voluntad de las autoridades no figuran en nuestros principales sitios de campo – con la salvedad de circunstancias excepcionales de guerra. Un ejemplo de ello es la forma en que combatientes de un reconocido alineamiento político detenidos hacia el final de la guerra civil en Sierra Leona se arrogaron un poder desmesurado. Si bien el control que ejercían se ceñía a sus propios intereses más que a servir los intereses del orden institucional.

Mientras que nuestros encuentros con el gobierno carcelario en Sierra Leona y Nigeria nos condujeron a enfatizar la difusión caótica del control y aquellos encuentros en Honduras nos hicieron notar la gran ausencia de funcionarios estatales (Jefferson 2010), en Uganda y Myanmar nos encontramos con una forma diferente. Aquí presenciamos la delegación explícita del control de oficiales a presos mediante la cual los detenidos dirigen la prisión de conformidad con lo ordenado por los oficiales, con su bendición y su acuerdo, mientras estos últimos están paradójicamente presentes a través de su ausencia. Bajo estas condiciones de gobierno indirecto, se les ordena a los presos que administren, impartan disciplina, organicen y mantengan la seguridad y el orden - de acuerdo con la posición del "oficial recluso" descrita en los códigos penales del siglo XIX basados en leyes coloniales británicas, que reflejan políticas coloniales más amplias de gobierno indirecto¹¹. Los oficiales penitenciarios aún controlan las puertas, trabajan en los archivos, acompañan a los reclusos a los tribunales, etc., pero en los pabellones y recintos penitenciarios los oficiales uniformados con frecuencia sólo supervisan a los reclusos líderes, quienes realizan la mayoría de las tareas de gestión y

¹⁰ De acuerdo con World Prison Brief, Sierra Leona tiene una población carcelaria de poco más de 4.000 reclusos (en 2021) y una tasa de encarcelamiento de 54/100.000. Hay 21 establecimientos (recuperado el 20 de septiembre de 2022 de <https://www.prisonstudies.org/world-prison-brief-data>).

¹¹ Nuestro trabajo de campo más intensivo se llevó a cabo en Uganda, Nigeria, Sierra Leona y Myanmar, todas excolonias británicas. Este pasado colonial dejó su huella en nuestros lugares de estudio y en nuestro conocimiento y comprensión de ellos. Es por esto por lo que llamamos a este capítulo "gobierno indirecto en prisiones (pos) coloniales".

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

custodia. Habitualmente, los oficiales solo realizan requisas matutinas y se encargan de las quejas y los problemas que los reclusos no pudieron resolver, pero por lo demás se quedan a la sombra esperando a que ocurra algo grave o inusual.

IV. Selección de presos para el gobierno indirecto y poder distributivo y disciplinario

Dos perspectivas generales mediante las que se puede analizar el rol de los presos como los “otros” oficiales son la distribución y la disciplina. Está ampliamente reconocido que el confinamiento de muchas personas en espacios reducidos y sofocantes (que a menudo exceden su capacidad oficial) requiere satisfacer las necesidades domésticas cotidianas de toda la población e involucra la distribución del trabajo, servicios, bienes e información para brindarle (solo el suficiente) cuidado a los presos (y oficiales) para su supervivencia y el mantenimiento del orden. Una prisión manejable exige una población disciplinada y necesita mantener las celdas colectivas sobrepobladas bajo control, ordenadas y armónicas día y noche. En nuestros estudios, estas tareas fundamentales de distribución y disciplina son raras veces asignadas a los oficiales uniformados que deberían estar de guardia. Como insinuamos anteriormente, un sistema organizado jerárquicamente de reclusos lleva a cabo estas funciones, a menudo de manera bastante formalizada, a través de estructuras diseñadas deliberadamente. Los oficiales penitenciarios –los uniformados– están en su mayoría ausentes o al menos invisibles de forma muy frecuente, pero figuran en la cima de estas estructuras y se benefician de transacciones de explotación y relaciones de intercambios, dependencia, cuidado, coerción y control.

A continuación, ilustramos estos acuerdos mediante ejemplos de Myanmar y Uganda. Tomamos en cuenta lo que hacen los reclusos que gestionan las prisiones en contextos (pos)coloniales, y cómo son elegidos, cuáles son las características y requisitos ideales, cómo ejercen el poder, y cómo los otros reclusos y los oficiales perciben el gobierno indirecto en las prisiones. Es probable que aquellos lectores que no están familiarizados con prisiones de formato no occidental se sorprendan ante la función constitutiva y potenciadora que tiene el gobierno indirecto para los oficiales. En múltiples ocasiones, estos lo favorecen, o al menos no lo cuestionan. Gestionar y reproducir la compleja e institucionalizada delegación de facultades a los presos es de muchas maneras una parte esencial y naturalizada de las tareas de los oficiales penitenciarios. Es la forma en la que se hacen las cosas, el statu quo.

V. Estructuras de administración por representación en Myanmar y Uganda

En Myanmar, en la cúspide del sistema de liderazgo de detenidos se encuentra el Jefe Tan-zi, bajo cuya coordinación y autoridad los Tan-zis gobiernan los pabellones. Al Tan-zi lo asiste una cohorte de guardianes de la disciplina, que implementan la mayoría de las tareas prácticas por las que el Tan-zi es responsable. Durante la noche, los vigilantes de bajo rango, llamados Baryar, controlan e informan en intervalos regulares que todos están presentes y se comportan adecuadamente, y regulan el uso que los presos hacen de los baños. Durante el día, la organización del trabajo y las tareas de mantenimiento se delega a varias "juntas". Por ejemplo, hay una junta a cargo del agua (para lavar y para beber), una junta a cargo de la agricultura, una junta responsable de la cocina, etc. Cada junta es liderada por un preso que recibe privilegios en consecuencia. Formalmente, el nombramiento para un puesto como este puede conllevar una reducción de la condena en forma de remisión adicional. También puede

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

colocar al detenido en una mejor posición para la percepción de los oficiales y potencialmente primero en la fila para la toma de decisiones relativa a traslados hacia lugares más acomodados u otras prisiones o incluso para ser incluido en la lista de indultos anuales en año nuevo. En términos más informales y prácticos, una posición de liderazgo otorga el privilegio de movilidad y la oportunidad de acceder a productos (por ejemplo, agua, vegetales, comida) y recibir pagos asociados con el monopolio de distribución de la junta. Además de asegurar el orden de cada día en el pabellón y la organización y supervisión del trabajo, los presos en Myanmar registran a los recién llegados, organizan visitas y ayudan a llevar los registros.

En Uganda, los reclusos líderes se denominan "Katikiros"¹² y comprenden tres categorías: líderes de pabellón, "RP" y limpiezas. Los limpiezas tienen tareas manuales y se encargan principalmente de las funciones domésticas de baja categoría en los pabellones (limpieza, organización de la comida, lavandería, etc.), pero también incluyen unos pocos limpiezas de "oficinas" y "puestos de ingreso", que se encargan de realizar trámites para los oficiales, entregar mensajes y acarrear documentación. Los RP constituyen un nivel administrativo superior al de los limpiezas. Se estima que RP es la abreviatura de "Policía de Reserva" (Reserve Police en inglés), pero los orígenes y significado formal del acrónimo de dos letras son difusos. En el pabellón, el RP ejerce el control físico directo sobre sus compañeros reclusos para garantizar la seguridad, similar a los guardianes de la disciplina de Myanmar. La seguridad se refiere, en primer lugar, a autorizar la movilidad de los presos desde y hacia el pabellón para prevenir escapes y, en segundo lugar, a facilitar el recuento exitoso de los detenidos. Cuando la infraestructura física es débil se colocan "RP fronterizos" a lo largo del perímetro exterior para suplir la falta de centinelas armados o para cubrir un punto débil de una valla en mal estado.

Los RP – como los Tan-zis – también ejercen coacción física ad hoc en la prisión. El RP es quien le grita o ataca con un palo al recluso que no se acuciilla o entra al pabellón como se le indicó o que se retrasa en la fila de presos que portan sus azadas en sus tareas laborales. Tales castigos ad hoc se administran habitualmente con el consentimiento de los oficiales. Los RP también imparten sanciones formales por faltas leves en los pabellones que incluyen azotar a otros detenidos.

Como los Tan-zis en Myanmar, los "líderes de pabellón" están en la cima del sistema Katikiro en Uganda. Los oficiales les confieren a los líderes de pabellón la responsabilidad de implementar reglas escritas y no escritas en el pabellón, mantener la disciplina y controlar las tareas domésticas. Desde el punto de vista de los oficiales, tal mantenimiento del orden implica principalmente evitar escapes y el daño físico entre presos. Los oficiales penitenciarios también exigen a los líderes reclusos, a quienes ellos designan, que se aseguren de que las muertes, las emergencias médicas, los disturbios, las peleas y lesiones graves, las relaciones homosexuales explícitas, la destrucción de propiedad o el contrabando

¹² Katikiro es un término en idioma luganda que significa "primer ministro". Tradicionalmente, el Katikiro era el consejero administrativo y judicial más poderoso de los reyes de Buganda, que actuaba como primer ministro y juez principal. Asimismo, un Katikiro encabeza el gobierno actual de Buganda. En algunas prisiones, el Katikiro es de manera similar el título específico que recibe el jefe designado de una estructura de liderazgo de reclusos, pero Katikiro se usa comúnmente como término genérico para todos los reclusos líderes.

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

flagrante y descontrolado no ocurran bajo su vigilancia. En lo general, los oficiales penitenciarios esperan que el líder de pabellón brinde un contexto de estabilidad en el que las infracciones mundanas se traten y los conflictos se resuelvan. También se espera que los líderes de pabellón preparen a los reclusos para trabajar y se aseguren de que los pabellones estén limpios, higiénicos, ordenados y presentables para inspección. Además, se espera que los líderes de pabellón posibiliten la obtención de recursos del pabellón – recolectando y administrando las contribuciones monetarias de los presos para las necesidades comunitarias básicas y garantizando que los oficiales reciban aportes simbólicos de agradecimiento en efectivo, así como también porciones de comida y otros artículos que los visitantes de los miembros del pabellón traen.

En Myanmar, existe un acuerdo similar en el que "las responsabilidades principales de los Tan-zis son proveer lugar para dormir para los reclusos, hacer cumplir las normas y reglamentos de la prisión, y evitar el conflicto y la violencia". Otro aspecto de este trabajo es una forma de impuesto mediante la que el Tan-zi y sus guardianes de la disciplina cobran u obtienen por la fuerza fondos de los reclusos para solventar el mantenimiento del pabellón o a cambio de recibir trabajos deseados o evitar aquellos indeseados. La clasificación de reclusos entre aquellos con o sin recursos se realiza a su llegada bajo la supervisión del Tan-zi.

Las entrevistas a exreclusos en Myanmar revelan cómo la amenaza de la violencia y la inculcación de miedo son parte integral de dichos procesos de selección.

VI. Nombramientos

Una característica significativa del gobierno indirecto es que los presos no son elegidos ni pueden reclamar o usurpar por sí mismos puestos de liderazgo. Tanto los Tan-zis como los Katikiros son nombrados por la administración de la prisión. En las prisiones ugandesas, los títulos de los Katikiros se imprimen en los uniformes y los nombramientos se registran por escrito y posteriormente son aprobados por el superintendente. Otros Katikiros pueden remitir nombres y sugerir candidatos para su consideración, pero estos no son elegidos democráticamente. Tanto los oficiales penitenciarios como los Katikiros sostienen vehementemente que una elección sería contraproducente. Los detenidos elegirían a sus "seres queridos", en palabras de un Katikiro, y es probable que "los quieran por las razones equivocadas" –es decir que elegirían presos, que permitirán infracciones por picardía o debilidad, o reclusos que se opondrían a los oficiales.

Los criterios de nombramiento son ambiguos. Los presos elegibles deben contar ostensiblemente con un expediente limpio y deben estar personas instruidas. Es probable que un detenido con un historial de faltas graves sea descalificado automáticamente. Habitualmente, los Katikiros destacan el "razonamiento", es decir la habilidad de aconsejar y resolver conflictos a través de la argumentación, y de controlar a los reclusos "haciéndolos entender". Cuando se le preguntó sobre las habilidades buscadas en su sucesor, un Katikiro superior que estaba próximo a ser liberado dijo:

¿Eres capaz de hablar con las personas y unirlos? ¿Puedes conducir una reunión? Cuando dos partes están en desacuerdo, ¿puedes hacerlos llegar a un acuerdo mutuo? Esas son algunas de las cualidades de las que hablaba. ¿Cuentas con esas habilidades para dirigir? Si te entregan algo, ¿puedes mantenerlo?

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

En general, los oficiales buscan elegir Katikiros con quienes puedan trabajar para conducir a los detenidos, resolver problemas y mantener un régimen estable, que, como veremos más adelante, también puede generar un ingreso constante de efectivo y favores para los oficiales a través de corrupciones menores. Los Katikiros están igual de interesados en conservar el sistema que les ofrece privilegios y protección y buscan compañeros que los ayuden a sostener este sistema. Pero, como dijo un Katikiro de rango superior: "No todos los líderes en prisión son genuinos en sus responsabilidades, ¡no! Algunos solo cumplen sus condenas, ¡pero el 80 % de los líderes en prisión atienden sus intereses!" La mayoría de los Katikiros, según este informante, también están involucrados en sostener un sistema de violencia ilegítima, tráfico de drogas y contrabando, extorsión por dinero, el fomento de espacios y situaciones en los que tener relaciones sexuales, y, en general, intentos de involucrar en prácticas ilícitas a los detenidos más débiles, desesperados o con capacidad económica. Es posible que un Katikiro necesite formalmente tener un expediente limpio, pero parece que es igual de importante ser al mismo tiempo un maestro de la habilidad para permitir que la ilegalidad se desarrolle de forma manejable. Si los Katikiros administran mal este complejo juego de equilibrios, los oficiales penitenciarios los degradarán y los despojarán de sus privilegios.

Los presos incluidos en nuestra investigación a menudo acusan a los líderes de conseguir puestos mediante el soborno de oficiales, lo cual fue confirmado por los mismos líderes. Un detenido que quisiera convertirse en Katikiro tendría que hacer campaña y "responder" a los principales oficiales encargados de los nombramientos, como indicó un líder, mediante la entrega de efectivo o alimentos o mediante la ayuda a oficiales en el establecimiento y mantenimiento de lazos rentables con otros presos, por ejemplo.

Nuestras fuentes en Myanmar repitieron esta mezcla contingente de estatus formal, capacidades administrativas, habilidades sociales, facultades coercitivas y dinero: "Tiene más que ver con el dinero que con las capacidades", afirmaron simplemente. El Tan-zi debe ser "duro y áspero... y capaz de hablar con otros presos". También deben poder leer y escribir y ser un ejemplo de autoridad y deben poder ser ingeniosos – lo que significa que deben ser creativos y tener fondos para redistribuir.

Las habilidades sociales y pecuniarias van de la mano, como indicó otro entrevistado: El oficial elegirá a alguien que pueda hacerle ganar dinero. Sí, también dicen que los Tan-zis deben tener coraje para hablar. Por supuesto, solo si un Tan-zi tiene coraje para hablar, podrá hacerle ganar dinero al oficial. ¿No es así?

Algunos presos se esfuerzan por conseguir puestos de liderazgo. Un joven aspirante a RP, que es la categoría más baja en la jerarquía Katikiro en una pequeña prisión ugandesa, hizo campaña activamente para ser promovido - tanto con los oficiales penitenciarios, que tenían el poder para nombrarlo, como con sus compañeros que tenían que responder a su autoridad y a sus órdenes. Fue designado como ayudante de RP para dirigir una larga hilera de presos trabajadores que empuñaban azadas y martillaban las hojas de la azada asegurando que volvieran a su sitio cuando las abandonaran lenta pero inexorablemente durante su jornada de trabajo. Aun así, él quería avanzar hasta el puesto de "RP" propiamente dicho y compartió sus estrategias: "Tienes que estar alerta. Tienes que estar adelante cavando y no evitar el trabajo. Y tienes que ser disciplinado y tener un expediente limpio. Debes atenerte a las reglas", dijo. Ese mismo día, sus esfuerzos por obtener el ascenso

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

habían incluido azotar a un compañero. Se le había asignado la responsabilidad de elegir ocho reclusos del grupo de trabajo para acarrear las azadas una vez concluido el trabajo. "Uno de ellos se rehusó y hubo algunas acusaciones: '¿Crees que funciono con combustible? Estuve cavando todo el día. ¡Llévalos tú!', dijo. Pero yo estaba por encima. Así que le di un golpe. Solo uno. Y se llevó las azadas". Si bien solo debía martillar las hojas de las azadas para que vuelvan a su lugar, se le dio autoridad por un momento. Él estaba "por encima" y se las ingenió para mostrar su habilidad de gobernar mediante la violencia sobre otro detenido hasta lograr su sumisión. Unos días más tarde, el oficial penitenciario responsable lo promovió de asistente a RP propiamente dicho.

La capacidad y la disposición para utilizar la fuerza son reconocidas por los detenidos como un rasgo en cierto modo necesario. Un exrecluso de Myanmar mencionó:

Un Tan-zi debe ser físicamente fuerte. También debe ser avasallante... Un Tan-zi no puede ser débil; si lo es, hay un problema. Porque hay mucha gente estúpida en prisión. Por eso, los Tan-zis deben poder controlarlos.

La descripción de los diferentes cargos, tareas e inconvenientes de nombramiento muestran que estas prácticas de gobierno indirecto constituyen básicamente un sistema de privilegios. Los detenidos reciben privilegios de los oficiales a cambio de su ayuda para alcanzar sus objetivos y metas como, por ejemplo, mantener el orden y la disciplina y lo que sea necesario para volver la vida laboral de los oficiales relativamente libre de riesgos. Lo que describimos aquí no es el autogobierno de los presos sino el gobierno de la prisión, con un énfasis en garantizar el funcionamiento exitoso de la institución (y asegurar cierta redistribución material y la reproducción de desigualdades preexistentes en igual medida). Esto no es algo nuevo sino una característica perdurable de la forma en que las prisiones (pos)coloniales son administradas desde los tiempos de las colonias.

El privilegio más evidente que los Katikiros reciben, en el contexto ugandés, es la movilidad. A diferencia de otros reclusos, ellos se mueven con relativa libertad, por ejemplo, afuera de los pabellones, hacia el edificio de la administración, a lo largo de la valla perimetral y a veces fuera de los muros de la prisión. También pueden estirar los límites de tiempo estipulados para la vida en prisión, por ejemplo, al quedarse fuera de los pabellones por más tiempo y más seguido, y siendo los últimos en ser encerrados en sus celdas por las noches. Los Katikiros también tienen acceso a símbolos y artefactos codiciados de la vida civil - como la ropa. Los presos usan uniformes en parte por razones de seguridad ya que esto les permite a los oficiales (y al público) reconocerlos fácilmente en caso de escape. Por esto, la ropa de civil -en especial el calzado- está prohibida. Sin embargo, los líderes continuamente corren los cimientos de estas reglas; así transgreden y confirman su importancia al mezclar diferentes tipos de ropa de civil con su uniforme, en una muestra de su posición de confianza y poder.

Esta apariencia de vida civil también incluye un lugar más privado para dormir, acceso a comida hecha por ellos mismos y contrabando semipermitido (una radio, cigarrillos, etc.). Los Katikiros también se libran de las duras tareas manuales y estos privilegios, en conjunto, permiten a los Katikiros obtener un grado relativamente mayor de comodidad, predictibilidad y seguridad. A cambio, ellos toman la responsabilidad de administrar a sus compañeros de detención a través de las facultades distributivas y disciplinarias que los oficiales les confieren.

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

VII. Poder distributivo

En Uganda, los líderes de los detenidos distribuyen tareas, servicios, privilegios y recursos en los pabellones. Esto incluye, por ejemplo, la designación de posiciones deseables e indeseables dentro de la jerarquía carcelaria, la distribución de comida, sábanas y colchones, la designación de lugares para dormir y la recolección y gestión de artículos de primera necesidad y los utensilios compartidos. Se prevé que todos los reclusos “aporten”, “contribuyan” o “se resignen”, según se hace referencia en las prisiones de Uganda, para el mantenimiento general de la cárcel. Los contenedores de agua y jabón, querosén y aceite de cocina, papel y lapiceras, un foco de luz ocasional y demás, se suelen adquirir con el dinero de los reclusos¹³.

En Uganda (y posiblemente también en Myanmar), los líderes también tienen la facultad de facilitar el contrabando y otras actividades ilegales (que en su mayoría se relacionan con drogas y sexo) gracias a su mayor movilidad y vínculos con los oficiales. El poder distributivo de los reclusos que gestionan las cárceles es intrínsecamente discriminatorio, ya que transforma sistemáticamente los derechos en privilegios que se distribuyen de manera desigual (cf. Bandyopadhyay, 2010, p. 207). Sin embargo, en una “burocracia casera” (Mbembe and Roitman, 1995, p. 343), como la de las prisiones de Uganda o Myanmar, este reunte y acumulación de recursos comunes es habitual y los líderes deben administrar esta facultad con cierto nivel de legitimidad visible si quieren mantener sus puestos. Aun así, esta amplia distribución de poder está intrínsecamente relacionada con la habilidad en el uso de la violencia o la fuerza, fuerza que no es el monopolio que ejercen los oficiales del Estado, sino la que se distribuye y delega en estos presos que gobiernan indirectamente la prisión.

VIII. Poder de disciplinamiento

En las cárceles de Uganda, los presos establecen sus propios tribunales dentro de los pabellones, los cuales tratan las infracciones a la disciplina carcelaria y el ingreso de nuevos detenidos. Los oficiales penitenciarios no están relacionados directamente con estos tribunales¹⁴. Desde el punto de vista de los guardias, los tribunales y las sucesivas normas, roles y sanciones son asuntos de los mismos presos, siempre que la seguridad no se vea perturbada. Cuando Martin acompañó a un oficial penitenciario experimentado a cerrar las celdas durante la noche, al golpear la puerta y cerrar con candado, emergió inmediatamente un sonido de risas, gritos y burlas, y provocaciones de la cárcel. “Ahora empieza su sistema”, dijo riendo. “Ellos tienen sus propios tribunales”. Nos explicó cómo los tribunales trataban cuestiones relacionadas con la disciplina de la cárcel y funcionan como tribunales reales, donde los reclusos se entrenaban entre sí para sus próximas comparencias, probando alegatos y se recomendaban estrategias para el interrogatorio de testigos.

La vida en los pabellones luego del cierre nocturno era un mundo convenientemente ajeno para los oficiales. En una entrevista grupal con tres oficiales subalternos con experiencia de Uganda, comentaron que los tribunales de los presos eran inaccesibles e ininteligibles para ellos. “Su poder comienza en la noche”, dijo uno de ellos. Informaron que

¹³ También es una práctica habitual en Filipinas.

¹⁴ Consultar Tanner para una descripción de diseños similares de tribunales en Kenia en los años sesenta (Tanner, 1970, p. 198).

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

los tribunales funcionan los domingos, cuando se tratan los conflictos y temas de la semana y se imponen sanciones ante la violación de las normas de la cárcel. En el contexto de Uganda, las normas que rigen en el pabellón proceden, en gran medida, directamente de las normas carcelarias y de los reglamentos, que disponen listas detalladas de las infracciones de la cárcel (principalmente, se relacionan con restricciones de vigilancia, pero también con temas de robo, pelea, contrabando e incumplimientos laborales). Sin embargo, los reclusos también deben respetar un registro de normas carcelarias que los oficiales consideran que es propio de los detenidos. Estas normas consolidan el poder Katikiro y facilitan la gestión y abarcan la falta de respeto hacia los líderes, el uso de la palabra en las reuniones carcelarias, el incumplimiento de las órdenes de Katikiro, los abusos deshonestos y la falta de higiene (lo que incluye normas muy específicas que prohíben el aplastamiento de piojos o el cruce a la propiedad de terceros usando sandalias). Estas normas carcelarias locales no son oficiales, pero tampoco son meramente implícitas: suelen estar escritas en pizarras, pósteres o paredes. En este sentido, expresan un formalismo burocrático que fortalece el reclamo de autoridad de los Katikiro. Esta práctica específica se asemeja a lo que se debate en la bibliografía como autogobierno (Skarbek, 2010; 2016, Garces and Darke, 2017; Weegels, 2017), pero no son simplemente formas endógenas de organizar la comunidad carcelaria. La forma explícita, sancionatoria y burocratizada de los oficiales hace del gobierno indirecto una regulación co-constitutiva y parasitaria de las racionalidades y reglas propias de la prisión.

Si se violan las normas, Katikiros implementan diferentes formas de castigo a los otros detenidos: agotamiento, golpizas y pérdida de privilegios. El agotamiento consiste en tareas manuales punitivas, que generalmente son la limpieza y la carga de agua; esta es la forma de castigo más habitual. Los reclusos también reciben “golpes” y pueden ser “azotados”, lo que consiste en obligarlos a recostarse boca abajo en el piso y ser golpeados una cantidad de veces en los glúteos con un palo, lo que rememora a las formas coloniales de castigo.

Los Tan-zis también gozan de esta licencia para golpear en Myanmar. En las palabras de un exrecluso:

Los Tan-zis tenían un poder extremo para golpear a los reclusos con palos. Solían golpear a los reclusos en la espalda y en las piernas. Las autoridades penitenciarias no decían nada. Ellos [parecían aceptar que] los presos fueran golpeados por haber cometido infracciones o violado las normas.

Sin embargo, la tercerización del poder distributivo y de disciplina no implica que los oficiales penitenciarios estén totalmente ajenos a la situación. Por el contrario, nuestros estudios sugieren que los oficiales están siempre presentes, incluso al estar ausentes, debido a las siguientes consideraciones.

IX. Vínculos con los oficiales penitenciarios

Los Katikiros pueden elegir y se espera que remitan los casos a los oficiales si son de cierta gravedad o no pueden resolverlos. Los casos graves suelen referirse como “infracciones con pena de muerte” e incluyen escapes, peleas graves, consumo de drogas y relaciones homosexuales. Con excepción de los escapes, estas infracciones con pena de muerte pueden ser tratadas, en la práctica, por los Katikiros, pero son casos volátiles que

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

pueden, si no se los aborda correctamente, impactar negativamente en los Katikiros. Es por eso que las infracciones con pena de muerte suelen ser informadas a los oficiales.

Los Katikiros se describen explícitamente como la escala más baja, pero integral, de la cadena de mando. Los oficiales esperan consecuentemente que los Katikiros ejerzan la cadena de comando al ejecutar las órdenes hacia abajo y producir información y remitir los casos hacia arriba. Sin embargo, al remitir los casos a los oficiales, los Katikiros escalan el proceso disciplinario dramáticamente. A diferencia de los Katikiros, los oficiales pueden implementar castigos más severos, como el confinamiento solitario, la pérdida de libertades anticipadas o de beneficios básicos (p.ej.: visitas) y el traslado a otra cárcel. En suma, los oficiales pueden “anotar” a los detenidos, como se denomina en Uganda, es decir, registrar de manera oficial la infracción y exponerlos a sanciones formales (y generalmente permanentes) que suelen incluirse en sus expedientes. Por lo tanto, los Katikiros no solo se encuentran en el lugar de disciplinar de manera informal a sus compañeros reclusos, también ocupan una posición de instigadores y generadores de sanciones formales al mediar entre el disciplinamiento carcelario no oficial y el sistema disciplinario carcelario que administran los oficiales.

Los Katikiros se hacen llamar los “ojos” de la administración. Ellos vigilan la vida carcelaria, suministran la disciplina y la seguridad al exigir el cumplimiento y el respeto de las normas carcelarias escritas y no escritas. Sin embargo, los Katikiros también argumentan que son “la voz” de los presos. Ellos no solo “pueden estar del lado del personal”, como dicen. Administran los pabellones y generan información, para que los oficiales sean relevados de tratar cuestiones pequeñas y para evitar situaciones de fuga y motines. Si bien su poder se funda directamente en su capacidad para ejercer la violencia física, los Katikiros también deben liderar y ejercer la autoridad. Deben poder acceder a información relevante de sus compañeros, resolver conflictos, tratar quejar y gestionar las tareas domésticas de manera efectiva y eficaz.

Los oficiales penitenciarios de mayor jerarquía hacen énfasis rápidamente en la legitimidad del gobierno indirecto a partir del argumento aparente y de sentido común de que un número relativamente reducido de guardias uniformados no puede controlar miles de presos sin consenso, negociación y delegación. En una entrevista, un oficial penitenciario de jerarquía en Uganda le dijo retóricamente a Martin:

¿Cómo se puede controlar a 2000 personas y tener violencia? Solo tendríamos denuncias. No, ellos están calmados y pensando en sus propias vidas. La pasan bien aquí donde más o menos hacen lo que les plazca. (...) El sistema funciona aquí. Ellos saben que apareceremos como policías peligrosos si no cumplen las normas. (...) La cárcel tiene normas muy simples, que parecen simples y pequeñas, pero después te das cuenta de que si no las cumples, la consecuencia es muy muy grave. ¡Muy grave!

El ambiente ordenado y armonioso no es simplemente consecuencia del consenso. Los presos, incluidos los Katikiros, le temen a la violenta represalia de los oficiales. Los oficiales pueden reaccionar con firmeza - como “policías serios” - en situaciones de fuga, pero también para reprimir relaciones homosexuales, el consumo evidente de drogas y los ataques no sancionados. Un Katikiro también notó que aunque los oficiales podían ser más laxos, pero mantienen una promesas de respuesta dura e inminente. “La pelota está de su lado”,

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

dijo, imitando la actitud de los oficiales hacia el liderazgo de los presos, “pero si lo arruinan, ¡vendremos con una maza!¹⁵”. Las relaciones entre los Katikiros y los oficiales podrían ser transaccionales, pero para un Katikiro de jerarquía con experiencia: “Un askari [guardia] siempre será un askari. En la mañana se ríe contigo. En la tarde, se vuelve amenazador”.

A pesar de su gran poder para mantener y ampliar los privilegios a los que acceden y a pesar de su rol fundamental como personal auxiliar en el ejercicio del gobierno indirecto, el espacio de maniobra negociado está marcado ineludiblemente por la sumisión de los líderes reclusos ante los oficiales (véase también Bandyopadhyay, 2010, p. 109). Los Katikiros estaban dispuestos a destacar que su poder e influencia llegaban “solo hasta cierto punto”. Después de remitir sus preocupaciones a los oficiales, decían que el problema “los excedía”. Si los oficiales disponían lo contrario, no había nada que ellos pudieran hacer: “Quedábamos de brazos cruzados”.

En Myanmar, exreclusos también registraron esta subordinación fundamental de los Tan-zis: “No me caían bien ninguno de los Tan-Zis. No tenían autonomía. Eran sirvientes de las autoridades penitenciarias”, argumentó uno de los entrevistados, y agregó: “Sin embargo, uno de los Tan-zi era más inteligente y autónomo. (...) El superintendente y el personal le respetaban. Desafortunadamente, falleció.”

“Había Tan-Zis buenos y malos”, aclaró un entrevistado de manera muy simple, pero importante. Los Tan-Zis “buenos” tienen “simpatía por los demás, entienden a los demás y creen que todos los presos son iguales, no tienen dinero”. Este Tan-Zi amable, compasivo y atípico era percibido por este ex detenido como una persona desinteresada o incapaz de hacer dinero, una característica fundamental del rol básico del Tan-Zi.

En general, la práctica de gobierno indirecto fue descrita como adecuada y necesaria en virtud de las circunstancias, incluso si el exceso de violencia y humillación era considerado como no deseado, especialmente si uno era el receptor. Un ex detenido de Myanmar destacó la comprensión de los presos respecto de la situación de cada uno:

La administración entre presos era mejor que entre las autoridades y los detenidos. Los presos administradores, como los Tan-Zis y Baryar podrían entender la vida carcelaria. Ellos gobernaban a los reclusos con compasión y respeto.

Otro entrevistado destacó con solidez que a los oficiales simplemente no les importa y cuestionó su capacidad de ejecutar una administración eficaz:

En mi experiencia, el personal era como que, el personal trabaja en la cárcel por el salario o [por] no tener otras opciones. Es por eso que trabajan aquí. No tienen la capacidad suficiente para cuidarse a sí mismos, apenas se apoyan entre sí. Los detenidos no son niños. ¿Cómo podrían cuidar de los presos con compasión?

Por lo tanto, a los reclusos se les exige gobernar y el gobierno indirecto se caracteriza tanto por una ausencia flagrante del poder formal del estado y del personal como por la promesa generalizada de su inminente presencia dañina. Schmidt aclara que el problema sobre dónde “encajan” los oficiales en los modelos de autogobierno y gobierno participativo

¹⁵ Narag y Jones (2017:15-16) citan a oficiales penitenciarios en Filipinas que hacen las mismas afirmaciones: “Les damos lo que quieren, creamos privilegios para ellos, pero los retenemos de todos modos. Necesitamos jugar su juego, pero siempre podemos interrumpirlo”.

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

ha sido un tema álgido/ la manzana de la discordia durante mucho tiempo (2019, p. 4). En situaciones donde el poder ha sido delegado, los oficiales parecen haberse rendido y haber abandonado en gran medida su autoridad. En los acuerdos de gobierno participativo, el reparto de poder es más fluido y puede provocar un nivel de ansiedad entre los oficiales por el lugar donde radica el poder real (Schmidt, 2019). Sin embargo, el gobierno indirecto descrito previamente comprende la delegación clara y deliberada de autoridad. En respuestas pragmáticas a la crisis de recursos y capacidad y la adherencia a normas y tradiciones coloniales, los oficiales penitenciarios dieron un paso atrás y se ausentaron de las dinámicas tormentosas y conflictivas de la vida carcelaria diaria, pero al hacerlo, conservaron el poder en última instancia. Desde una distancia relativamente segura, supervisan - y designan, promueven, degradan y reciben denuncias de los líderes - y aparecen con la fuerza si, y cuando, es necesario. Su ausencia relativa prolonga su poder.

X. Conclusión

Al comienzo del texto, notamos la arraigada ambivalencia y la resistencia respecto del involucramiento de los presos en la gestión del orden de la prisión. Según nuestra experiencia, esto se hace sentir en la falta de transparencia. Narag y Jones (2017, p. 11) analizan cómo los oficiales de Filipinas son reticentes a reconocer el rol de los detenidos en la gestión de la cárcel. También nosotros nos hemos encontrado con esta reticencia. En Túnez, nuestro equipo de investigación comenzó a utilizar el término “kabran” para hacer referencia a los reclusos a cargo de los dormitorios, lo que sorprendió a los oficiales penitenciarios, casi al punto de desear que no hubiésemos “descubierto” tal término local, mucho menos la realidad. En Myanmar, un oficial penitenciario negó de manera muy explícita que existieran los Tan-zis. En Sierra Leona pasaron meses de trabajo de campo hasta que se tornó relativamente clara la jerarquía organizacional y la difusa división de tareas entre oficiales y presos.

En ocasiones, la reticencia a reconocer la práctica ha tomado la forma de simple reticencia, pero también nos hemos encontrado con formas más profundas de opacidad arraigada en, para nosotros, la peligrosa distinción entre la manera en que el sistema debiera funcionar y la manera en que realmente funciona. Y, respecto del deseo deliberado de los oficiales estatales de no ser vistos como conocedores (o al menos no conocer oficialmente) que la producción fundamental de la custodia se basa en actores y acciones ilegales que implican inherente y habitualmente la flexibilización de la ley, infracciones y la delegación del poder del Estado. Esta reticencia a compartir abiertamente estas cuestiones también podría devenir de una sensación más personal de vergüenza profesional. La idea de una cárcel bien ordenada donde los oficiales tengan el poder y los presos sean subordinados según la ley por supuesto que es familiar para los oficiales de las cárceles (pos)coloniales. La idea de haber cedido control a los reclusos podría provocar disconformidad, ya que entra en conflicto con la idea de un oficial del Estado poderoso y con autoridad. Se encuentran en juego cuestiones de valor normativo (“¿deberíamos hacer esto así?”) e identidad profesional (“¿no deberíamos tener el mando?”).

Después de haber leído este capítulo, el lector ya no debería encontrar las revelaciones acerca del gobierno de los presos como una sorpresa o descartarlas como una desviación. Los presos con facultades delegadas no son una excepción; en varias partes del

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

mundo, son más propensos a ser la regla. No es nuestra intención difamar dicho modelo, ni romantizarlo o justificar sus evidentes excesos. Sin embargo, debe ser reconocido como una modalidad habitual y en curso, una manera estándar para gestionar las cárceles y organizar la vida en prisión con consecuencias para la comprensión del poder penal y el trabajo de los oficiales penitenciarios en contextos (pos)coloniales. Los oficiales penitenciarios se benefician del gobierno indirecto y lo reproducen. Como hemos demostrado, el gobierno indirecto se basa en la informalidad, la desigualdad y la violencia, pero también en el pragmatismo y en una aceptación ambigua, reservada y compleja por parte de los presos y los oficiales penitenciarios. Esto significa que es probable que los oficiales penitenciarios tengan una relación muy ambivalente con, por ejemplo, la implementación de herramientas y normas penales universales en esos contextos, como la gestión en clave de derechos humanos, la seguridad dinámica o los sistemas de clasificación de presos. Como hemos argumentado en otro lugar, es probable que los oficiales penitenciarios reciban mejoras económicas, administrativas y tecnológicas para su trabajo producto de la posible implementación de tales iniciativas de reforma, pero igualmente les inquietan y preocupan los desafíos de equilibrar estas posibilidades con la necesidad de mantener intactos los sistemas informales de los que dependen. Como tal, el gobierno indirecto es un fenómeno que exige más atención de los académicos interesados en estudios comparados y los implementadores de políticas públicas y de normas. Nuestra opinión es que una mayor comprensión de tales dinámicas podría permitirles a los reformadores frenar el exceso penal con mayor eficacia. Los análisis de las contradicciones, perversiones y sinsentidos del poder penal gestionado indirectamente claramente brindan motivos para reflexionar.

Referencias

- Bandyopadhyay, M. (2010). *Everyday life in a prison: confinement, surveillance, resistance*. Orient Black Swan.
- Darke, S. (2014). "Managing without Guards in a Brazilian Police Lockup". Focaal.
- Darke, S., C. Garces, L. Duno-Gottberg and A. Antillano (2021). *Carceral Communities in Latin America: Troubling Prison Worlds in the 21st Century*. Palgrave.
- Dilulio, J. (1987). *Governing Prisons: A Comparative Study of Prison Management*. Freedom Press.
- Drake, D., J. Sloan and R. Earle (2015). *The Palgrave Handbook on Prison Ethnography*. Palgrave.
- Gaborit, L. S. (2019). Looking through the Prison Gate: Access in the field of ethnography. *Cadernos Pagu*, 55.
- Garces, C. and S. Darke (2017). Surviving in the New Mass Carceral Zone. *Prison Service Journal*, 229.
- Henriques, U. R. Q. (1972). The Rise and Decline of the Separate System of Prison Discipline. *Past & Present*, (54), pp. 61-93.
- Jefferson, A. and L. Gaborit (2015). *Human Rights in Prisons: comparing institutional encounters in Kosovo, Sierra Leone and the Philippines*. Springer.
- Jefferson, A. M. (2007). Prison officer training and practice in Nigeria: Contention, contradiction and re-imagining reform strategies. *Punishment & Society*, 9(3), pp. 253 y ss.

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

- Jefferson, A. M., M. C. Feika and A. S. Jalloh (2014). Prison Officers in Sierra Leone: paradoxical puzzles. *Prison Service Journal*, 212.
- Jefferson, A. M. and S. Jensen (2009). *State Violence and Human Rights: The Role of State Officials in the South*. Routledge Cavendish.
- Jefferson, A. M. and T. M. Martin (2014). Everyday prison governance in Africa. *Prison Service Journal*, (212), pp. 2-3.
- Jefferson, A. M. and B. E. Schmidt (2019). Concealment and revelation as bureaucratic and ethnographic practice: Lessons from Tunisian prisons. *Critique of Anthropology*, 39(2), pp. 155-171.
- Kauffman, K. (1988). *Prison officers and their world*. Harvard University Press.
- Levi, P. (1989). *The drowned and the saved*. Vintage.
- Mamdani, M. (1996). *Citizen and subject*. Princeton University Press.
- Martin, T. M. (2009). Taking the snake out of the basket. Indian prison warders' opposition to human rights reform. En *State Violence and Human Rights: State Officials in the South* (S. Jensen and A. M. Jefferson). Routledge-Cavendish, pp. 139-157.
- Martin, T. M. (2014). Reasonable caning and the embrace of human rights in Ugandan prisons. *Focaal*, 68, pp. 68-82.
- Martin, T. M. (2017). Scrutinizing the Embrace of Human Rights in Ugandan Prisons: An Ethnographic Analysis of the Equivocal Responses to Human Rights Watch Reporting. *Journal of Human Rights Practice*, 9 (2), pp. 247-267.
- Martin, T. M. (2019). The ethnographer as accomplice—Edifying qualms of bureaucratic fieldwork in Kafka's penal colony. *Critique of Anthropology*, 39 (2), pp. 139-154.
- Martin, T. M. (2021). Dynamic security and the scientific exotic – vernacularisation and practical norms in Ugandan prisons. En *Political Anthropology of Internationalized Politics* (S. Biecker and K. Schlichte). Lanham, Rowman and Littlefield.
- Martin, T. M. and A. M. Jefferson (2019). Prison Ethnography in Africa: Reflections on a Maturing Field. *Politique africaine*, 155 (3), pp. 131-152.
- Martin, T. M., A. M. Jefferson and M. Bandyopadhyay (2014). Sensing prison climates; Governance, survival and transition. *Focaal*, 68, pp. 3-17.
- Mbembe, A. and J. Roitman (1995). Figures of the Subject in Times of Crisis. *Public Culture*, 7 (2), pp. 323-352.
- McGovern, R. (1995). The Well-ordered Prison. England 1780-1865. En *The Oxford History of the Prison* (N. Morris and D. J. Rothman). Oxford University Press.
- Morris, N. (1995). The Contemporary Prison. 1965-Present. En *The Oxford History of the Prison* (N. Morris and D. J. Rothman). Oxford University Press.
- Narag, R. E. and C. R. Jones (2017). Understanding Prison Management in the Philippines: A Case for Shared Governance. *The Prison Journal*, 97 (1), pp. 3-26.
- Schmidt, B. E. (2019). *Democratising Democracy: Reimagining Prisoners as Active Citizens Through Participatory Governance*. PhD, Cambridge University.
- Skarbek, D. (2016). Covenants without the Sword? Comparing Prison Self-Governance Globally. *American Political Science Review*, 110, (4), pp. 845-862.
- Skarbek, D. B. (2010). Self-governance in San Pedro prison. *The Independent Review*, 14 (4), pp. 569-585.

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

- Sparks, R., A. E. Bottoms and W. Hay (1996). *Prisons and the Problem of Order*. Oxford University Press.
- Sykes, G. M. (1958). *The Society of Captives*, Princeton University Press.
- Tanner, R. E. S. (1970). An East African Prison. *The Scandinavian Institute for African Studies*.
- Tertsakian, C. (2008). *Le Château: The lives of prisoners in Rwanda*. Taylor & Francis.
- UN (2016). *United Nations Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners (the Nelson Mandela Rules)*. United Nations.
- UPS (2006). *The Prisons Act*. U. P. Service.
- Weegels, J. (2017). Prisoner Self-Governance and Survival in a Nicaraguan City Police Jail. *Prison Service Journal*, 229.
- Wolf, R. (2007). Judgement in the Grey Zone: the Third Auschwitz (Kapo) Trial in Frankfurt 1968. *Journal of Genocide Research*, 9 (4), pp. 617-635.

Tomas Max Martin – Andrew M. Jefferson

Andrés Antillano

GALAXIA PRISIÓN: CÓMO LA CÁRCEL REMODELA LA VIDA DE LAS CLASES POPULARES EN VENEZUELA.

ANDRÉS ANTILLANO (*Instituto de Ciencias Penales/Universidad Central de Venezuela*)

andresantillano@gmail.com

Resumen: En este trabajo nos proponemos discutir los reenvíos y correspondencias entre el orden carcelario en prisiones venezolanas y los contextos sociales de los sectores empobrecidos en que la cárcel recluta su clientela. La cuestión del orden carcelario ha sido abordada en los países centrales considerando la prisión como un sistema cerrado, desconectado de contextos extramurales, y echando mano de explicaciones “hidráulicas” que entienden las dinámicas internas del espacio carcelario, incluyendo las formas de autogobierno de los presos, como efecto exclusivo de factores endógenos. A la luz de nuestro trabajo de campo en prisiones y barrios pobres en el Caracas, reconsideramos estas premisas y sugerimos una lectura compleja de las múltiples relaciones entre cárceles y barrios populares, proponiendo que la cárcel juega un papel crucial en la reconfiguración de los grupos sociales y vecindarios más desfavorecidos, transfiriendo formas de organización y pautas culturales que ordenan y pacifican las interacciones en los duros contextos de exclusión y violencia en barrios pobres, organizando y regulando economías sumergidas y atribuyendo reputación, capitales culturales y sociales que permiten la sobrevivencia y ofrecen oportunidades de carreras delictivas exitosas. A la vez, las expectativas en torno a estos capitales y carreras en jóvenes excluidos que ingresan a prisión y las economías de los sectores populares (primero asociadas a las transferencias monetarias y políticas redistributivas que monetizaron a los pobres hasta la década pasada, y luego por el crecimiento de las economías informales e ilegales en los sectores populares) hacen posible el surgimiento y consolidación de estos ordenes carcelarios.

Palabras clave: Continuo cárcel-barrio; orden social carcelario; prison gangs; delito expresivo; criminalidad organizada; transformaciones del delito en Venezuela.

Abstract: In this paper we propose to discuss the forwarding and correspondences between the prison order in Venezuelan prisons and the social contexts of the impoverished sectors in which the prison recruits its clientele. The issue of the prison order has been in central countries considering the prison has a closed system, disconnected from extramural contexts, and making use of "hydraulic" explanations who understand the internal dynamics of the prison space, including the forms of self-government of the prisoners, as an exclusive effect of endogenous factors. In light of our fieldwork in prisons and poor neighborhoods in Caracas, we reconsider these premises and suggest a complex reading of the multiple relationships between prisons and popular neighborhoods, proposing that prison plays a crucial role in the reconfiguration of the most disadvantaged social groups and neighborhoods, transferring forms of organization and cultural guidelines that order and pacify interactions in harsh contexts of exclusion and violence in poor neighborhoods, organizing and regulating underground economies and attributing reputation, cultural and social capitals that allow survival and offer opportunities for successful criminal careers. At the same time, the expectations around these capitals and careers in excluded young people that enter prisons

Andrés Antillano

and the economies of the popular sectors (firstly associated with the monetary transfers and redistributive policies that monetized the poor until the last decade, and then due to the growth of informal and illegal economies in the popular sectors) make possible the emergence and consolidation of these prison orders.

Keywords: prison-neighborhood continuum; prison social order; prison gangs; expressive crime; organized crime; transformations of crime in Venezuela.

Forma de citar: Antillano, A. (2023) Galaxia Prisión: Cómo la cárcel remodela la vida de las clases populares en Venezuela. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 29-46.

Recibido: 19-11-2022 | Versión final: 09-05-2023 | Aprobado: 15-05-2023 |
Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Andrés Antillano

GALAXIA PRISIÓN: CÓMO LA CÁRCEL REMODELA LA VIDA DE LAS CLASES POPULARES EN VENEZUELA

Andrés Antillano

I. Cárcel/ barrio

Entre 2012 y 2014 regresaron al barrio los jefes de la banda de Los Girasoles. Todos ellos habían pasado una temporada en la cárcel en medio de las políticas de mano dura que implicó la duplicación en pocos años de la población encarcelada. Todos *jugaron en el carro* cuando estuvieron encerrados: formaron parte de alguna de las estructuras a través de las cuales un grupo de presos gobierna la vida al interior de la cárcel. Con estas credenciales, la experiencia adquirida y las relaciones de las que se hicieron mientras purgaron condena, los recién liberados lograron que la banda dejara atrás los delitos callejeros de poca monta y los interminables enfrentamientos con las bandas de los barrios vecinos (que de todos modos no cesaron hasta que las distintas bandas acordaron, un par de años después, una suerte de armisticio para enfrentar juntas la embestida de los cuerpos de seguridad) para dedicarse a delitos más rentables, mientras en el barrio imponían normas de conducta y castigos severos (inicialmente sobre otros delincuentes díscolos y desobedientes a las nuevas reglas, pero luego también hacia otros vecinos) que recordaban los códigos y formas de regulación de la prisión en que pagaron condena y que nosotros mismos conocimos por nuestras investigaciones (ver Antillano, 2015).

Distintos trabajos han advertido cómo las estructuras que nacen dentro de prisiones latinoamericanas, sobrecargadas por efecto de las políticas de encarcelamiento masivo, se expanden a la vida extramuros y colonizan las periferias empobrecidas de las grandes ciudades de América Latina. Lessing señala que las *prison gangs* pueden controlar el crimen en la calle por la anticipación de castigos y recompensas a los delincuentes, en el contexto de políticas de encarcelamiento masivo (Lessing, 2017). En nuestro propio trabajo (Antillano, 2023) subrayamos cómo la transferencia de formas de gobierno de las prisiones a las comunidades pobres se relaciona con los isomorfismos entre unas y otras (exclusión social e institucional, disponibilidad de rentas desreguladas). Otros (ver, por ejemplo, Godoi, 2015; Biondi, 2018) identifican diversos mecanismos (presos liberados, familiares, amigos y otras redes sociales, llamadas telefónicas) con los que los presos se comunican con grupos afines en el exterior y regulan su actuación (sobre otros trabajos que han abordado la manera en que el orden carcelario se externaliza hacia sectores empobrecidos y economías ilegales en América Latina, ver Feltran, 2018; Biondi, 2021; Fontes, 2021).

Pero esta no necesariamente es una relación simple o de una sola dirección. En nuestro trabajo etnográfico en barrios pobres de Caracas, encontrábamos con frecuencia entre jóvenes relegados la expectativa de ir a la cárcel para así conseguir respeto y hacerse, al menos según sus aspiraciones, de una fulgurante carrera criminal. Además, la economía de los sectores populares (por ejemplo, para el caso de Venezuela, el proceso de monetización de la pobreza a través de políticas redistributivas entre 2002 y 2015, o el crecimiento de los mercados ilegales e informales, al margen de la ley y del control del estado) contribuyen a la reproducción material del orden carcelario y al sostenimiento de las

Andrés Antillano

estructuras de autogobierno del mismo (sobre cómo redes familiares, flujos poblacionales y económicos desde contextos sociales de exclusión, afectan el orden social carcelario en América Latina, ver Godoi, 2017; Ferreccio, 2015; Carter, 2017; Fontes y O'Neill, 2019).

En este artículo nos proponemos discutir las correspondencias y reenvíos entre cárcel y vida extramuros en Venezuela, en específico los intercambios con los barrios pobres donde la prisión recluta a su clientela. La tradición anglosajona diferencia entre prisiones y sociedad como dos esferas cerradas e independientes o reducen sus interacciones a relaciones abstractas definidas por el propósito de gobernar a las pobres. Sugerimos, en cambio, que al menos en el caso de Venezuela -aunque no sería muy riesgosos suponer que también en el resto de América Latina- el orden carcelario (los mecanismos que se dan los presos para organizar y regular la vida al interior de las cárceles) y el orden social en barrios pobres se entrecruzan e interfieren, determinándose mutuamente. Una mezcla de exclusión, dimisión del estado, erosión de su capacidad regulatoria y políticas de mano dura ofrecen a la prisión suministro continuo de jóvenes pobres a la cárcel, que constituyen una población a ser gobernada (y explotada) y un “ejército de reserva” para el reclutamiento de soldados, al tiempo que los circuitos económicos de los sectores populares alimentan la economía carcelaria y financian los grupos que ejercen poder dentro de la prisión. Por su parte, la prisión asigna capitales sociales y culturales a quienes pasan por ella, mejorando su posición en un campo de exclusión y sus posibilidades de inserción en carreras criminales sólidas y en los florecientes mercados ilícitos, mientras que por la exteriorización de sus efectos regula la vida y la economía en contextos excluidos de la acción del estado y de los mecanismos formales de regulación. Así como en los albores de la modernidad a la prisión se le atribuyó la tarea de disciplinar y convertir una masa díscola y refractaria en obreros útiles y obedientes (y su fracaso contribuyó con el nacimiento de una clase “lumpen”, segregada y a la vez atravesada por el poder. Ver Foucault, 1978; Melossi y Pavarini, 1980), la cárcel, en contextos de masiva exclusión social, dimisión del estado y florecimiento de economías ilegales, facilitaría a través de las operaciones disciplinarias de un orden autogobernado por los mismos presos y de la exteriorización de sus efectos, la transformación de un delito expresivo y violento en una delincuencia organizada y eficiente, la articulación del mundo del delito y la pacificación y regulación de los contextos de exclusión sobre los que se proyecta.

Este trabajo se alimenta de nuestras investigaciones de una década tanto dentro como fuera de la prisión, en territorios marcados por la presencia de violencia crónica, bandas armadas y, más recientemente, mercados ilícitos, en una suerte de etnografía multisituada que, sin que haya sido nuestro propósito original, nos permitió vislumbrar los múltiples hilos que atan la prisión con el afuera, así como ver los efectos recíprocos y las equivalencias e isomorfismos entre distintos contextos. En el mismo periodo en que realizábamos un trabajo etnográfico en una prisión cercana a Caracas, que se extendió desde finales de 2012 a mediados de 2017, iniciamos una investigación con una banda de jóvenes violentos en un barrio del suroeste de la ciudad, lo que condujo a toparnos con los reenvíos y trasiegos entre ambos contextos y cómo estos intercambios determinaron en ese tiempo cambios en la criminalidad y en la vida de los sectores populares (Antillano, 2016; Antillano, 2023; Antillano, Arias y Zubillaga, 2020). Trabajos posteriores sobre trayectorias sociales de homicidas (Sepúlveda y Antillano, 2020), efectos de políticas de mano dura (Antillano y Ávila, 2017) o el papel de grupos armados en las periferias empobrecidas (Antillano, Arias y Zubillaga, 2020;

Andrés Antillano

Zubillaga, Hanson y Antillano, 2022), zonas mineras (Antillano, Fernández-Shaw y Castro, 2018), fronteras (Antillano, Zubillaga, Sánchez y Ortiz, 2020) y, más recientemente, en mercados ilegales, permitieron ampliar la mirada y multiplicar los contextos en que podíamos identificar las trazas de los efectos de la prisión sobre el orden criminal más allá de sus murallas¹.

Si bien el impacto del encarcelamiento masivo sobre el delito es difícil de cuantificar, considerando las dificultades del registro de la criminalidad, agravadas en el caso de Venezuela por la opacidad de las estadísticas oficiales, y la concurrencia del factores que compiten al explicar las variaciones (por ejemplo, en Venezuela los cambios en la criminalidad han coincidido con el encarcelamiento masivo, pero también con políticas policiales de mano dura, con el colapso de la economía, la migración masiva y, más recientemente, con los efectos de la pandemia), distintas fuentes consultadas (incluyendo autoridades, jefes policiales, expertos, y algunas pocas estadísticas disponibles, como las cifras del Ministerio Público Fiscal hasta 2017 o el registro de muertes violentas en medicatura forense llevado adelante por Monitor de Víctimas: <https://monitordevictimas.com/>) reportan que durante los mismos años que ha crecido la población encarcelada y se han fortalecido las bandas carcelarias que gobiernan un sistema penitenciario sobrepoblado y colapsado, han disminuido los homicidios, sobre todos aquellos asociados con la violencia expresiva, mientras crecen primero los delitos predatorios que suponen cierto nivel de organización y complejidad, como secuestros y robos de vehículos, y luego delitos asociados con mercados ilegales (en especial aquellos de demanda inelástica, menos afectados por la contracción económica) y con economías criminales como la extorsión a empresas, la minería informal, el contrabando y la trata de personas, lo que coincidiría con nuestros hallazgos sobre la capacidad de la prisión para constreñir y disciplinar jóvenes violentos que transitan por sus circuitos, regular el delito en comunidades desventajadas y coordinar formas complejas de criminalidad. Los efectos de la prisión conducen, paradójicamente, a un delito menos visible y más difícil de contar: desde la espectacularidad de la violencia expresiva a los delitos predatorios que evitan dejar huellas, y a los mercados ilegales y las economías ilícitas que operan desde las sombras como “crímenes sin víctimas”.

II. Del barrio a la cárcel

II.1 Cuerpos y corazones

Nuestro interés en la prisión nació cuando, alrededor de 2010, seguíamos a un grupo de muchachos participantes en bandas armadas de un barrio en el centro de la ciudad. En plena oleada represiva del estado, en que las cárceles se llenaron de jóvenes pobres, nuestros sujetos no solo no mostraban mayor preocupación frente al riesgo de acabar en prisión, premisa sobre la que descansa el pretendido efecto disuasivo de la cárcel, sino que por el contrario, la expectativa de una temporada tras las rejas y de mejorar sus propios capitales reputacionales y su situación en el mundo del delito gracias a su pasantía por

¹ Este trabajo no habría sido posible sin la participación en estas distintas investigaciones de Chelina Sepúlveda, Iván Pojomovsky, Verónica Zubillaga, Desmond Arias, Benjamin Lessing, José Luis Fernández-Shaw, Enrique Rey, Keymer Ávila, Alberto Alvarado, Amarilys Hidalgo y Damelys Castro. También gracias al apoyo de la Red de Acción e Investigación para la Convivencia (REACIN), Unicef, Corporación Andina de Fomento y el Ministerio de Poder popular para el Servicio Penitenciario.

Andrés Antillano

prisión, se ofrecía como una opción atractiva e incluso deseada. En una inesperada inversión de los términos de la abandonada perspectiva tratamental que una vez animó el funcionamiento penitenciario, haberse portado bien en prisión, pero esta vez según los códigos informales que gobiernan el espacio carcelario, mejoraría la reputación del exconvicto en el mundo del delito.

Pero no solo se trataba de los jóvenes que se sabían carne de presidio. Chicas jóvenes visitan las cárceles, incluso sin tener familiares reclusos, con la esperanza de hacerse pareja de algún preso y así, como le decía un preso a una investigadora, “ser tratadas como reinas”. Para los presos tener y ostentar una pareja joven, *portar una fresa*, es un anhelado símbolo de estatus dentro de la prisión, mientras que las favorecidas reciben privilegios y obsequios a los que difícilmente podrían aspirar en su contexto de origen. En el caso de los jefes y sus favoritos, su poder y privilegios se extendían a sus mujeres, que gozaban de autoridad sobre otras visitantes y con frecuencia cumplían un papel fundamental en las redes de intercambio con negocios e intereses de sus parejas en el exterior.

Tanto en el caso de los jóvenes que aspiran ir a prisión como de las chicas que buscan en ella un cambio de su destino, el orden social que gobierna las cárceles recibe apoyo y legitimidad sostenida por las expectativas y aspiraciones por aquellos públicos (jóvenes delincuentes, familiares, redes sociales, comunidades) que gravitan en torno a él, en una suerte de *reverberación* en que el respaldo y deseos de grupos sociales de *fuera* contribuyen a legitimar y reproducir el orden de *dentro*. Pero el reconocimiento y legitimidad no se agota en la aceptación y respaldo al orden social carcelario y a las estructuras que lo gobiernan, sino en la participación activa en su reproducción, que de otra forma sería costosa y seguramente implicaría más violencia. Las expectativas de obtener reconocimiento y acreditación por ajustarse al orden carcelario, hacen que los recién llegados acepten sin mayor oposición regulaciones y prácticas que en otro contexto rechazarían: obediencia ciega a una jerarquía feroz y rígida, sometimiento a normas draconianas e invasivas, de obligatorio cumplimiento bajo pena de castigos brutales, prácticas denigrantes y destructivas, mientras que la inserción de parejas y familiares en redes que vinculan la prisión con el mundo exterior permite sostener el orden interno y extender su influencia y efectos más allá de los muros (ver también, para el papel de la visita y las mujeres en la reproducción del orden carcelario en otros países de la región, Ferreccio, 2015; Fontes y O’Neill, 2019; Biondi, 2018).

En esta construcción activa del orden interior *desde afuera* también participan las distintas demandas que reciben los jefes de la prisión para que resuelvan, medien y decidan sobre conflictos en la calle. La mamá de un jefe de una prisión del oriente del país nos confesaba cómo acudía a su hijo, a muchos cientos de kilómetros de su hogar, para pedirle por alguno de sus hermanos cuando se metían en problemas o para solicitar que mediara por el impago de una deuda de drogas que afectaba al negocio de su ex nuera, que había heredado la *plaza* una vez que su antigua pareja cayó en prisión. La prisión se hace omnipresente en la vida de los pobres, en sus expectativas y demandas, en su comportamiento y deseos.

II.II Rastreando el dinero

La mayoría de los trabajos sobre las *prison gangs* le atribuyen su existencia a una respuesta *funcional* a la desorganización al interior de las prisiones y la necesidad de

Andrés Antillano

protección de los prisioneros, casi como un acto redentor y desinteresado, olvidando que son, sobre todo, empresas altamente rentables, cuyas ganancias extraordinarias no residen tanto en la explotación de la mano de obra cautiva, aunque también sea importante, ni en el delito predatorio propio de la criminalidad convencional, sino en una suerte de economía *biopolítica* basada en la extracción de dinero a través del control y explotación de poblaciones o territorios. El *carro* (la estructura que gobierna la prisión) recauda ingentes volúmenes de dinero, especialmente a través de la extorsión a la *población* y del monopolio del rentable mercado de drogas interno, que le permiten financiar sus altos costos operativos (armas, pago de sobornos a autoridades, mejoras en la prisión, fiestas y francachelas) y a los jefes del *carro* acumular grandes fortunas personales e invertir en lucrativos negocios fuera de la prisión. Este dinero viene, de manera predominante, de las economías de los sectores populares que nutren las prisiones. Es tan importante el dinero de la calle y en el orden carcelario, que el *carro* se las ingenia para controlar su circulación y coagular su flujo, evitando así que perturbe su poder y genere riesgos de cambios de mando y rebeliones (ver Antillano, 2015).

Al menos hasta 2015, los últimos coletazos de la prosperidad económica junto a las políticas redistributivas dirigidas a grupos desfavorecidos financiaron el orden social en cárceles sobrepobladas, a través de la exacción de rentas de la masa de pobres confinados monetizados. Para 2013, en la prisión en que hacíamos trabajo de campo, el *carro* recaudaba mensualmente solo por efecto del cobro de la *causa* (el impuesto que todos los presos debían pagar semanalmente a los jefes de la prisión) cerca de 600 mil dólares. Aunque se trata de cálculos muy gruesos y que no consideran los ajustes a las inmensas variaciones del dólar en el mercado negro, en cualquier caso el monto recaudado superaba con creces el presupuesto oficial para el funcionamiento de la prisión. Este dinero provendría fundamentalmente de las transferencias monetarias a las arcas del *carro* desde los bolsillos de las familias pobres con parientes encarcelados, que vivían una abundancia temporal y relativa en el contexto paradójico de la persistencia de las desventajas estructurales y el abandono de la protección estatal (ver Antillano, 2016).

En estos últimos años cambia la economía popular. Frente a la desinversión del estado, la contracción de la economía y la destrucción del salario, que muchas veces no llega a ser más que un puñado de dólares al mes, los pobres desarrollan estrategias de supervivencia al margen de la economía formal, de las regulaciones legales y del estado, marcadas por la informalidad y con frecuencia por la ilegalidad: remesas de familiares en el exterior que llegan por vías opacas, buhonerismo y comercio callejero, autoempleo en actividades económicas marginales, reciclaje y venta de chatarra, distintas modalidades de trabajo sexual, reventa de dólares y tráfico de efectivo, extorsión, mercados ilegales y las nuevas fuentes de rentas ilegales, como la minería aurífera en el sur selvático, el contrabando en la frontera y distintos negocios asociados al tráfico y trata de personas, en medio de una gigantesca ola migratoria. Difícilmente se puede explicar cómo sobrevive una familia de un barrio popular, cuyos ingresos formales pueden llegar a menos de 20 dólares mensuales, sin encontrar alguna estrategia al margen de la formalidad y de la ley.

El crecimiento de esta *economía lumpen* entre los sectores populares permitió restablecer el flujo de dinero a las estructuras que controlan las cárceles. Por ejemplo, en la cárcel de Todorón los ingresos por efecto de la *causa* se duplicaron entre 2017 y 2022, sin

Andrés Antillano

considerar las pingües ganancias del extenso portafolio de negocios del *Tren de Aragua*. En otra cárcel del oriente del país, región de importancia en la ruta de drogas hacia el mercado internacional, el pago semanal de *causa* pasó de 5 a \$20 durante el mismo periodo.

Particular relevancia adquieren los recursos provenientes de los mercados ilícitos, especialmente las drogas. Algunos trabajos revelan cómo el narcotráfico impacta y remodela el orden carcelario como resultado de las políticas de guerra contra las drogas que inundaron las prisiones latinoamericanas de traficantes (Nuñez, 2007; Lessing, 2010; Carter, 2017; Fontes y O'Neill, 2019; Ariza e Iturralde, 2022). Los flujos monetarios de las economías ilegales a las prisiones redefinen las relaciones con el estado, al sobrepasar el menguado presupuesto de una administración desfinanciada y cubrir los costos de mantenimiento que el estado no puede absorber (ver, para el caso de Honduras, Carter, 2017), aumentar la capacidad para sobornar y cooptar a la burocracia estatal y ganar legitimidad, mientras que al interior del orden social carcelario profundizan la desigualdad, acentúan los privilegios y engordan las arcas de las estructuras de autogobierno.

Los barones de la droga que conocimos dentro de la cárcel contaban con privilegios, otorgados por el *carro*, que eran excepcionales para cualquier otro preso, incluyendo la dispensa de los aspectos más ásperos de la *rutina*, las rigurosas normas informales que rigen el orden carcelario autogobernado. Su ingreso a prisión también permitió a los jefes del *carro* acceso a las relaciones necesarias para incursionar en el narcotráfico: en un ocasión, mientras almorzábamos con ellos en el restaurante de su propiedad dentro de la cárcel, vimos su cara de consternación, las miradas cruzadas y finalmente los gestos de frustración de los *principales* (los jefes de la prisión) cuando la televisión anunciaba la captura de un importante alijo de drogas. Pero sobre todo la expansión de los mercados ilegales como alternativa a la caída de los recursos provenientes del estado en los últimos años, ha significado un verdadero salto en las lógicas y negocios de las estructuras que gobiernan las prisiones, que han expandido sus actividades a redes nacionales e internaciones de narcotráfico, han empezado a controlar importantes mercados locales y redefinieron sus relaciones con el estado, adoptando una racionalidad más pragmática que les permita mantener negocios cada vez más lucrativos.

La entrada del narcotráfico dentro de las prisiones (por efecto de la guerra contra las drogas o, en el caso reciente de Venezuela, por los cambios en la economía popular) no solo supone el flujo hacia la prisión de extraordinarios volúmenes de dinero que redefinen su economía interna, sino también implican la remodelación del viejo orden carcelario -basado en las relaciones relativamente igualitarias, violentas y en los códigos de honor de los *malandros* y delincuentes violentos que dominaron la vida intramuros- por la interiorización dentro de este orden de las lógicas, relaciones y valores de tipo empresarial del negocio de las drogas.

En suma, la combinación entre el contexto de exclusión y fragmentación, que hace que jóvenes de sectores populares busquen en la cárcel una forma de mejoramiento de su posición social, la erosión de la capacidad regulatoria del estado, que contribuye con que los sectores desamparados activen mecanismos de protección relacionados con el orden autogobernado de las prisiones, y la inscripción de los grupos excluidos en economías fuera de la regulación formal y estatal, que financia la vida intramuros, junto con las políticas punitivas que proveen un suministro continuo de prisioneros, operan como factores externos

Andrés Antillano

que contribuyen de manera decisiva a la reproducción del orden social interno y al mismo tiempo abonan el terreno, en un especie de vuelta de mano, para su expansión hacia el mundo de los pobres y excluidos.

III. De la cárcel al barrio

III.1 Disciplinamiento

Garitear implica que quien cumple con esta tarea debe mantenerse alerta, bajo el sol inclemente o a cualquier hora de la noche, vigilando algún punto que los jefes consideren vulnerable frente a eventuales incursiones de una banda enemiga o de la Guardia Nacional. De pie o sentado, pero siempre inmóvil, generalmente portando un arma de fabricación casera, el *garitero* pasa varias horas (de dos a cuatro, según los turnos) con la mirada fija y la atención puesta ante cualquier movimiento extraño, cualquier señal poco habitual. Los *gariteros* advierten a través de las *lucos*, cantos codificados que todos repiten, sobre las novedades o la ausencia de ellas. Dormirse durante el turno puede costar la vida: *el sueño del que no se despierta*, lo llaman los presos. Incluso simplemente apartar la vista, relajar la vigilancia, así sea por unos breves instantes, es castigado con severidad, generalmente con la muerte. El estado de guerra permanente que define la vida en el penal así lo exige. Con frecuencia, los amigos, o simplemente cualquiera que pase, puede intentar llamar la atención del *garitero* durante sus funciones, provocar que *pierda la ceja*, para probar su temple y disciplina.

Todos los presos, salvo los castigados, los cristianos y los jefes, *hacen garita*. Rigurosos turnos de obligatorio cumplimiento son publicados en una cartelera. Los presos, quienes en su mayoría abandonaron la escuela muy temprano y, condenados al desempleo, tampoco les tocó cumplir horario laboral, sin embargo religiosamente toman notas de la programación de los turnos y observan con dedicación el cumplimiento de sus rondas.

Estar en un *penal abierto* (cárcel autogobernada) supone para el joven que ingresa un intenso proceso de transformación. Las prisiones se nutrieron predominantemente de jóvenes excluidos de las periferias urbanas vinculados a crímenes violentos y delitos predatorios de escasa complejidad. Se trata de una delincuencia fundamentalmente expresiva, violenta, desorganizada y oportunista, gobernada por códigos de honor, respeto y masculinidad. Desacostumbrados a seguir normas y refractarios a cualquier autoridad (marcas de la exclusión, de quien nunca transitó por los espacios disciplinarios de la escuela y el trabajo), al ingresar a prisión encaran un mundo coagulado de reglas, jerarquías y órdenes que no pueden ser desobedecidas. La cárcel en manos de los presos es un espacio hipercodificado y sobrecontrolado, donde no hay lugar para la autonomía y la expresividad. Las normas (*rutina*) se extienden sobre las actividades y aspectos más insospechados: la actividad, el atuendo, las relaciones con los demás, el lenguaje, el movimiento, los intercambios sexuales, las prácticas sanitarias, prácticamente todo, hasta las esferas más íntimas y personales, está sometido a reglas que pueden sonar a imposiciones caprichosas o mandatos arbitrarios. A la vez, deberán doblegarse ante una trama difusa y omnisciente de autoridad, vigilancia y punición: no solo la frondosa jerarquía del *carro*, sino un continuo en que todos vigilan (y castigan, si se da el caso) a todos, en una suerte de panóptico reproducido activamente desde abajo (ver Antillano, 2021). Finalmente, están obligados a cumplir tareas extremas, riesgosas y otras denigrantes: *garitear*, participar en los habituales enfrentamientos armados, cumplir

Andrés Antillano

órdenes autoritarias que definen su posición subordinada dentro de la estructura carcelaria, someterse a trabajo forzado, a castigos brutales y envilecedores (ser enviado a la *iglesia* o, en la prisión donde hicimos nuestro trabajo de campo, al *centro de rehabilitación*, suerte de cárcel dentro de la cárcel, ser rapado, recibir un disparo en la pierna o en la mano, ser expulsado o pagar con la vida). La vida carcelaria es una constelación de desafíos, incertidumbres y amenazas mortales continuas en una jungla de reglas indescifrables y bajo un régimen de dominación autoritario y brutal. Pero lejos de ser padecido como un orden injusto y arbitrario, buena parte de los presos lo experimentan como la oportunidad de aprender y demostrar el dominio de los códigos *malandros*. Ser *malandro serio* supone *saberse comportar*, ser *rutinario* (manejar la *rutina*), en contraste con el *chocón* (quien desconoce o rompe las normas de la cárcel), el *manchado* (quien *manchó la rutina*: cometió algún tipo de falta que lo excluye de manera definitiva del mundo del *malandreo*) o la *bruja* (categoría que engloba a todos aquellos que, por sus antecedentes, no pueden *convivir* con los *malandros*).

El proceso de aprendizaje de la rutina supone seguir y obedecer las imposiciones del orden carcelario: sujeción a códigos y normas, sometimiento a la autoridad jerárquica, autocontención de la violencia y la expresividad. A partir del material informe que recibe de la calle, una masa de jóvenes excluidos, violentos e impulsivos, refractarios a toda regulación y autoridad, el orden carcelario constituye soldados disciplinados, obreros obedientes y hombres de negocio eficientes. Autocontenidos y autorregulados, el preso introyecta el orden normativo y jerárquico en que vive y luego lo proyecta una vez regresa a la calle. *Se sujeta*: los internos usan esta frase con orgullo para dar cuenta de su subordinación al universo de codificaciones que definen su pertenencia al mundo del *malandreo*, sus méritos para participar en el *hampa seria*, en la *velocidad*. Pero que además le permitirán sobrevivir e imponer orden en el turbulento y agresivo mundo de los barrios pobres.

Este proceso emula sorprendentemente el dispositivo disciplinario que Foucault describe en el corazón de la prisión. Un proceso sistemático y exhaustivo de transformar los cuerpos, almas y prácticas (ver, para Brasil, Feltran, 2018; Nunes y Darke, 2016. Para el caso del disciplinamiento en los pabellones evangélicos en prisiones argentinas, ver Manchado, 2015). Aunque más bien podría asemejarse a las prácticas de religiosos y militantes, pues si bien el conjunto de mecanismos de castigos y recompensas es una palanca fundamental en la conversión, esta solo es posible si hay un intenso trabajo sobre sí, sostenido por una fuerte convicción, renunciando a las inercias del pasado y deseando activamente la metamorfosis.

La prisión también comporta un cambio en los capitales relacionales de los presos. Provenientes por lo general de pequeñas bandas de escala local, confinados a su barrio y con un horizonte social acotado y estrecho, la prisión significa la entrada en un mundo cosmopolita, donde conocerán y tendrán que convivir con presos de todos lados y con las más variadas trayectorias. En segundo lugar, la rutina exige dejar de lado las viejas rencillas de la calle, por lo que aprenderán a coexistir con enemigos y adversarios (los conflictos violentos en Venezuela tienen un fuerte componente local y geográfico, enfrentando a jóvenes de barrios vecinos en ciclos recurrentes de sangre y violencia). Esto no solo reforzará la autocontención y el abandono de las viejas reglas del honor, sino que contribuirá luego a construir alianzas sobre las bases de estas relaciones carcelarias que habrían sido imposibles de otra manera. Finalmente, la prisión permite acceder a relaciones útiles para el

Andrés Antillano

escalamiento en el mundo del delito una vez se vuelve a la calle, permitiendo el acceso a redes de criminales profesionales, la construcción de alianzas y el desplazamiento por territorios antes vedados.

III. II Regulación

Apenas retornar a El Rincón (barrio ubicado en el extremo este de la ciudad) luego de cuatro años de prisión, Lewis y sus compinches lograron pacificar el vecindario y centralizar el jugoso mercado de drogas que tomaba ventaja de su posición geográfica privilegiada. Para esto fue crucial el prestigio de los recién llegados y sus relaciones con el mundo del crimen (que les daba acceso a armas, drogas y contactos con la policía), ambas cosas obtenidas en la prisión. En marzo de 2015, varias decenas de bandas rivales de los distintos barrios del suroeste de Caracas se reunieron para pactar el fin de los conflictos entre ellas y acordar la cooperación frente a las violentas y cada vez más frecuentes incursiones policiales. Este acuerdo no habría sido posible si los jefes de algunas de las bandas, enemigos en la calle, no hubiesen compartido destino en algunas de las cárceles autogobernadas. En los momentos de mayor tensión durante las negociaciones, cuando afloraron agrios reclamos de unos a otros por el asesinato de familiares y amigos, una llamada de una de las prisiones más importante del país persuadió a los reacios, con una mezcla de sensatos argumentos y amenazas apenas veladas, a que se suscribiera el acuerdo. En la Cota 905, un área conformada por varios barrios pobres unidos por una carretera que conecta el centro con el suroeste de la ciudad, la acción de la policía había eliminado a los delincuentes más jóvenes e inexpertos, lo que permitió que los delincuentes más adultos, que habrían sobrevivido a las razias por estar purgando condena, reorganizaran el delito una vez fueron liberados. Gracias a acuerdos con actores gubernamentales, en que se comprometieron a abandonar la violencia y los delitos predatorios a cambio del fin de los ataques de la policía, lograron establecer un lucrativo mercado de drogas, el más importante de la ciudad, y controlar los aspectos más significativos de la vida del sector, donde funcionaron como un verdadero gobierno.

En estos tres casos, que conocimos de cerca durante nuestras investigaciones, se ponen en evidencia algunas de las distintas formas en que la prisión externaliza sus efectos y regula el delito y en general la vida de las comunidades pobres. Por una parte, el retorno de exconvictos a sus comunidades de origen, llevando los capitales culturales y sociales adquiridos en la prisión, contribuye con el declive de la violencia y la delincuencia expresiva, favoreciendo una delincuencia más instrumental, basada en una racionalidad más pragmática y económica, a la vez que abre el acceso a un universo de relaciones que hace posibles actividades más complejas y fuera de los estrechos límites locales en que funcionaban las viejas bandas.

En segundo lugar, la cárcel controla la vida extramuros por las expectativas de administración de premios y castigos para quienes eventualmente terminen en ella (ver Lessing, 2017). Para los delincuentes la prisión es un destino (aunque en los últimos años sea más probable para un joven pobre morir por disparos de la policía que terminar en prisión) y una expectativa. La perspectiva de ser castigado una vez dentro por no comportarse de acuerdo con las normas del *malandreo* o por desobedecer una instrucción expresa de los

Andrés Antillano

jefes de la cárcel, o por el contrario de ser aceptado como alguien con méritos por su conducta en la calle, determina los cursos de acción. Pero ni siquiera es necesario pisar la prisión para conocer su brazo largo y severo: a principios de 2020, el jefe de una de las prisiones más importantes del país envió a sus hombres para castigar y expulsar a una banda del barrio que controlaba porque habría violado los códigos del *malandreo* y ajusticiado a uno de sus lugartenientes en la calle. De igual manera, los delincuentes pueden obtener beneficios dispensados desde la cárcel, como armas, municiones, hombres armados, información sobre posibles blancos o refugio en las instalaciones si se llega a correr mucho peligro.

En tercer lugar, la prisión exporta el orden carcelario. Como sombras chinescas, proyecta sus formas al exterior. A partir de 2014 las comunidades pobres empezaron a copiar las estructuras, prácticas y regulaciones propias de los *penales abiertos*. La banda emula el *carro* y gobierna la vida social del barrio: arbitra los conflictos (entre bandas, por pago de drogas y otras deudas, entre vecinos, entre parejas), mantiene la paz, sanciona las infracciones (los robos contra los vecinos, pero también los malos manejos administrativos de las inversiones públicas en el barrio o en la distribución de alimentos subsidiados, por ejemplo). Durante la pandemia, muchas bandas se encargaron de mantener la cuarentena, castigar severamente a quien la quebrantaba, y hasta de proveer -en medio de la dura recesión que las restricciones sanitarias agudizaron- alimentos a bajo costo y suministros médicos a quienes los necesitaran. Las extorsiones, como el cobro de *causa* en la prisión, se convierten en una de las principales fuentes de ingresos de los grupos criminales que pasan a controlar los territorios populares. Se expulsan a los policías, a los que no acatan las órdenes y a los que quebrantan las normas informales. Aparecen gariteros en los techos de las casas y en las entradas del barrio para custodiar y advertir frente a posibles ataques de la policía. Incluso se usan los mismos castigos con los que se sancionan las faltas dentro de la cárcel: un disparo en la pierna o en las palmas de la mano, la ejecución para *el que se coma la luz*, quebrante el orden impuesto por el grupo criminal, como los que roban en el barrio o desobedecen a la banda. Pero sobre todo opera un cambio en la racionalidad: la criminalidad adopta una lógica empresarial, basada en el cálculo económico y político, ajena a las formas expresivas y violencias dominantes un poco antes. Dejar de lado las viejas deudas de sangre, pasar a autocontenerse y a someterse a regulaciones estrictas y formas de autoridad jerárquicas, castigar a otros delincuentes para mantener el orden local (labor antes atribuida a la policía y por lo tanto repudiable) y sobre todo negociar con antiguos enemigos y con el estado, supone una verdadera transformación de los marcos de acción compartidos.

Estas transferencias de la cárcel a los barrios pobres han sido facilitadas en los últimos años, para el caso de Venezuela, por la convergencia de dos circunstancias: el endurecimiento de las políticas de seguridad y la grave contracción de la economía venezolana. Las políticas de mano dura implicaron un gigantesco flujo de jóvenes a las prisiones venezolanas desde finales de la primera década del siglo, duplicando rápidamente la población encarcelada. Esto no solo fortaleció el poder de las *prison gangs* y transformó el orden carcelario dominante, sino que permitió una extensión de su influencia y la exportación de sus códigos y estructuras cuando los presos volvían a sus comunidades. A partir de 2014, la política cambia del encarcelamiento masivo a respuestas militarizadas que implicaron un aumento de las muertes de jóvenes sospechosos en barrios pobres bajo las balas de la policía

Andrés Antillano

(Antillano y Ávila, 2017; Hanson y Zubillaga, 2021). En el nuevo contexto, las actividades delictivas tradicionales, como los enfrentamientos entre bandas y los delitos predatorios, resultaban contraproducentes y riesgosas. En cambio, se produjo una articulación de bandas antes rivales y un repliegue hacia actividades menos llamativas y protegidas por el control del territorio, como la extorsión y los mercados ilícitos, así como pasar del enfrentamiento entre grupos enemigos y contra el gobierno, a una estrategia de alianza y negociación (Zubillaga, Hanson y Antillano, 2022). Esto solo fue posible por el regreso de delincuentes adultos, que habían sobrevivido a las primeras olas represivas y forzaron el abandono de las anteriores prácticas de violencia expresiva y la adopción de una racionalidad instrumental y empresarial, dejando atrás la anterior racionalidad *malandra*, basada en el respeto, la masculinidad y la violencia. Pero, además, las políticas de encarcelamiento masivo y violencia policial terminan de fragmentar aún más las comunidades empobrecidas y de deslegitimar al estado, dejando un vacío en la regulación y gobierno que permite la exportación del gobierno de las prisiones a las comunidades desguarnecidas.

Al mismo tiempo, la severa crisis económica y el vertiginoso empobrecimiento de la población hizo que los enfrentamientos armados y los delitos convencionales se volvieran poco atractivos y económicamente insostenibles. Las lógicas económicas de la prisión (explotación de la población y del territorio y centralidad de los mercados ilegales) ofrecieron una alternativa a la mengua de los ingresos legales e ilegales. En medio de la recesión siguen creciendo los mercados ilegales de demanda inelástica (drogas y comida, sobre todo) y la explotación de nuevas fuentes de rentas, como la minería ilegal al sur del país o el control del contrabando en la frontera con Colombia. En estos nuevos nichos florecen estructuras semejantes a las que gobiernan las cárceles, generalmente dirigidas por expresidarios que ocuparon lugares centrales en aquellas, o incluso directamente controladas por la prisión, como en el caso de los grupos tributarios del Tren de Aragua. Las economías ilegales controladas por estas estructuras se convirtieron en una verdadera opción laboral, sino la única, para jóvenes excluidos, aumentando así tanto la legitimidad como la base de reclutamiento de estos grupos.

Pero más allá de las economías explotadas directamente por estructuras carcelarias o grupos que las emulan, la proliferación y mayor centralidad de economías al margen de la ley y de las formas de regulación formal demandan formas de regulación extralegal que estos grupos proveen. En otros términos, el predominio de una economía *lumpen*, excluida de la economía formal, perseguida por el estado e impedida de acceder a mecanismos legales de regulación y protección, coloca a la población que depende de ella bajo el gobierno de estructuras originadas en las lógicas de autogobierno de la prisión.

III.III Coordinación

El Tren de Aragua nace en la cárcel de Tocarón. Es la organización criminal más grande del país, con ramificaciones internacionales, y una de las pocas que, al igual que otros grupos en Brasil y Centroamérica, está dirigida desde la prisión. La prisión de Tocarón, en el estado Aragua, es un de las mayores y más sobrepobladas. Recibe fundamentalmente a reos del propio estado, uno de los más grandes e industriales de Venezuela, y del cual es la única prisión existente para cumplimiento de penas. Esto favoreció la extensión de la organización que controlaba la cárcel a barrios pobres del estado, pues al ser el establecimiento donde

Andrés Antillano

sería remitido cualquier delincuente de ser detenido, acrecentó su poder sobre los grupos criminales extramurales, a diferencia de lo que ocurre con otros penales del país. El término “tren” hace alusión a una alianza de *carros* (las estructuras que controlan las prisiones, o sus equivalentes en otros territorios), por lo que pasó a llamarse Tren de Aragua cuando consolidó su control sobre los distintos barrios y sobre las actividades criminales en Aragua, a lo que contribuyó también la extorsión por parte de la banda que controla la prisión a las actividades industriales y de las grandes obras de infraestructura que se empezaron a construir hasta principios de la década pasada, incluyendo el ferrocarril del centro (una conseja popular atribuye a su relación con el ferrocarril el nombre de “Tren de Aragua”). Esta continuidad orgánica entre la cárcel y el exterior y su comando centralizado desde la prisión ha permitido que el Tren se extienda a otros territorios y actividades, como la minería al sur del país, el narcotráfico y el tráfico y trata de personas, explotando el masivo flujo de migrantes pobres desde Venezuela hacia la región.

Como cualquier otra empresa, las economías criminales requieren resolver distintos problemas de operación para subsistir, en especial si crecen y se proponen expandirse más allá de la escala local: problemas de coordinación interna (delegación de operaciones, contabilidad, evitar pérdidas innecesarias y malos manejos internos), problemas comerciales (calidad y suministro del producto, pagos de clientes, defraudación de acuerdos comerciales, enfrentar la competencia, evitar ataques y robos) y de coordinación externa (garantizar suministro de mercancías y servicios, coordinación “vertical” con el resto de la cadena, coordinación con actores estatales y otros grupos criminales). Las condiciones de ilegalidad y persecución por parte del estado complican las posibilidades de acometer estas tareas. Los bloqueos frente a estos desafíos impidieron el crecimiento de economías criminales locales e incluso precipitaron su colapso, como ocurrió en el caso de la banda de la Cota 905. Parecería entonces poco verosímil esperar que desde la celda de una prisión del interior de Venezuela se dirija un imperio criminal que controla las actividades delictivas más jugosas del país y llega a distintos puntos del continente. Pero justamente el caso del Tren de Aragua revela cómo las prisiones bajo autogobierno ofrecen condiciones quizás únicas para una labor tan compleja (y exitosa) de gobernar y sostener una red criminal de esta envergadura.

La articulación con las bandas de Aragua y otros territorios, y con quienes salen de prisión en búsqueda de trabajo y oportunidades, les provee a los que controlan la cárcel una cantera de soldados leales y operadores eficientes para sostener sus actividades fuera de la prisión. Cuando colapsa la economía asociada a la renta petrolera que se concentraba sobre todo en las grandes ciudades y en la economía formal, se producen desplazamientos masivos de la población más afectada (jóvenes pobres urbanos) hacia nuevos nichos económicos, como las minas auríferas en la selva del Orinoco, la frontera con Colombia o migrando hacia los relativamente mejores mercados laborales de los países suramericanos. Los grupos criminales, incluyendo los vinculados con el Tren de Aragua, también relocalizan sus operaciones sobre la explotación de estas actividades y de la población que se dedica a ellas. Aunque el Tren de Aragua no es la única organización que se dedica a estas operaciones, sus capacidades de coordinación, movilización de tropas y agentes comerciales, mediación y negociación con el estado, le coloca en una situación privilegiada. De hecho, el Tren no es una organización centralizada. Más bien funciona como una empresa de “segundo piso” o prestadora de servicios: provee drogas, armas, alimentos, información privilegiada y hombres

Andrés Antillano

a los grupos locales, coordina entre ellos, presta apoyo armado de ser necesario y facilita relaciones con otros grupos, otras redes criminales y con actores estatales.

La cárcel es un espacio favorecido para coordinar estas operaciones de gran calado. Por una parte, por incardinar distintos tipos de relaciones, así como opera como central de información de distintos puntos y agentes. No solamente con los exconvictos y grupos criminales bajo su esfera de influencia. Ofrece una excelente “sala de negocios” para transacciones ilegales: accesible, discreta y protegida. Además, opera como interfase con actores estatales directamente relacionados con el crimen: policías, fiscales, jueces, etc. Pero sobre todo, el control de las prisiones (reforzado por alianzas con otras cárceles bajo el gobierno de presos) ofrece palancas de incentivos y castigos para manejar los negocios ilegales: refugiarse un tiempo en prisión en caso de estar muy “caliente” es un servicio que ofrece el Tren a sus asociados, mientras el castigo a aquellos que incurren en algún tipo de defraudación (o que simplemente desobedecen las órdenes de los jefes) facilitan el gobierno a distancia.

IV. Prisión-flujo, barrio-eco

La mayoría de los trabajos sobre el tema estudia la prisión como un orden cerrado sobre sí mismo y las formas de organización social que brotan de su interior como efecto exclusivo de factores endógenos. En el caso de las prisiones autogobernadas y las *prison gangs* o estructuras de autogobierno, la explicación más habitual acude a lo que queremos llamar hipótesis hidráulica: el espacio dejado por la retracción del control del estado es ocupado por el control de las *prison gangs* y el autogobierno de los presos. Esta formulación, quizás demasiado groseramente resumida, parte de una suerte de hobbesianismo sociológico que supone que todo grupo social necesita de la existencia de una instancia externa y coercitiva para existir. Las estructuras de autogobierno difícilmente se explican por una suerte de expresión espontánea o respuesta funcional al desorden. En segundo lugar, al menos en el caso de las cárceles de América Latina, estas han sido desde siempre olvidadas por el estado. Cárceles hacinadas, falta crónica de presupuesto, déficit de guardianes y personal técnico, comida insuficiente e incomedible, insalubridad, inseguridad y violencia, constituyen el cuadro dominante de las prisiones latinoamericanas durante toda su historia y el pasado no se diferencia mucho de su situación actual. Sin embargo, las estructuras de autogobierno, con los niveles de sofisticación, desarrollo y poder al interior (y fuera) de las prisiones, son de cierta forma una novedad. Además, estas explicaciones suponen que el gobierno de la administración y el gobierno de los presos son fuerzas contrapuestas y enfrentadas, cuando la mayor parte de los trabajos señalan como más bien se complementan, refuerzan y coordinan.

La principal dificultad de estas aproximaciones reside en su punto de partida, al pretender explicar el orden social de las prisiones exclusivamente por causas endógenas. Como otros muchos trabajos ponen sobre el tapete, la prisión es porosa, agujereada por múltiples flujos e intercambios con el afuera. Nuestra propuesta es que el orden social interno está determinado en buena medida por estos flujos e intercambios, que a la vez crean las condiciones para su proyección hacia ese afuera que lo constituye. Las configuraciones de las clases populares, de las que se nutre la prisión, las economías en que se insertan y las

Andrés Antillano

políticas hacia ellas serían tan importantes para su intelección como las disposiciones institucionales.

Una población mayoritariamente marcada por la exclusión, la fragmentación y el desguarnecimiento por el estado, pero a la vez inscrita en circuitos económicos al margen de las regulaciones y de la economía formal, y en contexto de políticas de mano dura y encarcelamiento masivo, favorecerían el surgimiento y la reproducción de un orden social autogobernado a través de formas de dominación y de la explotación de la población encarcelada. A la vez, este orden autogobernado, brutal y explotador, contribuye con el reordenamiento de las clases populares pacificando la vida colectiva, regulando las interacciones, brindando protección a las economías ilegales y ofreciendo alternativas, simbólicas y materiales, a los sectores más desventajados. Las comunidades pobres proveen jóvenes excluidos, legitimidad y capitales, la prisión le devuelve sujetos disciplinados y autorregulados, gobernanza y las condiciones para la producción ampliada de una economía lumpen.

Estas transferencias e interacciones tendrían lugar por la equivalencia funcional, homología estructural y fusión cultural entre prisiones y zonas populares de exclusión, de manera parecida a como plantea Wacquant la convergencia entre guetos negros y el sistema penitenciario norteamericano (Wacquant, 2001), aunque con notables diferencias entre ambos contextos. Para el caso venezolano, la duplicación de la exclusión social con la exclusión institucional, de modo que el estado dimite de regular y proteger contextos de exclusión (el barrio pobre, la cárcel) hace que proliferen la violencia personal como mecanismo de defensa en un primer momento y luego formas organizadas de gobierno criminal (el *carro* en la prisión, la banda en el barrio, el *tren* entre ambos). Los códigos de honor y masculinidad, que regulaban las interacciones en el barrio, impregnaron inicialmente las lógicas de la *rutina* y los códigos carcelarios, pero a la vuelta del tiempo, en medio de cambios económicos e institucionales, el *carro* adoptó una racionalidad más "empresarial" que también prospera en los contextos excluidos de la ciudad. Espesándose las posibilidades de ascenso social (poniendo en evidencia el desgaste del discurso inicialmente esperanzador de la revolución bolivariana) el barrio pobre y la cárcel solo quedan como contenedores de la pobreza y el delito. Pero dos rasgos marcan una profunda diferencia entre la convergencia de la prisión y los barrios excluidos en Venezuela (y quizás en buena parte de América Latina) y lo que ocurre en EEUU y otros países centrales. Por una parte, la extensión y profundidad de la pobreza y la exclusión, que comporta que ni las políticas sociales (generalmente de poco alcance y limitado impacto) ni el castigo penal sean suficiente para absorber o regular la población excedentaria. En segundo lugar, la magnitud y centralidad de las economías informales e ilegales (principalmente, pero no de manera exclusiva, vinculadas al narcotráfico) en las que se ven obligados a sobrevivir los pobres, financian y moldean las estructuras delictivas en prisiones y barrios desventajados. Esta combinación de exclusión social e inserción en circuitos económicos al margen de las regulaciones legales conduce a la violencia endémica y luego, primero en la cárcel y después en los barrios pobres, al surgimiento de estructuras que controlan las economías ilícitas y pacifican la vida colectiva.

Andrés Antillano

Referencias

- Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan. Control informal dentro de una cárcel venezolana. *Espacio Abierto*, 24, 4, pp: 16-39.
- Antillano, A. (2016). Tan lejos y tan cerca. Desigualdad y violencia en Venezuela. *Espacio Abierto*, 25, 1, pp: 37-60.
- Antillano, A. (2021). When to Punish is not to Discipline. En Darke, S.; Garces, C.; Duno-Gottberg, L. y Antillano, A. (eds.) *Carceral Communities in Latin America. Troubling Prison Worlds in the 21st Century*. Palgrave, pp: 39-60.
- Antillano, A. (2023). The Lights of Peonía: Violence and Prison Order in Venezuela. En Smilde, D., Zubillaga, V. y Hanson, R. (eds) *The Paradox of Violence in Venezuela: Revolution, Crime and Policing during Chavismo*. University of Pittsburgh Press, pp. 95-113.
- Antillano, A. y Ávila, K. (2017). ¿La mano dura disminuye los homicidios? El caso de Venezuela. *CIDOB d'Afers Internacionals*, 116, pp: 77-100.
- Antillano, A., Arias, D. y Zubillaga, V. (2020). Violence and Territorial Order in Caracas, Venezuela. *Political Geography*, 82.
- Antillano, A., Fernández-Shaw, J. L. y Castro, D. (2018). No todo lo que brilla es oro. La relación entre violencia y rentas mineras en el sur del Estado Bolívar. En Gabbert, K y Martínez, A. (comps.) *Venezuela desde Adentro. Ocho investigaciones para un debate necesario*. Fundación Rosa de Luxemburg, pp: 145-190.
- Antillano, A.; Zubillaga, V.; Sánchez, F. y Ortiz, L. (2020). Crimen, Violencia y frontera: reconfiguraciones de las prácticas ilícitas y los grupos armados en la frontera San Antonio -Ureña-Cúcuta. En Zubillaga, V. y Llorens, M. (eds.) *Violencia y políticas de seguridad en Venezuela*, Dahbar, pp. 303- 333.
- Ariza, L. y Iturralde, M (2022). Tales from *La Catedral*: The Narco and the Reconfiguration of Prison Social Order in Colombia. En Sozzo, M. (ed.) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave, pp: 63-92.
- Biondi, K. (2018). *Proibido roubar na quebrada: território, hierarquia e lei no PCC*. Terceiro Nome.
- Biondi, K (2021). Facing the First Command of Capital (PCC): Regarding Ethnography of Brazil's Biggest Prison Gang. En Darke, S.; Garces, C.; Duno-Gottberg, L. y Antillano, A. (eds.) *Carceral Communities in Latin America. Troubling Prison Worlds in the 21st Century*. Palgrave, pp. 357-374.
- Carter, J. (2017). Neoliberal Penology and Criminal Finance in Honduras. *Prison Service Journal*, 229, pp: 10-14.
- Feltran, G (2018). *Irmaos. Uma história do PCC*. Companhia das Letras.
- Ferreccio, V. (2015). Familiares de detenidos: exploraciones en torno a prácticas de equilibrio institucional en las prisiones de Santa Fe, Argentina. *Espacio Abierto*, 24 (1), pp. 113-145.
- Foucault, M. (1978). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- Fontes, A. (2021). Border, Ghetto, Prison: Cocaine and Social Orders in Guatemala. En Arias, D y Grisaffi, T. (eds) *Cocaine. From Coca Fields to the Streets*. Duke University Press
- Fontes, A., y O'Neill, K. (2019). La Visita: Prisons and Survival in Guatemala. *Journal of Latin American Studies*, 51(1), 85-107.

Andrés Antillano

- Godoi, R. (2015). Vasos comunicantes, fluxos penitenciários. Entre dentro e fora das prisoes de Sao Paulo. *Vivencia*, 46: 131-142.
- Godoi, R. (2017). *Fluxos em cadeia: As prisões em São Paulo na virada dos tempos*. Boitempo San Pablo.
- Hanson, R. y Zubillaga, V. (2021). From carceral punitivism to systematic killing: The necropolitics of policing in post-Chávez Venezuela. *Violence: An International Journal* 2 (1), pp: 65-84.
- Lessing, B. (2010). The Dangers of Dungeons: Prison Gangs and incarcerated Militant Group. *Small Arms Survey 2010*, (6), pp. 157-183.
- Lessing, B. (2017). Counterproductive punishment: How prison gangs undermine state authority. *Ration Soc*, 29(3), pp. 257–297.
- Manchado, M. (2015). Dispositivo religioso y encierro: sobre la gubernamentalidad carcelaria en Argentina. *Revista Mexicana de Sociología*, 77 (2), pp. 275-300.
- Melossi, D. y Pavarini, M. (1980). *Cárcel y fábrica: los orígenes del sistema penitenciario siglos, XVI-XIX*. Siglo XXI.
- Nunes, C. D y Darke, S. (2016). From dispersed to monopolized violence: expansion and consolidation of the Primeiro Comando da Capital's Hegemony in São Paulo's prisons. *Crime Law Soc Change*, 65, pp. 213–225.
- Núñez, J. (2007). Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica. *Nueva sociedad*, 208, pp: 103-117.
- Sepúlveda, Ch. y Antillano, A. (2020). Así fue como empezaron los problemas: contextos, lógicas de acción y sentidos morales en trayectorias de homicidas. En Zubillaga, V. y Llorens, M. (eds.) *Violencia y políticas de seguridad en Venezuela*. Dahbar, pp. 169-212.
- Wacquant, L. (2001). Deadly Symbiosis. When Ghetto and Prison Meet and Mesh. *Punishment & Society*, 3(1), pp. 95- 133.
- Zubillaga, V., Hanson, R. y Antillano, A. (2022). Gangs in the post-Chávez Bolivarian Revolution: How mano dura policies and political pacts have organized crime in Venezuela. En Brotherton, D. y Gude, R. (eds). *Routledge International Handbook of Critical Gang Studies*. Routledge International, pp: 473-488.

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

EL ORDEN CARCELARIO CONSTRUÍDO POR EL PCC EN SÃO PAULO: UN ABORDAJE QUE ARTICULA LA INVESTIGACIÓN TRADICIONAL Y LA REFLEXIVIDAD A PARTIR DE LA VIVENCIA PERSONAL.¹

CAMILA NUNES DIAS (Universidade Federal do ABC – UFABC- Brasil)
camila.dias@ufabc.edu.br

RUAN LISBOA (Grupo de Pesquisa em Segurança, Violência e Justiça – SEVIJU – UFABC – Brasil – sobreviviente de la cárcel)
ruancarlossbc@gmail.com

Resumen: Basada en los análisis y las teorías desarrolladas en el Norte y Sur Global y en la densa narrativa presentada por los autores sobre el “caso Paulista”, proponemos una reflexión sobre el orden social construido en las cárceles, al que denominamos modelo híbrido espacial. El orden social estructurado por el modelo híbrido espacial se sustenta en elementos informales y formales, sustentados en la ética del delito y las normas estatales, cada una de las cuales se encuentra vigente en los territorios demarcados como de su jurisdicción. La ética del delito es el fundamento básico del gobierno informal producido por el PCC y debe entenderse a través de la articulación entre el universo carcelario y los mercados ilícitos, el poder criminal y la dimensión de la comunidad, la posibilidad de usar la fuerza y la fuerza del uso de la palabra, la arbitrariedad y la búsqueda de legitimidad. El texto fue elaborado a través de la articulación metodológica construida a partir de las posiciones ocupadas por cada uno de los autores: por un lado, por el material acumulado en casi 20 años de investigación académica realizada por la autora; por otro lado, a través de la reflexividad sobre la experiencia vivida por uno de los autores, en la posición de 'investigador ciudadano', a través de la reflexividad sobre su propia trayectoria vivida, transformándola en comprensión de la experiencia colectiva y conocimiento objetivo.

Palabras clave: orden de prisión; modelo híbrido-espacial; Primer Comando de la Capital – PCC; ética del crimen.

Abstract: Based on analyzes and theories developed in the Global North and South and on the dense narrative presented by the authors about the “Paulista case”, we propose a reflection on the social order built in prisons, which we call a hybrid-spatial model. The social order structured by the hybrid-spatial model is based on informal and formal elements, based on the ethics of crime and state norms, each of which is in force in the territories demarcated as under its jurisdiction. The ethics of crime is the basic foundation of the informal government produced by the PCC and must be understood through the articulation between the prison universe and illicit markets, criminal power and the dimension of the community, the possibility of using force and the force of the use of the word, discretion and the search for legitimacy. The text was elaborated through the methodological articulation built from the positions occupied by each of the authors: on the one hand, by the material accumulated in almost 20 years of academic research carried out by one of the author; on the other hand, through reflexivity on the experience lived by the other one, in the position of 'citizen researcher',

¹ Traducción del portugués a cargo de Ramiro Gual.

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

through reflexivity on his own lived trajectory, transforming it into understanding of the collective experience and objective knowledge.

Keywords: prison order; hybrid-spatial model; First Command of the Capital – PCC; crime ethics.

Forma de citar: Nunes Dias, C. y Lisboa, R. (2023). El orden carcelario construido por el PCC en São Paulo: un abordaje que articula la investigación tradicional y la reflexividad a partir de la vivencia personal. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 47-66.

Recibido: 14-02-2023 | Versión final: 09-05-2023 | Aprobado: 15-05-2023 |
Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

EL ORDEN CARCELARIO CONSTRUÍDO POR EL PCC EN SÃO PAULO: UN ABORDAJE QUE ARTICULA LA INVESTIGACIÓN TRADICIONAL Y LA REFLEXIVIDAD A PARTIR DE LA VIVENCIA PERSONAL

Camila Nunes Días

Ruan Lisboa

I. Introducción

Proponemos la discusión sobre la construcción del orden carcelario en las prisiones de São Paulo, abordando la forma de gestión de la población carcelaria adoptada por el Primer Comando de la Capital - PCC. Si bien el PCC está presente en todos los estados de la federación brasileña e incluso en otros países, con mayor o menor preeminencia en cada uno de estos estados, en este texto el análisis se centrará en el estado de São Paulo. São Paulo es el lugar donde el PCC surgió, se expandió y hasta hoy es su base de apoyo, dentro y fuera de las cárceles. Además, el estado de São Paulo alberga un tercio de la población carcelaria brasileña, lo que representa casi 240.000 personas encarceladas en aproximadamente 180 unidades penitenciarias. Se estima que aproximadamente el 90% de las unidades penitenciarias de São Paulo son “gobernadas” por el PCC², en un escenario de estabilidad hegemónica del grupo que dura casi dos décadas, con algunos momentos de tensiones externas con las fuerzas de seguridad del Estado y situaciones puntuales de conflictos internos al interior del PCC (Dias, 2013; Dias y Salla, 2013). Además, lo que llamaremos el “caso paulista” presenta especificidades que acaban por limitar su generalización para el resto del país, al mismo tiempo que permite una fructífera comparación con los contextos de otros estados brasileños y de otros países latinoamericanos (Sozzo, 2022b).

A partir de los análisis y teorías desarrollados en el Norte y Sur Global y en la densa narrativa presentada por los autores, posibilitada por el posicionamiento múltiple en el contexto de las dinámicas carcelarias, proponemos una reflexión sobre el orden social construido en las prisiones, considerando al “caso paulista”, enfatizando las peculiaridades de la conformación de un orden carcelario que llamamos híbrido, con la demarcación de los territorios que componen la jurisdicción de cada una de estas formas de gobierno que estructuran esta configuración de poder. El orden social estructurado por el modelo híbrido-espacial se sustenta en elementos informales y formales, sustentados en la ética del crimen y las normas estatales, cada una de las cuales se encuentra vigente en los territorios demarcados como bajo su jurisdicción. El foco de análisis que aquí se propone será la jurisdicción donde está vigente el gobierno producido por la población carcelaria, a través del grupo Primeiro Comando da Capital (PCC), basado en la ética del crimen, cuyas normas, comportamientos y conductas esperadas emanan de la propia población carcelaria y preceden al PCC. Este es el fundamento básico de este gobierno y que aún debe ser

² Más adelante explicaremos qué significa eso.

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

comprendido a través de la articulación entre el universo carcelario y los mercados ilícitos, el poder criminal y la dimensión de lo colectivo, la posibilidad de usar la fuerza y el poder del uso de la palabra, la arbitrariedad y la búsqueda de legitimidad.

En textos anteriores, el “caso Paulista” fue abordado desde una perspectiva que priorizaba el proceso histórico de construcción de este orden carcelario (Dias, Salla y Alvarez, 2022). En el abordaje aquí propuesto, privilegiaremos los elementos que componen los fundamentos éticos y morales, así como los aspectos procedimentales y operacionales del mantenimiento de un orden carcelario sistémico - que va más allá de una unidad penitenciaria específica, abarcando todo el sistema penitenciario de São Paulo- que se articula con el mundo del crimen fuera de la cárcel, que se ha mantenido estable en las últimas dos décadas y cuyo epicentro es el PCC.

El escenario de estabilidad en la hegemonía de un grupo carcelario y criminal que, además de operar y regular diversos mercados ilícitos y dinámicas criminales en Brasil, es portador de un complejo entramado ideológico, ético y moral que es la piedra angular de su estructura organizativa, son elementos esenciales para comprender la conformación del orden carcelario en las prisiones de São Paulo (Dias y Darke, 2015, Dias y Salla, 2013; 2017; 2019).

Además de comprender el escenario de privación local y la demanda de protección de las unidades penitenciarias (Skarbek, 2014), la estabilidad del orden penitenciario híbrido, en lo que concierne a la esfera informal de esta conformación que se brinda en São Paulo por el PCC, sólo puede entenderse si se analiza también desde un punto de vista sistémico. Es un orden social cuyo sostén no depende únicamente de la dinámica interna de una determinada unidad penitenciaria y se produce desde dentro y desde fuera; basado en relaciones locales y a través de conexiones externas y que se sustenta en lazos económicos e ideológicos en torno a una causa colectiva que presupone lealtad, confianza y pertenencia, pero también en actividades económicas bastante lucrativas que giran en torno a múltiples mercados ilícitos y algunos negocios lícitos (Manso y Dias, 2018; Dias y Paiva, 2022).³

El texto aquí propuesto se construirá a partir de las respectivas posiciones ocupadas y vivenciadas por los autores: por un lado, por el material acumulado en casi 20 años de investigación académica realizada por la autora; por otro lado, a través de la reflexividad sobre la experiencia vivida por uno de los autores que, en la posición de 'investigador ciudadano', a través de la reflexividad sobre su propia trayectoria vivida, extrapola el significado subjetivo de la experiencia personal, transformándola en comprensión de la experiencia colectiva y conocimiento objetivo. Articuladas, estas dos formas de conocimiento que forman la base del texto aquí propuesto pretenden contribuir a la comprensión del fenómeno de la construcción del orden carcelario paulista, considerando las peculiaridades de esa configuración social, a partir de una metodología que combina el conocimiento producido a través de las fuentes de la investigación académica tradicional, con el conocimiento producido a través de la experiencia vivida y reflexiva. Esta metodología basada en la posición múltiple que asumen los autores permite profundizar en la descripción de este fenómeno, accediendo a fragmentos

³ Los negocios lícitos a que nos referimos aquí, generalmente, están vinculados al dinero obtenido en el mercado ilegal. Se trata de un proceso económico común a las organizaciones criminales más estables, que el lucro obtenido en los negocios ilícitos acabe siendo “lavado” a través de la inversión en negocios lícitos.

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

infinitesimales de la dinámica del poder carcelario informal que, en general, no es accesible a posiciones ajenas a esta dinámica de poder aun cuando existan intermediaciones que acercan al investigador a los actores de este universo social. La metodología que llamaremos multi posicionada permite profundizar en la comprensión de los mecanismos y los más sutiles intersticios que sustentan el entramado institucional del orden penitenciario híbrido que llamamos aquí el ‘caso paulista’.

II. El orden carcelario en el Norte y Sul Global. Especificidades y coincidencias del “caso paulista”

Las discusiones sobre la construcción y mantenimiento del orden carcelario y las formas que asume la gobernanza en este universo social tienen una larga tradición teórica y siguen prácticamente la conformación del campo de estudios penitenciarios que, en el Norte Global, especialmente en Estados Unidos y Reino Unido, se desarrolla desde la primera mitad del siglo XX. Podemos sintetizar el debate teórico sobre el orden en las cárceles en dos líneas interpretativas principales: la perspectiva de la importación (Clemmer, 1958 [1940]) y la perspectiva de la privación (Sykes, 1974 [1958]).

En general, se trata de comprender la dinámica penitenciaria, especialmente la socialización de la población encarcelada como resultado de la cultura externa, que es importada por los reclusos; o comprender el universo social de la prisión como el resultado de las condiciones carcelarias, especialmente las privaciones que caracterizan el encierro. Evidentemente, cada una de estas perspectivas presenta internamente variaciones y múltiples enfoques, centrándose en ciertos aspectos en detrimento de otros (Skarbek, 2014; Butler, Slade y Dias, 2018).

Una de las premisas fundamentales de este debate es que el orden en las cárceles no es un reflejo directo de las normas impuestas por la administración penitenciaria, por muy rígida que sea la administración de una unidad penitenciaria. El orden carcelario –que generalmente es sinónimo de ausencia de rebeliones, fugas y violencia explícita entre la población carcelaria– se construye a partir de diversos y múltiples mecanismos de gobernanza, que involucran a la población privada de libertad (Darke, 2013; Skarbek, 2014; Sozzo, 2022b). El grado de participación, las composiciones, la forma en que se comparte este poder, las bases de origen y legitimación del gobierno de las prisiones, el papel de la violencia, son algunos de los elementos que caracterizan las distintas formas de gobierno de las prisiones y los diferentes modelos de orden carcelario (Tyler, 2010; Liebling, 2013; King y McDermott, 1990; Sparks, 1994; Sparks and Bottoms, 1995).

En Brasil, el análisis sobre el orden carcelario fue directamente influenciado por la tradición estadounidense, especialmente por los estudios de Clemmer (1958 [1940]), Goffman (1974) y, principalmente, Sykes (1974 [1958]). A mediados del siglo XX, Thompson (2002 [1976]) propuso el primer análisis del universo carcelario que estaba fuera del alcance de la criminología positivista que hasta entonces predominaba en Brasil y que se basaba en la premisa de la herencia biológica o cultural para la explicación del crimen. Tomando como base el concepto de Clemmer (1958 [1940]), Thompson centró su propuesta para comprender la dinámica carcelaria en torno al concepto de *prisionización*, es decir, en los efectos que la institución carcelaria producía en todos aquellos que estaban bajo los rayos de la influencia institucional, prisioneros o funcionarios. En la década de 1970, el clásico trabajo de Ramalho

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

(1979), realizado a partir de su investigación en la Casa de Detención de São Paulo, Carandiru, describió la dinámica interna de la prisión a partir de las normas compartidas por la población carcelaria que el autor denomina *proceder*.

Finalmente, un tercer trabajo seminal para los estudios penitenciarios brasileños fue escrito en la década de 1980 por Coelho (1987), fuertemente anclado en el trabajo de Sykes para analizar el contexto de inestabilidad y crisis del sistema penitenciario en Río de Janeiro, transportando la discusión de la paradoja carcelaria –reivindicar el “poder total” dependiendo de la cooperación de la población carcelaria para el mantenimiento del orden carcelario– a las condiciones carcelarias en Brasil. Fue en este trabajo que, por primera vez, se mencionó el papel del entonces naciente colectivo de detenidos, primero llamado *Falanje Vermelha*, que luego se convirtió en Comando Vermelho (CV), como uno de los elementos del precario equilibrio en el que se basaba el orden de las cárceles brasileñas, especialmente en Río de Janeiro.

A partir de la década de 2000, con el surgimiento y expansión del Primer Comando de la Capital (PCC) en São Paulo, la expansión de CV y la proliferación de innumerables otros grupos nacidos dentro de las cárceles brasileñas, en todos los estados del país, la discusión sobre el orden y gobierno carcelario estuvo directamente ligado a la discusión sobre el papel que estos grupos -generalmente llamados 'facciones carcelarias' o 'facciones criminales'- jugaron en esta construcción (Adorno y Salla, 2014; Salla, 2008; Dias, 2013; Biondi, 2010).

La centralidad del rol de la población carcelaria en la producción del orden carcelario es un elemento presente en el debate latinoamericano y que presenta algunas premisas comunes y generales, importantes para situar el análisis en Brasil. Como señala Máximo Sozzo, en un trabajo reciente sobre la gobernanza penitenciaria en América Latina, el alto nivel de informalidad es un elemento que caracteriza la vida carcelaria en el subcontinente y que marca la relación que se establece entre los presos y el personal penitenciario, directamente relacionada con la precariedad y la pobreza de las condiciones de vida y de trabajo en estas instituciones (Sozzo, 2022a, p. 11).

Las reglas formales son aplicadas de manera extremadamente flexible por la administración penitenciaria, con un alto grado de discrecionalidad, irregularidad y personalismo, paradójicamente, muchas veces superando la propia condición formal, diseñando una situación en la que el orden penitenciario se establece en base a la reciprocidad y la dependencia mutua entre presos y guardias que se establece a través del diálogo y la violencia. El alto grado de informalidad otorga a la población carcelaria una gran autonomía a cambio de beneficios materiales e inmateriales para la administración penitenciaria (Sozzo, 2022a).

En definitiva, como señala Máximo Sozzo (2022b, p. 12), de esta autonomía de la población carcelaria en las cárceles latinoamericanas, que puede ser mayor o menor según los casos, se abre el camino para el desarrollo de esquemas y prácticas de gobernanza de la población penitenciaria que pueden tomar múltiples formas, involucrando grupos criminales, grupos religiosos, diferentes formas de cooperación, conflicto o competencia entre grupos informales y entre estos y los grupos formales de funcionarios penitenciarios.

Los beneficios mutuos de las diferentes configuraciones, las tensiones y conflictos potenciales o concretos que se derivan de esta configuración, así como el grado de estabilidad o inestabilidad y precariedad de la estructura sobre la que se construye el orden

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

carcelario, o el papel más o menos central del uso de la violencia física potencial o concreta y/o de las diversas formas de violencia simbólica y los discursos de legitimación de la arquitectura de poder que se establece al interior de las cárceles, así como la existencia y la importancia de elementos externos al universo carcelario en esta configuración de poder, presentan muchas variantes y son elementos esenciales para entender el orden carcelario en diferentes países del contexto latinoamericano.

En el caso de Brasil, debido a la gran heterogeneidad de la situación carcelaria en el país, las diferencias entre estados e incluso dentro de las unidades penitenciarias de un mismo estado de la federación -diferencias que abarcan tanto las dimensiones formales de la normativa penitenciaria como las diferencias informales- centraremos nuestro análisis en una configuración específica, el “caso paulista”, articulando con las reflexiones de las teorías presentadas, pero también subrayando las peculiaridades de la conformación de un orden carcelario que se sostiene a través de la articulación de lo local y lo extra local, el poder de la criminalidad y su dimensión colectiva, la fuerza y la palabra, la arbitrariedad y la legitimidad.

IV. Fundamentos del orden social construido en las prisiones de São Paulo

El académico estadounidense Tom Tyler (2010), quien se hizo famoso por su trabajo sobre la legitimidad de las instituciones estatales, señaló que el uso indiscriminado de la prisión como forma de castigo, promoviendo el encarcelamiento masivo, tendería a deslegitimar las instituciones penitenciarias. En este contexto, Tyler considera las condiciones formales y jurídico- institucionales para el funcionamiento de la prisión en su objetivo de aplicar sanciones y en el reconocimiento, por parte de la población carcelaria y de la sociedad en su conjunto, de la legitimidad de las prácticas institucionales y de las decisiones de sus órganos administrativos.

En las propuestas analíticas de los británicos King y Mcdermott (1990) y Sparks y Bottoms (1995), la legitimidad también se inscribe en la tradición weberiana y, por tanto, se asocia a la dimensión de la legalidad y se refiere a la legitimidad institucional para hacer cumplir las normas que regulan dinámica carcelaria. En el caso de los dos últimos trabajos citados, la legitimidad institucional está relacionada con la claridad, objetividad y estabilidad de las normas producidas y aplicadas y con la percepción de 'justicia' en los procedimientos adoptados.

Sin embargo, las condiciones de las cárceles latinoamericanas son profundamente diferentes a la realidad de los países de Europa Occidental, por lo que se toma como punto de partida el reconocimiento de la inexistencia o erosión de las condiciones necesarias para reivindicar la legitimidad institucional propuesta en estos análisis. Por el contrario, el punto de partida para comprender el orden carcelario que se configura en el subcontinente es el reconocimiento de las malas condiciones carcelarias (Darke, 2013) y el altísimo grado de informalidad presente en las relaciones que se establecen entre la población carcelaria y la administración penitenciaria (Dias y Salla, 2017; Sozzo, 2022b).

Una vez establecido este punto de partida, uno de los debates que se ha producido gira en torno a los términos autogobierno o cogobierno, es decir, gobierno compartido, como la opción teórica y conceptual más adecuada para comprender los contextos concretos del orden carcelario (Dias y Salla, 2017; 2019; Ávila y Sozzo, 2022; Darke, 2022; Sozzo, 2022b).

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

Reconociendo que la ausencia de legitimidad estatal es un punto de partida para el análisis del orden social construido en las cárceles de América Latina, situamos el enfoque específico de este texto precisamente en la discusión sobre la legitimidad que se pretende obtener por parte de los grupos de detenidos en el ejercicio del gobierno penitenciario. Es decir, se trata de considerar procesos de construcción de legitimidad que se ubican en el espectro informal de las relaciones de poder en la prisión y que se fundamentan precisamente en el reconocimiento de la incapacidad, desinterés o falta de legitimidad del Estado para ser proveedor de orden de la prisión en su aspecto global.

En otro texto dedicado al orden social carcelario en São Paulo, se afirmó que, si bien el PCC puede utilizar la coacción y la amenaza en el ejercicio del gobierno penitenciario, logró crear una base de justificación para sus actos, emergiendo como una instancia efectiva de control y regulación de la dinámica carcelaria (Dias, Salla, Alvarez, 2022, p. 53). En trabajos anteriores, analizamos la cuestión desde el proceso histórico de cambio de las bases de construcción del orden carcelario (Dias, Salla, Alvarez, 2022) y a través de documentos producidos por grupos carcelarios (Dias y Salla, 2017; 2019). En este texto, la propuesta es profundizar la discusión sobre el orden carcelario bajo la hegemonía de un grupo criminal, el PCC, tomando como referencia central el relato-experiencia-reflexión vivido por uno de los autores y articulado con las reflexiones aquí presentadas. A continuación, enumeraremos algunos puntos clave para comprender las bases sobre las que se asienta el orden social construido bajo la hegemonía del PCC en São Paulo, así como los procesos de reivindicación de legitimidad que son esenciales para comprender los mecanismos de producción de un tipo de gobernanza en la prisión que llamaremos aquí híbrida. La gobernanza híbrida se produce a partir de la delimitación de dos jurisdicciones distintas, que corresponden a territorios específicos en la prisión. En este análisis, podemos afirmar la existencia de dos territorios bajo diferente jurisdicción: aquellos en los que se encuentran vigentes las normas legales estatales impuestas por la administración penitenciaria; y aquellos territorios donde están vigentes las normas y conductas informales, conocidas como 'disciplina del crimen', basadas en la 'ética del crimen', impuesta por el PCC y base de su gobierno sobre la convivencia entre la población carcelaria en São Paulo.

IV.1. Emergencia del orden social y las reglas de gobernanza

Comprender la estructura normativa de las sociedades carcelarias en São Paulo requiere comprender qué son la 'disciplina del crimen' y la 'ética del crimen'. Las prácticas se basan en esos conceptos abstractos, pero que siguen una lógica sencilla. El PCC gobierna esta sociedad que se formó dentro de la sociedad y que alguna vez se llamó la "sociedad de los cautivos" (Sykes, 1974[1958]). Pero la herramienta para ejercer este gobierno ya existía, solo que no había sido canalizada, registrada y homogeneizada en todos los territorios penitenciarios bajo el gobierno del PCC. Es decir, las reglas del juego o la 'ética del crimen' siempre estuvieron presentes, sin embargo, no hubo un poder moderador que observara colectivamente su cumplimiento.

Para situarlo con mayor precisión, recurriremos a un ejemplo concreto: antes del surgimiento del PCC, intentar atacar sexualmente a otro preso en prisión ya era considerado un acto despreciable y punible. Si una víctima de ese acto reaccionara y matara a su agresor, se consideraría una muerte justa, en defensa propia, y nadie tendría derecho a buscar

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

venganza. Sin embargo, si esta víctima no reaccionaba ante la injusta agresión y no tomaba la iniciativa de luchar contra la violencia sufrida, nadie actuaría en su lugar. Es decir, la población carcelaria, a pesar de tener reglas y normas morales que regulaban su comportamiento, estaba bastante fragmentada, y cada uno se preocupaba por su propia vida y la de sus allegados. No había una centralización de la regulación de conflictos y la imposición de justicia (Dias, 2013).

De esta manera, pequeños grupos se unían para la defensa mutua, lo que muchas veces generaba más violencia, porque al unirse creaban fuerza para hacer frente a las agresiones e injusticias, pero aún no había un poder por encima de los diversos grupos existentes que observara el respeto de la ética del crimen y pudiese lidiar con los conflictos de manera diplomática e imparcial (Dias, 2013).

La disciplina del Comando, por tanto, nació orgánicamente, fruto de la convivencia en la cárcel. Las conductas reprochables pasaron a ser reprochables desde el momento en que los presos se veían enfrentados a los conflictos inherentes a las mismas. Los comportamientos esperados de un delincuente considerado “ético y disciplinado” apuntan a la buena convivencia y cierta justicia entre los integrantes de este grupo, principalmente dentro del territorio cerrado -y hacinado- de la prisión. Un ladrón que roba fuera de la cárcel no puede robar dentro de ella. Esta es una conducta totalmente reprobable y sujeta a severas sanciones.

Así, tomando como mito fundacional la Masacre de Carandiru, ocurrida el 2 de octubre de 1992 y que dejó 111 presos muertos, y sustentado ya en un sentimiento colectivo de que algo debía cambiar en el sistema penitenciario, se fundó el PCC el 31 de agosto de 1993 en una unidad penitenciaria del interior de São Paulo. El poder de regular la dinámica carcelaria fue conquistado por el PCC a partir de entonces, a través de la difusión de su ideología, es decir, los ideales de Paz, Justicia, Libertad e Igualdad. Es importante percibir que el PCC probablemente no hubiera tenido éxito si hubiera intentado cambiar el orden normativo de la prisión, por lo que adoptó la disciplina del crimen como su bandera. “*Si vis pacem para bellum*” - antes de lograr la paz que encabeza el ideal del PCC en las prisiones, se inició una guerra y el PCC tuvo éxito en su estrategia. Cualquier división podría generar una semilla y fragmentar el movimiento en varias direcciones, generando potencialmente varios grupos disidentes como ocurrió con el CV (Comando Vermelho) en Río de Janeiro (Coelho, [1987] 2005). Y la historia de São Paulo podría haber sido diferente.

En este proceso, se puede identificar la importancia de la disciplina del delito como la piedra angular del poder del PCC. El PCC difundió el mensaje en el sistema de que cualquiera que siguiera la ética criminal era bienvenido a convivir con el PCC. Esta estrategia y este discurso fueron importantes para la consolidación del PCC, pues apelaba a un imperativo ya existente, la utopía de ser un delincuente perfecto en prisión, observado las 24 horas del día, esforzándose por seguir estrictamente la disciplina del crimen y ser reconocido por tener el mejor comportamiento criminal.

Muchas muertes ocurrieron, muchos fueron asesinados o expulsados de las cárceles donde llegó esta idea y este ideal del Comando, y se implantaron por la fuerza. Este momento es, de hecho, uno de los más violentos en la historia del sistema penitenciario de São Paulo (Dias, 2013). A una década del surgimiento del PCC, se puede decir que la “bandera de la paz” se hizo efectiva en el sistema. Esto significa que el PCC pasó a constituirse como una

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

instancia de regulación de los conflictos en las cárceles, centralizando la aplicación de la justicia a través del registro escrito de las normas y las consecuencias de su violación, así como las formas de producción de justicia y los mecanismos y procedimientos institucionalizados para definir culpables y aplicar castigos.

IV.II Aristocracia Criminal

Luego de que el PCC conquistara el control para actuar como poder moderador en las relaciones entre detenidos dentro del sistema, la organización pasó por varias estructuras jerárquicas.

La primera versión del mando tenía una configuración jerárquica vertical, con líderes que se autodenominaban generales y a quienes no se podía cuestionar su conducta (Dias, 2013). Evidentemente, la contradicción contenida en esta configuración era explícita. Lucharon por liberar a la población de sujetos opresores que no respetaban la disciplina del crimen y, al llegar al poder, intentaron beneficiarse, reivindicando el derecho a no ser cuestionados por infringir las reglas que se imponían al resto de la población carcelaria. El rechazo de los líderes por parte de la población carcelaria provocó que fueran asesinados o expulsados de las prisiones que ellos mismos comandaban.

A partir de lo que se considera la primera revolución del Comando, comienza la era de lo que llamamos aquí "aristocracia criminal". En la base de la formación de la aristocracia criminal en el ámbito del PCC subyace la concepción de que los mejores, los más preparados y los más dedicados a la causa tendrán legitimidad para gobernar el mundo del crimen, incluida la conformación del orden penitenciario, mediante la observancia del seguimiento de la ética del delito. La causa en cuestión es el delito y el bienestar de los hermanos y compañeros, dentro y fuera de la prisión, mediante el cumplimiento del tiempo de pena sin opresión del Estado y de los demás presos.

El uso de la expresión "aristocracia criminal" permite la construcción analítico-teórica que ayuda a comprender el funcionamiento de la organización. Además del rol social y político que juega el PCC, especialmente dentro de las cárceles, es una organización criminal. De esta forma, no es solo por bondad o idealismo que esta aristocracia unificó el crimen en São Paulo bajo una sola bandera. Esta estructura facilita y hace más seguros y rentables los negocios criminales. Como solo hay un enemigo del que preocuparse, el Estado, las asociaciones de estos individuos se vuelven mucho más amplias y poderosas, económica y políticamente (Manso & Dias, 2018). Sin embargo, además de la disciplina basada en la ética del crimen, el Comando creó su propia disciplina y ética. A diferencia de la disciplina del delito, que se basa en la tradición y las costumbres orales, inscritas en el imaginario y el saber práctico de quienes viven o circulan por el mundo del delito, la 'disciplina del Comando' se cristaliza en registros, se explicita en su estatuto, en folletos, un diccionario y otros documentos elaborados por el Comando a lo largo de los años.

En términos generales, cualquier individuo que pertenezca al mundo del delito puede ser parte del Comando y por ende de esta Aristocracia. No puede haber cometido jamás errores graves que no sean aceptados por la ética del delito, tales como denunciar, cometer violación, oprimir a otros presos, ser homosexual, tener relaciones con mujer casada, entre otras conductas inaceptables. Y además, no se pueden tener problemas directos con el PCC, o con algún miembro de la organización que pueda producir conflictos internos.

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

Los compañeros que estén interesados en formar parte de esta aristocracia criminal son analizados por los hermanos⁴ y solo son elegibles para incorporarse al Comando si son invitados por un miembro que llevará su nombre a un consejo de hermanos para su deliberación. Si es aceptado, se somete a un procedimiento de “bautismo” mediante el cual se convierte en miembro de esta aristocracia y, en consecuencia, pasa a tener derecho a opinar. A partir de esto, presentamos el término que es central para entender la organización, que es definir al PCC como una Aristocracia Democrática.⁵

La población carcelaria, al ceder esta facultad al Comando, no recuperó el derecho a opinar sobre las políticas aplicadas por el PCC en las cárceles o en las calles. Un compañero solo podrá participar en el proceso de toma de decisiones cuando se una al Comando. Dentro del Comando, para evitar distorsiones en el uso del poder o la creación de enemigos internos o externos, se crea una serie de procedimientos, conformando un ecosistema dentro del cual habita la organización. El crimen, en general, es caótico. Un hermano puede ser arrestado, asesinado o simplemente trasladado de una unidad penitenciaria. Despersonalizar el poder es la solución que usan las democracias, y el PCC ha emprendido el mismo proceso. Por ejemplo, no importa quiénes sean los 11 magistrados del Supremo Tribunal Federal (STF), todos sabemos cómo funciona y cuál es su función. La institución STF sigue funcionando ajena a estos cambios. El comando no es diferente. Creó pequeños parlamentos, llamados Sintonías, que son células que tienen un poder específico y autonomía para funcionar con un propósito específico en mente, independientemente de quienes las ocupan.

A modo de ejemplo, considerando una prisión de cuatro pabellones bajo el control del Comando, la jerarquía sería algo así: por cada uno de los cuatro pabellones habría un piloto que, juntos, son la última palabra en los problemas domésticos dentro de esa unidad. Problemas de todos los aspectos, como económicos, disciplinarios, organizativos, incluidos aquellos que requieren intermediar con la administración penitenciaria. Estos cuatro hermanos representan un “cuadro disciplinario” y tienen el deber de actuar de acuerdo con la disciplina del crimen y del Comando, siempre comunicándose e intercambiando opiniones entre ellos para toda acción colectiva y para fundamentar y legitimar las decisiones tomadas.

Por debajo de estos pilotos, cada uno de los cuatro pabellones contará con al menos dos disciplinas. Las disciplinas son los miembros que sirven de filtro al Piloto. Está en el día a día de la cárcel, para resolver los problemas más sencillos y para ayudar a cualquier hermano o compañero que necesite algo del Comando o de la Disciplina del Comando. La disciplina es el pilar de la estructura jerárquica del Comando.

Las disciplinas y el piloto forman el cuadro disciplinario del pabellón, todo aquel que sea dirigido (juzgado) por la disciplina del Comando, por cualquier conducta impropia a la ética del delito, será oído e interrogado por los pilotos y disciplinas que escucharán todo lo que el infractor y las víctimas tengan para decir y creará un consenso entre ellos a través del cual delimitarán la comprensión de la conducta del compañero y el grado de gravedad de

⁴ “Hermano” es la forma como el PCC designa a sus miembros, mientras que “compañero” es el sujeto que vive en los mismos espacios, pero no es miembro del PCC. Para convertirse en hermano, un compañero debe tener uno o más padrinos (individuos que ya son hermanos) y pasar por el proceso de “bautismo”.

⁵ Actualmente, uno de los autores de este artículo está escribiendo un libro que describe su larga experiencia en las cárceles y en el “crimen” de São Paulo, donde se desarrollará en profundidad esta idea y argumento.

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

esta conducta. Si es algo simple y que pueden resolver sin violencia, pueden resolverlo usando solo diplomacia y concientización. De lo contrario, si es algo que requiere el uso de la violencia, recurrirán a una instancia del PCC superior a ellos, ya que los 'Sintonías locales' no tienen la facultad de decidir y aplicar castigos que involucren violencia. Su papel institucional en estos procedimientos se restringe a la investigación inicial ya la formación del entendimiento previo, que será trasladado a las instancias superiores.

La siguiente instancia superior es la Sintonía General, que se divide en la Sintonía General del Sistema para cada tipo de unidad penitenciaria existente en São Paulo (penitenciarías, centros de detención provisional, semiabiertos). La Sintonía General del Sistema puede describirse como un pequeño parlamento compuesto por hasta diez hermanos, cada uno cumpliendo condena en una penitenciaría diferente. Su función es recibir problemas graves de todo el sistema penitenciario y realizar un segundo análisis, escuchando a los pilotos de las unidades donde se originó el problema, actuando como si formalizaran la acusación de los disciplinados del Comando contra el compañero en cuestión. Así como el cuadro disciplinario de la unidad, el procedimiento adoptado por el PCC exige que los hermanos de la Sintonía General del Sistema escuchen a todos los involucrados, incluidos los pilotos y el compañero acusado. Hablarán entre ellos y recopilarán opiniones y luego llegarán a un entendimiento. Esta comprensión aún no es una decisión que pueda convertirse en un castigo. Alcanzado un entendimiento entre ellos, los hermanos de la Sintonía General del Sistema pasarán este problema a la siguiente instancia, que es la Sintonía Final del Sistema.

Explicamos el procedimiento a través de un ejemplo banal: un compañero agredió a otro compañero y el cuadro disciplinario de esa unidad penitenciaria evaluó que no había motivo plausible para la agresión y solicitó a la Sintonía General del Sistema que la sanción sea autorizar a la víctima de la agresión para golpear al impulsado (acusado). La Sintonía General del Sistema también escuchó a todos los involucrados y concluyó que el pedido del cuadro disciplinario de la unidad es justo. Entonces, ratifican la solicitud y la remiten a la Sintonía Final del Sistema.

Esta instancia tiene el poder de tomar la decisión y suele ser una sintonía compuesta por al menos cuatro hermanos. Para tomar la decisión podrán escuchar a todos aquellos que ya han discutido el caso antes. Solo para abordar todas las instancias posibles en este ejemplo, digamos que estos cuatro hermanos no llegan a un consenso sobre el castigo a adoptar y, por lo tanto, llevan el caso a la última instancia del sistema, el Martillo del Sistema o Resumen Final del Sistema.

El Resumen Final o Martillo del Sistema es una Sintonía que suele estar compuesta por dos hermanos. El Comando desprecia los términos estatales, pero, en términos generales, el Resumen Final tiene la palabra y el poder equivalentes a una Corte Suprema de Justicia. Por encima de ellos en la jerarquía del PCC se encuentran únicamente aquellas Sintonías que no están directamente relacionadas con la dinámica disciplinaria de la organización a través de la delegación de responsabilidad. El mecanismo de toma de decisiones en la dinámica del Comando tiene en el Resumen Final del Sistema, también llamado Martillo del Sistema, su última instancia.

El Martillo del Sistema recibe todos los entendimientos previos, del cuadro disciplinario de la unidad penitenciaria, de la Sintonía General del Sistema y del Sistema Final que, en

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

este ejemplo, difiere de la opinión de la Sintonía General. Para la Sintonía Final, como el acompañante fue atacado con dos puñetazos, no sería justo dejar que le pegara una paliza al agresor porque entienden que lo justo y proporcionado sería que la víctima tuviera derecho a devolver sólo dos puñetazos. En última instancia, el Martillo del Sistema decide que la visión de la Sintonía Final es la correcta y toma la decisión.

Finalmente, luego de pasar por doce hermanos en la unidad donde se encontraban, diez hermanos de la Sintonía General del Sistema, cuatro hermanos de la Sintonía Final y dos hermanos más del Martillo del Sistema, el acompañante será llevado a un lugar donde será colocado en el centro de la celda y deberá quedarse quieto con los brazos detrás de él y recibir dos puñetazos directos en la cara del compañero que lo acusó de agresión. Luego del castigo físico, su “delito” ha terminado, sin embargo, nunca más será respetado ya que alguien atacado en la cárcel queda desacreditado por el mundo del crimen. Más que un castigo físico, el hecho de ser golpeado en la cárcel es una sentencia de que nunca más será visto con buenos ojos en el mundo del delito ni en ninguna cárcel por la que pase.

La descripción fue larga y aun así no cubre todos los aspectos de cómo funcionan estos procesos. Pero nos permite comprender los fragmentos sobre los que se asienta el arquetipo utilizado aquí, la aristocracia criminal. Hay una peculiaridad del proceso, donde encaja la palabra “aristocracia”. En este ejemplo, doce hermanos de la unidad votaron por una decisión X y se les sumaron otros diez hermanos de la Sintonía General del Sistema. Pero, al final, la decisión se tomó en base a la opinión de solo cuatro hermanos de la Sintonía Final del Sistema. Y esto no sucedió porque se los considere más poderosos, o más importantes, sino porque su opinión se reconoce mejor fundamentada en la disciplina del delito, considerada más justa por no imputar un error con excesos.

En el PCC todos los miembros tienen derecho a una opinión, pero el que mejor sustente su opinión, aunque sea el único que tenga esa opinión frente a muchos otros opositores, será el que ganará. No se trata de mayoría o cantidad. Puede decirse que la democracia del Comando es cualitativa, basada en el conocimiento de la ética criminal y no en la representación o expresión de la voluntad de la mayoría.

IV.III Ética del crimen y autoridad

Teniendo en cuenta lo expuesto hasta aquí, es posible comprender por qué la población carcelaria, en general, apoya el orden y las decisiones del Comando. Esta aristocracia democrática es legitimada por la población carcelaria, sobre todo, por las relaciones de intercambio consideradas justas y favorables para los involucrados. Esto no implica que el miedo y el uso de la violencia como medio para imponer disciplina sean irrelevantes, o que no sea siempre una posibilidad concreta. Pero, dentro de las condiciones carcelarias, para la población privada de libertad es mejor cumplir su condena en un ambiente donde existen reglas y procedimientos de conducta claros y que presenta mayor estabilidad y previsibilidad en comparación con períodos anteriores (Dias, 2013).

También es obvio que hay quienes, incluso dentro de las cárceles bajo la disciplina del PCC, no siguen la ética del crimen impuesta por la organización. En el estado de São Paulo todavía hay unidades que no están bajo la disciplina del Comando. Un compañero insatisfecho con convivir con la organización puede solicitar a un funcionario penitenciarios ser expulsado del pabellón y ser trasladado a una unidad penitenciaria denominada “neutral”

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

o dominada por otro grupo. Sin embargo, dentro del discurso hegemónico del PCC, en estas unidades penitenciarias fuera de su esfera de influencia, aún se perpetúan conductas consideradas opresivas. Es decir, por el incumplimiento del Estado, sirven directamente como propaganda y como línea auxiliar para el reclutamiento y legitimación del Comando, y los presos excluidos de vivir en un sistema donde el PCC es hegemónico terminan viviendo como 'parias' (Días, 2013).

La hegemonía del PCC en São Paulo conforma una situación social en la que la violencia solo se utiliza como último recurso (Días, 2013). Hoy en las unidades bajo el control del PCC, la mayoría de los problemas se resuelven con lo que se llama diplomacia o con castigos “administrativos” y “auxiliares”. Para ilustrar mejor, ofrecemos otro ejemplo: un detenido que tiene problemas de deudas es incluido en un cuaderno de morosos, que funciona como una agencia de análisis de crédito. Cualquier preso que intercambie cualquier artículo que pueda circular en las cárceles tiene acceso a este cuaderno y puede verificar si el nombre de un detenido está allí antes de venderle algo. Si el preso está en el cuaderno y todavía así incurre en nuevas deudas y no cumple con las promesas hechas, puede ser colocado en el “Término del Comando”. Este es un procedimiento para pagar las deudas que están vencidas desde hace demasiado tiempo. Este plazo es de veinte días para los compañeros y de quince días para los hermanos.

Por ser parte de esta aristocracia y haber aceptado el compromiso de ser ejemplo para la población carcelaria, tal como está escrito en el estatuto, en todo tipo de sanción o procedimiento disciplinario, hay mayor rigor con los hermanos, porque se espera que sean ejemplo del comportamiento que se exige a todos.

De todos modos, volviendo al ejemplo de la deuda, este hermano o compañero es puesto en un “término” ante el Comando y si no paga al final de ese período está sujeto a una consecuencia más grave. Esta consecuencia puede ser su “interdicción”, es decir, no podrá contraer otras deudas ni consumir drogas. Esta consecuencia, dependiendo del caso, puede llegar incluso a la muerte. Las deudas no desacreditan el crimen de nadie, porque los problemas pueden ocurrir con cualquiera. Sin embargo, si en el análisis del contexto se observa que la deuda fue contraída de mala fe, dependiendo del monto de la deuda y el contexto del problema, puede resultar en la muerte. Es algo extremadamente difícil de que suceda pero, si sucede, será el acreedor quien deberá asumir el asesinato del deudor. El Comando media y garantiza que prevalecerá la justicia, pero no es el ejecutor directo de la pena.

Independientemente del tipo de castigo o sanción administrativa adoptada, la percepción de la mayoría de los presos en São Paulo es que las acciones del PCC benefician a la población carcelaria. Al estar disponibles las 24 horas del día para atender los problemas que se generan dentro de las dinámicas de convivencia de esta población, en espacios cerrados, precarios y hacinados, se considera que es prácticamente imposible socavar el poder del PCC en las cárceles. Es decir, es difícil que los presos se “rebelen” contra el PCC, ya que el surgimiento del PCC es orgánico en los territorios penitenciarios y su poder se ejerce cuando se transgrede la ética del crimen, que emana de la propia experiencia y convivencia de la población privada de libertad. Por lo tanto, su actuación brota de la propia población carcelaria como resultado de las condiciones de vida dentro de las instituciones estatales. El ecosistema construido por el Estado genera las condiciones propicias para que

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

se produzca, en el seno de esta misma población, la demanda de una forma de regulación, control y, por ende, poder, fundada en sus propios valores y conductas consideradas adecuadas, es decir, en la ética del crimen.

IV.IV Orden Social Carcelario y Orden Estatal

Como dijimos antes, los mecanismos de gobierno del PCC funcionan en espacios específicos de las cárceles de São Paulo, demarcando las relaciones que se establecen entre el poder formal del Estado y el poder informal de la organización, demarcando espacios y delimitando jurisdicciones diferentes y complementarias en el mantenimiento del orden carcelario, tal como está construido actualmente en el sistema penitenciario de São Paulo. Si bien el Estado delega al PCC la responsabilidad de mantener el orden penitenciario en los espacios donde habita la población carcelaria, como celdas, pabellones y patios, la administración penitenciaria estatal mantiene el control en otros espacios, como áreas administrativas, áreas de servicios de salud, legales y social, los portones y corredores de acceso a otros sectores y espacios cercanos a la salida de los establecimientos (Dias, Salla, Alvarez, 2022).

De esta forma, toda la estructura descrita, así como en los estados nacionales, sólo funciona dentro de su jurisdicción. Las leyes de Brasil se extienden al territorio brasileño, y los ordenamientos normativos del PCC en la prisión solo son válidos en su territorio. Dentro de un mismo establecimiento, dos poderes se disputan y colaboran entre sí. Tanto el PCC como la administración penitenciaria de São Paulo están presentes y cada uno está representado por los actores centrales de esta dinámica: por un lado, los funcionarios de la administración penitenciaria y, por otro, el 'cuadro disciplinario' del PCC, cada uno de los cuales representan roles sociales centrales en las dinámicas de poder de los espacios institucionales de la prisión, como ya había observado Erving Goffman en su obra seminal (1974).

El territorio bajo la jurisdicción del PCC está delimitado a los pabellones. Al ingresar por la puerta de acceso al pabellón (lugar llamado "Jaula"), todo queda bajo el control del Comando, incluido el agente penitenciario. Sólo los hermanos o compañeros que trabajan en el sector de 'fajina' pueden hablar directamente con los funcionarios, mediando conflictos, demandas y otras formas de comunicación con la administración penitenciaria. De esta forma, se produce una centralización de la comunicación entre el gobierno informal y el gobierno formal a través de la canalización de este flujo de información e interacciones por parte de los actores clave del gobierno informal, pertenecientes al cuadro de disciplina del PCC.

En el mismo sentido, cuando un interno ingrese al territorio controlado por los actores estatales, es decir, a toda la extensión de la unidad que se encuentra fuera de los pabellones, deberá respetar el orden establecido por el Estado, siempre que dicho orden no atente contra su dignidad y responda a lo acordado entre estas dos facetas del gobierno penitenciario. Es decir, se deben respetar las reglas formales y, en esta configuración de gobernanza híbrida, estos dos conjuntos normativos son complementarios para el mantenimiento del orden penitenciario.

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

IV.V Orden social interno y mercados ilegales

Se han escrito muchos trabajos sobre las actividades económicas del PCC fuera de las cárceles, incluida su internacionalización, y su papel en la regulación de los conflictos sociales en muchos espacios periféricos brasileños, especialmente en São Paulo (Manso y Dias, 2018; Feltran, 2018). Sin embargo, es importante comprender y señalar aquí la relación entre la posición central del PCC en los mercados ilegales y criminales brasileños y la gobernanza ejercida dentro de las prisiones (Dias, Salla, Alvarez, 2022). No será posible profundizar en esta discusión, por lo que solo plantearemos algunos puntos centrales.

Puede decirse que el predominio del PCC en los mercados ilícitos fuera de la prisión fortalece su posición dentro de las cárceles y su control hegemónico en el sistema penitenciario de São Paulo fue decisivo para el proceso social de centralidad del PCC en los mercados ilícitos de São Paulo y, posteriormente, brasileños (Dias, 2013; Dias y Salla, 2013; Dias y Darke, 2015; Manso y Dias, 2018). Se conformó un sistema de retroalimentación que fortaleció y amplió la influencia del PCC, a través de la construcción y expansión de redes criminales que tejieron lazos y conexiones entre la cárcel y el mercado ilegal y delictivo que se desarrollaba fuera de ellas, articulando los dos ecosistemas a través de continuidades y contigüidades múltiples.

Con relación a la discusión aquí propuesta, es posible decir que hoy sería imposible realizar actividades delictivas en São Paulo sin estar de alguna manera vinculado, subordinado o por lo menos en solidaridad con el PCC. En un ámbito donde parte de la premisa de la ausencia de regulación estatal o formal, el PCC se constituyó como una estructura orientadora de la conducta delictiva y creó instituciones y procedimientos que buscan garantizar el cumplimiento de los contratos imponiendo conductas en sintonía con la ética del crimen.

En comparación con las instituciones e institutos presentes en la sociedad en general, así como un individuo común y corriente sin sus derechos como ciudadano tiene dificultades para vivir en sociedad, un delincuente que pierde su derecho a convivir con el PCC tiene dificultades para seguir actuando en el mundo del delito con los obstáculos que deberá enfrentar. Por ejemplo, es poco probable que alguien suministre drogas a quien no siga la ética y disciplina del Comando, ya que el PCC es la 'institución' que da más garantías de cumplimiento de plazos y pagos. Todas las biqueiras (lugares de venta de drogas al por menor) en las favelas donde está presente el PCC están registradas en el "mapa del Comando". Alguien que no respete y siga la ética y disciplina del Comando no podrá trabajar en estos lugares.

Habría decenas de ejemplos más, de aspectos de la dinámica delictiva dentro y fuera de las cárceles que son financiados, administrados y regulados por el PCC, lo que dificulta la actuación en los mercados delictivos de quienes, según la ética del delito, se considera que no siguen estas normas. Con la capilarización del PCC y de las redes de comunicación que permiten establecer flujos de comunicación e información entre los distintos territorios donde opera el Comando, dentro y fuera de las cárceles, se hace casi imposible eludir esta malla de protección de mercados y relaciones delictivas que el PCC construyó bajo el manto de su hegemonía y fundado en la ética del crimen.

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

V. Consideraciones finales

Al analizar el caso de São Paulo, en comparación con otros modelos de gobierno de la población carcelaria presentes en América Latina, es importante hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, el caso de São Paulo no puede equipararse al tipo de control social en las cárceles que se denomina “Narco” y que puede ser representado por la Penitenciaría La Catedral, construida por Pablo Escobar en Colombia (Ariza e Iturralde, 2022), donde quedan expuestos los privilegios, las desigualdades y el sistema de distinción que separa a un preso de otro y los ubica en posiciones marcadamente diferentes y asimétricas. Por el contrario, como decíamos antes, la premisa fundamental y pilar de la búsqueda de legitimidad del PCC es precisamente tener al hermano como ejemplo de la conducta exigida y que se sustenta en una concepción paradójica de 'igualdad' y 'distinción aristocrática'. El hermano se distingue por ser el más capaz de conducirse a través de la ética del crimen y los principios que deslegitiman formas de jerarquías explícitas y vistas como opresivas.

Como señala Dieter (2022), la gobernanza establecida por el PCC implica más que un diálogo con la administración penitenciaria, implica la exigencia de que la población carcelaria tenga “voz” frente a la administración penitenciaria. Población penitenciaria que estaría, en esta demanda de reconocimiento y legitimación, representada por el PCC –que, como vimos, tiene acceso exclusivo a la administración de la unidad, centralizando y canalizando las demandas de los presos. En este sentido, el tipo de cogobierno que se produce no puede entenderse simplemente como un complemento del Estado.

David Skarbek (2020) propuso una explicación general para la existencia de diversas formas de gobierno en las cárceles basada en la inexistencia o insuficiencia de un gobierno estatal oficial para garantizar el mantenimiento del orden social. En el espectro de formas de gobierno, el autor diferencia entre “cogobierno” y “autogobierno” como posibles formas de efectivización del papel de la población carcelaria en el mantenimiento del orden carcelario.

En el caso bajo análisis, si bien podemos ubicar la forma asumida por la gobernanza del PCC en las cárceles de São Paulo como cogobierno –ya que se comparte la gobernanza penitenciaria en territorios específicos bajo la jurisdicción del estado y de los presos– también podríamos considerarla como ejemplo de autogobierno, si el foco de observación se vuelve hacia los espacios de convivencia entre la población privada de libertad. Por lo tanto, es un caso difícil de encajar en estas categorías más generales y que aún requeriría una reflexión sobre si el gobierno del PCC representaría un autogobierno, en la medida que es ejercido solo por una parte de los detenidos. Ahora bien, si se fundamenta en la ética del crimen que emana de la propia sociedad cautiva, ¿sería la aristocracia criminal del PPC un gobierno consentido por la población carcelaria y, en ese sentido, susceptible de denominarse autogobierno?

Ante la relación que se establece con la administración penitenciaria y la complejidad que implica la relación entre el PCC y la población carcelaria, optamos por entender el caso de São Paulo como un ejemplo de orden carcelario constituido bajo un marco híbrido – formal e informal – cuyas jurisdicciones se delimitan en territorios específicos y complementarios. El ejercicio de este gobierno penitenciario híbrido es comprendido como una concesión de la población carcelaria a la aristocracia criminal constituida a través del PCC y cuyo fundamento está en la ética del delito, formas de conducta y comportamientos percibidos como legítimos

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

por la mayoría de esta población. Esto no quiere decir que no existan conflictos, tensiones, choques, superposiciones, lagunas entre estas dos jurisdicciones, es decir entre los actores que otorgan el derecho al gobierno y quienes lo ejercen. A pesar de los puntos de fricción en los que el orden social se pone en riesgo y lo convierte en una estructura social que depende de un precario equilibrio para mantenerse, el caso de São Paulo ha sido un ejemplo de estabilidad, longevidad, previsibilidad y regularidad. Elementos esenciales para el fortalecimiento de cualquier forma de gobierno.

Como señala Darke (2013), en Brasil, la participación de los presos en la gestión de la vida carcelaria está asociada a la situación de privación material y se realiza como resultado del interés mutuo de los custodios y de la administración formal de la institución. Como explicamos anteriormente, en el caso de São Paulo, el interés mutuo se evidencia e incluso cristaliza en la demarcación espacial que define los territorios de jurisdicción de cada uno de estos universos normativos que rigen la dinámica carcelaria y que, en conjunto, constituyen el entramado institucional, formal e informal, que asegura el mantenimiento del orden carcelario.

Como ya se planteó en otros trabajos (Dias y Salla, 2017), el gobierno de las cárceles por parte del PCC en São Paulo garantiza que el gran encarcelamiento, con el consecuente hacinamiento de las cárceles, pueda continuar sin el aumento concomitante de los costos estatales. En la medida en que exista una delimitación jurisdiccional con atribución de gobierno en los espacios donde habita la masa penitenciaria por parte de los propios reclusos, a través del PCC, el Estado queda exento de la obligación de ampliar el personal penitenciario. El orden social basado en la ética del crimen, descrito en detalle más arriba, da estabilidad y previsibilidad a la rutina carcelaria, incluso en las condiciones insalubres, precarias y violatorias de derechos que caracterizan a las prisiones en Brasil (Dias y Salla, 2013).

Evidentemente, esta condición trae beneficios al Estado que, año tras año, puede anunciar triunfalmente la reducción de muertes dentro de los establecimientos penitenciarios, así como el número casi nulo de rebeliones, fugas y motines. El beneficio económico y político de estas condiciones carcelarias- penales es evidente.

El PCC, por su parte, tiene la concesión para realizar la gestión de grandes masas de detenidos, de acuerdo con la ética del crimen, y mediante un complejo mecanismo de control que involucra a la estructura de la organización en su conjunto, la articulación de las unidades penitenciarias entre sí y con la dinámica delictiva externa a la prisión y, de esta forma, garantiza la reproducción *ad infinitum* de las redes criminales bajo su influencia, fortaleciendo su poder económico y político.

Lo que queda claro en un análisis amplio es que no se trata sólo, como suele pretenderse, de ocupar el lugar del Estado. De hecho, el PCC ha convertido todos los fracasos del Estado en sus mayores fortalezas, puntos en los que ancla su poder y fundamenta su pretensión de autoridad con la población carcelaria. Estos son los espacios donde el PCC creó su estructura, dejando vigas que fundamentan su acción sobre las fisuras abiertas y desprotegidas por el Estado. Como no hay espacio ni vacío de poder, la realidad es que este ocupante que nació en celdas inmundas y hacinadas, con alimentos deteriorados o insuficientes y con el terror impuesto por la masacre de Carandiru y otras atrocidades practicadas por el Estado, hoy es una de las organizaciones criminales más grandes del

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

mundo, que operan en prácticamente todos los continentes y con su oficina central en el estado más rico de Brasil.

Referencias

- Adorno, S. y Salla, F. (2014). Organised criminality in prisons and the attacks of the PCC. En J.W.E. Sheptycki (ed.), *Transnational Organised Crime*, 4, York University, pp. 115–134.
- Ariza, L. y Iturralde, M. (2022). Tales from *La Catedral*: The Narco and the Reconfiguration of Prison Social Order in Colombia. En M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, pp. 63-92.
- Ávila, F. & Sozzo, M. (2022). The Prisoner-Entrepreneur: Responsibilization and Co-governance at Punta de Rieles Prison in Uruguay. In M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, pp. 297 - 328.
- Biondi, K. (2010). *Junto e misturado: uma etnografia do PCC*. Terceiro Nome/Fapesp.
- Butler, M.; Slade, G.; Dias, C. (2018). Self-governing prisons: prison gangs in an international perspective. *Trends in Organized Crime*. <https://doi.org/10.1007/s12117-018-9338-7>.
- Clemmer, D. (1958). *The prison community*. Rinehart & Company.
- Coelho, E. C. (1987). *A oficina do diabo e outros estudos sobre criminalidade*. Record.
- Darke, S. (2022). Radical Alternatives to Punitive Detention. En M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, pp. 290- 366.
- Darke, S. (2013). Inmate governance in Brazilians prisons. *The Howard Journal of Criminal Justice*. 52 (3), pp. 272-284.
- Dias, C. (2013). *PCC: hegemonia nas prisões e monopólio da violência*. Ed. Saraiva.
- Dias, C. y Darke, S. (2015). From dispersed to monopolized violence: expansion and consolidation of the Primeiro Comando da Capital's Hegemony in São Paulo's prisons. *Crime, Law and Social Change*, 1, pp. 1-20.
- Dias, C. y Paiva, L. F. (2022). Facções prisionais em dois territórios fronteiriços. *Tempo Social*, 34 (2), pp. 217-238.
- Dias, C. y Salla, F. (2019). Violência e negociação na construção da ordem nas prisões – a experiência paulista. *Revista Sociedade & Estado*, 34 (2), pp. 539-564.
- Dias, C. y Salla, F. (2017). Formal and informal controls and punishment: the production of order in the prisons of Sao Paulo. *Prison Service Journal*, 229, pp. 19-22.
- Dias, C. y Salla, F. (2013). Organized Crime in Brazilian Prisons: The Example of the PCC. *International Journal of Criminology and Sociology*, 2, pp. 397 - 408.
- Dias, C.; Salla, F.; Alvarez, M. (2022). Governance and Legitimacy in Brazilian Prison: From Solidarity Committees to the Primeiro Comando Da Capital (PCC) in São Paulo. En M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, pp. 35 – 62.
- Dieter, V. S. (2022). 'Co-Governance of Dialogue: Hegemony in a Brazilian Prison'. En M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, pp. 182-232.
- Feltran, G. (2018). *Irmãos – uma história do PCC*. Companhia das Letras.
- Goffman, E. (1974). *Manicômios, prisões e conventos*. Perspectiva.

Camila Nunes Dias - Ruan Lisboa

- King, R. y McDermott, K. (1990). My geranium is subversive: Some notes on the management of trouble in prisons. *British Journal of Sociology*, 41 (4), pp. 445-71.
- Liebling, A. (2013). Legitimacy under pressure in high security prisons. En J. Tankebe y A. Liebling (ed.) *Legitimacy and criminal justice: an international exploration*. Oxford University Press, pp. 206- 226.
- Manso, B. P. & Dias, C. (2018). *A guerra – a ascensão do PCC e o mundo crime no Brasil*. Todavía.
- Ramalho, J. R. (1979), *Mundo do crime: a ordem pelo avesso*. Rio de Janeiro, Graal.
- Salla, F. (2008). Considerações sociológicas sobre o crime organizado no Brasil. *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, 71, pp. 364- 390.
- Skarbek, D. (2020). *The puzzle of prison order*. Oxford University Press.
- Skarbek, D. (2014). *The social order of the underworld: how prison gangs govern the American penal system*. Oxford University Press.
- Sozzo, M. (2022a). Introduction: Inmate Governance in Latin America. Context, Trends and Conditions. En M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, p. 1 – 33.
- Sozzo, M. (2022b). 'Inmate Governance in Latin America: Comparative and Theoretical Notes'. En M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave, pp. 367 - 398.
- Sparks, R. (1994). Can prisons be legitimate? Penal Politics, privatization and the timelessness of an old idea. *The British Journal of Criminology*, 34, special issue, pp. 14- 28.
- Sparks, J. R. y Bottoms, A. E. (1995). Legitimacy and order in prisons. *The British Journal of Sociology*, 46(1), pp. 45-62.
- Sykes, G. M. (1974). *The society of captives: a study of a maximum security prison*. Princeton University Press.
- Thompson, A. (2002). *A questão penitenciária*. Forense.
- Tyler, T. R. (2010). Legitimacy in Corrections: policy implications. *Criminology & Public Policy*, 9(1), pp. 127-134.

Karina Biondi

EL PCC SIN LEY Y SIN REY: LA MICROPOLÍTICA DE LOS DETENIDOS EN LAS PRISIONES BRASILEÑAS¹

KARINA BIONDI (*Universidade Estadual do Maranhão, São Luís, Brasil*)
ka.biondi@gmail.com

Resumen: Este artículo trata sobre el Primer Comando de la Capital, un colectivo formado por presos en el Estado de São Paulo, Brasil, en la década de 1990 y que hoy está presente en todo el país. Con base en una investigación etnográfica realizada entre 2004 y 2017 dentro y fuera de las cárceles de São Paulo, el artículo sostiene que, a diferencia de lo que se transmite en el debate público, el PCC no tiene un conjunto de normas internas definidas, no funciona con base en una estructura organizativa y no depende de líderes para existir. Por ello, el concepto de crimen organizado no es adecuado para pensar el PCC. Más aún, varios conceptos establecidos en la literatura sobre los grupos carcelarios, pero también valiosos para las ciencias sociales, resultan inadecuados para analizar el modo de existencia del PCC. El artículo está dividido en tres secciones. En la primera se presenta una historia del nacimiento y expansión del PCC. La segunda sección aborda una importante transformación que atravesó el PCC y que fue responsable de ese modelo político característico. Finalmente, se discute la inadecuación del concepto de crimen organizado y cómo se relaciona con los modelos conceptuales y analíticos eurocéntricos.

Palabras clave: presos; criminales; micropolítica; PCC; Brasil.

Abstract: This article deals with the Primeiro Comando da Capital, a collective formed by prisoners in the State of São Paulo, Brazil, in the 1990s and which today is present throughout the country. Based on ethnographic research carried out between 2004 and 2017 inside and outside prisons in São Paulo, unlike what is conveyed in the public debate, the PCC does not have a set of defined internal norms, does not operate based on an organizational structure and is independent of leaders to exist. For this reason, the concept of organized crime is not suitable for thinking about the PCC. More than that, several concepts established in the literature about prison groups, but also valuable for the social sciences, proved inadequate to analyze the PCC's mode of existence. The article is divided into three sections. In the first, a history of the birth and expansion of the PCC is presented. The second section addresses an important transformation that the PCC went through, and which is responsible for the political model that emerged. Finally, the inadequacy of the concept of organized crime and how it relates to Eurocentric conceptual and analytical models are discussed.

Keywords: criminals; prisoners; micropolitics; PCC; Brazil.

¹ Traducción del portugués a cargo de Waldemar Claus.

Karina Biondi

Forma de citar: Biondi, K. (2023). El pcc sin ley y sin rey: la micropolítica de los detenidos en las prisiones brasileñas. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 67-83.

Recibido: 08-02-2023 | Versión final: 25-06-2023 | Aprobado: 01-07-2023 |
Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Karina Biondi

EL PCC SIN LEY Y SIN REY: LA MICROPOLÍTICA DE LOS DETENIDOS EN LAS PRISIONES BRASILEÑAS

Karina Biondi

“Todo comenzó en la prisión después de 1992, con el hecho más bárbaro, cruel y cobarde, la masacre de 111 presos por parte de la policía a instancias del gobierno de São Paulo”: según los presos, allí se sembró la semilla de lo que vendría al año siguiente: el nacimiento del Primer Comando de la Capital (PCC), un colectivo formado por presos con el objetivo de evitar que tales hechos vuelvan a ocurrir.

Actualmente, el PCC está presente en casi todas las cárceles de São Paulo y en la mayor parte de las áreas urbanas de São Paulo. Su presencia también se registra en otros estados brasileños e incluso en otros países. Inicialmente ignorada por las autoridades y luego catalogada como organización criminal, actualmente habita las discusiones sobre la criminalidad transnacional y las organizaciones terroristas.

Hay una disparidad, sin embargo, entre estas clasificaciones y el modo de existencia del PCC que describo a partir de una investigación etnográfica iniciada en 2004, cuando decidí transformar un drama personal –el arresto de mi esposo– en un quehacer intelectual – el estudio de un fenómeno hasta entonces poco conocido (Biondi, 2010; 2018). Fueron cientos de visitas a prisiones, donde las actividades de investigación fueron inseparables de mi condición de esposa de un preso. Con su ayuda, pude acceder a un universo que antes desconocía por completo. Incluso después de su liberación de la prisión, en 2008, cuando fue absuelto de los cargos en su contra, continué mi investigación sobre el PCC, tanto fuera como dentro de las cárceles de São Paulo, hasta 2017, cuando me mudé a otro estado brasileño. En este artículo presento algunos de los resultados de estos años de investigación sobre el PCC.

En este artículo presentaré algunas características del PCC tal como fueron reconstruidas en mi investigación etnográfica: un colectivo que es producto de la micropolítica operada por los presos relacionados con él. El artículo se dividirá en tres secciones. En la primera, presentaré una historia del nacimiento y expansión del PCC. En el segundo apartado, abordaré una importante transformación que atravesó el PCC y que es responsable del modelo político que surgió: un mando sin mandos, en el que las jerarquías se disuelven constantemente y las normas son lábiles. Finalmente, discutiré la inadecuación del concepto de crimen organizado y cómo se relaciona con los modelos conceptuales y analíticos eurocéntricos.

1. Nacimiento y Expansión

La Casa de Detención de Carandiru, en São Paulo, fue inaugurada en la década de 1920 como una prisión modelo, con capacidad para 1.200 hombres (Cancelli, 2005: 150). A lo largo de su historia ha albergado a casi 8.000 presos y es considerada la prisión más grande de América Latina. En 1992, un episodio iniciaría procesos que tendrían importantes consecuencias en el universo carcelario paulista. Una intervención policial con el objetivo de

Karina Biondi

poner fin a la rebelión instalada en el Pabellón 9 resultó en la muerte de 111 internos, en lo que se conoció como la “Masacre de Carandiru”².

Este hecho tuvo amplia repercusión internacional e incluso puso al país en el banquillo de los acusados ante la Corte Interamericana de la Organización de los Estados Americanos. En el plano político, motivó la creación de la Secretaría de Administración Penitenciaria (SAP), a la que se le asignó la responsabilidad de elaborar los proyectos para la desactivación de la Casa de Detención.

Entre la “Masacre” y la desactivación del penal, en 2002, el universo carcelario paulista sufrió grandes transformaciones, resultado de procesos simultáneos que se dieron de manera independiente, pero que se imbricaron todo el tiempo. El primero es el crecimiento vertiginoso de la población carcelaria en el Estado de São Paulo, que en 1992 totalizaba alrededor de 52.000 presos distribuidos en 43 unidades penitenciarias y, a fines de 2002, ascendía a casi 110.000 en aproximadamente 80 unidades.

Todas estas consecuencias implican entonces que para comienzos del nuevo siglo, el servicio penitenciario provincial debía dar respuesta a los problemas de gobierno que las instituciones presentan en un escenario de precariedad institucional, inestabilidad y pérdida de la previsibilidad de la vida cotidiana que aumenta los niveles de conflictividad interna.

Este crecimiento, sin embargo, ocurrió sin levantar mucho alboroto y la principal razón de esta discrecionalidad está relacionada con el segundo proceso responsable de las transformaciones de las cárceles después de la “Masacre”: la desactivación de los espacios de detención de las ‘Cadeias Públicas’³ y Comisarías⁴ de manera concomitante con la construcción de prisiones en el interior del Estado o, cuando erigidas en el Gran São Paulo, en áreas más alejadas de los centros urbanos. Si, por un lado, el número de vacantes en las nuevas cárceles permitió reunir un mayor número de detenidos que en esos otros espacios de detención, por otro lado, la diversificación de sus ubicaciones permitió reducir la concentración de presos en los grandes centros urbanos. Esta diseminación evitó el impacto visual que podría causar el crecimiento de la población carcelaria, camuflando la política de encarcelamiento masivo puesta en práctica por el Estado de São Paulo. Sin embargo, la institución más visible entre todas las cárceles de São Paulo permaneció en pie. La desactivación de la Casa de Detención se retrasó debido a la falta de vacantes en el sistema penitenciario, situación que se mantuvo por el crecimiento de la población carcelaria, desproporcionado con relación al número de vacantes creadas por la construcción de nuevas unidades. Sólo ocurrió después de que la institución fuera considerada el centro de articulación de la llamada “megarrebeldión”, cuando, en febrero de 2001, 29 cárceles se rebelaron simultáneamente, acción que involucró alrededor de 28.000 reclusos (cf. Salla, 2007: 82).

² Este número es controvertido. Los presos que sobrevivieron a la “Masacre” reportan un número mucho mayor de muertos, cuyos cuerpos habrían sido retirados de la institución por camiones destinados a la recolección de basura antes del conteo que determinó la cifra oficial.

³ *Nota del Traductor*: las denominadas ‘Cadeias Públicas’ son espacios de detención destinados a alojar a personas de manera provisoria y no para el cumplimiento de una sentencia firme.

⁴ Según información de la SAP, entre 1995 y 2005 se desactivaron 174 de estos espacios de detención. Furukawa (2008), exsecretario de Administración Penitenciaria del Estado de São Paulo, afirma que “en las comisarías hubo muchas fugas, de 1995 a 1998 cerca de 20 mil detenidos se fugaron de estos espacios de detención. Es un número fantásticamente alto”. (pág. 39)

Karina Biondi

La “megarrebelión” de 2001 fue la primera gran acción del Primer Comando de la Capital (PCC), cuyo nacimiento y crecimiento se dieron de manera silenciosa e imperceptible para la gran mayoría de la población del estado. El nacimiento del PCC constituye el tercer proceso responsable de las transformaciones del universo carcelario ocurridas después de la “Masacre”.

No es posible precisar la fecha y las circunstancias del surgimiento del PCC. En el transcurso de mi investigación, recopilé diferentes versiones sobre su fundación. Una de ellas, sin embargo, se consolidó en el ámbito penitenciario en detrimento de los demás, apenas se publicó en el libro de Jozino (2004) que, meses después de su publicación, ya circulaba dentro de las prisiones. Todo sucedió como si las otras versiones nunca hubiesen existido y como si la que entró en vigor siempre hubiera sido la única existente.

Según esta versión, el PCC nació el 31 de agosto de 1993 durante un partido de fútbol entre el Comando Caipira y el Primeiro Comando do Capital, en el Anexo de la Casa de Custodia y Tratamiento de Taubaté, considerada una de las instituciones penitenciarias más estrictas del país. La pelea entre los equipos resultó en la muerte de dos miembros del Comando Caipira. Para protegerse del castigo de los empleados de la institución, generalmente en forma de golpizas, firmaron un pacto en el que el castigo de uno de los integrantes del equipo del PCC enfrentaría la reacción de todos los demás integrantes del equipo (Barros, 2006).

Pronto, los ocho fundadores empezaron a contar con el apoyo de otros presos. Mizael, uno de los fundadores, redactó un estatuto, en el que expresó la intención de organizarse para tratar de evitar los malos tratos que decían sufrir en el sistema penitenciario y, al mismo tiempo, regular las relaciones entre los presos, para que los malos tratos no vinieran de ellos mismos. La orientación fue que tenían que unirse (ya que, al fin y al cabo, compartían la misma situación) para poder entonces reclamar por lo que consideraban un trato digno del sistema penitenciario. Luego, las esposas de algunos de estos presos se reunieron en el Ayuntamiento de São Paulo para discutir las condiciones de la prisión (Jozino, 2004: 44).

La creación del PCC es vista por muchos presos como el fin de una época en la que imperaba un estado de guerra de todos contra todos, donde el orden vigente era el del “sálvese quien pueda” y “el más fuerte gana”. La agresión física era bastante común, “cualquier banalidad era motivo para *resolverlo por la faca*”⁵. La violencia sexual también fue bastante recurrente; para evitarla, a menudo no quedaba otra salida que aniquilar al agresor y añadir a su pena un homicidio. Los presos se apoderaban de los bienes disponibles, desde un rollo de papel higiénico hasta su celda, para venderlos a quienes no podían tomarlos por la fuerza. Las transformaciones ocurridas tras la aparición del PCC son confirmadas por el pastor Adair:

No hago apología del crimen, pero antes de que existiera el PCC, los presos sufrían mucho. Sufrieron porque eran bandas rivales. Y hubo mucha extorsión (sic), violación, muertes banales. Pero cuando en 1988⁶ conocí el Partido, yo como Pastor... comencé

⁵ La *resolución por la faca* [*Decisão na faca*] es una lucha entre dos oponentes, de la que, a menudo, sólo uno sale con vida.

⁶ Nótese que en el momento en que el pastor Adair ofreció esta declaración, todavía había desacuerdos con respecto al año de nacimiento del PCC.

Karina Biondi

a observar su ambiente de trabajo, y vi que la prisión había cambiado. La celda que tenías que comprar, hoy ya no la compras, ya no existe la violación en la cárcel, ya no existen esas muertes banales. Entonces puedes ver que ha habido un cambio. (...) A mí sólo me ha hecho bien. (Sacramento, 2003)

Por eso, cuando le pregunté a un preso que pasó más de 30 años de su vida en la cárcel si había habido algún cambio después del surgimiento del PCC, me sonrió y me dijo con los ojos brillantes: “¡Ah... el Partido! Con el Partido nuestra situación ha mejorado mucho, no hay comparación”. La propuesta del PCC, que implicaba un cambio de ética dentro de las prisiones, fue seductora, por lo que rápidamente ganó apoyo tanto dentro como fuera de las cárceles. A pesar del éxito en el ámbito penitenciario, la invisibilidad del PCC también se debió a la actitud del Poder Público hacia el PCC. Su primera reacción fue ocultarlo, negar su existencia. A fines de 1995, la reportera Fátima Souza transmitió una entrevista con el líder de una rebelión que tuvo lugar en una de las cárceles de Hortolândia, ciudad cercana a Campinas, en el interior del Estado de São Paulo. El preso afirmó pertenecer a “una fraternidad, un comando que se extendió por las prisiones” para “luchar contra la injusticia, contra el sistema penitenciario (...), contra el poder judicial (...) y por nuestros derechos” (Souza, 2007, p. 9). Las autoridades negaron rápidamente al detenido y lo trasladaron a una cárcel “más segura”. En esta ocasión, aún no se había revelado el nombre del *Comando*. Recién en 1997 se hicieron públicas las siglas PCC, en un artículo del mismo reportero. Una vez más, el gobierno lo negó. Sobre el PCC, João Benedito de Azevedo Marques, entonces Secretario de Administración Penitenciaria, declaró: “Es una ficción, un disparate. Mentira. Estoy absolutamente convencido de esto. Soy secretario desde hace casi dos años y nunca he visto ninguna manifestación de este grupo” (Souza, 2007, p.16).

En septiembre de 1997, durante un motín en una prisión del interior paulista, el secretario finalmente presencié una manifestación del grupo: mientras daba una conferencia de prensa, los presos rebeldes sostenían una bandera con las iniciales del *Comando*. Aun así, fue recién en 1999, luego del rescate de presos de una comisaría, que el gobierno del estado solicitó a la policía una investigación. Al final de las investigaciones, a fines del 2000, la policía ya estaba convencida del poder del PCC, pero el gobierno siguió tratándolo como un pequeño grupo de presos, sin expresión y con poca influencia dentro de las prisiones. Aun así, decidió trasladar a sus líderes a prisiones de otros estados. Si el plan era debilitar el *Comando*, el resultado fue el contrario: los traslados posibilitaron la expansión del PCC a otros estados y la alianza con otras facciones, especialmente con el *Comando Vermelho*, de Río de Janeiro.

Pero la consolidación del *Comando* en las cárceles de São Paulo, así como el reconocimiento de su existencia por parte del Poder Público, se produjo en febrero de 2001, con motivo de la “megarrebelión”. El éxito de estas acciones contribuyó a la expansión del PCC, que alcanzó no sólo a la gran mayoría de los establecimientos penitenciarios de São Paulo, sino también a gran parte de las regiones urbanas del Estado de São Paulo. Sólo entonces el Gobierno del Estado reconoció públicamente la existencia del PCC, según declaraciones a la prensa (Buosi, 2001). Aun así, Nagashi Furukawa, entonces secretario de Administración Penitenciaria, señaló que “las organizaciones criminales son minorías dentro de las cárceles” (Souza, 2007: 56). En junio de 2001, el PCC fue denunciado como

Karina Biondi

“organización criminal” por el Ministerio Público (id: 136). Pero en ese momento, los miembros del PCC ya no intentaron mantener el *Comando* en el anonimato y divulgaron las iniciales tanto como pudieron. Con el objetivo de disipar una sensación de inseguridad entre la población y tratar de frenar el crecimiento del *Comando*, la mención de la sigla PCC, el número 15.3.3⁷ o el nombre Primer Comando de la Capital fue abolida en algunos periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión⁸. Durante algunos años, el *Partido* actuó lejos de las páginas de los periódicos o de las pantallas de televisión.

En noviembre de 2002, el secretario de Seguridad Pública, Saulo de Castro Abreu Filho, dio a conocer en rueda de prensa el organigrama del PCC, que contaba con cargos de dirección, subdirección y pilotos. Se había basado en el testimonio de uno de los fundadores del PCC que había sido *excluido* del *Partido: Geleição*. Ese mismo año se había inaugurado la Cárcel Presidente Bernardes, de máxima seguridad, que serviría para aislar a los jefes del *Comando*. De hecho, once de los presos que figuraban en el organigrama fueron trasladados allí. El director de la DEIC (Departamento de Investigaciones sobre Crimen Organizado), Godofredo Bittencourt, consideró una victoria este traspaso: “El PCC es una organización en quiebra. No puedo decir que esté muerto, porque es un acrónimo fuerte, es como el cáncer, siempre hay un puntito. Pero es un cáncer controlado que, con paciencia, vamos a extirpar” (Souza, 2007: 226).

Sin embargo, las acciones del PCC continuaron. En noviembre de 2003, el Comando promovió un total de 70 ataques contra autoridades públicas, principalmente contra fuerzas policiales, con el objetivo de presionar al gobierno para que sacara a sus dirigentes del Penal de Presidente Bernardes. En 2004, ocho mil personas se congregaron frente a la Secretaría de Administración Penitenciaria para una manifestación en contra de las nuevas normas sobre visitas a las cárceles. En mayo de 2006 se produjo la acción más contundente: la segunda “megarrebeldión”, que involucró a un mayor número de establecimientos penitenciarios –un total de 84 establecimientos penitenciarios, de los cuales 10 se encontraban fuera del Estado de São Paulo– y resultó en un total de 299 ataques a organismos públicos, 82 autobuses incendiados, 17 sucursales bancarias bombardeadas, 42 policías y agentes de seguridad muertos y 38 heridos, según el balance difundido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de São Paulo (Secretaria de Segurança Pública do Estado de São Paulo, 2006).

La desactivación de Carandiru puede considerarse un evento que, lejos de marcar el final de estos tres procesos –crecimiento de la población carcelaria, traslado de esta población a cárceles construidas lejos de los grandes centros y surgimiento del PCC– los

⁷ Este número sigue el “Alfabeto Congo”, en el que las letras se numeran según su posición en el alfabeto. En este sistema, la P corresponde a la decimoquinta letra y la C a la tercera letra. De esta forma, el número 15.3.3. es el equivalente numérico del acrónimo PCC.

⁸ Según Jozino (2004), quien en ese momento trabajaba como reportero del “Diário de S. Paulo”, del grupo Globo, la dirección del diario “prohibió el uso de la sigla PCC, del número 15.3.3. y también del nombre ‘Primer Comando de la Capital’. Se prohibió, por tiempo indefinido, la escritura de las siglas en textos, títulos, subtítulos, ojos, titulares o titulares de primera página. El periódico debería referirse al PCC sólo como una ‘facción criminal que domina las cárceles de São Paulo’, o bien un ‘grupo criminal’, o incluso una ‘organización criminal’. La determinación se extendió a los demás diarios, revistas y estaciones de radio y televisión del mismo grupo de comunicación, con sede en Río de Janeiro. También se prohibieron la abreviatura CV y la expresión ‘Comando Vermelho’” (p. 143-144).

Karina Biondi

reunió en un punto de congruencia. A partir de entonces, los pasajeros del metro de São Paulo ya no vieron a los presos en las ventanas de sus celdas, las prisiones dejaron de ser el escenario cotidiano de la mayoría de los paulistas, las comisarías ya no albergaban presos que pusieran en peligro a sus vecinos. Por más que aumentara el número de presos, ya no estaban bajo la mirada de la población paulista. El traslado de las cárceles, de las regiones centrales a las periféricas, y luego a las ciudades más lejanas del interior de São Paulo, también hizo del PCC un fenómeno distante. Aunque también operaba en la periferia de las ciudades, siempre se trataba de zonas de actuación remotas.

II. Revolución y Modelo Político: Un Comando sin Comandante

El PCC sufrió grandes transformaciones a lo largo de su existencia. Luego de su nacimiento, el liderazgo se centralizó en los fundadores del *Comando*, quienes estaban en la cúspide de una estructura jerárquica piramidal que tenía grados de generales y una división por escalones. Jozino (2004) narra las disputas por el poder al interior del *Partido*, y la forma en que los exdirigentes murieron o fueron excluidos del PCC y fundaron otras facciones que luego comenzaron a disputar espacios con el *Comando*. Pero el gran cambio en el PCC se produjo cuando Marcola, un preso que siempre rechazó el título de líder, repartió el liderazgo que había ganado con la *exclusión* de Geleirão, deshizo la estructura jerárquica piramidal adoptada por los fundadores e incorporó la *Igualdad* al lema de *Paz, Justicia y Libertad*.

Esto provocó un cambio en la forma de agenciamiento, por medio del cual el tema del liderazgo se hizo más complejo, ya que, aunque difuso, implica el ejercicio del poder de unos sobre otros y, por lo tanto, entra en conflicto con el principio de igualdad. En este sentido, tener a la *Igualdad* como *ideal* en el ámbito de un *Comando* establece una tensión que se infiltra y recorre los capilares de esta colectividad, implicando simultáneamente formaciones y supresiones de focos de poder, junto a construcciones y simultáneas disoluciones de jerarquías.

Se accionan, entonces, una serie de mecanismos y estrategias para construir un *Comando* entre *iguales*, generando tensiones que se evidencian cuando observamos la dimensión política presente en la existencia del PCC, que tiene como punto central el papel que juega el *hermano*, una suerte de vocero que pone con relación a los presos y a la administración de la unidad penitenciaria. Si antes del surgimiento del PCC era común que los funcionarios ofrecieran ventajas a los presos a cambio de favores⁹, con la llegada del *Partido* este tipo de relación se evitó prohibiendo el contacto entre presos y funcionarios, o más bien canalizando este contacto a través de los *hermanos*. Según mis interlocutores, esta prohibición impide que los presos, a cambio de favores personales, perjudiquen a sus compañeros.

Las actividades realizadas por los *hermanos* dentro de las cárceles están intrínsecamente ligadas a reivindicaciones y atribuciones de responsabilidad por el funcionamiento de la prisión. En experiencias de campo recogí relatos en los que los detenidos cuestionaban la capacidad y habilidad de los hermanos para negociar con la dirigencia y las comparaban con las de otros hermanos. En el Centro de Detención Provisional

⁹ Se pueden encontrar referencias a esta relación en Prado (2001), Zeni (2002) y, en el contexto penitenciario de Río de Janeiro, en Barbosa (2007).

Karina Biondi

de Diadema, por ejemplo, existía lo que los presos llamaban ‘el choque de la casa’, en alusión a la Tropa de Choque, un grupo de la Policía Militar del Estado de São Paulo que actuaba en casos de conflicto y conocido por la violencia de sus acciones. Los llamados ‘blitz’ de las Tropas de Choque, registros exhaustivos de detenidos y celdas en busca de drogas, armas y teléfonos celulares son comunes en las unidades penitenciarias. En el CDP de Diadema, los propios empleados asumían esta tarea: protegidos con cascos, máscaras y escudos, ingresaban a los pabellones golpeando los escudos con porras, arrojaban bombas aturdidoras para disuadir cualquier tipo de enfrentamiento y ordenaban a los detenidos que se desvistieran y formaran filas. Al igual que las Tropas de Choque, no prescindían de la agresión, incluso si los detenidos obedecían sus órdenes. Los detenidos eran golpeados con porras y escudos mientras se dirigían a las filas, formando lo que solía llamarse el corredor polaco. Esta violencia institucional, por absurda que parezca a los ojos de los no reclusos, no fue cuestionada por los internos. La culpa de las agresiones y abusos institucionales las atribuían a la mala gestión del penal por parte de los hermanos. Según los presos, si tuvieran mayor capacidad de negociación estos abusos no ocurrirían.

La responsabilidad del *hermano* por el funcionamiento de la prisión no se limita a las negociaciones con la administración; también comprende la regulación de las relaciones entre los reclusos. Se espera que evite la extorsión, la violación y el asalto; cuando la población penitenciaria está insatisfecha, son *los hermanos* quienes llevan sus reclamos al conocimiento de la institución; son también los que garantizan el cumplimiento de la *bandera blanca*, es decir, la prohibición de cualquier motín, sublevación, rebelión. Se espera, sobre todo, que haga todo esto sin recurrir, no obstante, a ninguna autoridad, superioridad o ejercicio de poder sobre el otro, en línea con el ideal de *Igualdad*.

Si al *hermano* se le encomienda tácitamente el poder de representar a los demás presos, es porque los presos tienen la expectativa de ser beneficiados por sus acciones (Swartz et. al., 1966). Pero los beneficios que esperan los presos provienen más de las pautas establecidas por el *Comando* que de la acción del *hermano*, ya que él es solo un representante y operador del PCC, cuya existencia parece ser autónoma, independiente de la acción de sus miembros. En este sentido, corresponde al *hermano*, a través de sus habilidades personales, implementar las recomendaciones del *Partido*, no permitiendo que se revele su voluntad personal. Si el hermano abusa de su autoridad, oprime o da órdenes a otros presos, se le acusa de no obedecer los valores del *Comando* y no se le reconoce como operador del PCC. Es en ese sentido que un preso, reprendido por no haber cumplido con el acuerdo de venderle un radio a otro, le hizo esta pregunta a un *hermano*: yo no estoy obligado a hacer nada, ¿verdad *hermano*? Esta pregunta fue formulada en *forma* de amenaza, no de agresión física, sino de atentado contra la legitimidad del *hermano*, posiblemente por ser un representante local de los ideales del PCC, que a la vez prohíbe la sumisión de un preso a otro, poniéndolos a todos bajo el poder del *Comando*, que se caracteriza por la *igualdad*. Esta afirmación es ejemplar por expresar algo que siempre se reafirma: la ausencia de obligaciones, pues estas implicarían una relación de desigualdad.

Así, lo que subyace a la tensión entre *igualdad* y liderazgo en el PCC es la falta de obligaciones. Para mis interlocutores, seguir la *disciplina del Comando* no tiene nada que ver con la obligación o la imposición. Implica *correr lado a lado*, ser un *aliado*, estar en la misma *sintonía*. Pero estar con el *Comando* no significa estar con tal o cual *hermano*. Porque, dicen,

Karina Biondi

hay *hermanos* sin visión, cuyas acciones no se ajustan a los lineamientos del PCC. Así, incluso ante la disidencia entre los presos de una determinada cárcel, el *Comando* no es cuestionado. Si las cosas no salen bien, no es culpa del *Partido*, sino de los hermanos que no logran representar al *Comando*. Por eso, aún ante supuestos malos manejos de la prisión, todos los que están ahí no dejan de *correr codo a codo* con el Comando. Si alguien no es un hombre, un tipo capaz de proceder, no es culpa del *Partido*. Este mantiene cierta independencia con relación a sus participantes, quienes lo ven como superior y, en cierto modo, incuestionable.

Esto hace parecer que la existencia del PCC no depende de las acciones de los *hermanos* y parece contradecir lo dicho anteriormente, que ellos son un punto fundamental para la existencia del Comando. Pero lo que esto revela, en cambio, es uno de los principales interrogantes de mi investigación, ya que el PCC aparece como una existencia autónoma para sus miembros, aunque su existencia se sustente en las acciones de los *hermanos*. Cada uno de ellos se considera responsable del Comando y afirma su obligación de dar el ejemplo porque el PCC, ahí, son ellos. Son *la voz de Mando*, que habla a través de ellos y por lo tanto depende de ellos para ser escuchado. Son también el instrumento que pone en acción al *Comando*, que establece su presencia en los territorios. En otras palabras, no hay PCC sin la existencia de los *hermanos*. Su actividad, por lo tanto, no queda anulada, ya que el PCC sólo es reconocido por los presos y sólo interfiere en sus acciones y en las del personal penitenciario si, en sus actividades diarias, *los hermanos* logran construir esta relación, o más bien, producir el PCC. El reconocimiento de la actuación del *Comando*, por lo tanto, es el resultado de una conquista que se busca incesantemente, aunque esa actuación no sea atribuida a sus operadores. Los frutos de esta conquista, en este sentido, son recogidos por el *Comando* y no por los *hermanos*, pues no son personas dotadas de individualidad, deseos y manifestaciones propias; son, idealmente, meros operadores del PCC.

Por eso, *el hermano no puede tomar decisiones aisladas* y debe buscar siempre un *consenso*, aunque para ello ponga a consideración las decisiones sobre asuntos considerados importantes para su evaluación por parte de las *torres*. Las *torres* son posiciones políticas¹⁰ desde las que parten lineamientos, anuncios y recomendaciones para todas las unidades penitenciarias, los llamados *salves* (comunicados). Estos puestos son ocupados temporalmente: un preso que lo ocupa hoy puede dejar de ocuparlo mañana, cuando otro lo reemplace sin cambiar su modo de operación. Por lo tanto, un detenido que hoy es una *torre* puede no serlo mañana. Aquí no hay una estructura jerárquica vertical ni una jerarquía consolidada pegada a las personas. La ocupación de estos cargos políticos tampoco otorga al detenido el privilegio de mando. Esta no es una relación de mando-obediencia. En este sentido, aun cuando ocupe la posición de *torre*, no se espera que un preso mande a otros, que dé órdenes. Se espera que sea capaz de considerar varios aspectos de las cuestiones que se le plantean, que sepa escuchar y tenga capacidad de reflexión y discernimiento para definir lo que es correcto. Pero esto nunca se hace de forma aislada, sin que los temas se discutan con otros. Como dicen, *ninguna decisión puede ser tomada de manera aislada*, ya que esto revelaría que alguien quiere ser más que otros.

¹⁰ El término “política” aquí no se refiere a la política partidaria, sino a la política interna del PCC, a la forma en que los presos conducen sus existencias y sus luchas.

Karina Biondi

Activar las *torres* para resolver algún impasse no implica, sin embargo, solamente un traspaso que disloca el punto de individualización hacia otras instancias jerárquicas. Aún porque los intervinientes niegan la existencia de jerarquías en estas relaciones y ven esta dinámica en otros términos: cuidado de no tomar decisiones aisladas, búsqueda de consenso, representatividad. No está exento de dificultades librarse del fantasma de la jerarquía. Para decidir, por ejemplo, a quién se debía enviar una información importante para las *torres*, una interlocutora me explicó:

- Es más fácil hablar directamente con fulana de tal, que visita en [nombre de la unidad penitenciaria]. Porque si le pasas el *salve* (comunicado) a mengana, ella se lo pasa a su esposo, que está en [nombre de otra unidad]. Y luego tendrá que llegar a [nombre de la primera unidad].
- ¿Pero tiene que llegar a la [primera unidad]?
- Es que los chicos ahí son más... más... [silencio]. Mira: cada *salve* (comunicado) tendrá que llegar allí de todos modos.

Ella evitó decir que los presos de cierta unidad (considerada una de las *torres*) son más que los otros, aun afirmando que toda la información debe llegar a ellos. Se evita a toda costa la aparición de la jerarquía. En declaraciones a la Comisión Parlamentaria de Investigación de la Cámara de Diputados sobre Tráfico de Armas, Marcola negó con vehemencia la existencia de líderes en el PCC, afirmando que lo que buscan es el *consenso* entre la población carcelaria ¿Qué decir, entonces, de los *salves* (comunicados) dictados por las *torres* y puestos en práctica en los CDP? Mi trabajo de campo, limitado a algunas instituciones penitenciarias, no me permitió acceder a las *torres* para desarrollar un enfoque certero de su funcionamiento. Sin embargo, es posible verificar los efectos que producen sobre los CDP's. Las pautas generales que allí llegan suelen provenir de las *torres*, nunca de actores individuales. Cada vez que intentaba averiguar quién había dado tal o cual orientación, obtenía la respuesta: *las torres*. Y no es de extrañar que no pueda obtener nombres: el PCC (o más bien, sus *torres*) prohíben su divulgación. Probablemente la razón de esta prohibición sea evitar que las personas que ocupan estos cargos sean sancionadas por la justicia estatal. Sin embargo, termina contribuyendo a ocultar el mecanismo por el cual se producen las directrices y las políticas de la prisión. Todo sucede como si una fuerza desconocida (pues no es identificada) y superior fuera la responsable del modo de funcionamiento o ejercicio de los poderes que circulan en las prisiones¹¹.

La jerarquización, en este caso, no es posible porque los hermanos o las torres no son considerados, en el ejercicio de sus funciones, actores individuales. Hablan y hacen por el *Comando*, que, en realidad, está por encima de todo. Así, los presos, para anular las diferencias que surgen por todos lados, hacen uso de mecanismos que desencadenan procesos de desindividualización a través de la represión de cualquier manifestación individual de los *hermanos*. Para que las ideas *nadie es más que nadie y uno para todos y todos para uno* se pongan en práctica las individualidades no pueden aparecer. Para evitar que el Comando esté vinculado a una persona determinada, ninguna decisión puede ser

¹¹En este sentido, las *torres* operan, en la teoría nativa, más o menos como opera la sociedad para los "sociólogos de lo social" (Latour, 2005): una fuerza trascendente que ofrece un marco a los individuos que nacen en ella.

Karina Biondi

tomada por un solo *hermano* o, como dicen los presos, *las decisiones no pueden ser aisladas*. Con este fin, algunas prisiones tenían al menos tres *pilotos* cada una. Esta es una forma de evitar *actitudes aisladas* que anuncien que alguien quiere ser más que el *Comando*. La responsabilidad atribuida a los *hermanos* (por presos bautizados o no) no es gobernar o mandar la prisión, sino establecer y hacer cumplir los ideales del Comando. Actuando en nombre del Partido, los hermanos aparecen como simples operadores del PCC, que toma la forma de una fuerza que se reifica y gana autonomía y superioridad sobre sus productores.

Aún con todos los esfuerzos que emprenden, no dejan de aparecer diferencias y, con ellas, manifestaciones jerárquicas. Pero en cuanto aparecen, se enfrentan al principio rector más importante y vigente en el PCC: la *igualdad*. El ideal de *igualdad* disuelve los focos de jerarquía cuando entra en conflicto con prácticas que llevarían al ejercicio del poder de unos sobre otros. Introduce tensiones que atraviesan toda la existencia del PCC y de aquellos que se relacionan con este. El resultado de estas tensiones es la existencia de jerarquías que aparecen todo el tiempo, pero que no cristalizan en forma de una estructura jerárquica.

La incorporación del ideal de *Igualdad* a su antiguo lema, "*Paz, Justicia y Libertad*" activó muchas transformaciones en el funcionamiento del PCC y pasó a abarcar toda la existencia de los detenidos relacionados con él. Desde entonces, dicen los presos, lo que más se hace en una prisión es debatir lo que es *correcto*, debates que atañen desde lo más cotidiano hasta las decisiones capitales. Lo que en un tiempo anterior al PCC se decidía por la fuerza, y en sus primeros años se definía a través de decisiones provenientes de posiciones jerárquicas bien definidas, hoy es objeto de debates. Las batallas hoy son discursivas.

Un ejemplo bastante trivial de cómo funciona el PCC en lo que llamo la era de la igualdad es la decisión sobre qué detenido dormirá en la cama (*burra*) y cuál dormirá en el piso (*playa*), en una celda superpoblada en un Centro de Detención Provisional (CDP)¹². El escenario de venta de celdas o camas, que aparece en la película *Carandiru* o en el libro que la inspiró (Varella, 1999), es hoy inconcebible en una prisión donde esté presente el PCC. Abolida la comercialización, la extorsión y las disputas violentas por estos espacios, se hizo necesario establecer criterios para definir quién dormiría dónde. Uno de estos criterios es la prioridad que tiene el *residente* sobre el *primario*. Hasta hace poco, se daba prioridad a los presos con mayor tiempo en prisión, calculado a partir de la suma de los períodos de reclusión de toda su vida. Así, algunos presos que ya habían cumplido otras condenas, al ser detenidos de nuevo, por mucho tiempo que estuvieran en la calle, podían subir directamente *a la burra*. Con eso, quien la ocupaba debería regresar *a la playa*. Por lo tanto, ya no era la condición económica o la posición jerárquica lo que definía el acceso a la cama. Esta sería utilizada por aquellos que habían pasado por el mayor *sufrimiento*. Más recientemente, para evitar la manipulación de estas categorías en la disputa por el derecho a dormir *en la burra*, se definió utilizar el criterio del tiempo de prisión ininterrumpida¹³. Es decir, si una persona estuvo en el *Mundo*, no importa cuánto tiempo permanezca en la calle (un día es suficiente), vuelve como *primario* en esta disputa. Después de todo, "el *mano* ya salió, se divirtió, disfrutó del *Mundo*. No es justo que el compañero que lleva solamente unos días sufriendo se quede con la *burra*

¹² Como en los CDP el número de presos en una celda es mayor que el número de *burras* disponibles, muchos de los presos tienen que dormir en la *playa*.

¹³ Sobre la labilidad de las categorías utilizadas por los reclusos, véase Biondi (2010).

Karina Biondi

¡Es *playa*! No es ningún mérito ser encarcelado. El más viejo de la prisión es el *boj*¹⁴. Esto muestra cómo siempre se desencadenan nuevas reflexiones con miras a establecer, en la práctica, el ideal de igualdad.

Esto es lo que está en juego cuando se debate lo que “está bien” o que “nadie es más que nadie”. No hay quien dicte las leyes y quien las obedezca. Después de la adición de “Igualdad”, la expresión “es un igual” se convirtió en una de las más pronunciadas entre los presos. Mantener la posición de “igual”, coherente con el ideal de “Igualdad”, no es fácil. Requiere mucha inversión por parte de cada preso, en el sentido de no subyugar a nadie y no ser subyugado, no mandar ni recibir órdenes de otros presos, en ningún ámbito de su experiencia carcelaria.

Si se rechaza absolutamente la idea de que un preso manda u obedece las órdenes de otro, es igualmente erróneo concebir los *salves* (comunicados) como órdenes o atribuirles metafóricamente el carácter de ley. Es muy común escuchar de los presos que *nadie está obligado a hacer nada o que nada está prohibido, pero todo tendrá consecuencias*. La idea es que no hay personas con autoridad para castigar a los demás, sino que cada uno es responsable de sus actos (lo cual está intrínsecamente relacionado con el horror, por parte de los presos, al mando). No es de extrañar que los presos ni siquiera hablen en términos de castigo, sino de consecuencias. Esto no es un simple intercambio de expresiones, ya que se retira la autoridad de uno sobre el otro para depositar en la persona toda la responsabilidad por sus acciones. Los *Salves* (comunicados) se definirían mejor como pautas, recomendaciones, comunicados que son el resultado de mucho *debate* y sin embargo no detienen los debates sobre lo que *es correcto*. Como tales, no son obedecidos ciegamente. Siguiendo el mismo ejemplo, se puede dar prioridad para ocupar *la burra* a un preso enfermo, si sus compañeros de celda debaten y deciden que *es lo correcto*. Sin embargo, ceder la cama a un enfermo puede verse bien o mal, según cómo se evalúe en un debate, quiénes intervengan, las circunstancias, la gravedad de la enfermedad, cómo y por quién se impugna esta concesión. Al mismo tiempo que alguien puede sufrir consecuencias por dar la *burra* a un enfermo (lo que iría en contra de la guía del *salve*), también podría sufrir consecuencias por no hacerlo (incluso argumentando que había actuado de acuerdo con el *salve*).

Lo que *es correcto* nunca se da por descontado. Siempre es objeto de debate, el resultado de las circunstancias y la capacidad del preso para sostenerlo. Así, incluso lo que hoy se decide como *correcto* puede volver a discutirse y, en el futuro, dejar de serlo. Esto demuestra la centralidad de *los debates* en la vida carcelaria, en la que no existen leyes que prescriban penas para quienes las infrinjan. Incluso cuando mis interlocutores se refieren a *la ley del crimen*, el concepto de ley presenta un contenido diferente al comúnmente utilizado. Y es en la forma de operar el concepto que es posible notar esta diferencia. Así, si tuviéramos que asignar una metáfora para relacionar estas prácticas con algo más familiar, no sería la “ley” la más adecuada, sino la “jurisprudencia”.

III. Crimen organizado y sociedad

Ya en la primera etnografía que elaboré sobre un CDP, era muy difícil decir que lo que se estaba reportando estaba estrictamente relacionado con esa institución. Desde las

¹⁴ *Boj*, en lenguaje de presos, es el baño de la celda.

Karina Biondi

actuaciones más amplias o generales hasta las más particulares o específicas, todas ellas referían, directa o indirectamente, al PCC. Me inquietaba ver que el PCC se producía y reproducía dentro de una institución que no era considerada (ni por la prensa, ni por el poder público, ni por quienes allí estaban presos) como su núcleo de mando. Me engañaría a mí misma si dijera que el PCC se encontraba allí, pero tampoco podría decir que no estaba ubicado en ese CDP. Ni siquiera podría decir que todos los que actuaron para producir y reproducir su existencia en esa prisión eran sus miembros. Esta pregunta se hizo aún más evidente cuando le pregunté a un interlocutor sobre la existencia del PCC en las FEBENS¹⁵, instituciones que acogen a menores infractores. Su respuesta fue vehemente:

- ¿Qué? ¿El PCC en menores? No, eso no existe.
- Pero entonces, en los FEBENS, ¿los muchachos no siguen ninguna orientación del Comando?
- Veá bien: responden al Comando, pero los menores no se bautizan

Este breve diálogo reveló que el PCC puede estar presente incluso donde está ausente, es decir, donde no podemos encontrar a sus miembros.

Tal perspectiva desafiaba no solo la información transmitida en los medios, sino también los modelos ofrecidos por las teorías antropológicas clásicas. Fue el contacto con autores que cuestionan conceptos como los de sociedad, cultura, grupo, individuo¹⁶, lo que me ofreció herramientas para trabajar la cuestión de la localización del PCC.

La clasificación de los presos en miembros y no miembros del PCC, si bien constituye una alternativa metodológica válida, daría lugar a la idea de un grupo aislado. Con ello, sin embargo, se estaría despreciando una compleja red de relaciones entre diferentes actores sociales, de donde emerge y donde se inserta esta agrupación. Dejaríamos así de lado una parte sustancial de lo que puede entenderse por PCC. Como alternativa a este problema de reducción del objeto de investigación, busqué cuestionar la noción del PCC como grupo de personas, en línea con las recomendaciones de autores como Latour (2005), Strathern (1996) y Toren (1996), para concebir alternativas al concepto de sociedad como la suma de sus partes (individuos), o como una fuerza trascendente que daría un marco a sus miembros. Tal perspectiva propone trazar los caminos de los nativos, en lugar de estabilizar el flujo de relaciones existentes en sus colectividades. En consecuencia, lo social ya no es considerado la explicación de estas relaciones, sino lo que debe ser explicado, constituido, “inventado” (Wagner, 1981). Se trata de evitar los atajos conceptuales, evitando interrumpir el análisis recurriendo a conceptos prefabricados (Latour, 2005). Pero se trata, sobre todo, de reflexionar sobre si las metáforas que utilizamos en nuestros análisis revelan más sobre nosotros que sobre las personas que estudiamos (Strathern, 2005).

Llamar a los lineamientos y procedimientos encontrados en el PCC leyes, normas, órdenes o sentencias es aplicar metáforas que, en lugar de ayudar, entorpecen el análisis. Es que ellas conducen a un espejamiento de la forma social que ya conocemos. Abandonando estas metáforas, es posible ver un PCC que no funciona en clave legal, donde no hay códigos ni leyes ni penas prescritas para quienes las transgreden. Lo que existe es

¹⁵ Fundación Estatal para el Bienestar de los Menores, extinguida a finales de 2006 con la creación de la Fundación Centro de Atención Socioeducativa a los Adolescentes (CASA).

¹⁶Por citar algunos, Wagner (1981), Latour (2005), Strathern (1996), Toren (1996).

Karina Biondi

un debate incesante sobre *lo que es correcto* y sobre cómo conducir sus vidas *de manera correcta*. También se ve un PCC que, por un lado, no puede caracterizarse como una formación jerárquica, pero, por otro lado, tiene a la jerarquía como un fantasma que no deja de aparecer en su interior. Los presos tejen reflexiones muy ricas al respecto, reflexiones que son inseparables de sus propias vivencias cotidianas y de la constitución actual del PCC. El abandono de los vicios del razonamiento y de los avatares del pensamiento occidental, y la atención a estas reflexiones, abren todo un campo de conocimiento que no sería posible captar bajo el sesgo del concepto de “crimen organizado”.

La delimitación del concepto de “crimen organizado” u “organización criminal” ya ha dado lugar a grandes esfuerzos por parte de juristas, sociólogos, politólogos, analistas de seguridad, antropólogos. En 1998, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creó un comité para elaborar una convención internacional para enfrentar el “Crimen Organizado Transnacional”. Producto de este trabajo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también llamada Convención de Palermo, fue adoptada por las Naciones Unidas en el año 2000. Brasil se adhirió al documento a través del Decreto N° 5015, de 12 de marzo de 2004. El artículo 2 de la Convención define un “grupo delictivo organizado” como un “grupo estructurado de tres o más personas, que existe desde hace algún tiempo y actúa concertadamente con el objetivo de cometer uno o más delitos graves o delitos previstos en esta Convención, con la intención de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio material” (Brasil, 2004). Pero, según Santos (2007), Brasil todavía necesita elaborar una definición legal basada en estas recomendaciones de la ONU. Mingardi (2007) presenta cinco características recurrentes en la literatura que aborda el “crimen organizado”: jerarquía; pronóstico de ganancias; División del trabajo; planificación empresarial; simbiosis con el Estado (p.56).

Sin embargo, algunos autores cuestionan la expresión misma “crimen organizado” u “organización criminal”. Este es el caso de Misse, para quien estas nociones conducen a muchos errores, pues ocultan más que revelan “los pequeños matices y las grandes diferencias en la diversidad de actores, redes y prácticas que caen bajo la acusación social (y los respectivos proceso de incriminación) por infringir, regular y articuladamente, artículos del Código Penal y Leyes Especiales” (2007: 140). Al exponer estos matices, Barbosa (2001) examina el narcotráfico en Río de Janeiro desde su segmentaridad y muestra que, a pesar de que la forma corporativa o estatal que suele caracterizar al “crimen organizado” está presente en los Comandos, existen al mismo tiempo mecanismos que expulsan estas formas, reajustan los Comandos y los ponen en movimiento. Con ello, visualiza la “organización” atribuida al narcotráfico de una forma distinta a la comúnmente concebida y propone la concepción alternativa de “organización” como “proceso”, como “movimiento” (p. 177). Así, Barbosa desplaza la figura de esa “imagen fantasmal” que suele acompañar a la noción de “crimen organizado”, la del “poder paralelo” capaz de subyugar y aterrorizar a las poblaciones, “contra la cual sólo queda la estrategia de guerra” (Telles, 2007, p. 187). Esta imagen también es criticada por Misse (2006), la de un “sujeto omnipresente y omnipotente que es responsable de la Violencia Urbana y que unifica conflictos, crímenes, delitos cotidianos, conductas, hechos y los más dispares acontecimientos” (Telles, 2007, p. 176).

El PCC, visto bajo el prisma del “crimen organizado”, aparece cubierto por esta figura fantasmal que, además de no revelar mucho sobre su funcionamiento, es capaz de ocultar

Karina Biondi

una gran variedad de nombres, rostros, historias, gestos, palabras, voluntades, pero también comportamientos, enfrentamientos, estrategias, luchas, planes, guerras. Más aún, este enfoque lleva a atribuirle al PCC una estructura y un modo de operar acorde con las características del “crimen organizado” mencionadas anteriormente (jerarquía, previsión de ganancias, división del trabajo, planificación empresarial, simbiosis con el Estado) y, con ello, equivocadamente, la acerca a un “Estado paralelo” o a una “empresa capitalista”.

Se trata, en este caso, más de una proyección de formas conocidas, de modelos conceptuales y analíticos que de un análisis de base empírica. En este punto, me hago eco del llamado de Cunha (2014) y Rodhes (2001) para una investigación que tenga en cuenta lo que las personas que viven en prisión tienen para decir. Un paso importante lo da un grupo de investigadores que se han dedicado a pensar formas de convivencia, modelos de (auto)gestión (Darke, 2018) y esquemas de cogobierno o autogobierno (Sozzo, 2022) existentes en América Latina. Además de escuchar lo que dicen las personas que viven en las cárceles, los investigadores reunidos en Darke (2018) y Sozzo (2022) construyeron, a partir de esas voces poderosas alternativas interpretativas, capaces de renovar los estudios carcelarios. A esta perspectiva añado, junto con Collins (2016), que las filosofías políticas surgidas de los contextos carcelarios también pueden ser inspiradoras.

Referencias

- Barbosa, A. (2001). "Segmentaridade e tráfico de drogas no Rio de Janeiro". *Alceu*, 2(3), p. 166-179.
- Barbosa, A. (2007). "Um levantamento introdutório das práticas de violência física dentro das cadeiras cariocas". En Marques, A. C. (org.), *Conflitos, Política e Relações Pessoais*. Pontes Editora, p. 129-172.
- Barros, J. (2006). "A construção do PCC". *Caros Amigos*, 10 (28), p. 3-13.
- Biondi, K. (2010). *Junto e Misturado: Uma Etnografia do PCC*. Editora Terceiro Nome.
- Biondi, K. (2018) *Proibido roubar na quebrada: território, hierarquia e lei no PCC*. Editora Terceiro Nome.
- Brasil (2004) Decreto 5015, del 12 de marzo de 2004. Promulga la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Buosi, M. (19 de febrero de 2001). "Secretário admite publicamente a existência do PCC", *Folha de S. Paulo*, <http://www1.folha.uol.com.br/folha/cotidiano/ult95u22556.shtml>.
- Cancelli, E. (2005). "Repressão e controle prisional no Brasil: prisões comparadas". *História: Questões & Debates*, 42, p. 141-156.
- Clastres, P. (2003). *A Sociedade contra o Estado*. Cosac Naify.
- Collins, J. (2016). "Note from the Editor-Translator". En: BIONDI, K. *Sharing this walk: an ethnography of prison life in Brazil*. University of North Carolina Press.
- Cunha, M. (2002). *Entre o bairro e a prisão: tráfico e trajectos*. Fim de Século.
- Cunha, M. (2014). "The Ethnography of Prisons and Penal Confinement". *Annual Review of Anthropology*. 43, p. 217–33.
- Darke, S. (2018). *Conviviality and Survival: Co-Producing Brazilian Prison Order*. Palgrave MacMillan.

Karina Biondi

- Furukawa, N. (2008). "O PCC e a gestão dos presídios em São Paulo". *Novos Estudos – CEBRAP*, 80, p. 21-41.
- Ingold, T. (Org.) (1996). *Key Debates in Anthropology*. Routledge.
- Jozino, J. (2004). *Cobras e Lagartos*. Objetiva.
- Latour, B. (2005). *Reassembling the Social – An Introduction to Actor-Network-Theory*. Oxford University Press.
- Misse, M. (2006). "O Fantasma e seu duplo". En: *Crime e violência no Brasil contemporâneo. Estudos de sociologia do crime e da violência urbana*. Lumen Juris. p. 269-272.
- Prado, J. (2001) *Diário de um detento: o livro*. Labortexto Editorial.
- Rhodes, L. (2001). "Towards an anthropology of prisons". *Annual Review of Anthropology*, 30, p. 65-83.
- Sacramento, P. (2003). *O prisioneiro da grade de ferro: auto-retratos*. Produção Olhos de cão produções cinematográficas. São Paulo. 123 min, cor, Mini-DV, 35 mm, 1:1,85, Dolby Digital (Archivo Digital).
- Salla, F. (2007). "De Montoro a Lembo: as políticas penitenciárias em São Paulo". *Revista Brasileira de Segurança Pública*, ano 1, Ed. 1. p. 72-90.
- Sozzo, M. (Ed). (2022). *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave Macmillan.
- Souza, F. (2007). *PCC, a facção*. Record.
- Secretaria de Segurança Pública do Estado de São Paulo (2006) SSP disponibiliza balanço fechado no dia 20 de maio. https://web.archive.org/web/20070312030803/http://www.ssp.sp.gov.br/home/noticia.aspx?cod_noticia=8284
- Strathern, M. (1996). "1989 debate. The concept of society is theoretically obsolete. The presentations: for the motion (1)". En: INGOLD, T. (ed.) *Key Debates in Anthropology*. Routledge, p. 60-66.
- Telles, V. e Hirata, D. (2007). "Cidade e práticas urbanas: nas fronteiras incertas entre o ilegal, o informal e o ilícito". *Revista Estudos Avançados*. 21 (61), p. 173-191.
- Toren, C. (1996). "The concept of society is theoretically obsolete. The presentations: for the motion (2)" En: INGOLD, T. (ed.) *Key Debates in Anthropology*. Routledge, p. 72-76.
- Varella, D. (1999). *Estação Carandiru*. Companhia das Letras.
- Zeni, B. (2002). *Sobrevivente André du Rap (do Massacre do Carandiru)*. Labortexto Editorial.

Karina Biondi

Lucia Bracco Bruce

PRISIÓN, CO-GOBIERNO, INTERLEGALIDAD Y GÉNERO: UN ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS EN LA PRISIÓN DE MUJERES “SANTA MÓNICA” EN PERÚ.

LUCIA BRACCO BRUCE

(Departamento de Ciencias Sociales PUCP y Grupo de Investigación en Psicología Forense y Penitenciaria PUCP- Perú)

lucia.bracco@pucp.pe

Resumen: En los últimos años se han realizado investigaciones sobre las dinámicas de poder entre autoridades y población penitenciaria en las prisiones en el Sur Global, pero la mayoría se ha centrado en las prisiones de hombres, invisibilizando las dinámicas de las prisiones femeninas. Desde un enfoque feminista decolonial, este artículo se basa en una etnografía de seis meses realizada en la prisión de mujeres Chorrillos o Santa Mónica, ubicado en Lima, Perú. Sostengo que existe un co-gobierno entre autoridades, personal penitenciario y las mujeres privadas de libertad. Analizo cómo la vida social está moldeada por dos sistemas legales, denominados institucional y consuetudinario, configurándose un sistema legal híbrido y comprendiendo a la prisión como un espacio de interlegalidad. Propongo que la gobernanza está atravesada por un sistema de género y que las mujeres son sujetos activos que participan en el funcionamiento de la prisión, pero su poder de negociación es más frágil y ambivalente que el de los varones. Finalmente, describo el rol de las delegadas que tienen el papel de “intermediarias de interfaz”. Concluyo que Santa Mónica ofrece una mirada a la reconfiguración de las dinámicas de poder tradicionales de las prisiones atravesadas por el género. Hay una transición del “gobernar de” al “gobernar con” que implica (generalmente de manera subrepticia) diálogo y flexibilidad, pero sin negar las tensiones, los conflictos y las luchas por el poder.

Palabras clave: gobierno penitenciario, interlegalidad, prisión, género, feminismo decolonial.

Abstract: In recent years, vast research in prisons in the Global South has focused on the power dynamics between authorities and prison populations South, but mainly on men's prisons, making invisible the dynamics of women's prisons. From a decolonial feminist perspective, this article is based on a six-month ethnography conducted in the women's prison Chorrillos or Santa Monica, located in Lima, Peru. I argue that there is a co-governance between authorities, prison staff and women prisoners. I analyse how social life is moulded by two legal systems, defined as institutional and customary, configuring a hybrid legal system and understanding the prison as a space of interlegality. I propose that governance is gendered and that women are active subjects who participate in the functioning of the prison, but their possibility to negotiate power is more fragile and ambivalent than that of men. Finally, I describe the role of women delegates who play the role of "interface brokers". I conclude that a decolonial feminist perspective assumes the recognition of historical, political, social and subjective contexts in order to understand local realities in dialogue with global systems; as well as, the understanding of holistic views shifting from a deficiency-centred approach to one focused on praxis and agency.

Keywords: prison governance, interlegality, prison, decolonial feminism.

Lucia Bracco Bruce

Forma de citar: Bracco Bruce, L. (2023). Prisión, co-gobierno, interlegalidad y género: un análisis de los sistemas jurídicos en la prisión de mujeres “Santa Mónica” en Perú. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 85-100.

Recibido: 08-02-2023 | Versión final: 11-05-2023 | Aprobado: 26-06-2023
| Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)

Lucia Bracco Bruce

PRISIÓN, CO-GOBIERNO, INTERLEGALIDAD Y GÉNERO: UN ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS EN LA PRISIÓN DE MUJERES “SANTA MÓNICA” EN PERÚ.

Lucia Bracco Bruce

I. Introducción.

En los últimos años, la investigación sobre las prisiones en el Sur Global ha comenzado a analizar las dinámicas de poder entre el personal penitenciario y las personas privadas de libertad. Sozzo (2022) propone que, a partir de estas investigaciones, se han incorporado contribuciones conceptuales (como auto-gobierno o co-gobierno) desde el Sur Global a la criminología y se viene desarrollando teorías que resaltan la participación de las personas privadas de libertad en la gobernanza de las prisiones. Tomando en cuenta los estudios en América Latina, se ha encontrado que existen diferentes formas de gobernanza y (des)orden carcelario a lo largo del continente. Así, en menor o mayor grado, hay interacciones sociales legitimadas y actos performativos (como conflictos, negociaciones, alianzas y colaboración) que regulan las relaciones de poder entre autoridades y personas privadas de libertad (Weegels et al., 2021).

No obstante, la mayoría se ha centrado en las prisiones de hombres, generando una subrepresentación de las mujeres y las dinámicas que atraviesan la experiencia de su encarcelamiento (Bracco, 2022a; 2022b). En ese sentido, desde una aproximación feminista decolonial, este artículo se basa en una etnografía en la prisión de mujeres Chorrillos, coloquialmente llamada Santa Mónica, el primer y más grande establecimiento penitenciario de mujeres, ubicado en Lima, Perú. Sostengo que existe un co-gobierno entre autoridades, personal penitenciario y las mujeres privadas de libertad. Además, analizo cómo la vida social está moldeada por sistemas legales, categorizados como institucional y consuetudinario, propiciando lo que De Sousa Santos (2002; 2006) define como un "sistema legal híbrido". Así, la prisión es un lugar de "interlegalidad" (De Sousa Santos, 2002; p. 243) donde dos normativas se superponen e interpenetran en las acciones y las mentes de los sujetos. Siguiendo a Hannah-Moffat (2001), propongo que la gobernanza siempre está atravesada por un sistema de género. Así, al igual que en prisiones de varones, las mujeres son sujetos activos que, a pesar de la precariedad del sistema penitenciario y la rigidez de los mandatos de género, participan en el funcionamiento de la prisión, pero su poder de negociación es más frágil y ambivalente. De manera particular, describo el rol de las delegadas que tienen el papel de "intermediarias de interfaz" (Long, 1999; p. 1).

Este artículo se divide en tres secciones. Inicia con el desarrollo teórico sobre el enfoque feminista decolonial y cómo puede aportar a la comprensión de las prisiones en el Sur Global. Luego, se describe la población de Santa Mónica y el proceso etnográfico. Finalmente, se desarrolla el caso de estudio en Santa Mónica, analizando los sistemas jurídicos que existen en la prisión y el rol de las delegadas como intermediarias.

II. Un enfoque feminista decolonial de las prisiones en América Latina.

La hegemonía académica del Norte Global ha generado importantes contribuciones a la criminología, pero ha tendido a universalizar los fenómenos criminológicos en todo el

Lucia Bracco Bruce

mundo (Carrington, Hogg, Scott, Sozzo y Walters, 2019; Carrington, Hogg y Sozzo, 2016; Martin, Jefferson y Bandyopadhyay, 2014). La criminología dominante generalmente reproduce una visión "universal" de la prisión. Como sugiere Sim (2009), la idea de una supuesta prisión moderna se ha "dado por sentada" (p. 9): en otras palabras, la conceptualización de una institución con una lógica descendente según la cual su legitimidad reside en su capacidad para infligir dolor y miedo en las vidas de las personas privadas de libertad. Siguiendo este esquema, Martin, Jefferson y Bandyopadhyay (2014) explican que las prisiones fuera del contexto de Europa, Norteamérica y Australia se han analizado en términos de "la" (p. 3) prisión. Esta idea supone que existe un modelo tradicional y moderno de prisión que se asemeja a lo que los autores definen como "prisiones occidentales" (p. 4). Por lo tanto, las prisiones situadas fuera del Norte Global tienden a definirse por sus deficiencias (Martin, Jefferson y Bandyopadhyay, 2014). De manera contraria, las prisiones del Sur Global han sido percibidas como espacios "menos civilizados" y categorizados únicamente como complicados, peligrosos, no suficientemente desarrollados o sin ley (Bandyopadhyay, Jefferson y Ugelvik, 2013; Garcés, Martín y Darke, 2013).

En línea con el concepto de "colonialidad del conocimiento" (Dussel, 2000) introducido por autores decoloniales, los criminólogos del Sur problematizan la dinámica de poder Norte Global/Sur Global en la construcción del conocimiento académico. De ahí que estudios recientes buscan ir más allá de definiciones rígidas y simplistas de las prisiones del Sur Global. Sin dejar de reconocer las dinámicas estructuralmente violentas, se busca analizar y reconocer formas de organización y participación colectiva dentro de las prisiones. Por ello, se consideran sitios de negociación entre autoridades y población penitenciaria, donde se opera en escenarios complejos y opresivos, pero que, a la vez, contribuyen a la reproducción y/o desarrollo de formas únicas de subjetividad y resistencia (Darke, 2013; Darke y Karam, 2016; Hazathy y Muller, 2016). Así, como se ha mencionado, estudios etnográficos en diversos países de América Latina demuestran que las prisiones no podrían funcionar sin la participación activa de los sujetos encarcelados, que sustituye a la administración burocrática y establece el orden dentro de la prisión (Garces, Martin y Darke, 2013; Sozzo, 2022; Weegels et al., 2021).

A pesar de este intento de decolonizar los estudios sobre las prisiones, la mayoría de las investigaciones sobre gobernanza en América Latina, se han realizado en prisiones de hombres. En este artículo, siguiendo a la feminista decolonial María Galindo (2015), propongo que no es posible descolonizar sin simultáneamente despatriarcalizar. Galindo vincula colonialismo y patriarcado para dar cuenta de las prácticas de dominación, y de cómo necesitamos involucrarnos en un proceso permanente de sabotaje y desobediencia. Esto significa cuestionar permanentemente nuestro sentido común para reconceptualizar el papel de la mujer en América Latina y los conceptos teóricos, lo que puede conducir a la construcción de nuevas utopías y horizontes de lucha (Galindo, 2015).

En ese sentido, criminólogas feministas han discutido la prisión como una institución patriarcal que propaga el disciplinamiento, a partir de mandatos de femineidad considerado "adecuados" para la refeminización de las mujeres privadas de libertad (Antony, 2007; Azaola, 2005; Lagarde, 1992; Ballester, 2021). Estas investigaciones, relevantes y necesarias, también pueden tender a ofrecer una comprensión parcial de las mujeres en prisión. No pretendo minimizar las desigualdades patriarcales, sino poner de relieve que las mujeres son,

Lucia Bracco Bruce

al mismo tiempo, agentes activas (Angel Botero, 2021; Ballester, 2021; Bosworth, 1999; Bracco, 2022a; 2022b; Romero-García, 2021; Bosworth, 1999; Fili, 2013). Es más, desde una mirada feminista decolonial, las mujeres del considerado “tercer mundo” muchas veces son consideradas homogéneas, pasivas y únicamente como víctimas de instituciones patriarcales: la sociedad, la familia, las parejas afectivas (Tapalde-Mohanty, 2008), y en este caso, las organizaciones criminales y las prisiones. Por lo tanto, tratando de participar en lo que Galindo denomina un proceso de sabotaje, y al igual que se cuestiona la mirada parcial de las prisiones en el Sur Global, también busco cuestionar las conceptualizaciones parciales, rígidas o estáticas de las mujeres privadas de libertad, para centrarme en la multidimensionalidad, ambivalencias, paradojas y contradicciones de las experiencias de encarcelamiento de las mujeres.

III. El proceso etnográfico en Santa Mónica

Santa Mónica se inauguró en 1952 con capacidad para 250 mujeres. En el momento en que realicé mi trabajo de campo, Santa Mónica tenía capacidad para 450 mujeres y había 707 presas. Por lo tanto, tenía un 57% de hacinamiento (INPE, 2018).

Del total de mujeres, el 58% han sido condenadas mientras que el 42% están en prisión preventiva, el 21% han sido sentenciadas entre 1 y 5 años y el 22% entre 5 y 15 años. Las estadísticas muestran que el 51% fueron encarcelados por narcotráfico, el 20% por robo, el 5% por homicidio, el 3% por extorsión, el 2% por secuestro, el 1% por delitos sexuales y el 18% por "otros delitos". De manera general y siguiendo el perfil de las mujeres privadas de libertad en América Latina, son un grupo compuesto en su mayoría por mujeres jóvenes y de mediana edad, predominantemente pobres, desempleadas o subempleadas, solteras y con probabilidad de estar al cuidado de niños pequeños, y que se encuentran mayoritariamente vinculadas a delitos no violentos, particularmente asociados al narcotráfico (INPE, 2018; INEI, 2016).

El estudio en la prisión de Santa Mónica fue un proceso etnográfico de aproximadamente seis meses, entre diciembre 2017 y mayo 2018. Asistía los días lunes, martes, jueves y viernes por 5 horas diarias, considerando que los miércoles, sábados y domingos eran días de visita. Durante ese tiempo, además de observar participativamente, pude tener conversaciones informales con las mujeres en el patio central, en los patios internos de los pabellones, en la biblioteca, el auditorio o en los talleres de trabajo. Al igual que otras prisiones, las actividades educativas y laborales tienden a reproducir y disciplinar a las mujeres en el desempeño de la feminidad tradicional. Por tanto, los talleres formales en Santa Mónica se centran en el refuerzo de hábitos y ocupaciones tradicionalmente "asignados" a las mujeres, como la cocina, la limpieza y la fabricación de artesanías o la moda.

Por otro lado, de manera más programada, organicé grupos de discusión con participantes que asistieron entre 3 y 5 veces a cada espacio grupal. Además, llevé a cabo quince procesos individuales de discusión, donde cada una de las quince mujeres asistía entre 2 o 3 veces para poder conversar por una hora de manera abierta y fluida acerca de su experiencia en la prisión. Estas conversaciones fueron grabadas, previa autorización de las participantes.

Lucia Bracco Bruce

Como una manera de cuidar los aspectos éticos de la investigación, como la confidencialidad y el anonimato, los pseudónimos de las mujeres utilizados en este artículo fueron elegidos por las mismas participantes. Más allá de ello, y de manera principal, tuve mucho cuidado en cuidar los procesos de investigación para construir espacios de cuidado, respeto mutuo y acogida.

IV. Gobernanza y sistemas legales de Santa Mónica

Los estudiosos recientes sobre dinámicas de gobernabilidad en las prisiones latinoamericanas, discuten la constitución de órdenes formales e informales, y la existencia de dinámicas informales de supervivencia como forma de enfrentar el encarcelamiento masivo y los ambientes de hacinamiento. Este valioso debate abre la posibilidad de describir las dinámicas de las prisiones en el Sur Global, no obstante, en la práctica cotidiana existen mayores conjunciones, interposiciones y yuxtaposiciones. Por ello, en vez del uso de órdenes formales e informales diferenciados, en este artículo propongo la interrelación de normativas legales, las cuales se cruzan en la vida cotidiana, en las mentes y actos de los actores penitenciarios (autoridades, personal penitenciario y personas privadas de libertad). Por ello, sostengo que la prisión puede ser entendida como un sitio de co-gobierno donde existen múltiples sistemas jurídicos, con normativas institucionales y consuetudinarias, y que puede analizarse a través de una perspectiva de pluralismo jurídico.¹

La normativa institucional de Santa Mónica se refiere a su naturaleza de institución del Estado-nación administrada y gobernada por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Supone reconocer a la prisión como una institución de encarcelamiento con procedimientos escritos regularizados y estándares normativos que determinan la institucionalización de las personas privadas de libertad (Martin, Jefferson y Bandyopadhyay, 2014). Esta normativa responde a la ley nacional (Griffiths, 2002; 2011), y se busca que las normas sean generales, impersonales y con el objetivo de mantener el orden. Por ello, hace referencia a sanciones institucionales basadas en el Código de Ejecución Penal (CCE) (2003) que regula las condiciones carcelarias, las limitaciones de los derechos de las personas privadas de libertad y las medidas de seguridad. El CCE detalla un conjunto de normas legales escritas creadas para definir y regular discutiblemente los derechos y deberes de las personas privadas de libertad, por ejemplo, el derecho a la defensa, comunicación y visitas, procedimientos internos como la clasificación dentro de la prisión, sanciones, actividades de tratamiento, entre otros temas. La ley nacional y sus características son una expresión de la relación entre el Estado y la ciudadanía. Es un derecho patriarcal, vertical y profundamente asociado a códigos, invisibilizando la tradición y el costumbrismo.

En Santa Mónica la dimensión consuetudinaria se vive en la praxis cotidiana. La normativa no se basa en normas o procedimientos escritos, sino que se mueve a partir de un código basado en narrativas, prácticas y relaciones sociales cotidianas. Se distancia de la

¹ En esta línea, Darke (2019) sugiere que la mayoría de las prisiones brasileñas operan dentro de un orden normativo de múltiples capas, basado en la intersección de regulaciones burocráticas y reglas de convivencia producidas orgánicamente, basadas en la organización colectiva informal y las relaciones interpersonales con el personal penitenciario. Siguiendo la conceptualización de Antillano (2015), propongo que los órdenes y sus sistemas normativo-legales (leyes nacionales y consuetudinarias) están entrelazados y operan de manera interdependiente.

Lucia Bracco Bruce

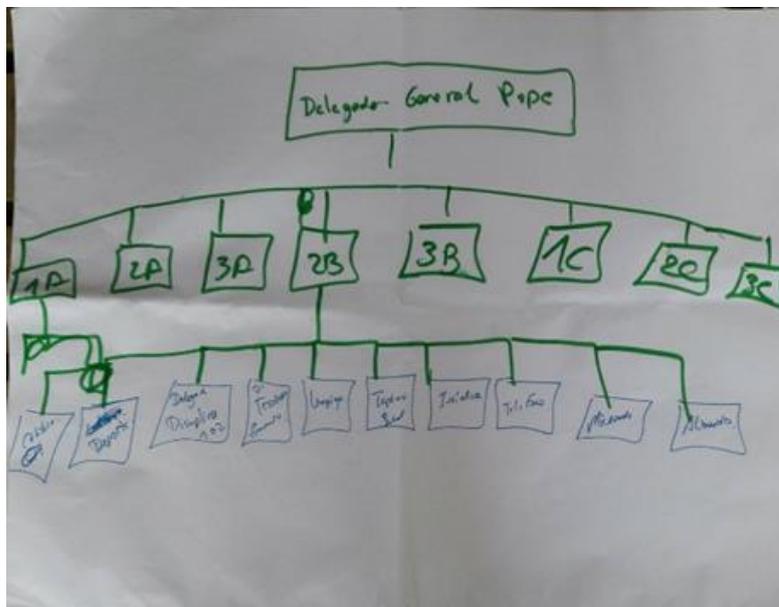
norma basada en el “centralismo jurídico” (Griffiths, 1986; p.3) para encontrar otros entornos normativos, flexibles y orales, como componentes de la organización social que permiten la autorregulación y las acciones semiautónomas (De Sousa Santos, 2002; Moore, 1973; Griffiths, 1986; 2002; 2011). A diferencia de la normativa institucional, la normativa consuetudinaria no tiene como objetivo disciplinar y controlar la movilidad de las mujeres privadas de libertad, sino asegurar las condiciones para una convivencia adecuada dentro de la prisión. Dada la flexibilidad de las normas y procedimientos, la manera cómo se negocia en la práctica cotidiana puede variar. Ello depende de la naturaleza de las interacciones sociales, el vínculo creado entre las personas implicadas y la (des)confianza o la cercanía entre ellas. Por ello, esta normativa no permite el aislamiento o la individualidad, sino que genera mayor interacción y relaciones sociales entre todos los actores, y en el caso de las mujeres privadas de libertad, lleva a la organización colectiva para una convivencia adecuada en un entorno hacinado. Esto no implica que las mujeres vivan en una convivialidad libre de conflictos, ya que las discusiones, impugnaciones y acomodos son una práctica constante en Santa Mónica. Por tanto, la interdependencia o complementariedad no excluye las jerarquías, el conflicto o la confrontación. Como sugieren Navarro y Sozzo (2020), las dinámicas se asemejan más a un continuo entre la contestación y la colaboración.

Un ejemplo de cómo funciona la normativa consuetudinaria es la organización colectiva de las mujeres privadas de libertad. Santa Mónica tiene tres pabellones (A, B y C) divididos en 8 bloques (1A, 1B, 1C, 2B, 3B, 3A, 3B, 3C). Como se observa en la Ilustración 1 elaborada por una delegada de Santa Mónica, hay una Delegada General de toda la prisión, y cada bloque tiene además una Delegada General, una tesorera y siete delegaciones: Limpieza; Alimentación y Microondas; Disciplina; Teléfono, Legal; Salud, Cultura y Deportes. Si bien la normativa institucional refiere que el Estado se hace cargo del mantenimiento y cumplimiento de necesidades básicas de las mujeres, en la praxis, las delegadas organizan la administración de la vida cotidiana para garantizar una adecuada convivencia en la prisión. Así, las Delegadas Generales del Bloque y las Tesoreras manejan el presupuesto del bloque y organizan tareas internas, como el mantenimiento de los baños, la decoración o limpieza de los bloques, la repartición de comida, entre otros.² En estas tareas trabajan todas las mujeres del bloque de manera rotativa y que sin el trabajo no reconocido institucionalmente de las mujeres, la gobernanza de la prisión no sería posible. Es importante resaltar que, aunque la estructura de gobernanza es la misma, sus normas se mueven y se transforman según las relaciones interpersonales entre las mujeres de cada bloque. Esto proporciona una praxis descentralizada y muestra el dinamismo y flujo de la normativa consuetudinaria.

² Para poder cubrir estas necesidades, las mujeres pagan una cuota semanal a la tesorera del pabellón. Asimismo, ellas costean su vivencia dentro del establecimiento. Como señala una participante: “Acá nos dan cama y comida, todo lo demás, nos cuesta” (refiriéndose a aseo, medicinas, materiales y equipos para talleres educativos y laborales, etc.)

Lucia Bracco Bruce

Ilustración 1. Organización colectiva de las mujeres privadas de libertad en Santa Mónica



IV.1 Interlegalidad en Santa Mónica: "Dios perdona el pecado, pero no el escándalo"

Desde una perspectiva de pluralismo legal, donde coexisten sistemas jurídicos oficiales y no oficiales, éstos se encuentran siempre en negociación y re-haciéndose de manera dinámica y cotidiana (De Sousa, 2006; Moore, 2015). De Sousa Santos (2002) afirma que en donde hay múltiples sistemas jurídicos, las fronteras son porosas y se produce un sistema jurídico híbrido que se denomina interlegalidad. En consecuencia, en la vida cotidiana, los sistemas jurídicos se viven de manera interaccional e intersubjetiva y, por eso, se superponen, se interpenetran y se mezclan en la mente y en las acciones de los individuos (De Sousa Santos, 2002).

En Santa Mónica, tanto la normativa institucional como la normativa consuetudinaria regulan la amplia gama de esferas de la vida legal y social de la prisión, proporcionando acuerdos y mecanismos de regulación que permiten la negociación y convivencia entre autoridades, personal penitenciario y mujeres privadas de libertad. Para explicar la interlegalidad de Santa Mónica, me referiré a un dicho popular mencionado por una participante al describir la vida cotidiana en la cárcel: "Dios perdona el pecado, pero no perdona el escándalo". Extrapolando el dicho a la vida penitenciaria, la participante sostiene que en Santa Mónica se permitían las transgresiones sutiles (los pecados), pero no las abiertas, públicas y conflictivas (los escándalos).

Los pecados y los escándalos. En Santa Mónica, las autoridades y el personal penitenciario "prefieren no mirar" (Cerbini, 2017; p.34) las transgresiones sutiles de las mujeres privadas de libertad, y "se inclinan por un ambiente liberal dentro de la prisión" (Bandyopadhyay, 2010; p. 404), hasta que perciben la dilución de su autoridad y "tensan la cuerda" (Bandyopadhyay, 2010). Asimismo, las mujeres prisioneras también "prefieren no mirar" y aceptan algunas de

Lucia Bracco Bruce

las acciones del personal que obstaculizan sus derechos para garantizar el acceso a servicios y bienes, hasta que creen que están abusando sistemáticamente de su posición.

En una investigación realizada en la cárcel de San Pedro, Bolivia, Cerbini (2017) plantea que la ausencia de vigilancia, clasificación y horarios no es una pérdida de control por parte de las autoridades sino una demostración de su poder. Al "*no mirar*" las transgresiones abiertas (que incluyen el consumo de drogas y la presencia de mujeres), se instala una gubernamentalidad y un sistema normativo alternativo en la prisión que transforma un supuesto panóptico en un "*antipanóptico*" (p. 31). Las transgresiones de las mujeres en Santa Mónica no son tan abiertas como las descritas por Cerbini en San Pedro, sino que se acercan más a pecados sutiles. A nivel mundial, las prisiones, como instituciones patriarcales, tienen un control más estricto con las mujeres privadas de libertad (Antony, 2007; Azaola, 2005; Lagarde, 1992; Ballester, 2021), lo que explica cómo las transgresiones explícitas de la normativa institucional sean más permisibles en las prisiones de hombres que en las de mujeres.

Así, los "pecados" que las autoridades y el personal penitenciario "*prefieren no mirar*" están generalmente asociados a acciones laborales que transgreden la normativa institucional, que son consideradas informales pero legitimadas. Por ejemplo, acciones que las mujeres realizan para obtener recursos económicos con los que financiar los gastos del encarcelamiento. Para ello, pueden levantarse más temprano de lo que dicta la normativa para hacer tareas de lavandería para otras mujeres privadas de libertad o dentro de sus celdas, algunas mujeres preparan platos de ensaladas con verduras que les traen sus familiares en las visitas y las venden a clientes habituales. El objetivo es poder realizar transgresiones sutiles a la normativa institucional que les permite conseguir recursos para poder realizar acciones semi-autónomas dentro de la prisión. Esto estará más (o menos) permitido considerando las relaciones de las mujeres con el personal penitenciario, y las relaciones entre las mismas mujeres privadas de libertad. Habrá mejores condiciones si existen mayores niveles de confianza, empatía, diálogo, complicidad, etc.

De lo contrario, los "escándalos" rompen inevitablemente la tensa calma en Santa Mónica y obligan a hacer uso de la normativa institucional. Los escándalos son transgresiones abiertas y públicas de la ley institucional, en particular las que se refieren al consumo de drogas, alcohol, al uso indiscreto de teléfonos móviles, el uso de la violencia física y la participación pública en encuentros homosexuales. Estas acciones ocurren cotidianamente en Santa Mónica y muchas veces se prefiere "no mirar". El problema es cuando se rompen los niveles "permitidos" y se hace pública dicha acción. Por un lado, ante esto, las autoridades y el personal penitenciario tienen que "tensar la cuerda", hacer uso de la normativa institucional y sancionar (realizar requisas, traslados o sanciones individuales), y así, restaurar su autoridad (Bandyopadhyay, 2010). Por otro lado, el personal penitenciario no es el único que usa la normativa institucional ante posibles "escándalos". En la cotidianeidad, las mujeres también saben de estas prácticas. Sin embargo, cuando existen conflictos entre ellas y se busca generarle problemas institucionales a una compañera (por ejemplo, creando un informe en su legajo institucional), ellas también buscarán crear rumores, chismes o directamente denunciarán acciones consideradas "escándalos" al personal penitenciario, el cual tendrá que tomar acciones institucionales para resolverlo.

Lucia Bracco Bruce

No obstante, como explica Bandyopadhyay (2010), la aceptación de los “pecados” no sólo la hacen las autoridades y el personal penitenciario, sino también las personas privadas de libertad. En su investigación realizada en la prisión Central de Calcuta, India, ocurre algo parecido a lo que ocurre en Santa Mónica: las personas privadas de libertad están dispuestas a aceptar algunas condiciones de vida dentro de la prisión, algunos “pecados” del personal, y renunciar a algunos de sus derechos sin denunciar a las autoridades o al personal penitenciario. La población penitenciaria se “prefiere no mirar” la obstaculización de sus derechos, teóricamente defendidos por la ley nacional en el Código de Ejecución Penal, para asegurarse el acceso a materiales, servicios y visitas. Por ejemplo, Juana trabaja en el taller de Corte y Confección, y ella y las demás inscritas han tenido que pagar varias veces al personal de mantenimiento para que conecten las luces dentro de su espacio de trabajo. Juana supuestamente paga para cubrir los “gastos de administración”. Sabe que institucionalmente no le corresponde pagar esos gastos, y que es plausible que el personal de mantenimiento esté lucrando con ella. No obstante, prefiere pagar ya que, de lo contrario, enfrenta la posibilidad de tener dificultades con los procesos burocráticos sobre los permisos que autorizan la entrada de los materiales que necesita para crear sus productos. Del mismo modo, Johana narró que un día defendió a una mujer que recién había ingresado a Santa Mónica de una situación de “intimidación” por parte del personal de seguridad. Después de esta situación, Johana recordó que durante un día de visita su madre la estaba esperando, y como acto de venganza por defender a la nueva mujer, la misma funcionaria de seguridad no le permitió cruzar la reja de acceso al patio principal, alegando que no había escuchado que Johana había sido llamada para acercarse al área de visitas. Johana prefirió no decir nada porque no quería que maltrataran a su madre la próxima vez que fuera a visitarla.

A pesar de que las mujeres privadas de libertad se encuentran en una posición de menor poder dentro de la prisión, y de que posiblemente tengan que soportar más impedimentos en el ejercicio de sus derechos, también existen oportunidades en las que se quejan explícita e institucionalmente cuando perciban que un miembro del personal ha cometido “escándalos”. Prueba de este argumento son las denuncias que realizan las mujeres prisioneras acerca de malos tratos por parte del personal de seguridad o de tratamiento a las autoridades penitenciarias, las fundaciones de derechos humanos o los medios de comunicación nacionales. Por ejemplo, durante mi trabajo de campo en Santa Mónica, una mujer estaba elaborando un discurso sobre los abusos económicos sistemáticos impuestos por el personal (como la experiencia de Juana, mencionada anteriormente) y pensaba llamar a la radio para denunciarlo. A pesar de que había aceptado la misma situación muchas veces y sabiendo que sus acciones tendrían repercusiones, creía que “se había cruzado una línea”, se había dado un “escándalo”.

La prisión es una zona de prácticas negociadas donde todos, en diferentes grados, ganan y pierden algo en este tipo de interacción. En el caso de Santa Mónica, la prisión es una sociedad política que se asemeja a un “sitio de negociación y contestación” (Chatterjee, 2004; p. 74). En resumen, en este escenario interlegal, se hacen uso de diferentes normativas para mantener la convivencia que implican normativas nacionales y normativas y prácticas consuetudinarias: se “prefiere no mirar” las sutiles transgresiones realizadas por todos los actores penitenciarios haciendo uso de la complicidad y la praxis consuetudinario, pero simultáneamente, el conflicto o la sistematicidad de la vulneración de un derecho lleva al uso

Lucia Bracco Bruce

de la normativa institucional. Como concluye Bandyopadhyay (2010), *"este ámbito de práctica negociada es una zona preferida de interacción para los prisioneros y los funcionarios penitenciarios, que obtienen algún beneficio de dicha práctica"* (p. 404).

IV.II. Las delegadas de Santa Mónica: intermediadoras de Santa Mónica

Un ejemplo de co-gobierno y el sistema interlegal en Santa Mónica es la elección de las delegadas. Cabe resaltar que la figura de delegada no se encuentra en el código institucional, pero sí está legitimada en la praxis. Además, siendo el caso de una prisión de mujeres donde existe mayor control por parte de las autoridades, su autoridad y poder es más frágil y ambivalente que en el caso de prisiones de hombres.³

La elección de las delegadas es una sutil negociación entre las autoridades, el personal penitenciario y las mujeres privadas de libertad. No hay una manera homogénea de hacerlo, ya que puede presentar algunas variaciones entre los bloques. Las candidatas suelen ser seleccionadas por las autoridades y, a la hora de elegir, tienen en cuenta sus antecedentes disciplinarios, las opiniones de las delegadas anteriores y las opiniones de las compañeras del bloque. Después, la candidatura se presenta en las asambleas generales del bloque para ser legitimada públicamente por la población. En ese sentido, las mujeres de cada bloque votan para aceptar o rechazar a la candidata. No obstante, el rechazo de una candidata no siempre es directo y explícito. A veces, una delegada es aceptada pero no necesariamente legitimada por las demás mujeres. En consecuencia, las mujeres prisioneras aceptarán la candidatura ante las autoridades, pero operarán en la vida cotidiana para que renuncie o sea reemplazada. Para ello, las mujeres del bloque no seguirán sus normas y realizarán actos para demostrar que la delegada no es capaz de crear una buena convivencia dentro del bloque. Esto lleva a conflictos internos y, por tanto, deslegitimación de su autoridad, lo que tiene como consecuencia nuevas elecciones. Por ejemplo, esto sucede en el caso de Ana, quien es elegida por una psicóloga, pero termina renunciando al rol:

"Buscaban hacerme quedar mal con las autoridades, con las compañeras, de una y otra manera, todo el tiempo. Y ella ha sido una de las personas que quería ser la delegada. Entonces yo por orgullo, esa era mi manera de pensar en ese instante, digamos aceptarlo y dije "uy, llegó mi oportunidad". Con esto le voy a demostrar que sigo pudiendo, que sigo, que puedo, lograrlo que sea ¿no? Entonces...pero...en buena onda ¿no? Y ya pues, a raíz de todo eso pues, en ese instante pensé en ese momento nada más, pero después cuando me puse a pensar, la delegatura para mi fue ya más para mi pabellón el bienestar para mi pabellón, quería hacer muchas mejoras y muchas cosas que faltaba por hacer en el pabellón..."

La tarea principal de las delegadas de Santa Mónica es aprender a ser intermediarias entre el personal y la población penitenciaria, y entre las mujeres privadas de libertad. Por un lado, las delegadas deben ser capaces de negociar con las autoridades y crear estrategias para equilibrar el poder entre la necesidad de orden y seguridad de las autoridades y la

³ Por ejemplo, de manera lingüística, el personal penitenciario oscila entre nombrarlas delegadas o colaboradoras, mientras que la población penitenciaria las llama delegadas. Se podría plantear que el término colaboradoras tendría menor carga simbólica de poder dentro del espacio penitenciario.

Lucia Bracco Bruce

intención de contar con espacios de semi-autonomía para las mujeres privadas de libertad. Por otro lado, son intermediarias de conflictos entre las mujeres y aquellas que deben mantener un equilibrio dentro de los bloques, buscando que se cometan “pecados” pero no “escándalos”, con miras a mantener al personal penitenciario alejados de los mismos.

Por ello, defino a las delegadas como "intermediarias de interfaz" (Long, 1999). Siguiendo la definición de Long, las delegadas serían intermediarias necesarias cuando los mundos vitales (o en este caso normativas) o campos sociales se entrecruzan. Como sugiere el autor (1999), las intermediarias de interfaz son sujetos capaces de maniobrar entre los actores y, en sus palabras, *"crear un margen de maniobra que implica un grado de consentimiento, un grado de negociación y, por tanto, un grado de poder, que se manifiesta en la posibilidad de ejercer cierto control, prerrogativa, autoridad y capacidad de acción, ya sea delante o detrás del escenario, durante momentos intermitentes o durante periodos más sostenidos"* (p. 3).

Así, las autoridades esperan que las delegadas ejerzan su función, pero ello tiene condiciones implícitas: no debe amenazar su poder y tampoco esperar reconocimiento institucional de su trabajo. De hecho, institucionalmente, no tienen flexibilidad en cuanto a la asistencia a los talleres educativos o laborales obligatorios, creando una doble carga (triple si son madres y tienen a sus hijos dentro de prisión). Sin embargo, en la práctica, a partir de la relación interpersonal que cada delegada podría construir con el personal y las autoridades, podrían tener más (o menos) flexibilidad para no asistir a los talleres o para moverse con mayor libertad dentro de la prisión. De la misma manera, las mujeres privadas de libertad también esperan que las delegadas cumplan con su rol, pero sin ser cómplices de las autoridades ni teniendo preferencias por algunos grupos de mujeres dentro de la prisión. Es decir, una buena delegada para las mujeres privadas de libertad es aquella que cumple una labor de cuidado colectivo de manera justa y equitativa. Como sostiene una participante: *"las delegadas son como nuestras madres"*.

V. Conclusiones

En primer lugar, la perspectiva feminista decolonial invita a reflexionar sobre cómo los procesos colonizadores impactan en la producción de conocimiento en las ciencias sociales (Castro-Gómez y Grosfoguel, 2007) y en la criminología dominante (Carrington et. al., 2016; Martin, Jefferson y Bandyopadhyay, 2014). Así, las relaciones de poder tienen inferencia en la manera cómo se define “deben” operar las prisiones y se tiende a realizar comparaciones entre el Sur y Norte Global desde una línea evolutiva, generando que las prisiones del Sur Global sean miradas desde las precariedades y como “minas de datos” (Carrington et. al., 2016; p. 2).

En segundo lugar, para decolonizar y depatriarcalizar el concepto de “la” prisión, el análisis debe ser realizado desde la praxis y las agencias. En ese sentido, supone reconocer las prisiones del Sur Global no solo como el resultado de errores o de procesos de desarrollo fallidos, sino como formas de organización y relaciones de poder distintas a las del Norte Global. La idea no es presentar las prisiones del Sur Global como un “especimen exótico y excepcional entre otros” (Bandyopadhyay, Jefferson y Ugelvik, 2013; p. 28). De hecho, esta perspectiva puede añadir reflexiones al proceso de cuestionar cómo abordamos las prisiones y el encarcelamiento a nivel global y sigue la importancia de crear un debate entre las teorías

Lucia Bracco Bruce

del Norte Global con perspectivas epistemológicas y experiencias del Sur Global. Este artículo contribuye a la comprensión de la gobernanza y el pluralismo jurídico en una prisión de mujeres y atravesados por el género. Como se observa, hay una reconfiguración de las dinámicas de poder tradicionales de las prisiones. En ese sentido, en Santa Mónica, hay una constante negociación entre autoridades, personal y población penitenciaria. Hay una transición del "gobernar de" al "gobernar con" que implica (generalmente de manera subrepticia) diálogo y flexibilidad, pero sin negar las tensiones, los conflictos y las luchas por el poder.

Esta perspectiva también permite reconocer la multiplicidad de sistemas jurídicos en Santa Mónica, lo que lleva a analizar las instituciones públicas en el Perú en general y las cárceles en particular como sitios de pluralismo jurídico. En ese sentido, siguiendo una perspectiva decolonial, el lente transforma la participación de las personas privadas de libertad no sólo como una respuesta al abandono del Estado, sino también como una configuración diferente de gobernabilidad. En otras palabras, más que centrar el análisis en la precariedad del Estado-nación moderno, es posible reconocer otras formas de organización política y social. Sin embargo, la validación de una forma de organización diferente puede resultar problemática. Por ejemplo, las delegadas, a pesar de su legitimidad, tienen una autoridad ambivalente y frágil, y permanecen en una zona gris casi invisible en la gobernanza penitenciaria. Podría decirse que esta invisibilización o falta de reconocimiento se deriva de nuestras aspiraciones últimas como peruanos de contar con instituciones llamadas "modernas", supuestamente científicas, progresistas y reproducción de las europeas (Aguirre, 2009).

Por último, el artículo quería mostrar a las mujeres privadas de libertad como sujetos activos durante su encarcelamiento. No pretendo crear una división binaria que dicotomiza a las mujeres entre víctimas y agentes (Fili, 2013). Por el contrario, mi objetivo es cuestionar "*los binarios convencionales entre coerción y libertad, victimismo, dominación e igualdad*" (Munro, 2013; p. 239) que destacan la interacción y las ambivalencias entre ambas perspectivas como centrales para comprender las experiencias vividas por las mujeres en el encarcelamiento peruano.

Referencias:

- Aguirre, C. (2009). Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940. In E Kingman (Ed.). *Historia social urbana. Espacios y flujos*. FLACSO.
- Angel Botero, C. (2021). ¿Quién es la mujer en la cárcel? Una aproximación desde la antropología del derecho. En L. Ariza., M. Iturralde, M. y F. León. (Comp.). *Cárcel, Derecho y Sociedad Aproximaciones al mundo penitenciario en Colombia*. Bogotá: Ediciones Uniandes y Siglo del Hombre Editores. DOI: <http://dx.doi.org/10.15425/2017.466>
- Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan: control informal dentro de la cárcel venezolana. *Espacio abierto: Cuaderno Venezolano de Sociología*, 24(4), 16-39.
- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva Sociedad*, 298, 73-85.
- Azaola, E. (2005). Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero. *Cuadernos de Antropología Social*, 22, 11-26.

Lucia Bracco Bruce

- Ballester, V. (2021). Mujeres en resistencia: estrategias subversivas en la cárcel de Santa Martha Acatitla, Ciudad de México. *Asparkia* 38, 149-169. DOI: <http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia.2021.38.8>
- Bandyopadhyay, M. (2010). *Everyday Life in a Prison*. Orient BlackSwan.
- Bandyopadhyay, M., Jefferson, A., y Ugelvik, T. (2013). Prison spaces and beyond: the potential of ethnographic zoom. *Criminal Justice Matters*, 91(1), 28-29.
- Bosworth, M. (1999). *Engendering resistance: Agency and Power in Women's Prison*. Routledge.
- Bracco, L. (2022a). *Prison in Peru: Ethnographic, Decolonial and Feminist Perspectives*. Palgrave Macmillan. DOI: <https://doi.org/10.1007/978-3-030-84409-7>
- Bracco, L. (2022b). A Decolonial and Depatriarchal Approach to Women 's Imprisonment: Co-governance, Legal Pluralism and Gender at Santa Mónica Prison, Perú. En M Sozzo. (Ed.). *Prison, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave Macmillan. DOI: [10.1007/978-3-030-98602-5_8](https://doi.org/10.1007/978-3-030-98602-5_8)
- Cacopardo, A., y Malacalza, L. (2019) ¿Resistencias carcelarias en clave feminista? Articulaciones y estrategias en dos protestas carcelarias. *Quaderns de Psicologia*, 21(3), 1-11. <https://doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1535>
- Calandria, S., y González, L. (2021). Toward a Non-Androcentric Historical Analysis of Women 's Prisons: The Cases of Santa Fe and Buenos Aires (Argentina 1924-1936). *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 10 (2), 67-82. <https://doi.org/10.5204/ijcjsd.1556>
- Carrington, K., Hogg, R., and Sozzo., M. (2016). Southern Criminology. *British Journal of Criminology*, (2016) 56, 1-20.
- Carrington, K., Hogg, R., Scott, J., Sozzo, M., y Walters, R. (2019). *Southern Criminology*. Routledge.
- Castro-Gomez, S., y Grosfoguel, R. (2007). Prólogo. Giro decolonial, teoría crítica y pensamiento heterárquico. En Castro-Gómez, S. and Grosfoguel, R. (Comp.). *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Siglo del Hombre Editores; Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar.
- Cerbini, F. (2017). From the Panopticon to the Anti-Panopticon: The “Art of Government” in the Prison of San Pedro (La Paz, Bolivia). *Prison Service Journal: Special Edition Informal dynamics of survival in Latin American Prisons*, 229, 31-34
- Chatterjee, P. (2004). *The Politics of the Governed. Reflections on Popular Politics in Most of the World*. Columbia University Press.
- Darke, S. (2013). Inmate Governance in Brazilian Prisons. *The Howard Journal of Criminal Justice*, 52 (3), 272-284.
- Darke, S. (2019). *Conviviality and Survival. Co-producing Brazilian Prison Order*. Palgrave Macmillan.
- Darke, S. and Karam, M.L. (2016). Latin American prisons. En Y Jewkes., B Crewe., J Bennet. (Eds.). *Handbook on Prisons. Second Edition*. Palgrave Macmillan.
- De Sousa Santos, B. (2002). *Toward a New Legal Common Sense: Law, Globalization and Emancipation. Second Edition*. Butterworths.

Lucia Bracco Bruce

- De Sousa Santos, B. (2006). The heterogeneous state and legal pluralism in Mozambique. *Law and Society Review*, 40(1), 39-76
- Dussel, E. (2000). Europa, Modernidad Y Eurocentrismo. En E. Lander (Ed.). *La Colonialidad Del Saber. Eurocentrismo y Ciencias Sociales: Perspectivas Latinoamericanas*. CLACSO.
- Fili, A. (2013). Women in Prison: Victim or Resisters? Representations on Agency on women's prisons in Greece. *Signs: Women, Gender, and Prison: National and Global Perspectives*, 39(1), 1-26.
- Galindo, M. (2015). La revolución feminista se llama Despatriarcalización. *Feminista Siempre de ACSUR. Tomo: Descolonización y despatriarcalización de y desde los feminismos de Abya Yala*, 27-58.
- Garces, C., Martin, T. and Darke, S. (2013). Informal Prison Dynamics in Africa and Latin America. *Criminal Justice Matters*, 91(1), 26-27.
- Griffiths, J. (1986). What is Legal Pluralism? *The Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law*, 18(24), 1-55.
- Griffiths, A. (2002). Legal pluralism. En R Banakar., y M Travers. (Ed.). *An Introduction to Law and Social Theory*. Oxford: Hart Publishing.
- Griffiths, A. (2011). Pursuing Legal Pluralism: The Power of Paradigms in a Global World. *Journal of Legal Pluralism*, 64, 173-202.
- Guala, N. (2016). La corrección de las mujeres: del reformatorio religioso a la prisión contemporánea. Un estudio de caso. *Delito y Sociedad*, 42 (25), 49-74.
- Hannah-Moffat, K. (2001). *Punishment in Disguise. Penal Governance and Federal Imprisonment of Women in Canada*. Toronto University Press.
- Hazathy, P. y Muller, M. (2016). The rebirth of the prison in Latin America: determinants, regimes and social effects. *Crime, Law and Social Change*, 65, 113-135.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2016). *Perú en cifras*. Recuperado desde <http://www.inei.gob.pe/>
- Instituto Nacional Penitenciario [INPE]. (2018). *Informe Estadístico Penitenciario 2018*. Retrieved from <http://www.inpe.gob.pe>
- Lagarde, M. (1992). *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Long, N. (1999). *The Multiple Optics of Interfase Analysis*. UNESCO Background Paper on Interface Analysis.
- Martin, T., Jefferson, A., and Bandyopadhyay, M. (2014). Sensing prison climates: Governance, survival and transition. *Focaal*, 68, 3-17.
- Moore, S. (2015). Legal Pluralism as Omnium Gatherum. *FIU Law Review*, 10 (1), 5-18.
- Munro, V. (2013). Violence Against Women, "Victimhood" and the (Neo)Liberal State. En M Davies, M., y M Munro. *The Ashgate Research Companion to Feminist Legal Theory*. London: Routledge.
- Navarro, L., y Sozzo, M. (2020). Pabellones evangélicos y gobierno de las prisiones. Legados de Sykes para pensar en la construcción del orden en las prisiones de varones en la Argentina. *Cuadernos de Investigación: Apuntes y Claves de Lectura sobre "La sociedad de los cautivos"*, 3, 178-226.

Lucia Bracco Bruce

- Romero-García, V. (2021). Resistir en silencio: formas veladas de rebeldía de mujeres privadas de libertad. *LiminaR. Estudios sociales y humanísticos*, 19(1), 75-87. DOI: <http://dx.doi.org/10.29043/liminar.v19i1.808>
- Sim, J. (2009). *Punishment and Prisons: Power and the Carceral State*. London: Sage Publications.
- Sozzo, M. (Ed.). (2022). *Prison, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave Macmillan. DOI: [10.1007/978-3-030-98602-5_8](https://doi.org/10.1007/978-3-030-98602-5_8)
- Weegels, J., Gual, R., and Espinoza, O. (2021). Compartiendo el poder: experiencias de cogobierno entre reclusos y autoridades en las cárceles latinoamericanas. En Hernández, N. *Temas Criminológicos Latinoamericanos*. Bogotá: Tirant lo Blanch.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

“MESAS DE DIÁLOGO”. UNA EXPERIENCIA DE FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE DETENIDOS EN EL GOBIERNO DE LAS PRISIONES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE (ARGENTINA)

WALDEMAR CLAUS (Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina)

waldemarjclaus@gmail.com

MÁXIMO SOZZO (Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina).

msozzo80@gmail.com

Resumen: Las “mesas de diálogo” fueron una iniciativa orientada a formalizar la participación de los detenidos en la gestión de determinados aspectos de la vida en prisión en la Provincia de Santa Fe (Argentina). Este artículo busca reconstruir el proceso de nacimiento, consolidación y declive de este mecanismo prestando especial atención al peso de los procesos y luchas políticas -entendidos en un sentido amplio- sobre el ejercicio del poder de castigar. A partir de esto mostramos, en primer lugar, cómo la trayectoria de esta iniciativa fue moldeada por la importancia y el modo en que las distintas autoridades políticas concibieron e intentaron gestionar dos cuestiones: la del mantenimiento del orden interno y la de su relación con las autoridades y funcionarios penitenciarios. En segundo lugar, mostramos de qué modo la centralidad, forma de concepción y gestión de estos problemas fueron tomando forma, a su vez, en relación con (a) la cambiante realidad al interior de las prisiones – en términos de los vaivenes en las tasas de encarcelamiento, los niveles de violencia y conflictividad interna y los procesos de organización política de los detenidos -, con (b) la evolución del clima político y cultural más amplio acerca de del delito y el control del delito fuera de ella, y con (c) las presiones y acciones de otros actores cruciales como los propios detenidos, las organizaciones de defensa de sus derechos y las autoridades y funcionarios penitenciarios.

Palabras clave: mesas de diálogo; formalización; participación de los detenidos en el gobierno de la prisión.

Abstract: The “dialogue tables” were an initiative aimed at formalizing the participation of prisoners in the management of certain aspects of prison life. They were established in prisons in the Province of Santa Fe (Argentina) from 2004 to 2013. This article seeks to reconstruct the process of birth, consolidation and decline of this mechanism paying special attention to the weight of political processes and struggles -understood in a broad sense- on the exercise of the power to punish. Based on this, we show, in the first place, how the trajectory of this initiative was shaped by the importance and the way in which the different political authorities conceived and tried to manage two issues: that of maintaining internal order and that of its relationship with prison officers and authorities. Secondly, we show how the centrality, conception and management of these problems took shape, in turn, in relation to (a) the changing reality inside prisons – in terms of fluctuations in rates of incarceration, the levels of violence and internal conflict, and the processes of political organization of prisoners-, with (b) the evolution of the broader political and cultural climate around crime and crime control outside prisons, and with (c) the pressures and actions of other crucial actors such as prisoners, NGO’s, prison authorities and prison officers.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

Keywords: dialogue tables; formalization; prisoner participation in prison management.

Forma de citar: Claus, W. y Sozzo, M. (2023). “Mesas de diálogo”. Una experiencia de formalización de la participación de detenidos en el gobierno de las prisiones en la Provincia de Santa Fe (Argentina). *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 101-134.

Recibido: 03-03-2023 | Versión final: 02-06-2023 | Aprobado: 26-06-2023 |
Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

“MESAS DE DIÁLOGO”. UNA EXPERIENCIA DE FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE DETENIDOS EN EL GOBIERNO DE LAS PRISIONES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE (ARGENTINA)

Waldemar Claus
Máximo Sozzo

I. Introducción.

En los últimos treinta años gran parte de los países de América Latina experimentaron un fuerte crecimiento de las tasas de encarcelamiento - aunque con grandes variaciones entre jurisdicciones (Sozzo, 2022a, p. 2-6) -. Esto generó la intensificación de fenómenos crónicos de las prisiones latinoamericanas como la superpoblación, el abandono estatal y las condiciones de vida indignas y precarias (Sozzo, 2022a, p. 6-8).

En este marco general se expandieron y multiplicaron los esquemas de “gobierno de los internos” (Darke & Karam, 2016, p. 465; Hathazy & Muller, 2016, p. 121; Darke & Garces, 2017, p. 3; Macaulay, 2017, p. 51; 2019, p. 253; Skarbek, 2020, p. 27-28; Sozzo, 2022a, p. 9-15). Se trata de mecanismos en que ciertos presos asumen roles de gobierno sobre otros presos, actuando sobre las posibilidades de su acción, ordenando y conduciendo sus posibles resultados (Sozzo, 2022a, p.2; ver también Darke 2013; 2018; 2022) Como los otros rasgos mencionados del panorama contemporáneo de las prisiones latinoamericanas, estos esquemas no necesariamente constituyen innovaciones radicales de nuestro presente. Las condiciones que incidieron en su multiplicación y expansión son complejas e implican procesos ocurridos tanto dentro como fuera de los muros de la prisión, que a su vez variaron en función de sus mecanismos de extensión y sus contextos (Sozzo, 2022a, p. 9-15).

Estos esquemas de gobierno de los internos¹ no son homogéneos. Existen numerosas y significativas diferencias entre ellos, desde organizaciones de presos que tienen presencia no sólo en una sino en varias prisiones, e incluso en distintas jurisdicciones de un país -como, por ejemplo, el *Primeiro Comando da Capital* en Brasil (entre otros, Dias, Alvarez y Salla, 2022; Dieter, 2022) - a los “pabellones evangélicos”, áreas en que los internos aceptan vivir de acuerdo a unas reglas especiales, de carácter religioso, en el marco de una jerarquía informal - como ha venido sucediendo crecientemente en las prisiones de varones de algunas provincias en Argentina (entre otros, ver Manchado, 2022; Navarro y Sozzo, 2022). De hecho, uno de nosotros ha planteado recientemente un marco comparativo al respecto, delimitando diversas dimensiones de estos esquemas como la “autonomía”, la “simetría”, la “confrontación”, el “alcance”, etc. (Sozzo, 2022b, p. 385-391). Una parte importante de ellos, sin embargo, tiene en común un alto nivel de informalidad, elemento que ha sido señalado reiteradamente como un rasgo general de larga duración de las prisiones en la región (Birkbeck, 2011, p. 318; Garces, Martin & Darke, 2013; Antillano, 2015; 2017; Antillano et al. 2016; Darke & Karam, 2016, p. 467-468; Darke & Garces, 2017, p. 5-6; Darke, 2018, p. 19, 149; Bracco, 2022a; 2022b). En estos casos, las reglas formales, dada su amplia vaguedad y ambigüedad, son aplicadas en forma extremadamente flexible por autoridades y guardias

¹ La bibliografía sobre el tema producida en los últimos años es muy vasta. Se puede captar parte de su riqueza en dos recientes volúmenes colectivos (Darke et al, 2021; Sozzo, 2022c).

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

penitenciarios que poseen un amplio nivel de discrecionalidad. Pero a su vez, en el marco de relaciones con los presos fuertemente marcadas por el personalismo, la reciprocidad y la dependencia mutua, las fronteras de lo que autoridades y guardias permiten suele ir más allá de lo establecido en dichas reglas. De este modo es que suelen estructurarse roles gubernamentales de algunos presos sobre otros sin que los mismos tengan algún grado de reconocimiento formal.

Ahora bien, recientemente se han dado ciertas iniciativas, nacionales y subnacionales que han buscado formalizar la participación de los detenidos en el gobierno de las prisiones, incluso en el plano legal (Postema, Cavallaro y Nagra, 2017). Algunas de estas, que han presentado distintos grados de formalización, han sido recientemente objeto de estudio, como los “Comités de Solidaridad” en Sao Paulo durante la década de 1980 (Dias, Alvarez y Salla, 2013, 2022), los “Consejos de Internos” en Nicaragua (Weegels, 2022), los diversos tipos de “prisiones comunitarias” en Brasil (Macaulay, 2013; 2015; Darke, 2015; 2022) o el “imperativo de la activación” y la figura del “preso-emprendedor” en la cárcel de Punta de Rieles en Uruguay (Avila y Sozzo, 2020, 2022).²

Este trabajo busca presentar los resultados de una indagación sobre otra experiencia de este tipo en el escenario argentino, contribuyendo a los debates generados por esta literatura emergente. Las “mesas de diálogo” fueron una iniciativa destinada a formalizar la participación de los presos en la gestión de determinados aspectos de la vida en prisión en la Provincia de Santa Fe (Argentina). Se llevaron a cabo entre 2004 y 2013. Consistieron en reuniones periódicas en las que varios actores - delegados de los detenidos, autoridades penitenciarias y políticas y representantes de organizaciones no gubernamentales - discutían problemas de cada prisión, acordaban posibles soluciones, construían compromisos entre las partes involucradas y monitoreaban posteriormente el cumplimiento de esas decisiones. Este artículo busca reconstruir el proceso de nacimiento, consolidación y declive de este mecanismo. De este modo, pretende introducir una perspectiva diacrónica sobre las condiciones y dinámicas específicas a través de las cuales este tipo de esquemas de participación de los detenidos en el gobierno de las cárceles surgen, se extienden y pueden llegar a ser desactivados.

Partimos de la idea de que para entender la historia de las “mesas de diálogo” es importante tener en cuenta el peso de los procesos y luchas políticas -entendidos en un sentido amplio- sobre el ejercicio del poder de castigar (Goodman, Phelps y Page, 2015; 2017; Sparks, Bird y Brangan, 2016; Sozzo, 2020). En este caso, esto implica considerar tres dimensiones intervincladas: a) el estado y desarrollo del debate público y político sobre las prisiones y, más en general, sobre el delito y su control; b) la orientación de las políticas penitenciarias y sus transformaciones; c) las articulaciones, tensiones y conflictos entre diferentes actores, dentro y fuera de las cárceles (políticos profesionales, funcionarios penitenciarios, académicos, ONG’s y detenidos). El artículo reconstruye esta experiencia

² También hay antecedentes de estudios sobre iniciativas comparables en contextos del Norte Global, fundamentalmente en la década de 1970 en Estados Unidos (Scharf, 1975; Murton, 1976; Scharf y Hickney, 1977; Tyrnauer y Stastny, 1977; ver también, Toch, 1994 y Lemire y Vacheret, 2007). Mucho más recientemente se han realizado algunos estudios en el contexto británico, fundamentalmente en torno al programa *User Voice* (Weaver, 2018; Schmidt, 2020). Es posible también entablar en el futuro un diálogo productivo de carácter más sistemático con dichos precedentes.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

utilizando diferentes fuentes: documentos oficiales y administrativos, escritos de detenidos a las autoridades políticas y penitenciarias, notas de prensa y entrevistas con informantes clave (agentes penitenciarios, activistas de derechos humanos, autoridades y asesores políticos, y detenidos).

El artículo se estructura en tres apartados que abordan los tres momentos en los que desglosamos este proceso: (a) nacimiento (2004-2007), (b) consolidación (2007-2011), y (c) declive (2011-2013). Luego, terminaremos con un apartado final planteando algunos puntos fuertes que se pueden recuperar del estudio de esta experiencia para pensar en las iniciativas para formalizar la participación de detenidos en el gobierno de las cárceles en América Latina.

II. Nacimiento (2004-2007).

Los años inmediatamente anteriores al nacimiento de las mesas de diálogo se caracterizaron por una serie de procesos en las prisiones santafesinas que son relevantes para su comprensión.

En primer lugar, el surgimiento de la “inseguridad” en el debate público y político y su centralidad en las agendas gubernamentales, tanto a nivel federal como provincial en Argentina. Este proceso se desarrolló a partir de dos oleadas de populismo punitivo: la primera, 'desde arriba', alimentada por una serie de actores centrales del mundo de la política desde mediados de los años 1990s; la segunda, 'desde abajo', apoyada en una marcada movilización de actores y grupos sociales, más allá del mundo de la política, desde inicios de los años 2000s (Sozzo, 2016a; 2016b; 2017). Las mesas de diálogo en las prisiones santafesinas surgieron en el marco de esta segunda oleada.

En segundo lugar, este mecanismo nació en un contexto de rápido aumento de la población penitenciaria en Argentina y en la Provincia de Santa Fe, en relación con el proceso antes mencionado. En esta provincia la tasa de encarcelamiento creció un 110% entre 1994 y 2003, pasando de 39 presos cada 100000 habitantes a 82 presos cada 100000 habitantes (ver Gráfico 1). Ahora bien, estas tasas se fundan en los únicos datos oficiales disponibles para este período que tienen la enorme limitación de que no incluyen a procesados y condenados encerrados en sedes policiales (alcaldías y comisarías) que en esta jurisdicción eran casi tantos como aquellos encerrados en sedes penitenciarias. En 2004, si se suman estos dos volúmenes, la tasa de encarcelamiento provincial ascendía a 150/100000 (Sozzo, 2007, p.103). Pese a esta limitación, los datos disponibles son ilustrativos de la tendencia marcada de incremento.

En tercer lugar, este aumento estuvo acompañado por un crecimiento de la sobrepoblación³, la violencia carcelaria (entre funcionarios y detenidos y entre los propios

³ En nuestro país resulta muy difícil contar con datos fiables que permitan mensurar niveles de superpoblación pues no hay claridad acerca de cómo se calcula oficialmente una plaza en las prisiones. Esto es cierto también para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe (en adelante, SPSF). Los datos del Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación consignan que al 31/12/2003 albergaba a 2567 detenidos que se distribuían en 7 unidades penitenciarias cuya capacidad total era de 2772 detenidos. Desde este punto de vista, no habría existido en ese momento superpoblación en las cárceles santafesinas. Esto, sin embargo, es contradicho por todos los testimonios recogidos en este trabajo que sostienen que uno de los rasgos definitorios de este período fue justamente el alto nivel de superpoblación. Para entender esta inconsistencia es necesario considerar que las autoridades a cargo de la DGSPSF entre 1999 y

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

detenidos)⁴ y el deterioro aún más dramático de las indignas condiciones de detención⁵. Estas tendencias tuvieron su expresión más extrema en la Unidad Penitenciaria 1 (en adelante, UP1) de la ciudad de Coronda, la prisión de varones más grande del territorio provincial en ese momento⁶. Por último, en esos años también se desarrolló un importante proceso de movilización y organización de los detenidos. Este proceso incluyó la articulación con una organización de derechos humanos, la *Coordinadora de Trabajo Carcelario* (en adelante, CTC) y académicos críticos que apoyaron estos reclamos en el espacio público, logrando un cierto nivel de visibilidad (Narciso, 2017, p.125-132).

Esta combinación de procesos y dinámicas alimentó un consenso en la discusión pública y política de inicios de los años 2000 de que las prisiones santafesinas atravesaban una profunda crisis (Narciso, 2017, p.138-144), aunque ese consenso no se extendió a la forma de explicarla y superarla.

En este contexto, en diciembre de 2003 asumieron nuevas autoridades gubernamentales en la provincia y un nuevo Director General al frente del Servicio Penitenciario (en adelante, SPSF), Fernando Rosúa. Este actor político era un abogado con una trayectoria ligada a las perspectivas críticas del derecho y la criminología en círculos

2003 habían oficializado el alojamiento de dos presos por celda a la hora de delimitar la capacidad de las prisiones santafesinas -especialmente en la Unidad Penitenciaria 1 (en adelante UP1). Cuando la gestión gubernamental posterior estableció la capacidad carcelaria buscando respetar la disposición de la ley de ejecución penal que recomienda el alojamiento individual (DGSPSF, 2004, Nota 1514/04) el cálculo de plazas descendió a 2163 plazas (DGSPSF, 2004, Nota 1250/04). La siguiente gestión gubernamental (2007-2011) volvió a calcular la capacidad carcelaria de esas unidades a la baja, estableciéndola en ciertos documentos internos en 2113 personas (DGSPSF, Parte Diario del 02/07/2009). Estas últimas estimaciones parecen ser más realistas -sin ser perfectas; desconocemos los detalles de su construcción - para tener una idea de los niveles de superpoblación existentes en el SPSF a fines de 2003.

⁴ Entre 1994 y 2001 la tasa de presos muertos por agresiones físicas en la provincia fluctuó entre 0,7 y 1,9 cada 1000 detenidos. Entre 2002 y 2004, en el momento de inicio de las mesas de diálogo, pasó a fluctuar entre 3.8 y 3.1 (Ver Gráfico 2). Además, los registros del SPSF dan cuenta del desarrollo, entre Agosto de 1999 y Diciembre de 2003, de 8 tomas o intentos de toma de rehenes de personal penitenciario por parte de detenidos y de 7 motines (DGSPSF, s/f, "HECHOS CON TOMA DE REHENES (O INTENTOS) EN EL SERVICIO PENITENCIARIO. Actualización del alojamiento actual de dichos internos", Archivo de la DGSPSF, Caja 'Estadísticas 1997-2001'). Por último, en 1999 se produjo la única muerte violenta registrada de un agente penitenciario al interior de una cárcel en el SPSF, en el marco de una de estas tomas de rehenes. Este hecho parece haber generado una fuerte conmoción entre el personal penitenciario. Actualmente la Escuela de Formación Penitenciaria del SPSF lleva el nombre del agente fallecido, Marcos Sánchez.

⁵El CELS denunció en su informe anual de 2004 la situación existente en los espacios de detención santafesinos, especialmente "el deterioro, hacinamiento y violencia que se observan en la cárcel de Coronda, establecimiento fundamental del sistema penitenciario provincial" (CELS, 2005: 319).

⁶ En este sentido, quien se desempeñó como jefe de vigilancia en la UP1 en ese momento afirmaba en una entrevista reciente para este trabajo: "En el 2002 fui a Coronda. En Coronda la situación se había vuelto muy complicada...había mucha más violencia y superpoblación (...) Toma de rehenes y violencia. Yo decía 'no tenemos quilombo todos los días, tenemos quilombo todo el día'. Así. O sea, teníamos viviendo de a dos por celda en los pabellones chicos (...) Nos traían a los presos en colectivos de línea. Me llegaban de a 40 o 50. Y yo tenía que, como jefe de vigilancia, reubicarlos ahí. Y me pasó, no una vez, un par de veces, que entraba el preso y lo lesionaban. Una vez lo entraron y me lo mataron. Así nomás, entró, iba subiendo por la escalera, le pegaron una puñalada y lo mataron" (Agente Penitenciario I).

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

académicos de la Universidad Nacional de Rosario (Narciso, 2017: p.145). A partir de ciertos elementos de estas perspectivas, realizó un diagnóstico crítico del estado de las cárceles santafesinas y desarrolló iniciativas orientadas a transformarlas. Una de las metas centrales era garantizar el respeto a los derechos humanos de los detenidos (GSF, 2006: 5; Narciso, 2017, p. 171). Así, la nueva gestión política buscó mejorar las condiciones de detención, solucionar el problema de la superpoblación y el hacinamiento y bajar los niveles de violencia carcelaria. También buscó disminuir el poder arbitrario de los funcionarios penitenciarios y su influencia en la vida de los presos, y trató de revitalizar las actividades educativas, culturales y laborales asociadas al “tratamiento penitenciario”, incorporando actores externos para su desarrollo.

II.1. Impulsores y participantes de las mesas de diálogo: intereses, trayectorias y concepciones.

Los actores políticos que impulsaron las mesas de diálogo -un grupo pequeño compuesto por el Director designado por el Gobernador y tres asesores- justificaron esta iniciativa a partir de dos razones fundamentalmente. La primera de ellas era disminuir los niveles de violencia carcelaria, lo que en términos más concretos implicaba reducir los heridos y muertos producidos por agentes penitenciarios y detenidos, así como los motines y tomas de rehenes. Las autoridades partieron de un diagnóstico acerca de la extensión y gravedad de este problema y de sus causas que, si bien reconocía el carácter violento y doloroso per se del encarcelamiento, entendía que esto se veía exacerbado por una serie de déficits propios del SPSF. Uno de esos déficits era la inexistencia de instancias institucionales de canalización y resolución de las demandas de los presos, capaces de tramitarlas antes de que estas se expresen de manera violenta.

La segunda justificación se vinculó a la generación de las condiciones que posibilitaran el cumplimiento de este - pero también de los restantes - objetivos de la gestión gubernamental. En efecto, estos actores políticos intentaron llevar adelante sus iniciativas reformistas en el marco de una estructura burocrática y militarizada a la que eran ajenos, a la que tradicionalmente las autoridades electas popularmente le habían garantizado niveles significativos de autonomía, y que estaba fundada en formas de pensar y hacer distintas, y en muchos casos 'hostiles', a las suyas. En este contexto, percibieron como extremadamente difícil llevar adelante estos cambios, dadas las potenciales reacciones del personal penitenciario. Esto derivó en la construcción de canales de contacto directo con los detenidos que no estuvieran mediados por la estructura del SPSF, para la obtención de información acerca de lo que sucedía en las prisiones y así gestionar de manera más adecuada la vida en las prisiones.

En una entrevista realizada recientemente para este trabajo, el principal impulsor de las mesas de diálogo en este momento, hacía referencia retrospectivamente a estos dos argumentos para fundamentar la medida:

“- ¿Qué se esperaba con las mesas de diálogo, cuál era el objetivo?

- El objetivo era generar un canal para canalizar los conflictos y buscar soluciones... Y tener información directa, porque el problema más grande, a mi juicio, es que la política estaba muy lejana del conflicto y de la información real de lo que pasaba, estaba siempre mediatizada por el personal de carrera. Entonces nosotros

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

necesitábamos tener contacto directo, ya sea con los internos como con el personal de bajo rango. Porque si no vos sólo te relacionás con los oficiales y ellos te van contando la historia de cómo funciona... No, vos tenés que estar en contacto constante con todo el mundo para saber bien lo que estaba pasando. Entonces esto era una instancia buena, mediada también con estas otras instituciones [refiriéndose a los actores externos que participaban en ellas], entonces estaba bueno" (Director General SPSF 2003-2006)⁷

También tuvo un rol destacado en el impulso de las mesas de diálogo la CTC. Sus integrantes tenían antecedentes y trayectorias que se cruzaban en varios puntos con la del nuevo Director General, lo que facilitaba el diálogo y la colaboración (Narciso, 2020). La CTC había logrado cierta visibilidad en la discusión pública y política desde mediados de la década de 1990, así como cierto reconocimiento institucional por parte de las autoridades políticas y penitenciarias a partir de una fuerte inserción en los contextos de encierro del centro y el sur de la Provincia. Estos activistas ayudaron a consolidar un proceso de organización política entre los detenidos que ya estaba en marcha cuando ingresaron a las cárceles a principios de la década de 1990. Un integrante de la CTC nos comentaba en una entrevista reciente para este trabajo:

- Cuando nosotros vamos por primera vez [a la UP 1], que empezamos a ir ahí más como Coordinadora, había un cuerpo de delegados zarpado
- **¿En Coronda? ¿Es decir a principios de los 90 ya había...?**
- Sí, era la estructura más histórica de los delegados de la cárcel (...). Había un cuerpo de delegados fantástico" (Integrante CTC).

La expresión más visible de este proceso fue la figura del "delegado" o "vocero" de cada pabellón, actor que daba voz a las demandas de los presos que residían en esa área a través de la acción contenciosa y el diálogo esporádico con las autoridades y guardias penitenciarios (Dirección de la UP 1, 2003. Nota N°011-DG/03; DGSPSF, 2003, Memorandum 227/03; DGSPSF, 2003, Nota 843/03) especialmente ante conflictos de cierta magnitud (Dirección de la UP 1, 2002, Nota N°873-A/D-02; La Capital, 17/03/2003). Para estos actores del mundo de los presos, las autoridades y agentes penitenciarios estaban fuertemente deslegitimados. Esta deslegitimación se manifiesta claramente en una nota elaborada por los delegados de la UP1 elevada al inicio de la nueva gestión gubernamental - y aparece también en otros escritos de la época:-

"Muchos fueron nuestros reclamos a través de petitorios que fueron elevados ante las autoridades oficiales (...) La falta total de respuestas de quienes debieron hacerlo fue

⁷ La participación de los detenidos en el gobierno de la prisión había tenido cierto lugar en la imaginación política de las perspectivas críticas en las que el Director General del SPSF se había formado en los años 1990s (Mapelli Caffarena, 1995; Rivera Beiras, 2000). En ellas, este tipo de mecanismos habían sido entendidos como instancias orientadas a la democratización de las prisiones (Baratta, 1990), en el marco de propuestas reduccionistas o tendencialmente abolicionistas. Más allá de estas potenciales líneas de inspiración, la retórica de esa gestión no utilizó de manera explícita el tópico de la democratización como fundamento de la iniciativa - como sí lo va a hacer la siguiente gestión gubernamental - sino los mencionados argumentos acerca de la pacificación y la capacidad de generar una vinculación directa con las personas detenidas.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

generando gravísimos conflictos que comenzaron en medidas de fuerzas pacíficas hasta transformarse en intento de motín o motín, lo cual atrajo aparejado la salvaje represión de grupo operativo del S.P que causó la muerte de varios internos como ser la de Antonio Claudio, Mosqueda y la más reciente Pellegrina Lisandro. Pero no solo se asesina en ocasiones como estas sino en forma aislada como ocurrió en la unidad penal 2 con Sequeira Diego. Muertes que aún no se han esclarecido, más allá que se abrió acciones judiciales ante los presuntos responsables, que a diferencia de nosotros no guardan prisión preventiva y lo más grave es que algunos de ellos prosiguen sus actividades laborales dentro del servicio penitenciario. Todo esto no hace más que alentar a proseguir matando impunemente. Muchos y reiterados fueron nuestros pedidos, pocas fueron las respuestas (...) Muchas fueron nuestras denuncias y de los organismos de derechos humanos, iniciadas contra los guardiacárceles por su constante conducta probocadora, en las requisas habituales hemos sido objetos de malos tratos, del robo de nuestras pertenencias, el cercenamiento de nuestros derechos o impedimento para realizar nuestros legítimos reclamos. Cada vez que alguien o alguno de nosotros realiza un reclamo individual o colectivo somos 'perseguidos' y se nos busca perseguirnos con sanciones injustas y arbitrarias, lo cual nos perjudica en el informe técnico criminológico" (Nota Colectiva, Delegados UP 1, 10/02/2004)

Por eso, los delegados trataron de aprovechar de manera entusiasta estos nuevos canales para vincularse más directamente con las nuevas autoridades políticas a las que juzgaron más positivamente. En uno de los petitorios elevados por delegados de la misma UP1 al Director General puede leerse:

"Siendo oportuno el momento [para presentar el petitorio] ya que a partir del día de la fecha se reanuda la mesa de diálogo, es importante destacar los frutos que se han obtenido en las anteriores reuniones que tuvimos con todos los presentes" (Nota dirigida al Director General del SPSF, Delegados de la UP1, 22/12/2004).

En la misma dirección, un detenido de la Unidad Penitenciaria 3 -la prisión de varones de la ciudad de Rosario - entrevistado por el diario La Capital afirmaba:

"Yo salí en el 2000 y volví a reincidir y aquí estoy de vuelta. Pero ahora observo en la cárcel cosas que antes no se veían. Vamos ganando cosas de a poco, como la mesa de diálogo que se hace una vez por mes. Soy una especie de vocero del pabellón B y en las mesas de diálogo se plantean las necesidades de los internos y los beneficios" (La Capital, 13/07/2004).

Las mesas de diálogo, como iniciativa de cambio, articularon estas trayectorias, concepciones e intereses de actores diversos, a quienes les resultó beneficioso, por diferentes razones, establecer relaciones menos mediadas por la estructura del SPSF y generar un espacio para la canalización y, en ciertos casos, la resolución, de estas demandas de los presos de modos no violentos.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

II.II Dinámicas de funcionamiento, resultados y límites.

En sus orígenes, las mesas de diálogo funcionaron de manera informal. No existió ninguna resolución que las creara ni regulara. Tampoco se registraban las deliberaciones y acuerdos a los que se llegaba en cada reunión. A pesar de ello, tuvieron un cierto nivel de publicidad dentro y fuera de las prisiones (La Capital, 12/02/2004, 15/03/2004, 16/03/2004, 23/07/2004, 10/11/2004, 21/03/2005). En sus inicios, se implementaron en dos prisiones, la UP1 y la UP3 (GSF, 2006). Eran unidades en donde la CTC tenía fuerte presencia y en las que las autoridades políticas percibían que no existía un liderazgo de los presos fuerte capaz de funcionar como interlocutor eficaz en forma directa, como sí sucedía en otras prisiones santafesinas como la UP2 2 - la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe. Uno de los asesores del Director General en ese momento nos comentaba el peso de N. como líder de los presos en esa prisión y contrastaba eso con lo que acontecía en la UP1:

“En Coronda no había alguien para ir a hablar. Había un par de cabezones ahí, jóvenes algunos... Pero no había alguien así como N en la 2, que fuera y se impusiera. Era más democrático, entre comillas... Mientras que en Coronda se hacía la mesa de diálogo, nosotros teníamos mucho más el latido de Las Flores [UP2] porque N nos comentaba qué sucedía. Entonces digamos que contábamos con alguien... con información de primera mano, mientras que en Coronda había que rebuscarla y sacarla en la mesa.” (Asesor Director General SPSF 2003-2005)

En el marco de las mesas de diálogo en este primer momento se tomaron decisiones importantes que buscaron responder a demandas históricas de los detenidos y que se convirtieron en medidas definitorias de la política penitenciaria de esa gestión gubernamental. Entre otras, se pueden destacar la supresión de los denominados pabellones de “máxima seguridad” en la UP 1⁸ y un proceso de objetivación de la evaluación del “tratamiento penitenciario” a través del cambio en el modo de calificación del “concepto” (DGSPSF, 2004, Resolución 355/04), históricamente denunciado como fuente de abusos y arbitrariedades por parte de los detenidos y actores externos (Narciso, 2017, p. 152-153) y reconocido como un instrumento de control de los detenidos por los funcionarios penitenciarios (Claus, 2021).

Uno de los participantes de las mesas de diálogo, integrante de la CTC, nos comentaba sobre la dinámica de funcionamiento de estos primeros encuentros:

- Las mesas de diálogo es una idea que fuimos construyendo con el “Chino” [en referencia al Director General], un lugar para metabolizar los conflictos de manera pacífica. Pero eso implicaba reunirse todos los meses, y recuperar la agenda del mes anterior y ver que se había cumplido y qué no (...)

- ¿Y cómo eran esas primeras mesas de diálogo?

- Intensas [se ríe], intensas pero muy ricas, donde los internos llevaban sus pliegos reivindicativos, desde las cosas más pequeñas a la más estructural; desde mejorar el patio para recibir visitas a discutir el concepto y la conducta, a discutir el modo en que funcionaban las celdas de castigo, los modos en que se organizaba la distribución de

⁸ Se trataba de dos pabellones que tenían un régimen más restrictivo en términos de acceso a actividades, visitas y horas de patio. Se establecieron con posterioridad a un motín desarrollado en la UP1 y fueron pensados para alojar a detenidos a los que el SPSF calificaba como ‘problemáticos’ o ‘conflictivos’ (Caja ‘Reservados’, nota N°257-DG/00, Archivo de la DGSPSF).

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

la comida, el acceso a la sanidad, todo eso se discutía. Te caían con un pliego reivindicativo y el director general y el director de la unidad se sentaban y tenían que responder. Ahí había actores externos ... los organismos de derechos humanos que éramos nosotros, la Coordinadora, la Pastoral Carcelaria, después se empezó a invitar a la Secretaría de Derechos Humanos, o sea, actores externos a la cárcel como grandes veedores (...) Eran muy dinámicas, y se exigía y se agendaba, y si no venías te facturaban. Y nosotros siempre éramos un poco los que insistíamos para que se concreten las fechas.” (Integrante CTC)

Junto con estos resultados, también comenzaron a visibilizarse ciertos problemas que se revelarían constantes a lo largo de la existencia de este mecanismo. Ciertas demandas allí planteadas, que eran especialmente relevantes para los presos como aquellas relacionadas con decisiones de morigeración de la pena, no podían ser resueltas en ese marco por depender de autoridades políticas superiores o de actores judiciales que no asistían a dichas instancias y porque resolverlas implicaba para las autoridades involucradas un alto costo en el estado de la discusión pública y política en esos años. Esto fue especialmente visible respecto a las conmutaciones de pena. En esta provincia las conmutaciones de pena son una facultad del Gobernador que puede reducir el monto de las condenas -por lo general entre 1 y 6 meses-, cosa que, tradicionalmente, hacía dos veces al año. El planteamiento de esta demanda en las mesas de diálogo coincidió con un momento de fuerte cuestionamiento público y político a esta facultad. En un clima atravesado por las oleadas de populismo punitivo, se dio una movilización pública contra la primera conmutación de pena de la gestión del Gobernador Obeid en 2004 (La Capital, 20/04/2004b, 21/04/2004b, 23/04/2004, 24/04/2004, 02/05/2004, 02/05/2004b, 31/08/2004 y 12/10/2004). Esto llevó al Gobernador a suspender el otorgamiento de conmutaciones por casi dos años, realizando sólo dos tandas más hasta finalizar su mandato. En ese momento, la falta de respuestas concretas a las demandas al respecto planteadas por los detenidos en las mesas de diálogo generó una serie de medidas de fuerza en las tres prisiones más grandes de la provincia⁹. Al mismo tiempo, este tema parece haber sido un factor más que incrementó las tensiones en la UP1 en los meses previos a la denominada Masacre de Coronda (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, 14/04/2005, p. 21; 26). Así, el estado de la discusión pública y política - y las decisiones políticas favorecidas por él - influyeron en la capacidad de esta instancia de dar resultados consistentes a demandas fuertemente difundidas entre los

⁹ Un petitorio enviado al gobernador por los delegados de la UP3 explica los motivos de realización de una huelga de trabajo solicitando la firma de las conmutaciones de pena. Esta nota muestra lo fuertemente asentada que estaba la expectativa de recibirlas entre los detenidos y la manera en que esa expectativa chocaba con el estado de la opinión pública: “Todos estamos preocupados por la falta de respuesta al pedido de condonaciones de pena (...). Se nos informó que se hallaba en estudio en las bases del “caso por caso” (...) Esto fue en el marco de una Mesa de Diálogo (...). Que por efecto de los pedidos de familiares de víctimas como el movimiento iniciado por el Sr. Blumberg el gobernador tenía la posibilidad de concederlas o no. Y al ser una facultad se medía por el rechazo social que tuviera esta medida. Han pasado más de 90 días y la población penal y sus familiares (que también votan) están extrañados de la falta de respuesta del Sr. Gobernador. Sabemos que al dar las conmutaciones el poder político debe analizar cuántos votos pierden, pero ocurre que al decir que no dará las conmutaciones de pena también perderá un caudal de votos importantes (el de los familiares de detenidos)” (Petitorio de detenidos de la U3, Caja Audiencias, Archivo de la DGSPSF).

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

presos, poniendo de manifiesto los límites existentes en ese momento para realizar uno de los objetivos que la gestión le asignó, el de contribuir a disminuir las tensiones en las prisiones santafesinas.

A estos límites políticos de las mesas de diálogo se le sumó el constante rechazo de una parte consistente de funcionarios y autoridades penitenciarias que consideraban que este mecanismo los dejaba expuestos a cuestionamientos de sus acciones, decisiones y autoridad, así como daba voz a detenidos que eran calificados como 'líderes negativos'¹⁰.

II.III Crisis, cambios políticos e institucionales y persistencia circumscripita de las mesas de diálogo

La denominada 'Masacre de Coronda' fue un incidente con toma de rehenes que derivó en el asesinato de 14 detenidos en la UP1 en abril de 2005, el episodio violento más dramático ocurrido en las prisiones santafesinas del que se tenga memoria. Más allá de que aún se disputa, judicial y políticamente, sobre las condiciones y los motivos que propiciaron el evento, parece difícil de subestimar el impacto que tuvo en la reestructuración de la vida en esa prisión en particular, y en general en el SPSF (Narciso, 2017, p. 156-167).

Este hecho forzó inmediatamente una serie de medidas inéditas que impactaron en la constitución y dinámica de las mesas de diálogo. Por un lado, ante la hipótesis - nunca completamente corroborada - de que la Masacre se desarrolló como un enfrentamiento entre detenidos provenientes de las ciudades de Rosario y Santa Fe, la UP1 se dividió en dos alas independientes -con su propia estructura de dirección y gestión- que alojaban detenidos provenientes, en general, de cada una de esas ciudades y sus áreas de influencia, impidiendo de este modo su convivencia en espacios comunes. Por el otro, se designó por primera vez en la historia del SPSF como director de la UP1 a un interventor civil, el abogado Jorge Bortolozzi, quien se venía desempeñando desde hacía 8 años en la dirección del Instituto Autárquico de Industrias Penitenciarias. Surgió así otro actor político, que tenía una trayectoria parcialmente diferente de la del Director General, menos relacionada con el mundo académico, más vinculada a la militancia en el partido político en el gobierno y con una cercanía y conocimiento directo del personal penitenciario -especialmente jerárquico- por haber desempeñado un rol gubernamental autónomo pero íntimamente conectado a las prisiones en general, y a la UP1, en particular.¹¹ Entre estos dos actores se dieron rápidamente tensiones. Finalmente Bortolozzi terminó prevaleciendo y pasó a ocupar el puesto de Director General en marzo de 2006.

Tanto en su rol de interventor como luego de Director General, este actor se concentró fundamentalmente en el objetivo de pacificar la UP1 luego del trauma de la Masacre, y desplegó en ese contexto un tipo de autoridad fuerte - sobre todo con relación al personal penitenciario -, paternalista y presente en el terreno. Así describe ese ejercicio de autoridad

¹⁰ En esta dirección un funcionario penitenciario de alta jerarquía de la UP1 afirmaba: "Tengo el peor recuerdo de Rosúa, porque venía Rosúa, se reunía con unos personajes nefastos que había en la unidad. Sí, eran voceros, delegados, como quieras llamarle. Pero eran de lo peor, líderes negativos. Y él se reunía con ellos: "ah, está todo bien" [se rió]. No buscaba la opinión de los jefes de correccional, de los que estábamos ahí todo el día tratando de emparchar una situación que era totalmente desventajosa para nosotros" (Agente Penitenciario I).

¹¹ Una importante parte de los talleres del IAPIP, organismo público que dirigía Bortolozzi y en donde trabajaban los detenidos, estaban concentrados en la UP1 en aquel momento.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

uno de sus colaboradores – posteriormente Secretario de Asuntos Penitenciarios de la provincia-:

“Dejó la vida en esa intervención, porque fue todo muy dificultoso, muchas resistencias internas; se cortaron cabezas, porque fue muy grave [refiriéndose a la Masacre] y hubo que dar un mensaje de que se pagaban responsabilidades políticas y administrativas (...) Yo creo que lo ayudó su naturaleza peronista. Evidentemente, no digo que se dé en todos los casos, pero tienen mucha más claridad para el ejercicio duro del poder. Después la gran ventaja que tenía Jorge era que era de Coronda y conocía muy bien la idiosincrasia del empleado penitenciario y las mañas, los vicios, las agachadas, conocía todos los negocios que se hacen en una cárcel, sabía qué personal era serio y cuál estaba en la joda todo el tiempo. Y aparte mucho compromiso, era un tipo que a lo mejor vos te ibas a las dos de la mañana y estaba recorriendo los pasillos de la cárcel. (...) Fue un tipo al que los agentes le tenían pavor, lo odiaban, pero lo respetaban” (Secretario de Asuntos Penitenciarios 2007-2011).

Este actor político supo apropiarse de las mesas de diálogo como una instancia para canalizar y procesar demandas de los detenidos de la UP1. Afirmaba al respecto en una entrevista para este trabajo:

“Como había sucedido el hecho de la ‘Masacre’, lo más importante en ese momento era poder pacificar la unidad. Ahí le dimos mucha importancia al diálogo con el personal y con los delegados a través de la CTC (...) Las mesas de diálogo también nos daban un espacio para escuchar los reclamos de los delegados y resolverlos. Eso también ayudó a bajar la tensión en la Unidad” (Director General SPSF 2006-2007)

En el marco de esta serie de cambios políticos e institucionales, las mesas de diálogo se reanudaron 7 meses después de desatada la ‘Masacre’, sin la presencia de más actores que el interventor civil de la unidad, los delegados de pabellón, autoridades y funcionarios penitenciarios, y la CTC¹² (La Capital, 19/11/2005). Desde ese momento las mesas terminaron por concentrarse exclusivamente en la UP 1. Y allí se realizaron de manera diferenciada tanto en el ala “sur” como en el ala “norte”. Las demandas tramitadas por este mecanismo continuaron centrándose fuertemente en cuestiones judiciales -cuya falta de resolución en ocasiones dio lugar a huelgas laborales - en las indignas condiciones de detención y en las malas prácticas del personal penitenciario.

De este modo, este mecanismo persistió durante los últimos años de este primer momento, pese a los eventos tumultuosos acaecidos, pero al mismo tiempo se volvió más circunscripto que nunca en cuanto a sus alcances.

III. ¿Consolidación? (2007-2011)

III.1 Política penitenciaria “progresista” y “mesas de diálogo”

El segundo momento de esta historia comienza con el cambio de la alianza política a cargo del gobierno provincial en diciembre de 2007. El gobierno del Frente Progresista Cívico

¹² Este actor político se apoyó fuertemente en su vínculo con la CTC en su tarea de pacificar la UP1 luego de la ‘Masacre’(Narciso, 2017).

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

y Social -una alianza liderada por el Partido Socialista-, quiebra la constante de gobiernos del Partido Justicialista desde la transición a la democracia en esta jurisdicción. Siguiendo una tendencia que se había venido dando en otros contextos provinciales desde fines de los años 1990s, se creó el Ministerio de Seguridad y, en su interior, la Secretaría de Asuntos Penitenciarios (González, 2019, 324-327). Esto implicó una cierta jerarquización del área. Fue designado Secretario Leandro Corti, un abogado que era docente de derecho penal de la Universidad Nacional del Litoral y había participado en diversas iniciativas de investigación y extensión en relación con la prisión en esa casa de estudios. Como Director General del SPSF se designó a Mariano Buffarini, también abogado que se había formado en el terreno del derecho penal en la Universidad Nacional de Rosario. Ambos no eran “políticos profesionales” sino que eran visualizados como “técnicos” de carácter “extrapartidario” que por primera vez se acercaban a la función pública (González, 2019, 327-333). También ambos estaban vinculados a los debates críticos sobre la prisión que se venían desarrollando entre el derecho penal y la criminología en el mundo académico. Por tanto, a pesar del cambio político e institucional, las nuevas autoridades del área penitenciaria tenían trayectorias y perspectivas relativamente similares a Fernando Rosúa, quien había dado origen a la experiencia de las mesas de diálogo en el gobierno precedente. Con el apoyo -al igual que en la gestión gubernamental anterior- de un grupo muy pequeño de asesores -también venidos de fuera de la política partidaria y con algún vínculo con el mundo académico-, estos nuevos actores gubernamentales trataron de profundizar un enfoque reformista de la política penitenciaria.

En marzo de 2008 se lanzó públicamente -con la presencia del Gobernador y del Ministro de Seguridad- un plan de política penitenciaria "progresista" (GPSF, 2008). Dicho plan buscaba plantear un nuevo tipo de política penitenciaria sobre una serie de principios rectores: a) “Reducir los daños”. b) “Abrir la prisión” c) “Democratizar la prisión” d) “Promover y garantizar derechos” e) “Reinsertar socialmente a pesar de la prisión.” El primer principio planteaba al encarcelamiento como una institución que en sí misma produce daños en quienes la experimentan y proponía visibilizar, contrarrestar y minimizar los mecanismos que los generan. El segundo principio buscaba incrementar la participación de actores externos al SPSF en las prisiones, tanto gubernamentales como de la sociedad civil, para desarrollar actividades con los presos y generar transparencia y rendición de cuentas. El tercer principio buscaba desenvolver un nuevo estilo de gestión interna de la prisión donde la voz de todos los actores de ese universo sea escuchada, alejándose de una dinámica tradicional, autocrática, de toma de decisiones. El cuarto principio planteaba una concepción de los presos como sujetos de derechos de los cuales la pena cercena únicamente la libertad, reivindicando su dignidad como personas y su estatuto como ciudadanos. Finalmente, el quinto principio sostenía que la reintegración social de los presos debe perseguirse tornando menos negativas las condiciones de vida en el encierro y reduciendo al mínimo los daños que las mismas producen en sus trayectorias vitales, brindando oportunidades, tanto dentro como fuera del espacio penitenciario (GPSF, 2008, 38-45; Narciso, 2017, p.190-198; Varela, 2019, p.40-43).

A partir de estos objetivos, se proponían veinte líneas de acción. En la segunda, bajo el título “democratización del espacio penitenciario”, planteaba la continuidad de las “mesas de diálogo”, que se habían “promovido en gestiones precedentes, aun cuando en forma

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

irregular en el tiempo y en el espacio” (GPSF, 2008 50). Se señalaba que iban a ser “rescatadas, regularizadas y fortalecidas en el marco de esta nueva política penitenciaria” (GPSF, 2008 50). Y se describía su funcionamiento:

“...consisten en llevar a cabo encuentros de trabajo que se realizan con una frecuencia mensual en cada unidad penitenciaria, y en las que participan ‘delegados’ de las personas privadas de su libertad, trabajadores penitenciarios jerárquicos, el director general del Servicio Penitenciario –en su caso, el Secretario de Asuntos Penitenciarios- y actores ‘externos’ que realizan actividades en dicho espacio penitenciario. En dicho marco se discuten los problemas más relevantes que reclaman soluciones en forma urgente, se llega a ciertos acuerdos entre las partes involucradas que quedan plasmados en un ‘acta acuerdo’ a partir de la cual se comprometen ciertas intervenciones. Este dispositivo, a su vez, pone en marcha un mecanismo de seguimiento tendiente al cumplimiento de los acuerdos. En cada nuevo encuentro las partes involucradas en las ‘mesas de diálogo’ rinden cuentas de las intervenciones desarrolladas especificando las soluciones alcanzadas o que aún restan lograr”. (GPSF, 2008, 50)

Esta política penitenciaria progresista planteaba importantes rupturas con los modos tradicionales de gobierno de las prisiones en esta provincia -y en general, en el país. Sin embargo, su programa extraordinariamente ambicioso enfrentaba múltiples obstáculos. En primer lugar, al interior de la misma alianza gubernamental el sostenimiento de esta orientación innovadora no se encontraba tan difundido ni era tan firme entre los distintos actores políticos claves. Eso se tradujo en una dotación de recursos humanos y materiales relativamente contenida para esta nueva Secretaría que enfrentaba la enorme tarea de llevar adelante esta ambiciosa política en un vasto universo. En segundo lugar, desde el inicio, esta gestión enfrentó una abierta resistencia del personal penitenciario, especialmente de los cuadros superiores, que terminó cristalizando en una serie de movilizaciones públicas de cientos de agentes penitenciarios en septiembre de 2009 (Narciso, 2017, p. 223-231; El Litoral, 17/09/2009), que reclamaban la renuncia del Secretario y el abandono de esta política penitenciaria. Si bien este tentativo destituyente logró ser bloqueado y el Secretario fue respaldado por el Gobernador, desde ese momento la gestión penitenciaria claramente fue perdiendo radicalidad, disminuyendo la cantidad e intensidad de las iniciativas de cambio hasta la conclusión de este mandato gubernamental en 2011 (Narciso, 2017, p. 230-231).

Ahora bien, al interior de las prisiones santafesinas la situación general se volvió menos dramática. Por un lado, la población encarcelada en sede penitenciaria dejó de crecer. La tasa de encarcelamiento en ese tipo de espacios descendió un 4% entre 2003 y 2011, pasando de 82/100000 a 79/100000 (Ver Gráfico 1).¹³ Por el otro, especialmente desde 2005, se redujo el volumen de presos muertos por agresiones físicas en los escenarios penitenciarios -lo que puede considerarse un observable del descenso de, al menos, ciertas formas de ejercicio de la violencia (Gráfico 2). En esos años persistieron las protestas y

¹³ Si se incluyen los detenidos en sede policial (contamos con información oficial sistematizada desde 2008, ver Gráfico 1) y se toma el indicador presentado más arriba para 2004 (150/100000), el descenso de la tasa de encarcelamiento es más marcado (19%), llegando a 122/100000 en 2011.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

demandas de los presos pero sin llegar a las formas de expresión más extremas del pasado¹⁴. Al mismo tiempo, otro fenómeno crucial y paradójico fue que se dio un paulatino declive de la CTC y la ausencia de otras organizaciones no gubernamentales que ocuparan su rol. Finalmente, en esos años se multiplicaron y consolidaron los pabellones evangélicos en las cárceles masculinas, especialmente luego de la denominada ‘Masacre de Coronda’ (Manchado, 2020c, p. 404; Navarro y Sozzo, 2022, p. 261-265), que se constituyeron en un medio alternativo de gestión de conflictos que, a diferencia de las mesas de diálogo, era más difícil de articular con la narrativa progresista de las autoridades políticas; algo que, sin embargo, no fue un obstáculo para su crecimiento.

III. II Dinámicas de funcionamiento, resultados y límites.

Como vimos, las mesas de diálogo fueron retomadas oficialmente como una iniciativa encaminada a democratizar la prisión. Pero también este mecanismo fue valorado por los nuevos actores políticos -al igual que los que generaron su nacimiento- como instancias capaces de vincularlos directamente con las personas detenidas y, de este modo, generar información por fuera de la estructura del SPSF. Esto evidencia también la continuidad de la marcada desconfianza hacia las autoridades y funcionarios penitenciarios por parte de estos nuevos actores políticos. Al mismo tiempo -y de nuevo, en forma semejante a sus predecesores- las mesas de diálogo fueron valoradas también como una herramienta de contención de las conflictividades carcelarias. Quien era en ese momento el Secretario de Asuntos Penitenciarios afirmaba en una entrevista reciente:

“-¿Era un problema el conseguir buena información?

-Totalmente, en todos esos lugares es ‘el’ [enfatisa] problema, manejar información fiable, es el gran problema. Por eso en realidad en todos esos lugares duros todos quieren tener su agencia de...su AFI [se ríe]. Esto es así. Por eso todos los gobiernos quieren su AFI adicta, y después pasan las cosas que pasan, pero es un poco así. Porque es enloquecedor el nivel de circulación de información que hay, contradictoria aparte.

-¿Para qué usaban esa información?

-No, bueno, vos tenés que saber si un pabellón está por explotar, te puede explotar toda la cárcel, si tenés que meter un traslado urgente. Si A está en una cuestión de muchísimo enfrentamiento con B, que no da para más, tenés que sacarlo del pabellón.

-¿En una lógica quizás de llegar antes de que pasen las cosas?

- Claro, preventiva. Siempre hay una lógica preventiva o de reducción de daños. Básicamente reducción de daños. Eso es importantísimo para saber cómo está el humor en los pabellones, si estaban caldeados, no estaban caldeados. Las fugas, siempre está el fantasma de ‘che, están armando una fuga en tal lugar, hay tal túnel en tal lugar’, te enloquecen. Y aparte una fuga masiva te eyecta, te tenés que ir. O una

¹⁴ Por ejemplo, las situaciones de motines y tomas de rehenes que habían sido frecuentes en los años previos parecen haber disminuido significativamente en el SPSF luego de la Masacre de Coronda -lo que no implicó que otras conflictividades de magnitud en principio se siguieran produciendo -. Una revisión de los partes diarios elaborados por la DGSPSF entre mayo de 2005 y diciembre de 2015 muestra que en esos años no se produjeron en el SPSF situaciones que hayan sido calificadas como motines en esos documentos. Sí encontramos registros allí de 4 situaciones de intentos de toma de rehén de agentes, de las cuales dos llegaron a efectivizarse.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

desgracia masiva como tuvo el chino Rosúa, te eyecta, te tenés que ir, y no importan las responsabilidades subjetivas o las malas o buenas intenciones” (Secretario de Asuntos Penitenciarios 2007-2011).

En este sentido, la novedad que introdujeron estos nuevos actores políticos en este segundo momento es la vinculación explícita de este mecanismo al lenguaje de la democratización de la prisión y, específicamente, al tentativo de darle voz sistemáticamente a los presos a través del mismo.

Las nuevas autoridades políticas buscaron formalizar este mecanismo a partir de una serie de resoluciones que las crearon formalmente y regularon sus participantes, frecuencia y dinámicas (DGSPSF, Resolución 1483/07; 1575/07; 1611/07; SAP, Resolución 0001/08)¹⁵. Estas resoluciones reflejaban implícitamente una crítica a la experiencia tal como se venía desarrollando hasta ese momento, marcada por la irregularidad y la informalidad. Frente al carácter aleatorio que habían tenido hasta el momento, se estipuló que las mesas de diálogo debían realizarse mensualmente. Frente al carácter exclusivamente “conversado” de los acuerdos y decisiones que se tomaban en su marco, se estableció que se debía dejar constancia por escrito de las deliberaciones y decisiones de cada encuentro, en un acta que debía ser firmada por los participantes. También se estableció que en cada prisión los delegados debían poder reunirse antes de cada mesa para preparar los temas que iban a plantear en la misma. Finalmente, también se estableció que este mecanismo debía darse en todas las cárceles de la provincia. Se trataba de cambios muy ambiciosos que aumentaban la escala e intensidad de la iniciativa.¹⁶

Es posible analizar la dinámica de funcionamiento de las mesas de diálogo durante este período no sólo a través de la reconstrucción retrospectiva de sus participantes - como para el período previo - sino también de las actas elaboradas durante su primer año de funcionamiento bajo esta nueva modalidad¹⁷. Su frecuencia efectiva en todo este período es muy difícil de reconstruir con exactitud. Seguramente no se cumplió la frecuencia mensual en todas las unidades penitenciarias. Para el 2009 el informe de gestión de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios señala que se realizaron 36 mesas, para un total de 6 unidades penitenciarias (GSF, 2009: 4). En las voces de nuestros entrevistados -incluyendo a dos personas privadas de su libertad que actuaron en este momento como delegados en las UP1

¹⁵ Estas resoluciones instrumentaron, además, otro conjunto de mesas de diálogo exclusivamente con el personal penitenciario, que no sobrevivieron a las fuertes disputas que se desarrollaron entre estos y las autoridades políticas a las que nos referimos previamente.

¹⁶ El cumplimiento de estas disposiciones parece haber sido dispar a lo largo del período. Por ejemplo, en una nota elevada en 2010 por los delegados de la UP1 al Secretario, Director General y Director de unidad, se exigía el cumplimiento de lo establecido reglamentariamente, lo que incluía la periodicidad mensual, la posibilidad de tener reuniones previas entre delegados y la confección de las actas acuerdo (Nota Delegados UP1, 24/09/2010)

¹⁷ Se trata de las actas de 20 reuniones realizadas en 2008 y 1 realizada en 2009. Las actas corresponden a 10 reuniones en la UP1 (5 en el ala norte, 5 en el ala sur), 4 en la UP11 (2 en el módulo 1, 2 en el módulo 2), 3 en la UP2, 2 en la UP3, 1 en la UP4 y 1 en la UP5. Las actas no transcriben textualmente todas las intervenciones realizadas en estas reuniones sino fundamentalmente las demandas de los delegados y las respuestas de las autoridades penitenciarias, políticas y actores externos (y otros anuncios). Hemos encontrado estas actas en el Archivo de la DGSPSF en una carpeta rotulada “Actas mesas de diálogo”.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

y UP2- las estimaciones acerca de su frecuencia oscilan entre dos y tres meses. También han señalado que la cantidad de mesas de diálogo, incluso en las prisiones más grandes, fue decayendo en la última etapa de esta gestión. Quien se desempeñó como Director General en ese período afirmaba al respecto:

“Entonces nosotros [hicimos las mesas] en algunos casos de modo mensual, en otros casos de modo bimestral, y trimestral cuando se nos hizo ya muy largo, porque la realidad era que esto que nosotros empezamos a extender inicialmente nos parecía que podía ser más manejable de lo que fue (...) Entonces, claro, cuando nosotros extendimos esta política al resto de las unidades se nos generó una agenda muy cargada (...) Para hacerlas más concretas, más serias, para poder responder de modo más serio a los planteos, empezamos a segmentarlas. Entonces por ahí hacíamos en Coronda primero un día para el ala sur, otro día para el ala norte. En Piñero hacíamos un módulo un día, otro módulo otro día, otro módulo otro día. Pero el mes que nos tocaba las mesas de diálogo estábamos todos los días metidos en las mesas de diálogo.” (Director General SPSF, 2007-2011)

Durante el primer año de su formalización las mesas de diálogo fueron presididas siempre por el Secretario o Director General del SPSF. Esta fuerte presencia política enviaba un mensaje relevante, tanto para las autoridades de la prisión como para los delegados, acerca de la importancia de estos encuentros. Junto a ellos, también participaban los directores de unidad y otros funcionarios penitenciarios (ver Tabla 1). Sin embargo, las entrevistas realizadas apuntan a que la presencia de las máximas autoridades políticas se fue atenuando progresivamente y delegando en algunos de sus asesores políticos (Entrevista delegado 1; Entrevista delegado 2; Entrevista Secretario de Asuntos Penitenciarios 2011-2017). Este cambio pudo haber incidido en su dinámica, especialmente en relación con el grado de autonomía de las autoridades penitenciarias y la capacidad de dar respuestas efectivas a las demandas realizadas por los delegados.

La presencia de actores externos al SPSF, en cambio, estuvo algo más atenuada durante ese primer año (ver Tabla 1). Fue escasa la participación de la CTC, actores impulsores de esta medida en sus inicios y cuyo rol estaba incluso formalmente reconocido en las resoluciones que regularon el mecanismo. Esto puede deberse a que la CTC era una organización con presencia fundamentalmente en las Unidades 1 y 3, y al extenderse las mesas más allá de estas unidades, su participación relativa en el conjunto disminuyó. Al mismo tiempo, como ya lo señalamos, nuestras entrevistas apuntan al inicio en esos años de un proceso de lenta declinación de esta organización. Como una organización no gubernamental sostenida en el voluntariado, su presencia constante se volvió difícil de reproducir a lo largo de los años¹⁸. Durante el primer año bajo esta modalidad este papel clave como actor externo parece haber sido parcialmente compensado por la presencia de los representantes de la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados de la provincia y por integrantes del Sistema de Pasantías en Ejecución Penal del Colegio de Abogados de Rosario - en la zona centro sur -, y en menor medida, a través de la intervención

¹⁸ Pese a esta relativa pérdida de fuerza, la CTC continuó interviniendo en contextos de encierro en esos años, acompañando protestas de detenidos y realizando ejercicios de monitoreo.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia. Sin embargo, ninguno de ellos poseía los niveles de diálogo directo con los presos que tenía la CTC. Además, en el caso de los actores estatales, su propio carácter le imponía límites para volverse un control externo efectivo en este mecanismo. No tenemos certezas de que este nivel de participación de estos otros actores se haya mantenido en el tiempo.

Durante su primer año, las mesas funcionaron con una dinámica de elevación de demandas de los delegados y de rendición de cuentas, fundamentalmente, del director de la unidad y de otros funcionarios penitenciarios hacia los delegados, pero también hacia las autoridades políticas. En efecto, uno de los aspectos más valorados de las mesas de diálogo por quien se desempeñaba como Director General en ese momento era su capacidad de dar lugar a este doble control sobre los funcionarios penitenciarios:

“Entonces esto nos permitía a nosotros también responsabilizar a los otros funcionarios de la cárcel para que tengan que dar respuesta cuando concretamente un interno decía, no sé, en la cantina no hay yerba nunca.... Entonces estaba el responsable de la cantina que tenía que ahí dar una explicación de por qué no había yerba. Y esa explicación la tenía que dar no solamente enfrente de los internos sino también frente del director del servicio penitenciario que en ese momento le estaba también requiriendo, de algún modo, información, de por qué no había yerba en la cantina” (Director General SPSF, 2007-2011)

La responsabilización de los funcionarios penitenciarios dependía a su vez, para este mismo actor, de la capacidad de esta instancia de proveer información que no estuviera filtrada por el personal del SPSF. Esto habilitaba la formación de un circuito de rendición de cuentas que tomaba como insumo lo que sucedía en este mecanismo pero que iba más allá del mismo¹⁹:

“Las mesas de diálogo eran para la gestión un termómetro muy importante porque también era un lugar en donde el director de la cárcel se veía muy expuesto porque de algún modo cuando tenía una entrevista con vos, personal, te podía contar una historia, pero si después en la mesa de diálogo salía una historia distinta tenía que darte explicaciones: a mí, al Secretario (...) tenía que decir ‘bueno, che, pará, yo te voy a explicar por qué los del pabellón tres están pidiendo esto, porque los del dos están pidiendo esto. Y también te voy a explicar por qué no te lo conté cuando tuvimos antes la reunión por la mesa de diálogo y me hice el boludo (...) no te lo conté y ahora saltó acá” (Director General SPSF, 2007-2011)

Esta rendición de cuentas -y obtención de información- se completaba con contactos informales con actores externos y detenidos y con la creación de la figura de una suerte de “inspectores de prisiones”- aunque no se denominaba formalmente de este modo-, dos

¹⁹ Sobre esto, quien participó en esos años en las mesas de diálogo como personal de la Secretaría en diversos roles - y posteriormente sería Director General y Secretario de Asuntos Penitenciarios - afirmaba que en ocasiones sucedió que “después de algunas mesas de diálogo muy problemáticas el director [de la cárcel] fuera citado a Dirección General para llamarlo a la reflexión sobre la manera en que conducía su unidad” (Secretario de Asuntos Penitenciarios 2011-2017).

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

asesores políticos que pertenecían al equipo de la Secretaría y recorrían constantemente algunas prisiones que tenían a su cargo -uno en la zona sur y otro en la zona centro.

En las actas, esta centralidad de la rendición de cuentas de autoridades y funcionarios penitenciarios se observa en el hecho de que eran ellos quienes predominantemente respondían a las demandas presentadas por los delegados y quienes se comprometían a llevar adelante la mayor parte de las acciones tendientes a resolverlas. Sin embargo, en las mesas registradas en actas, la rendición de cuentas hacia los detenidos parece haberse debido más a la insistencia de los delegados en sus reclamos y pedidos de explicaciones acerca de los avances realizados sobre temas tratados en mesas anteriores que al mecanismo propuesto originalmente de plantear esos avances por parte de las autoridades al inicio de cada mesa - que sólo se registró en 3 de las 21 reuniones -.

Los temas abordados en estos encuentros, con pocas excepciones, fueron planteados por los delegados como demandas con respecto a problemas existentes, que en algunos casos incluían cursos de acción específicos para resolverlos. Los más recurrentes fueron las condiciones materiales de detención, el acceso al trabajo, las malas prácticas de funcionarios penitenciarios - que en buena parte de los casos eran nombrados con nombre y apellido -, las condiciones en las que se desarrollaban las visitas, el avance en el régimen de progresividad y los pedidos de conmutaciones de pena.

Estos últimos dos son ejemplos del tipo de reclamo que ninguna de las autoridades presentes podía resolver directamente. En esos casos las respuestas oscilaron en estas mesas, entre la desresponsabilización, afirmando que se trataba de cuestiones que no eran de su competencia, y el compromiso de elevar esos pedidos ante actores con poder de decisión sobre estos temas- pero incluso en estos casos no hay ningún registro de que se haya rendido cuentas posteriormente del resultado de estas gestiones-. Sobre los reclamos dirigidos a los actores judiciales afirmaba quien era Director General en ese momento:

“Obviamente, las demandas más difíciles de responder y que a veces ocupaban un gran porcentaje de las mesas de diálogo, eran las cuestiones judiciales. (...) Esas son las cuestiones a las que no teníamos respuesta para dar porque nosotros decíamos ‘son cuestiones judiciales, no puedo darte una respuesta yo’ (...) Lo que nosotros hacíamos después era ir con una pila así de planteos y se los dejábamos al juzgado de ejecución (...) pero bueno, hasta ahí llegaba la intervención” (Director General SPSF, 2007-2011).

Sobre las conmutaciones de pena este mismo actor afirmaba:

“Era un planteo de todas las mesas de diálogo, sí. Si teníamos novedades de las conmutaciones, si sabíamos si iban a salir. Y bueno, ahí también, esa es una potestad del gobernador (...) Pero sí, era un tema que nosotros hablábamos y se pedía y se reclamaba mucho en las mesas” (Director General SPSF, 2007-2011).

Junto con esto, también detectamos en las actas una serie de reclamos frecuentes sobre temáticas de estricta competencia de las autoridades presentes en las mesas que por su recurrencia parecen no haber sido resueltos. La respuesta de los funcionarios penitenciarios a estas demandas en ocasiones se orientaba a tratar de desmentir ciertas acusaciones o problemáticas denunciadas por los delegados. Otras veces, desarrollaban

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

argumentos para sostener el carácter inviable de ciertos pedidos. En otras ocasiones, desplegaban maniobras dilatorias u orientadas a ganar tiempo ante ciertas demandas. También en ciertos casos se excusaban por falta de recursos materiales y humanos o porque su solución dependía de otras autoridades. En ciertas ocasiones los delegados llegan a contra-argumentar y defender su demanda o propuesta frente a las respuestas negativas de la administración penitenciaria. En otras ocasiones, las autoridades penitenciarias también se comprometían a resolver lo solicitado sin más objeciones. Respecto de las autoridades políticas, si bien sus respuestas en ocasiones seguían un patrón similar a las de los funcionarios penitenciarios, muchas veces se distinguían de estas por dar respuestas más positivas a los reclamos, en ocasiones incluso contradiciendo lo planteado por los funcionarios penitenciarios. En ese primer año, entonces, las mesas parecen haber mantenido el nivel de contenciosidad que observamos en el período anterior.

En términos más generales, durante este segundo momento las mesas de diálogo parecen haber tenido resultados más moderados que en la fase anterior, en el sentido de que no se tomó ninguna medida decisiva y general a partir de este mecanismo que pudiera considerarse un sello distintivo de esta gestión gubernamental, como sí había ocurrido antes. Al mismo tiempo, no debería subestimarse la importancia de algunas decisiones tomadas como respuesta a reclamos elevados en las mesas, como la prohibición de efectuar descuentos en el peculio a quienes no asistan a actividades laborales por encontrarse realizando una medida de fuerza (Memorándum 480/2008), la concesión de conmutaciones de pena luego de haberse interrumpido durante casi dos años (Decreto 1396/2008) y las instrucciones políticas orientadas a regular los aspectos más problemáticos de los procedimientos de requisa de celdas y presos. Más allá de estos ejemplos, muchas de las medidas trascendentes adoptadas por esta gestión gubernamental, en cambio, fueron producidas directamente desde la Secretaría, sin construir su legitimación a partir de la experiencia de las mesas de diálogo -por ejemplo, la reconstrucción radical de las maneras de intervenir de los equipos de profesionales en las prisiones más allá de una lógica del “tratamiento penitenciario”, en torno a la idea del “acompañamiento para la reinserción social” (Varela, 2019) -. Así, estas medidas de alcance general no se construyeron durante estos años “desde abajo” sino más bien “desde arriba”.

En una perspectiva más global de esta etapa, algunos actores políticos y referentes de las organizaciones de derechos humanos entrevistados señalaron la existencia de un cierto proceso de rutinización de las mesas de diálogo, a partir de su repetición y expansión. Uno de los integrantes de la CTC afirmaba:

“Eso después decantó en la formalización de las mesas de diálogo, que como todo proceso instituyente se puede vaciar de contenido o no. Lo que se instituye puede estar al servicio de la reproducción de la institución o puede estar al servicio de generar tensiones. Uno presupone que mientras más actores haya ahí, hay más posibilidades de que eso no pierda el movimiento y no se estereotipe en una cosa meramente formal” (Integrante CTC)

Esta pérdida de impulso de las mesas involucró, para algunos entrevistados, la posibilidad de manipulación de los encuentros por parte de las autoridades de cada prisión. Estos actores penitenciarios parecen haber logrado, al menos en algunos casos, acomodarse

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

mejor con el tiempo a la dinámica de este mecanismo - aun cuando muchos mantuvieron intocada su opinión negativa acerca de esta instancia²⁰-, buscando incidir en la selección de liderazgos más dóciles entre los presos y negociando con ellos antes de las mesas de diálogo para tratar de controlar, en cierta medida, su desarrollo. Quien se desempeñaba como Secretario en ese período, sospechaba, retrospectivamente, del involucramiento de los funcionarios penitenciarios en la elección de los delegados:

- ¿Y la agencia penitenciaria podía llegar a tener algún nivel de inserción en la elección del delegado de pabellón?

- Es probable, es probable, es muy probable, por apriete. Que a veces no era únicamente para hacer el mal, sino porque se daban cuenta que iban unos descocados que te desmadraban todo: decían, 'che, no vas vos, vení vos'. O a veces para cagarte, para decir 'andá y decí que está todo bien'. Eso seguro que funcionaba así" (Secretario de Asuntos Penitenciarios 2007-2011)

Esto, a su vez, evidencia un problema central de este mecanismo desde su nacimiento: ¿quién y cómo elegía a los delegados de cada pabellón, que eran quienes se sentaban en el nombre de los presos en las mesas de diálogo? Desde su nacimiento las autoridades políticas y penitenciarias convocaron a quienes encarnaban en cada pabellón un liderazgo "espontáneo", que se daba por descontado, y no pusieron en cuestión como se había construido. El proceso de formalización de las mesas de diálogo que se inició en esta gestión gubernamental no cambió esta característica fundamental. Al no existir un mecanismo de elección democrática de los delegados, regulado y organizado oficialmente, la designación de quien encarnaba esta posición en cada pabellón siempre estuvo abierta a la manipulación por parte de las autoridades y funcionarios penitenciarios, y al peso de las relaciones de fuerza y las prácticas de imposición que se gestaban entre los presos. Al consultarle al Director General de aquel momento sobre si la gestión gubernamental tenía algún tipo de incidencia en la elección de los delegados, afirmaba en forma reveladora:

"-No, yo no recuerdo que nosotros hayamos intervenido en eso. En general nosotros llegábamos a la mesa de diálogo y el director del penal tenía preparada la mesa, en el sentido de que sacaba dos delegados por pabellón, y nosotros no teníamos ninguna intervención sobre quién salía o quien no salía de ese pabellón (...) Y nosotros no podíamos decirle a ese delegado 'mirá, vos no vas a salir más, ahora vamos a ir nosotros al pabellón, te vamos a hacer una asamblea y te vamos a elegir otro delegado'. Eso nunca lo hicimos y nunca lo planteamos tampoco.

- ¿Aun cuando fuera problemático en ciertas ocasiones que algunos líderes no sean del todo representativos?

²⁰ Un agente penitenciario de jerarquía alta que participó de las mesas afirmaba: "Íbamos a la mesa de diálogo [se empieza a reír](...) Llegaban los presos y no eran elegidos democráticamente los voceros de cada pabellón. ¿Cómo elegían quién iba de vocero? El que manejaba mejor la chuzza" (Agente Penitenciario I). Quien se desempeñaba como Secretario en ese período era consciente del malestar que las mesas de diálogo provocaban entre el personal: "implicaban un esquema de cogestión que le molestaba mucho al servicio penitenciario, esto de '¿por qué tenés que cogestionar tanto con los presos?'" (Secretario de Asuntos Penitenciarios 2007-2011). Si bien esta era la postura mayoritaria, nuestros entrevistados también apuntan que ciertos agentes lograron adaptarse –o al menos no oponerse abiertamente– al mecanismo (Agente Penitenciario II)

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

-Y si, pero yo considero que quizás era más conflictivo para el propio pabellón que la autoridad intervenga tratando de modificar eso. Creo que eso podía ser un mecanismo que podíamos llevar adelante con nuestra presencia, tratando de imponer nuestra autoridad, pero con el riesgo de que cuando nuestra presencia se vaya adentro del pabellón se disputen autoridades de otro modo. Nosotros no estamos más ahí para proteger a quienes son los futuros delegados. Y esas son cosas que uno las va aprendiendo cuando está mucho tiempo, y camina bastante la cárcel, y se da cuenta que también hay ciertos mecanismos de consenso y de negociación dentro de los pabellones en los que nosotros, entiendo, también tenemos un límite para intervenir, porque intervenir a veces puede ser más riesgoso que no intervenir” (Director General SPSF, 2008-2011).

Sobre la posibilidad de manipulación de las mesas afirmaba ese mismo actor:

“También creo que lo que pudo haber sucedido es que las autoridades del penal se hayan reunido previamente con ese delegado para resolverle algunos problemas particulares y que luego en la mesa de diálogo diga ‘no, estamos en Disneylandia’. Yo creo que eso pudo haber sucedido también, pero nosotros no éramos tontos, nosotros ya conocíamos a los delegados y conocíamos con nombre y apellido quienes eran los delegados. Entonces cuando nosotros íbamos y el delegado en la mesa de diálogo anterior estaba veinticinco minutos despotricando contra el mundo y en la nueva mesa de diálogo, en la próxima mesa de diálogo, decía “no, pierde una canilla”. Bueno, acá esto es muy raro, ¿qué pasó? Este pibe que era un combatiente total y ahora se transformó. Pero bueno, a veces se podían cortar esos mecanismos y otras veces no. Tampoco era una situación que sucedía siempre pero sí la recuerdo como algo que nos ha pasado” (Director General SPSF, 2008-2011).

En esta misma dirección, uno de los asesores de la Secretaria que luego va a cumplir un rol crucial en el tercer momento de esta historia señalaba por su parte:

“-Después había algunas mesas de diálogo que te las intervenían antes, y vos decías, bueno ‘¿Pabellón 1?’ ‘No, nosotros no tenemos problemas’, ‘¿Pabellón 2?’ ‘No, nosotros tampoco’.

- ¿Y ahí quienes las intervenían?

- A ver, no hay que considerar que nosotros somos los vivos y que los penitenciarios son los brutos que no saben nada. Los penitenciarios cacharon al toque qué era...o sea, leyeron qué era lo que la gestión política quería. Entonces, en determinado momento, la gestión política dió señales de que prefería a los directores que mantenían la armonía en sus cárceles. Entonces para ser considerado un buen director ¿que había que hacer? Hacerlos callar a los delegados, es así de simple. Director con menos queja era un director bueno. (...) [En este punto hace referencia a la situación de llamar al director de unidad para pedirle explicaciones luego de una mesa problemática] Entonces parece como que el director tenía que, para plebiscitar su gestión, es decir, para seguir...porque ser director conlleva ascensos, jerarquías, un montón de cuestiones; tenés un autito propio a veces. O sea, un montón de privilegios que son muy valorados en el ámbito penitenciario y fuera de él también.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

Entonces se les decía a los directores ‘vos tenés que hacer que todos los presos estén contentos y que así lo demuestren en la mesa de diálogo’. Entonces la dirección se convertía en una especie de Papá Noel institucional. Antes de la mesa de diálogo ‘¿Qué necesitás, un televisor?’ ‘Bueno, comprale un televisor al pabellón de este’” (Secretario de Asuntos Penitenciarios 2011-2017)

La posibilidad de manipulación por parte de las autoridades de cada prisión y por ende, la transformación de la mesa de diálogo en una mera ficción, y la falta de legitimidad de quienes participaban como delegados de los presos fueron componentes fundamentales de la erosión de este mecanismo ya durante estos años y van a ser argumentos fundamentales -junto con otros- para quienes, en el marco de un cambio de clima político y cultural y de orientación de la política penitenciaria en un momento subsiguiente, van a abogar y lograr su desaparición. Entre ellos se destaca, centralmente, el último entrevistado citado, como se adivina en el tono crítico e irónico en este extracto.

IV. Declive y abolición (2011-2013).

El declive de las mesas de diálogo como mecanismo de participación de los presos en las prisiones santafesinas fue concomitante con una reorientación radical del debate político y público sobre el delito y el control del delito en la provincia a raíz del surgimiento del “narcotráfico” y su vínculo con la violencia como problema social de amplio alcance (González, 2019, 394-481; Sozzo et al., 2020) A esta tendencia se sumó la pérdida de peso, en estas discusiones, de actores de la sociedad civil que hablaban el “lenguaje de los derechos de los presos”, especialmente con la gradual declinación de la CTC. En este contexto, las elecciones realizadas en 2011 marcaron la continuidad de la alianza a cargo del gobierno provincial, el Frente Progresista Cívico y Social. Inicialmente, el anterior Secretario de Asuntos Penitenciarios, Leandro Corti, va a asumir el cargo de Ministro de Seguridad, mientras el cargo de Secretario va a ser asumido por quien era parte de su equipo de trabajo en la gestión precedente, Pablo Cococcioni. Cococcioni también era abogado especializado en derecho procesal penal y derecho penal, más joven, y había participado en proyectos de investigación y extensión sobre temas vinculados a la prisión en la Universidad Nacional del Litoral. Pese a que el Ministro sólo va a permanecer en su cargo por siete meses, el Secretario lo va a hacer durante toda la gestión gubernamental -y durante buena parte de la siguiente, hasta 2017. Pese a estas fuertes continuidades en términos de alianza gubernamental -e incluso personal- se fue dando una fuerte mutación en la política penitenciaria.

La nueva gestión inició un proceso de paulatina -y al menos al principio tácita- separación de los principios y acciones de la orientación “progresista”²¹. Esto incluyó un

²¹ La explicitación discursiva del rumbo divergente que estaban adoptando las políticas penitenciarias respecto de la ‘política penitenciaria progresista’ recién se va a dar a partir del año 2015, dos años después de la clausura de las mesas de diálogo, aunque medidas como esta -y otras- ya dejaban entrever, por sí mismas y de manera clara, este cambio de rumbo. El primer registro de esta explicitación lo encontramos en el documento interno denominado “Plan de Trabajo. Año 2015” de la Secretaría, que destaca que las iniciativas desplegadas por la gestión iniciada en 2011 habían implicado, aunque en principio de manera tácita, “rectificar parcialmente las líneas de acción” de la gestión anterior, explicitadas en el documento básico “Hacia una Política Penitenciaria Progresista”. Entre ellas se destaca la necesidad de considerar a la política penitenciaria como parte de las políticas

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

intento por volver a dar centralidad a las cuestiones de seguridad y control que, entre otras iniciativas, cristalizó posteriormente en la construcción de la categoría de “presos de alto perfil”, identificados como jefes de “organizaciones narco-criminales” sujetos a medidas de seguridad más duras en función de su supuesta capacidad para corromper a los funcionarios penitenciarios y de llevar adelante, desde el interior de la prisión, actividades delictivas extramuros (SAP, 2015, Orden Interna 09, “Delitos de Alto Perfil”).

Esta transformación no sólo debe entenderse como un mero retorno al estado de las políticas penitenciarias previas a las gestiones reformistas. Es también el resultado de la emergencia de una nueva problemática que fue capturando progresivamente la imaginación política de las autoridades políticas y penitenciarias: los miembros de las organizaciones “narco-criminales” que ingresaban a prisión y los dilemas acerca de su control. Esta emergencia parece no haber supuesto una sustitución de los problemas que orientaron de manera dominante la política penitenciaria anteriormente. No parece haberse dado así la sustitución de un problema del orden definido en términos del control de los niveles de violencia interna (entre detenidos, y entre estos y agentes) a otro definido como la compleja gestión de este nuevo tipo de detenidos. Más bien lo que parece surgir es un balance complejo en el que la importancia relativa de cada uno de ellos se dirime en ciertas coyunturas y en relación con determinados contextos de encierro, dando lugar menos a una suplantación que a una superposición.

Al mismo tiempo, la nueva gestión gubernamental se apoyó fuertemente en las medidas de control situacional y en la multiplicación y consolidación de los pabellones evangélicos en las cárceles de varones (Claus, 2021) que -más allá de otras condiciones y procesos que apoyaron ese proceso-, fueron valorados por las nuevas autoridades políticas y penitenciarias como un medio efectivo para manejar los conflictos carcelarios (Navarro y Sozzo, 2020; 2022; Manchado, 2022).

Por último, estos nuevos actores políticos buscaron reconfigurar su relación con el Servicio Penitenciario, tratando de establecer mejores vínculos con los funcionarios penitenciarios e incorporarlos más activamente a la toma de decisiones. Esto implicó dejar de lado iniciativas que habían sido resistidas, especialmente por sus cúpulas, durante la gestión anterior. Un ejemplo significativo fue la progresiva declinación de la iniciativa de creación de los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social, a través de diversas acciones microscópicas que solo luego van a dar lugar a su clausura efectiva (Varela, 2019: 51-59). Otro ejemplo importante fue el proyecto de modificación de la ley orgánica del SPSF que se inició al calor de la orientación “progresista” en la gestión anterior y buscaba generar modificaciones sustanciales en un texto legal sancionado en la última dictadura cívico-militar, pero que en función de las presiones de las cúpulas penitenciarias

de seguridad, un mayor énfasis en el orden institucional, en el restablecimiento de la cadena de mando y en volver a darle centralidad a la formación en seguridad del personal, así como la reformulación de la relación entre autoridades políticas y penitenciarias. El documento avanza mencionando la voluntad – finalmente no concretada – de elaborar un plan de gestión a partir de una revisión integral del Documento Básico, y cierra con una explicitación de los objetivos de la gestión para ese año que implican otras revisiones sobre aspectos de la política penitenciaria previa (Secretaría de Asuntos Penitenciarios, “Plan de Trabajo. Año 2015”, Caja Partes diarios y varios 2009, Archivo de la DGSPSF). Esta distancia con el Documento Básico, sin embargo, aparece más matizada en el documento público “Informe de Gestión 2016” de la SAP (SAP, 2017, p.6).

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

fue perdiendo fuerza y radicalidad y terminó siendo abandonado por la nueva gestión gubernamental. En parte, esta reorientación puede pensarse, por lo tanto, como un legado de los efectos que generaron las resistencias e incluso manifestaciones públicas de las autoridades y funcionarios penitenciarios oponiéndose a la gestión anterior de la Secretaría y la dirección de su política penitenciaria.

Esta reorientación afectó las posibilidades de continuidad de las mesas de diálogo. En primer lugar, la nueva gestión política, en consonancia con este giro más general, realizó un diagnóstico crítico sobre este mecanismo a partir de cuatro argumentos: a) el mencionado déficit de legitimidad de los delegados de pabellón; b) la señalada posibilidad de manipulación por parte de las autoridades de cada prisión de estas reuniones, c) su ineficacia como medio para gestionar los conflictos carcelarios, y d) la existencia de presos de 'alto perfil' con capacidad -supuesta- de explotar este mecanismo para beneficiar sus propios intereses y actividades delictivas. En su reconstrucción retrospectiva, quien se desempeñaba en ese momento como Secretario sostiene que si bien su opinión negativa acerca de las mesas de diálogo se había desarrollado ya en el cumplimiento de sus funciones en la precedente gestión y se fundamentaba en los tres primeros argumentos desarrollados, esto no fue suficiente para suspender su funcionamiento durante el primer año y medio de gestión, aunque experimentaron una significativa reducción de su frecuencia²². En esta reconstrucción, la clausura de esta experiencia – a mediados del año 2013 - se va a dar recién en el momento en que a estos argumentos se suma la problematización de los pretendidos efectos de la inserción de presos de 'alto perfil' en este mecanismo. Señalaba al respecto:

“Las mesas de diálogo de aquella época eran más bien como... ¿Cómo decirlo educadamente? Eran un poco dar una muestra de apertura y transparencia hacia instituciones externas, como decir, ‘mire, venga, mire que democráticos que somos’, qué sé yo, pero en general creo que estaban bastante trabajadas como para ser genuinas [refiriéndose a la existencia de acuerdos previos entre autoridades de la prisión y detenidos]. Y aparte otra cosa, los delegados. ¿Quién elige a los delegados? La ley de la selva los elige, quien es el más fuerte. No estamos diciendo que hay un sistema de boleta única... La verdad es que había delegados que tenían recorrido, que estaban ahí porque tenían un cierto respeto entre sus pares y que iban y te planteaban cosas del pabellón, y después tenías otros que iban a boludear y te planteaban cosas de ellos. Y es así. No lo estoy criticando, porque no puedo pedirle a un preso que sea una especie de héroe solidario, pero la verdad es que es un rol que no a todos le quedaba. Y esto con los presos que teníamos en 2009. Después empiezan a entrar los cabecillas de organizaciones criminales más complejas. Ahí los delegados eran Cantero, Bassi [miembros conocidos de organizaciones narco-criminales]

- ¿Esos tipos llegaron a estar en alguna mesa diálogo?

- No, porque yo tuve la precaución de abolirlas.” (Secretario de Asuntos Penitenciarios 2007-2011)

²² Para 2012 la gestión informó la realización de 15 mesas de diálogo (GSF, 2013), menos de la mitad de las informadas para 2009.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

Junto a ello, el cierre de las mesas de diálogo se vio facilitado, primero, por la existencia de canales de información e interlocución alternativos que la gestión consideraba más idóneos para cumplir esos fines, entre los que se destacaba la figura anteriormente creada de esa suerte de ‘inspectores de cárceles’. Segundo, y más crucialmente, por la inexistencia de resistencias considerables a esta decisión política: por un lado, la ausencia de demandas colectivas y protestas de los presos en ese momento²³; por otro, la ausencia de protestas y demandas externas significativas²⁴. Esto último fue favorecido también por el debilitamiento de las instancias estatales – en el caso de la Secretaría de Derecho Humanos de la Provincia que participó en cierta medida en las mesas de diálogo, implicó una relación menos fluida con las autoridades de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios y también una reducción general de la intervención en contextos de encierro - y de las organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos de los presos en ese particular momento histórico.

De este modo, se clausuró casi sin ruido público ni político una iniciativa relativamente significativa de formalización de la participación de los presos en el gobierno de las prisiones en esta jurisdicción. Sin embargo, la persistencia en el presente de los delegados de pabellón y su rol significativo dando voz al malestar de los detenidos (D’Amelio, 2019) – pese a su pérdida de centralidad en las estrategias de gestión del orden desplegadas por las autoridades y a la clausura del ámbito que les dio participación en la gestión de la prisión - es un recordatorio de los múltiples dolores que la prisión produce estructuralmente y de sus rasgos autocráticos, pero también, de los legados locales que produjeron las resistencias pasadas a la prisión, que preexisten al ciclo de políticas penitenciarias ‘reformistas’ en la provincia y en parte las hicieron posibles.

V. A modo de cierre.

La trayectoria de las mesas de diálogo que describimos y analizamos en este trabajo, en tanto experiencia de formalización de la participación de los detenidos en el gobierno de las prisiones santafesinas, demuestra la centralidad de la dimensión política, en un sentido amplio, en la configuración de las instituciones y prácticas carcelarias. Su historia fue moldeada por la importancia y el modo en que las distintas autoridades políticas concibieron los problemas del orden en contextos de encierro y la cuestión de su relación con las autoridades y funcionarios penitenciarios. La centralidad y forma de concepción de estos problemas fueron gestándose, a su vez, en relación con la cambiante realidad al interior de

²³ Sin embargo, actualmente, en nuestras entrevistas con presos que fueron en su momento delegados presentan una actitud “nostálgica” en torno a la existencia de este mecanismo. Esta cuestión de la “memoria” de los presos sobre esta iniciativa es una línea de indagación a seguir en el futuro para complementar esta exploración.

²⁴ Tenemos registro de una nota elaborada por la CTC y reproducida en medios de comunicación de la provincia a inicios de 2014 en la que exige la reanudación de las mesas de diálogo suspendidas desde el año anterior en la UP 1 (El Litoral, 27/01/2014). El siguiente registro de una demanda similar por parte de la CTC y delegados de pabellón de la UP1 es de 2017, en el marco de una huelga laboral contra la reforma a la reglamentación de la ley 24.660 (decreto 4127/16) que, entre otros puntos, limitaba la posibilidad de acceder a salidas transitorias a ciertas categorías de detenidos (Rosario 12, 16/04/2017).

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

las prisiones -primero en el marco de un fuerte crecimiento de la tasa de encarcelamiento, y luego en una suerte de estabilidad - y con la evolución del clima político y cultural más amplio acerca de del delito y el control del delito fuera de ella. Finalmente, también el nacimiento, la consolidación y el declive y abolición de esta experiencia fue el resultado de las presiones y acciones de otros actores cruciales como los mismos detenidos, la CTC y las autoridades y funcionarios penitenciarios.

Si bien el problema del orden es un problema perenne en las prisiones, los modos en que se lo configura e intenta gestionar varían según los contextos, a lo largo del tiempo y del espacio (Sparks, Bottoms y Hay, 1996). Las mesas de diálogo nacieron con la emergencia de una orientación reformista en la política penitenciaria santafesina que desplegó un lenguaje centrado en la protección de los derechos de las personas privadas de su libertad. Esta orientación se desplegó en el contexto de una crisis carcelaria caracterizada por el crecimiento del encarcelamiento, la intensificación de la superpoblación, de la indignidad de las condiciones de vida y de la violencia (entre detenidos y entre detenidos y agentes penitenciarios).

En ese marco las autoridades políticas construyeron una visión más amplia acerca de la gestión del problema del orden que resultaba crítica de las prácticas tradicionales de las autoridades y funcionarios penitenciarios, que se traducían en altas dosis de desconfianza hacia estos, y que entendía que parte de la violencia y la conflictividad carcelaria eran el resultado de la inexistencia de instancias institucionales para canalizar y resolver demandas de los detenidos.

Apoyados en una organización externa como la CTC y en los delegados de los presos -que ya venían configurándose como actores claves desde hace tiempo - lanzaron esta iniciativa de participación de los detenidos en los procesos de toma de decisión sobre la vida carcelaria con dos grandes objetivos: la canalización y resolución pacífica de conflictos y demandas y la obtención de información 'de primera mano' acerca de lo que sucedía en las prisiones más allá de la estructura del SPSF. Se trató de una iniciativa con altos niveles de irregularidad e informalidad que, sin embargo, generó algunas medidas significativas para los intereses y reclamos de los presos y un cierto nivel de legitimación entre ellos. A su vez, la experiencia sobrevivió, aunque en modo circunscrito, al trauma y los efectos generados por la Masacre de Coronda de 2005, el hecho de violencia más grave registrado en la historia de las prisiones santafesinas.

Una nueva gestión gubernamental buscó profundizar esta orientación reformista de la política penitenciaria. Rescató las mesas de diálogo y las formalizó a través de regulaciones normativas. A su vez, buscó expandirlas a todas las prisiones santafesinas y dotarlas de mayor frecuencia y regularidad, así como darles mayor formalidad a través de la elaboración de actas y acuerdos de cada una de las reuniones. A los objetivos que ya tenía este mecanismo, estos actores políticos les agregaron una explícita retórica sobre la "democratización de la prisión". E intentaron que funcionaran como una instancia de control sobre las autoridades de cada prisión, con una lógica de rendición de cuentas.

Esto se produjo en un momento en que se interrumpió el ciclo de crecimiento del encarcelamiento -con sus diversas consecuencias en la vida de la prisión-, dando lugar incluso a un moderado descenso. La mayor frecuencia, regularidad y formalidad de las mesas de diálogo no necesariamente se tradujo en una mayor cantidad de medidas de alcance

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

general que fueran sellos distintivos de esta gestión política. Las resistencias de las autoridades y funcionarios penitenciarios con respecto a esta iniciativa y, más en general, con respecto a la orientación reformista, fueron creciendo, alcanzando niveles inéditos con la movilización pública de agentes uniformados para reclamar un cambio político. En paralelo, las formas más cruentas de conflictividad que las mesas de diálogo buscaron abordar fueron mermando, en parte en relación con otros desarrollos menos vinculados a la orientación oficial de la política penitenciaria, como la multiplicación de los pabellones evangélicos. Estos elementos combinados ayudan a explicar que al cierre de esta fase de consolidación las mesas de diálogo perdieran intensidad y frecuencia y su utilidad se volviera más controvertida incluso para algunos de los actores políticos involucrados.

Finalmente, en el último momento que hemos identificado emerge con fuerza para las autoridades políticas el problema de los denominadas 'presos de alto perfil', en el marco de una mutación más general del debate público y político sobre la cuestión criminal que dio centralidad al tema de las organizaciones "narco -criminales". Esto sucede en el marco de una gestión gubernamental orientada a recomponer los vínculos con el personal penitenciario y a 'restablecer la cadena de mando', pero que además está encabezada por un actor político que, habiendo participado de este mecanismo en la fase anterior, se encuentra convencido de su falta de utilidad y de una serie de defectos que le hacen perder legitimidad. La decisión política de abolir esta iniciativa encontró un terreno fértil, además, en la falta de resistencias internas y externas, favorecidas en parte por la progresiva incapacidad de las mesas de diálogo de cumplir sus promesas ante los detenidos y por el debilitamiento experimentado en esos años por la CTC como actor externo que había cumplido un rol crucial en el nacimiento y el funcionamiento de esta iniciativa, y en el desarrollo de formas de gestión alternativas de las conflictividades carcelarias que suponen un menor grado de 'fricción' y exposición para agentes penitenciarios y autoridades políticas.

La historia que hemos reconstruido aquí nos muestra cómo este tipo de tentativos de formalizar la participación de los presos en el gobierno de la prisión enfrentan ciertos problemas que parecen ser recurrentes a través del tiempo y del espacio, por lo que es posible generar un diálogo fecundo con trabajos producidos sobre otros escenarios y experiencias. Por ejemplo, al nacer de una situación de crisis de las prisiones y ser impulsadas por actores políticos y sociales que no son las autoridades y funcionarios penitenciarios, los alcances y la existencia misma de estos mecanismos suelen estar sometidas a riesgos severos de reversión a partir de los obstáculos y resistencias que estos últimos actores les plantean recurrentemente (Scharf y Hickney, 1977; Toch, 1994; Weaver, 2018; Schimdt 2020; Dias, Salla y Alvarez, 2022). También estas iniciativas están sometidas a riesgos que nacen de los vaivenes de los climas políticos y culturales más amplios, especialmente cuando se construyen movimientos significativos en una dirección punitiva (Lemire y Vacheret, 2007; Dias, Salla y Alvarez, 2022). O, finalmente, estos mecanismos enfrentan frecuentemente problemas de legitimidad en lo que hace a la forma de elección de los representantes de los detenidos y cuál es el papel de las autoridades penitenciarias en ello -desde la selección directa a la influencia subrepticia en su designación (Murton, 1976; Weaver, 2018; Weegels, 2022). Creemos que este trabajo provee una historia relevante para profundizar en cada una de estas discusiones en los estudios sociales sobre la prisión que abordan esta temática.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

Finalmente, esperamos que las lecciones que puedan extraerse de este caso sean capaces de brindar a los actores interesados en la promoción de este tipo de iniciativas - en distintos contextos, aunque especialmente en los escenarios argentino y latinoamericano- una serie de herramientas que sean útiles en la tarea de superar los problemas recurrentes a las que se ven expuestas estas instancias.

Referencias

- Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan: Control informal dentro cárcel venezolana. *Espacio Abierto, Cuaderno Venezolano De Sociología*, 24 (4), 16–39.
- Antillano, A., Pojomovsky, I., Zubillaga, V., Sepúlveda, C., & Hanson, R. (2016). The Venezuelan prison: From neoliberalism to the Bolivarian revolution. *Crime Law and Social Change*, 65, 195–211.
- Antillano, A. (2017). When prisoners make the prison Self-Rule in Venezuelan Prison. *Prison Service Journal*, 229, 26–30.
- Avila, F., & Sozzo, M (2020). Peculiar responsabilization? Exploring a governing strategy in an atypical prison in the Global South. *Punishment & Society*.
- Avila, F., & Sozzo, M. (2022). The ‘prisoner-entrepreneur’. Responsibilization and co-governance at Punta de Rieles prison in Uruguay. En: Sozzo, M. (ed.) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*, 259-293. Palgrave Macmillan.
- Baratta, A. (1993), *Resocialización o Control Social. Por un concepto crítico de “reintegración social” del condenado*. Universidad del Saarland, RFA.
- Birkbeck, C. (2011). Imprisonment and internment: Comparing penal institutions North and South. *Punishment & Society*, 13(3), 307–332.
- Bracco, L. (2022a). *Prison in Peru. Ethnographic, Feminist and Decolonial Perspectives*. Palgrave Macmillan.
- Bracco, L. (2022b). A Decolonial and Depatriarchal Approach to Women’s Imprisonment: Co-governance, Legal Pluralism and Gender at Santa Mónica Prison, Perú. En: Sozzo, M. (eds) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave.
- D’Amelio, C. (2019). La queja encarcelada. Las demandas carcelarias de la Unidad Penitenciaria N°2 de la Ciudad de Santa Fe. (Tesis inédita para optar por el título de Lic. en Sociología, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina.
- Darke, S. (2018). *Conviviality and Survival: Co-Producing Brazilian Prison Order*. Palgrave Macmillan.
- Darke, S. (2022). Radical Alternatives to Punitive Detention. En: Sozzo, M. (eds) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave,
- Darke, S., & Karam, M. L. (2016). Latin American prisons. In Y. Jewkes, B. Crewe, & J. Bennett (Eds.), *Handbook on prisons* (2nd ed., pp. 460–474). Routledge.
- Darke, S., & Garces, C. (2017). Surviving in the new mass carceral zone. *Prison Service Journal*, 229, 2–14.
- Darke, S., Garces, C., Duno-Gottberg, L., & Antillano, A. (Eds.). (2021). *Carceral communities in Latin America: Troubling prison worlds in the 21st century*. Palgrave.
- Dias, C., Salla, F., & Alvarez, M. C. (2022). Governance and legitimacy in Brazilian prison: From Solidarity Committees to the Primeiro Comando da Capital (PCC) in São Paulo. En: Sozzo, M. (ed.) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

Garces, C., Martin, T., & Darke, S. (2013). Informal prison dynamics in Africa and Latin America. *Criminal Justice Matters*, 91(1), 26–27.

Garces, C., Martin, T., & Darke, S. (2013). Informal prison dynamics in Africa and Latin America. *Criminal Justice Matters*, 91(1), 26–27.

Goodman, P. et al. (2017). *Breaking the pendulum: the long struggle over criminal justice*. OUP.

Hathazy, P. y Muller, M. M. (2016) “The rebirth of prison in Latin America: determinantes, regimes and social effects”, *Crime, Law and Social Change*, 65, 113-135.

Macaulay, F. (2013). Modes of prison administration, control and governmentality in Latin America: Adoption, adaptation and hybridity. *Conflict, Security & Development*, 13(4), 361–392.

Macaulay, F. (2015). Whose prisons are these anyway? Church, state and society partnerships and co-production of offender ‘resocialization’ in Brazil. En V. Miller & J. Campbell (Eds.), *Translating penal cultures: New perspectives on discipline, punishment and desistance* (pp. 202–216). Routledge.

Macaulay, F. (2017). The policy challenges of informal prisoner governance. *Prison Service Journal*, 229, 51–56.

Macaulay, F. (2019). *Prisoner capture*. En: R. Sieder, K. Ansolabehere & T. Alfonso (Eds.), *Routledge Handbook of Law and Society in Latin America*. Routledge, pp. 243–258.

Manchado, M. (2015). Dispositivo religioso y encierro: sobre la gubernamentalidad carcelaria en Argentina. *Revista Mexicana de Sociología*, 77(2), 275-300.

Manchado, M. (2016). Reciprocidades y gubernamentalidad tras la inserción del dispositivo religioso en las cárceles de mediana y máxima seguridad de la Provincia de Santa Fe (Argentina). *Revista de Antropología Social*, 25(1), 35-60.

Manchado, M. (2019). “No nos gusta que vengan a manejarnos ellos el pabellón”. Religiosidad, autonomías y desconfianza en la gestión del orden carcelario en la Argentina. *Etnografías Contemporáneas*, 5(8).

Manchado, M. (2020a). Te quiero y te aborrezco. Las afectividades entre guardias y presos de pabellones iglesias y su relación con la gestión del encierro. *Trabajo y sociedad*, 21(34), 231-240.

Manchado, M. (2020b). Adaptación, resistencias e identidad de los agentes penitenciarios en los pabellones-iglesia en argentina. *Tabula Rasa*, 34, 246-269.

Manchado, M. (2020c). Las reconfiguraciones democráticas del castigo y la emergencia del pentecostalismo en prisión. Reflexiones acerca de la relación derechos humanos y legitimación del poder punitivo en el período 1983-198. En Nuñez, J. y Vacani, P. (eds.): *El castigo en la conformación de los saberes penales y penitenciarios. Racionalidades, instituciones y tratos punitivos en la Argentina siglos XIX-XX*. Editores del Sur.

Manchado, M. (2021). «Se puede esconder de nosotros, pero de Dios no». Narrativas de conversión religiosa en líderes de pabellones iglesias y producción del orden carcelario en Argentina. *Delito y Sociedad*, 52.

Manchado (2022) *La Redención del Castigo. El evangelismo y la construcción del orden en las prisiones contemporáneas*, UNR Editora.

Mapelli Caffarena, B. (1995) “Criminología crítica y ejecución penal” en Bustos Ramírez (dir) *Prevención y teoría de la pena*. Editorial Jurídica Cono Sur.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

Murton, T. (1976). *The Dilemma of Prison Reform*. Rinehart and Winston.

Narciso, L. (2017) Política carcelaria y progresismo: orígenes, experiencias y efectos de políticas penitenciarias contemporáneas en Santa Fe. Tesis inédita para optar por el título de Doctora en Antropología. Universidad Nacional de Rosario.

Narciso, L. (2020) “El campo penitenciario de Santa Fe en los últimos treinta años del siglo XX. De las Fuerzas Armadas creando institucionalidad a la criminología crítica disputando sentidos” En Nuñez, J. y Vacani, P. (eds.): *El castigo en la conformación de los saberes penales y penitenciarios. Racionalidades, instituciones y tratos punitivos en la Argentina siglos XIX-XX*. Editores del Sur.

Navarro, L. y Sozzo, M. (2020). Pabellones evangélicos y gobierno de la prisión. Legados de Sykes para pensar la construcción del orden en las prisiones de varones en Argentina. *Revista Cuestiones Criminales*, 3 (3), 177-226.

Navarro, L., y Sozzo, M. (2022). Evangelical Wings and Prison Governance in Argentina. En: Sozzo, M. (ed.) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*, 259-293. Palgrave.

Postema, M., Cavallaro, J., & Nagra, R. (2017). Advancing security and human rights by the controlled organization of inmates. *Prison Service Journal: Special Edition Informal Dynamics of Survival in Latin American Prisons*, 229(1), 57–62.

Rivera Beiras, I. (2016). Lineamientos garantistas para una transformación radical y reduccionista de la cárcel (una visión desde España). *Delito Y Sociedad*, 1(14), 23–47.

Scharf, P. (1975) ‘Democracy and Prison Reform: A Theory of Democratic Participation in Prison’, *The Prison Journal* 55(2): 21-33.

Scharf, P. y Hickey, J. (1977) ‘Thomas Mott Osborne and the Limits of Democratic Prison Reform’, *The Prison Journal* 57(2): 3-1.

Schmidt, B. E. (2020). *Democratising Democracy: Reimagining Prisoners as Active Citizens Through Participatory Governance* (Doctoral thesis).

Sozzo, M. (2018a), “The renaissance of the political economy of punishment from a comparative perspective”. In: Melossi, Darío et al. (eds.). *The political economy of punishment today. Visions, debates and challenges*. Routledge, pp. 37-64.

Sozzo, M. (2018b), “¿Más allá de la cultura del control? Aportes, interrogantes y perspectivas”. In: Sozzo, Máximo ed. *¿Más allá de la cultura del control? Discutiendo sobre delito, pena y orden social con David Garland*. Ad-Hoc, pp. 405-444.

Sozzo, M.. (2018c) “Beyond the neoliberal penalty thesis? Visions on the penal turn from the Global South”. In: Carrington, Kerry et al. (eds.). *The Palgrave handbook of criminology and the global south*. Londres, Palgrave Macmillan, pp. 658-685.

Sozzo, M. (2020). Criminología, mundo del derecho y modos de compromiso público: Exploraciones sobre el caso de Argentina. *Tempo Social*, 32(3), 109-146.

Sozzo, M. (2022a). Introduction: Inmate Governance in Latin America. Context, Trends and Conditions. En: Sozzo, M. (eds) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave.

Sozzo, M. (2022b). Inmate Governance in Latin America: Comparative and Theoretical Notes. En: Sozzo, M. (ed) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave.

Sozzo, M. (ed.) (2022c). *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

Sparks, R., Bird, J. and Brangan, L. (2016) ‘The Politics of Imprisonment’, en Bennett, J., Crewe, B. and Jewkes, Y., (eds.). *Handbook on Prisons*. Willan Publishing

Stastny, C. y Tyrnauer, G. (1982) *Who Rules the Joint? The Changing Political Culture of Maximum-Security Prisons in America*. Lexington Books.

Tyrner, G., & Stastny, C. (1977). *The Changing Political Culture Of A Total Institution: The Case Of Walla Walla*. *The Prison Journal*, 57(2), 43–55.

Vacheret, M., & Lemire, G. (2007). *Anatomie de la prison contemporaine*. Presses de l’Université de Montréal.

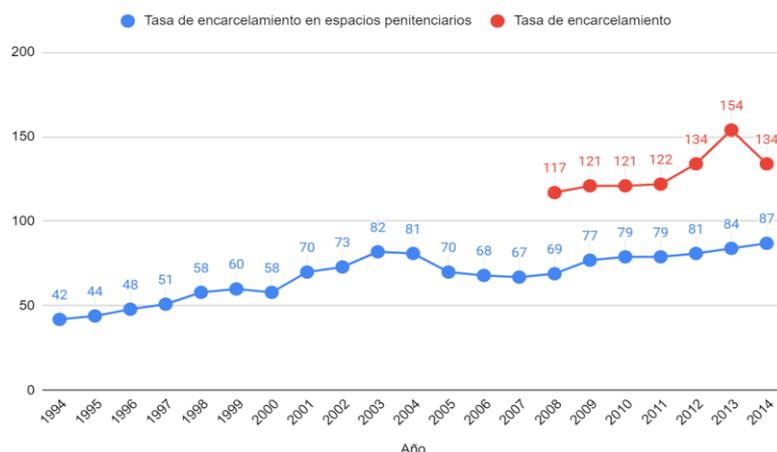
Weaver, B. (2018) Co-production, governance and practice: The dynamics and effects of User Voice Prison Councils. *Soc Policy Admin.*, 53: 249– 264

Weegels, J. (2022). Enduring lock-up. Co-governance and exception in Nicaragua’s hybrid carceral system. En: Sozzo, M. (ed.) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*, 259-293. Palgrave.

Anexo.

Gráfico 1²⁵

Evolución de las tasas de encarcelamiento por año, Santa Fe, 1994-2014



²⁵ Los datos sobre el volumen de personas privadas de su libertad en espacios penitenciarios en el periodo 1994-2001 provienen de los informes anuales elaborados por el Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. Los mismos datos para el período 2002-2014 provienen del Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Las proyecciones poblacionales en base a los censos periódicos utilizadas para el cálculo de la tasa cada 100000 habitantes provienen del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. La tasa de encarcelamiento incluyendo sedes penitenciarias y policiales desde el 2008 al 2014 ha sido elaborada por el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe.

Waldemar Claus – Máximo Sozzo

Gráfico 2²⁶



Tabla 1. Actores participantes en las mesas de diálogo 2008-2009.

Actor		Presencia
Actores institucionales	Director de prisión y otros agentes penitenciarios	21
	Director General del SPSF	20
	Directora del IAPIP	18
	Integrantes de Organismos Técnicos Criminológicos	14
	Secretario de Asuntos Penitenciarios	14
	Otros actores institucionales	4
Actores extra-institucionales	Rep. de la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados	16
	Rep. Sistema de Pasantías en Ejecución Penal	16
	Rep. Pastoral Carcelaria	9
	Rep. Coordinadora de Trabajo Carcelario	8
	Rep. Secretaría de Derechos Humanos	5
	Otros actores extra-institucionales	6

²⁶ Los datos de presos muertos por agresiones físicas para el período 1994-2003 fueron recuperados del anexo a la nota 198/04 de la DGSPSF, remitida a la CTC, "Fallecimiento de internos en Unidades Penitenciarias. Años 1994-2003". Los datos de presos muertos por agresión física para el período 2004-2014 fueron elaborados a partir de un trabajo de sistematización de los partes diarios elaborados por la DGSPSF que luego fue cotejado con la información presentada en el informe de gestión 2016 de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios.

Lorena Navarro

ORDEN SOCIAL Y LIDERAZGOS. LA FIGURA DEL PRESO PASTOR EN LA CÁRCEL DE VARONES DE LA CIUDAD DE SANTA FE, ARGENTINA.

LORENA NAVARRO (Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Universidad Nacional del Litoral) lorenavnavarro@hotmail.com

Resumen: Al igual que ocurre en otros ámbitos de América Latina, el mundo de las prisiones en la provincia de Santa Fe está marcado por un fenómeno de re-configuración del orden en la cual la participación de los detenidos es notoria. En este ámbito local, la religión evangélica es crucial a la hora de organizar la vida en prisión. Inserto en la cárcel de la ciudad desde hace más de 15 años, el evangelismo logró construir pabellones religiosos que buscan responder a las necesidades de los detenidos así como también a los objetivos institucionales de gobierno (Algranti, 2012). El siguiente trabajo se propone abordar una dimensión en particular de estas estrategias de co-gobierno, la de la figura de liderazgo religioso al interior de los pabellones evangélicos. Este texto se ocupará de radiografiar algunas de las características que presentan estos líderes, más conocidos como pastores. En tal sentido, nos preguntaremos por sus trayectoria, por el tipo de tareas que tienen asignadas, por las características de las personas que desempeñan este rol y por las relaciones que establecen con otros actores del mundo carcelario. Este artículo es el resultado de un trabajo de investigación empírica realizado en la cárcel de varones de la ciudad de Santa Fe entre 2018 y 2019 que consistió en entrevistas en profundidad a detenidos y personal del servicio penitenciario.

Palabras clave: orden; pabellones evangélicos; liderazgo.

Abstract: As in other regions of Latin America, the prisons in the province of Santa Fe are marked by a phenomenon of reconfiguration of order in which the participation of the inmates is notorious. In this local context, the evangelical religion is crucial to the organization of prison life. For more than 15 years, evangelicalism has been present in the city's prisons and has succeeded in building religious wings that seek to respond to the needs of the detainees as well as to the institutional objectives of the government (Algranti, 2012). The following paper aims to address one particular dimension of these co-governance strategies, the figure of the religious leader within the evangelical wings. This text will analyze some of the characteristics of these leaders, better known as pastors. In this sense, we will ask ourselves about their trajectory, the type of tasks they are assigned, the characteristics of the people who carry out this role and the relationships that they build with other prison actors. This article is the result of an empirical research work carried out in the men's prison of the city of Santa Fe between 2018 2019, which consisted of in-depth interviews with inmates and prison service staff.

Keywords: order; evangelical wings, leadership,

Lorena Navarro

Forma de citar: Navarro, L. (2023). Orden social y liderazgos. La figura del preso pastor en la cárcel de varones de la ciudad de Santa Fe, Argentina. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 135-155.

Recibido: 08-02-2023 | Versión final: 11-05-2023 | Aprobado: 10-06-2023 |
Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Lorena Navarro

ORDEN SOCIAL Y LIDERAZGOS. LA FIGURA DEL PRESO PASTOR EN LA CÁRCEL DE VARONES DE LA CIUDAD DE SANTA FE, ARGENTINA.

Lorena Navarro

1. A modo de introducción

En las prisiones argentinas existen diversas dinámicas de gobierno de los pabellones que estructuran las prácticas y relaciones sociales; la morfología institucional y el uso de la violencia. Desde hace algunas décadas, la participación del evangelismo pentecostal es un fenómeno con un impacto importante en el gobierno de las mismas, ya que es uno de los actores no estatales que en las prisiones de Buenos Aires y Santa Fe más ha podido insertarse, permanecer y modificar la dinámicas sociales del mundo carcelario. Proponiendo una organización al interior del pabellón con normas, jerarquías, actividades y sanciones, el evangelismo reconfigura las relaciones sociales de los detenidos entre sí y para con el personal del servicio penitenciario.

Entre las particularidades que proponen estos pabellones se encuentra la figura de liderazgo de un detenido, el preso pastor o el pastor interno, que organiza los pabellones religiosos de la cárcel combinando criterios de gobierno evangélicos y del sistema penitenciario. Este artículo se propone describir a esta figura de liderazgo, con sus características y sus tareas asignadas, teniendo en cuenta que, al igual que cualquier otro rol en la cárcel, es una respuestas adaptativas a los problemas del encarcelamiento (Goffman, 2001, Sykes, 2017). La importancia del estudio de estos pabellones radica en la imagen que se sostiene, desde la literatura académica y también desde los actores que transitan las cárceles, de los pabellones religiosos como los lugares en donde impera un 'gobierno de los detenidos' (inmate governance en palabras de Darke, 2018) que logra disminuir los niveles de violencia en su interior (Algranti y Brardinelli, 2013; Miguez, 2012; Manchado, 2022) y otorga previsibilidad a la cotidianidad de la vida encerrada.

Este pastor evangélico no es ni el primero ni el único tipo de liderazgo que se puede encontrar en los contextos de encierro del país. En menor medida que para el caso de los pabellones evangélicos, existen autores que abordaron la descripción de otras figuras que influyen en el gobierno carcelario: así es el caso del limpieza o delegado de las cárceles de provincia de Buenos Aires estudiado por Andersen (2014); Angel (2015); Galvani (2010) y Nogueira, (2017) entre otros/as, los delegados de las prisiones federales estudiados por Gual; los pabellones universitarios y su vínculo con el gobierno de la prisión trabajado por Ceballos (2022) las mesas de diálogo y los delegados en la provincia de Santa Fe abordado en sus trabajos por D'amelio (2022) y Claus (2021)

En Latinoamérica existe literatura que también problematiza la participación de los detenidos en el gobierno de la prisión, retomando un problema clásico de la sociología del encarcelamiento que tiene que ver con el poder y el orden (Sozzo, 2022a). Al hacerlo, distintas figuras de liderazgo y estructuras sociales jerárquicas aparecen, con una variedad de características que permiten pensar dimensiones para hacer dialogar los diferentes contextos y sus matices (Bracco, 2022; Cerbini, 2012; Antillano, 2015; Weegels, 2019).

Este artículo entonces buscará describir la figura de liderazgo del preso pastor, teniendo en cuenta algunas dimensiones como ser: el método de selección y designación de

Lorena Navarro

la persona encargada de cumplir este rol, los actores que intervienen en el proceso y los atributos que la misma debe presentar y las funciones que cumple. Para llevar adelante este objetivo en primer lugar se describirá brevemente la estructura jerárquica del pabellón, luego los métodos de selección de los detenidos que desempeñarán el rol de pastor y los atributos que le son exigidos y en tercer lugar se abordarán las tareas que realizan estas personas. Se recurrirá a los aportes de la sociología de la religión en el caso que sea necesario para ilustrar los puntos de contacto de este fenómeno que sucede dentro de las cárceles con una realidad más amplia de las culturas populares en nuestro país.

Este artículo recupera parte de los resultados de una investigación realizada en el marco de una tesina de grado de la Licenciatura en Sociología (Navarro, 2020). El tipo de método de investigación elegido fue el estudio de caso, que ayudó a analizar en su singularidad y en sus aspectos comunes el fenómeno del orden que se configura en los pabellones evangélicos. Este estudio de caso, de carácter instrumental (Stake, 1995) se concentró en un pabellón evangélico en la cárcel de varones de la ciudad de Santa Fe (UP2), al que decidimos nombrar como Pabellón A. Se seleccionó este pabellón ya que fue el que diferentes detenidos señalaron como "la iglesia madre" en tanto, supuestamente, tenía superioridad sobre los otros pabellones evangélicos y además otros detenidos opinaban que era un pabellón modelo por el modo en que estaba organizado. El trabajo de campo consistió en 11 entrevistas en profundidad a detenidos y 9 entrevistas a personal y autoridades del servicio penitenciario realizadas entre finales del 2018 y principios del año 2019. El número de entrevistados se determinó por un criterio de saturación y la selección de nuestros informantes se realizó a partir de la técnica de la bola de nieve. Los contactos iniciales se establecieron con ingresantes al programa de educación universitaria de la UNL que funciona en la UP2. Para ordenar el proceso de recolección de datos se optó por entrevistar a detenidos que habían vivido o vivían en ese momento en el pabellón A y que este paso por el pabellón hubiera sido como mínimo de un año. Del total de detenidos entrevistados 7 eran "miembros de la iglesia", 3 no eran miembros de la iglesia pero vivían en el pabellón analizado y un entrevistado había sido expulsado del pabellón recientemente. Por último, el personal y las autoridades del servicio penitenciario entrevistados ocupaban distintos escalones de la jerarquía penitenciaria, desde cargos de dirección hasta celadores pasando por jefes de correccional y vigilancia.

II. El contexto Argentino.

La inserción del evangelismo pentecostal en las cárceles de Santa Fe debe situarse en el marco de dos procesos más amplios y de desarrollo simultáneo desde el regreso a la democracia y con mayor énfasis desde la década de los años '90: las transformaciones del sistema penitenciario, por un lado, y la consolidación del pentecostalismo como un tipo de religiosidad popular, por el otro.

Por un lado, el sistema penitenciario argentino atraviesa una transformación cuantitativa y cualitativa. El aumento de las tasas de encarcelamiento que comienza en 1990 es una tendencia general (solo con algunos años de leve descenso) que acompaña hasta la actualidad y que repercute de manera negativa en las condiciones de encierro. Sobrepoblación, hacinamiento, recrudescimiento de las condiciones de vida y aumento de la violencia interpersonal son algunas de las características que presentan las cárceles.

Lorena Navarro

Argentina es un país federal que sostiene un sistema penitenciario federal y 23 sistemas penitenciarios provinciales. Santa Fe es la tercera provincia en relación con el tamaño de su población penitenciaria, siendo la primera la provincia de Buenos Aires. El sistema penitenciario santafesino reproduce las tendencias de aumento de la población encarcelada. Como dato más reciente se puede mencionar que en el período 2008–2022 la tasa de encarcelamiento aumenta un 125% llegando a 263 personas detenidas por cada 100 000 habitantes. Para el caso de la prisión estudiada, el aumento de la población encarcelada entre 2003 y 2018 fue del 92% alcanzando los 1051 detenidos alojados en la unidad. Para diciembre del año 2018, según el SNEEP, la capacidad de la UP2 era de 940 generando así una sobrepoblación de 111. Como se mencionó más arriba, esta transformación cuantitativa del escenario penitenciario de la provincia también trae consecuencias de carácter cualitativo al interior de las instituciones de encierro. La sobrepoblación, el hacinamiento, la escasez de recursos repercuten negativamente en las condiciones de detención de las personas: falta de servicios de salud e higiene, escasa atención y seguimiento por parte de los equipos de tratamiento, falta de actividades tratamentales (educativas, deportivas y laborales) junto con los largos períodos de tiempo encerrados dentro del pabellón y a la mala calidad de los alimentos. También a la continuidad de prácticas de tortura y malos tratos como parte el difundido empleo de la violencia sea de los detenidos entre sí como del personal del servicio penitenciario hacia los detenidos continuaba formando parte del escenario penitenciario.

Todas estas consecuencias implican entonces que para comienzos del nuevo siglo, el servicio penitenciario provincial debe dar respuesta a los problemas de gobierno que las instituciones presentan, en un escenario de precariedad institucional, inestabilidad y pérdida de la previsibilidad de la vida cotidiana que aumentan los niveles de conflictividad interna.

El segundo de los procesos que enmarca este crecimiento de los pabellones iglesia tiene que ver con un fenómeno social más general vinculado al crecimiento de la religión evangélica pentecostal y su posicionamiento como primera minoría religiosa en la Argentina. Con mayor notoriedad a partir del retorno a la democracia en la década de los '80, esta rama del evangelismo crece, se expande y toma visibilidad pública. El pentecostalismo es, en sus comienzos, una religión "de los sectores de bajos ingresos y escolaridad, conformada en torno a la emergencia de pequeños liderazgos carismáticos del mismo origen social" (Míguez, 2002: 163). La difusión de esta rama evangélica con su fuerte celo evangelizador, propio de los dogmas en ella presente, lleva a algunos líderes pentecostales a comenzar a visitar las prisiones durante 1980. Los pastores debieron abrirse paso en un contexto marcado históricamente por un entramado social fuertemente católico y estigmatizador del evangelismo pentecostal y por la hegemonía del catolicismo en la política y en las instituciones estatales. Más específicamente en el contexto carcelario, el organigrama penitenciario contempla un puesto de trabajo y un espacio físico a la figura del capellán, un sacerdote católico. Durante muchos años enfrentaron un fuerte rechazo por parte del servicio penitenciario, para finalmente lograr, en la década de los 2000 en Santa Fe, disponer de pabellones enteros de la cárcel para ser transformados en pabellones iglesia. El paso a esta instancia de cooperación/coordiación (Manchado, 2019) entre el servicio penitenciario y los pastores evangélicos se visibiliza y fortalece luego del motín sucedido en 2005 en una de las cárceles de la provincia (conocida como "la masacre de Coronda"). En este suceso, los pabellones evangélicos lograron apaciguar la escalada de violencia y evitar un mayor número

Lorena Navarro

de muertes. Reconocida su capacidad de pacificar los pabellones, el evangelismo comienza a expandirse en las cárceles más importantes de la provincia, con la ayuda y colaboración de las autoridades del Servicio Penitenciario. Así, para Diciembre del 2018, 6 de los 10 pabellones de la UP2 estaban organizados bajo el régimen evangélico pentecostal.

III. La morfología de los pabellones evangélicos.

Algranti (2012) sostiene que las formas de habitar y pertenecer a un pabellón evangélico no son todas iguales. Dentro de la “morfología” de los pabellones religiosos los actores asumen distintas posiciones con distintos roles, caracterizadas por ser jerárquicas, móviles e interdependientes. A su vez, Manchado advierte acertadamente que los modos de organización de los pabellones evangélicos adquieren y se adaptan a los perfiles institucionales en donde se insertan (Manchado, 2016).

Cabe destacar que existen dos grandes grupos en los que puede dividirse la estructura social de un pabellón evangélico: por un lado, se encuentran aquellos que denominamos de manera general como “miembros de la iglesia”. Por otro lado existen actores que no forman parte de la estructura jerárquica propuesta por el evangelismo pero sí viven dentro del pabellón, los detenidos “no miembros de la iglesia”.

Los “miembros de la iglesia” forman parte de una sub estructura dentro de la estructura general del pabellón evangélico. Los roles al interior de esta jerarquía se encuentran prescritos y son el resultado de un proceso de institucionalización del evangelismo en la cárcel (Manchado, 2019) y de su vínculo con la iglesia externa que los organiza. Los actores que la componen son detenidos que, en mayor o menor medida, profesan la religión evangélica y que además, participan de la división de roles, derechos y obligaciones que genera el pentecostalismo carcelario. Esta jerarquía, tal como la describen Manchado (2016) y Míguez (2013), es verticalista, con rasgos militaristas y reglamentaristas que fomentan la noción de obediencia, de respeto a los superiores y de orden, todo esto justificado por una narrativa religiosa. En este sentido este modo de organizar a los miembros de la iglesia se asemeja al del propio Servicio Penitenciario. Sin embargo, y aquí encontramos una particularidad que incorpora el evangelismo pentecostal, el acceso y ascenso a través de esta escala jerárquica es sencillo (Manchado, 2016). Al igual de lo que sucede con el pentecostalismo fuera de la prisión (Semán, 2010), el tránsito por los diferentes escalones de la jerarquía es fácilmente realizable. Ahora bien, en nuestro estudio se observa que no se encuentra completamente definido qué actividades pertenecen a cada rol, en la medida en que si bien algunas actividades sí son exclusivas de algunas posiciones, otras se solapan entre los distintos roles. En este sentido, parecería que la organización jerárquica del pabellón estudiado en la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe no es tan rígida ni se encuentra completamente definida como lo describen otros autores para otros pabellones de esta índole en otras prisiones (Algranti y Brardinelli, 2013; Manchado, 2022)

Existen cuatro formas de ser miembro de la iglesia en esta prisión. De abajo hacia arriba en la escala jerárquica se encuentran los colaboradores, los líderes, el segundo o co-pastor, el pastor y el pastor externo - que no es un detenido sino la persona a cargo de la Iglesia afuera de la prisión -. Cada una de estas figuras tiene deberes y prohibiciones en términos generales. Los deberes están relacionados con la realización de prácticas religiosas, tareas de limpieza, vigilancia y mantenimiento del orden. Las prohibiciones se construyen con

Lorena Navarro

relación a las prácticas que son reconocidas como típicamente "tumberas". Los miembros de la iglesia deben ser respetuosos con los otros presos y con el Servicio Penitenciario, no pueden escuchar música "mundana", no tiene permitido usar teléfonos celulares ni consumir drogas o alcohol. El grado de cumplimiento de estas normas por parte de los miembros de la iglesia no es homogéneo, varía sobre todo de acuerdo con la posición que se ocupe en la estructura.

Algranti y Brardinelli (2013) explican que en los distintos espacios religiosos se generan "espacios negociados de pertenencia" a partir de los cuales se construyen posiciones o modos de habitar la religión. De las clasificaciones que realizan Damián Setton y Joaquín Algranti en sus estudios comparados de formas de pertenencia religiosa, (Algranti y Setton, 2009; Algranti, 2012) surgen las clasificaciones que son retomadas por aquellos autores para describir la estructura de posiciones construidas con relación a un pabellón evangélico. Esta clasificación se divide en cuatro posiciones establecidas "en términos de autoridad y compromiso interno" (Algranti y Brardinelli, 2013: 185): posiciones marginales (que no viven dentro del pabellón evangélico), periféricas, intermedias y el núcleo duro.

Estas formas de pertenencia se basan en los compromisos con los dogmas religiosos, con el mantenimiento del orden, con las normas propuestas por el pentecostalismo carcelario y también en marcadores identitarios. Setton y Algranti (2010) agregan que la percepción que los actores tienen sobre la posición que ocupan es relacional, en tanto se construye en base al lugar que ocupa el otro.

IV. El preso pastor, designación y atributos.

Para responder a los objetivos de este trabajo nos centraremos en la presentación solamente del núcleo duro para luego profundizar en la figura del pastor interno. El núcleo duro al que hacen referencia Algranti y Brardinelli (2013) está formado por las posiciones superiores de la escala jerárquica evangélica. Aquí se encuentran las personas que aparecen con autoridad para los internos y que tienen la capacidad de tomar decisiones sobre ellos. Estos autores retoman los estudios de Wright Mills sobre las elites para explicar que estas figuras de autoridad poseen condiciones objetivas y subjetivas:

Las primeras (...) tienen que ver con la acumulación de ventajas, es decir, oportunidades objetivas de poder y prestigio que construyen los círculos de sociabilidad de dirigentes en base a redes ampliadas que los conecta con otros espacios de influencia. Las condiciones subjetivas, en cambio, refieren a las disposiciones psicológicas, la confianza, la seguridad, la determinación para ocupar lugares de liderazgo y estar dispuestos a hacer lo que haga falta por conservarlos (Algranti y Brardinelli, 2013: 195-196).

Dentro de esta posición podemos encontrar a los pastores internos (uno por cada pabellón) y al segundo pastor o co-pastor (también uno por cada pabellón), como es llamado en la cárcel estudiada. Pero además, incorporamos dentro del núcleo duro a aquel pastor evangélico externo que visita y organiza todos los pabellones de la cárcel de la UP2,. Él es la figura con mayor autoridad dentro de la pirámide jerárquica evangélica. Esta persona es un

Lorena Navarro

pastor evangélico¹, que tiene su templo en las cercanías de la cárcel y es el encargado de coordinar y organizar todos los pabellones evangélicos al interior de la UP2 desde hace más de quince años². Esta persona designa a los pastores internos de los pabellones y en colaboración con estos, a los estamentos más bajos de la estructura jerárquica. También es a quién los pastores internos le consultan cuando no saben o tienen dudas sobre cómo resolver alguna situación. El pastor externo tiene la posibilidad de comunicarse con las autoridades penitenciarias siempre que sea necesario, visitar los distintos pabellones semanalmente y dialogar con los pastores internos. Este pastor también es el encargado de retirar el dinero reunido a partir del diezmo o la colecta.

Los detenidos entrevistados afirman que este pastor externo tiene influencia sobre la toma de decisiones en la unidad y es quien consigue las autorizaciones de la dirección de la prisión necesarias para el desarrollo de las tareas evangélicas, el ingreso de objetos al pabellón como parlantes, televisores y las autorizaciones para que los pastores internos de visitar otros pabellones. La mayoría de los entrevistados pertenecientes al Servicio Penitenciario afirman que el pastor externo tiene contacto con las autoridades penitenciarias.

El pastor externo, entonces, es una figura de liderazgo indispensable para comprender la construcción del orden al interior de la UP2. Este personaje religioso y civil tiene la capacidad de organizar bajo un criterio en común todos los pabellones iglesia y de dialogar y negociar con las autoridades penitenciarias. La conquista del espacio y de las distintas relaciones con las autoridades son lo que llevan a algunos detenidos a igualarlo a algunas de las altas posiciones del servicio: "(...), el pastor de afuera es como un alcaide acá adentro, un director. No te voy a decir que es como un abogado o como un juez porque se van a sentir zarpados" (Detenido no miembro de la iglesia)

Luego de la figura de liderazgo del pastor externo se encuentra lo que constituye el objeto de nuestro artículo, el pastor interno o como lo llaman los distintos actores de la cárcel, simplemente el "pastor". En cada pabellón de carácter religioso se encuentra un detenido que es la máxima autoridad dentro del pabellón. Esta persona es la principal encargada de organizar y llevar adelante el trabajo evangélico allí dentro. Además de las obligaciones y prohibiciones, el detenido que ocupa el rol de pastor accede a una serie de beneficios que le permiten aliviar los dolores del encarcelamiento (Sykes, 2017). Entre ellos se encuentra la posibilidad de salir del pabellón y dirigirse a otros espacios intramuros de la prisión, vivir solo en una celda, y en algunos casos resolver algún problema individual de manera más rápida.

¹ Poder definir el origen denominacional de este grupo evangélico presente en la UP2 no es tarea sencilla. La pregunta por la pertenencia religiosa o por la definición de la rama evangélica no se formuló en las entrevistas. Tampoco los entrevistados más comprometidos con esta doctrina religiosa se autodefinieron en ningún momento como "pentecostales" o "neopentecostales". Sin embargo, el énfasis realizado en algunas cuestiones que podríamos reconocer como: la sanidad, la creencia en la santísima trinidad, la guerra espiritual, la teología de la prosperidad, el rechazo a la Iglesia Universal y la aceptación de la iglesia Visión de Futuro nos ayudan a acercarnos a este grupo religioso a lo que en la literatura se reconoce como evangélicos pentecostales e inclusive arriesgarnos a nombrarlos como neopentecostales. Para mayor información sobre los grupos neopentecostales ver (Miguez, 2002; Algranti 2008; Frigerio, 1994). A los fines de este escrito utilizaremos la palabra "pentecostales" y "evangélicos" como sinónimos.

² Según las palabras del pastor externo extraídas de Bosio (2017: 7), quién elabora una descripción amplia del trabajo de este pastor

Lorena Navarro

En términos Goffmanianos estos detenidos han sabido “explotar el sistema”³, es decir, han podido hacerse de alguno de los escasos recursos que brinda el sistema para mejorar sus condiciones de detención (Goffman, 2001). En este caso, el evangelismo junto con el sistema penitenciario ofrecen la posibilidad de ocupar un lugar de privilegio y poder a los detenidos que cumplen con los requisitos y que están dispuestos a trabajar en pos del control del pabellón, la disminución de los conflictos y la evangelización.

El pastor interno es designado por el pastor externo, sin que medie consulta al resto de los detenidos que se encuentran alojados en ese pabellón o a las autoridades del Servicio Penitenciario. Estas últimas sostienen que la designación del pastor es algo privado del culto que profesan los detenidos y, por lo tanto, ajeno a toda intervención del Servicio Penitenciario. En las entrevistas que citamos a continuación es interesante ver cómo se desvincula o separa el trabajo espiritual del trabajo del servicio penitenciario; sin embargo, ambos están íntimamente relacionados.

- "¿Quién designa a este líder?"

- Ahí ya no sabría cómo hacer por el tema de que está el pastor E [el pastor externo], que es un civil y está a cargo del culto ese y no sé cómo se maneja él para elegir a las personas." (Celador 3)

La designación del pastor interno también es el resultado del trabajo individual realizado por el detenido a través del camino evangélico como “emprendedor religioso” (Soneira, 1991; Frigerio, 1993). El detenido que es designado como pastor previamente participó de la iglesia evangélica en la cárcel en los escalafones inferiores de la jerarquía.

- **Recién ustedes me explicaron cómo se eligen a los delegados de los pabellones mundanos. Y ¿de los otros pabellones? ¿quién elige a los pastores?**

(...) -Perdón, el pastor E en este caso, en esta unidad es un pastor que viene de afuera, que tiene su congregación su iglesia afuera y está a cargo de todos los pabellones cristianos en este lugar. Entonces él es el que toma la decisión. Cuando ve a algún muchacho como que está bien espiritualmente, o como que tiene ganas de trabajar o que tiene ganas de hacer el trabajo del servicio penitenciario, sin duda lo escoge como para ponerlo como pastor, le da una especie de rango para que se pueda ocupar de las cosas que necesitan las autoridades penitenciarias. (Conversación informal con detenidos).

¿Cómo llegaste a ser pastor? ¿alguien te asignó?

- Cuando vine, mi hermano ya estaba en el 6 que era la iglesia madre en ese momento (...). En comisaría ya estuve orando por él porque era una persona drogadicta [...] En comisaría yo también predicaba la palabra, había armonía, tranquilidad no peleaba nadie. Cuando me fui de la comisaría me dice el comisario “un gusto haberte tenido acá R” porque al estar preso otra vez, hablábamos con los chicos para que no se peleen, para que la comisaría esté tranquila. Y cuando llego acá a las Flores le pido al pastor E para estar con mi hermano. Después de 4 meses me pusieron como líder

³ “Working de system” es la versión en inglés del concepto.

Lorena Navarro

y ahí ya empecé a buscar, a buscar de dios. Y ahí aprendí cosas que la causa pasada no aprendí, a valorar a mi familia, a hablar con un interno como un interno más que nada, que con dios se puede [...]. (Pastor interno)

Otro aspecto importante tiene que ver con las características que esta persona debe presentar para llegar a acceder a este escalón más alto de la jerarquía que dispone el evangelismo dentro de la prisión abordada. Para trabajar estos aspectos es útil recuperar el concepto de capital de Pierre Bourdieu.

Por un lado, existen características asociadas a aspectos religiosos que todos los entrevistados afirman que los detenidos que son o que buscan ser pastores internos debe poseer: el conocimiento sobre los dogmas y rituales del evangelismo; la trayectoria y experiencia del detenido dentro del propio pentecostalismo carcelario; el desarrollo y posesión de habilidades, símbolos, prácticas y una identidad religiosa. Estas características pueden ser entendidas a partir del concepto de “capital religioso” (Bourdieu, 2009) .

En este sentido, el pastor interno posee una trayectoria religiosa que generalmente inicia durante el encarcelamiento y no antes. Previo a ser pastor participó del pentecostalismo carcelario cumpliendo roles que se encuentran por debajo en la jerarquía propuesta por la iglesia, tales como las posiciones de segundo, líder o colaborador.

El pastor interno es una persona que tiene conocimiento de la religión evangélica y se encuentra familiarizado con los dogmas, prácticas y símbolos que ésta propone. En términos del objeto de investigación que construimos, resulta interesante notar que algunas de estas características juegan roles importantes en el mantenimiento del orden al interior del pabellón: el uso de la palabra por sobre la violencia física, la práctica del perdón, el respeto hacia sus pares y hacia las autoridades, la incorporación de un lenguaje y una cosmovisión del mundo que les permite construir y justificar ciertas decisiones en torno al orden. El evangelismo también les brinda habilidades de expresión, y un rediseño biográfico que supone un alejamiento de la cultura tumbera. El pastor interno debe ser, en este sentido, un ejemplo de conversión religiosa. Este ethos evangélico rompe con características de la cultura tumbera que son potenciales fuentes de conflicto (el enfrentamiento con el servicio penitenciario, el enfrentamiento con las personas con las que se tuvo un conflicto y el reclamo no pacífico, entre otras)

Por otro lado, los pastores internos deben cumplir con ciertas condiciones que los entrevistados evangélicos reconocen como características que le permiten ser testimonio de la conversión religiosa: los pastores no deben consumir drogas o fumar, no pueden usar teléfonos celulares, deben tener una buena relación con sus esposas y familias, deben ser personas que tengan amor al prójimo, misericordia, tolerancia y ser obedientes al pastor externo⁴. En palabras de los propios entrevistados, el pastor interno:

⁴Semán explica que la religiosidad popular vive en una realidad social que es cosmológica, manteniendo una visión encantada del mundo que se caracteriza porque “supone que lo sagrado es un nivel más de la realidad” (Semán, 2001: 54). Así, acciones de lo más mundanas como colaborar con la limpieza del pabellón o el respeto a las autoridades influyen y son muestra de la conversión. La honra a Dios implica un cambio completo de actitudes en donde muere el 'hombre viejo' (con características tumberas) y nace un nuevo hombre. A su vez, su carácter holista ayuda a entender esto en tanto los daños al cuerpo, las heridas y también el uso de drogas no tienen solamente que ver con la supervivencia o la guarda física buscada por la administración penitenciaria, sino que también con

Lorena Navarro

"Generalmente tienen que demostrar idoneidad, ser aptos para enseñar y cumplir con ciertos requisitos de tener su familia en orden, de tener esposa, de tener su familia en sujeción, son todos requisitos que son bíblicos que no cualquiera puede ser pastor. Demostrar que está consagrado a Dios, que está santificado, que no tenga vicios, que no tenga adicciones, que sea buen testimonio de cómo Dios lo transformó". (Líder 2, miembro de la iglesia)

En el mismo sentido el pastor interno afirma:

"(...) fijate que nosotros somos como una vidriera para los chicos. Ponele que el pastor salga con un celular hablando, o que me vean discutir con mi esposa o maltratando a mi hija. Yo me tengo que cuidar de todo, pero hoy en día no me tengo que cuidar de nada porque ya es Dios el que trata. (...). Yo estoy privado de la libertad en la carne pero espiritualmente estoy libre. Estoy libre porque siento que ni preso estoy, por más que me tenga que encerrar y tengan que abrirme, yo ando por todos lados y sin esposas (...)" (Pastor interno, miembro de la iglesia)

Por otro lado, junto con estas características que entendemos en términos de la posesión de un capital religioso, existen otras a las que podríamos agrupar bajo aquello que proponemos denominar como capital tumbero. Son el resultado de la incorporación de habilidades del mundo del delito y del mundo carcelario, que estos detenidos poseen y conservan (aún convertidos en miembros de la iglesia) y que le son funcionales a la hora de ejercer el liderazgo del pabellón.

Estas características son mayormente mencionadas por los entrevistados del Servicio Penitenciario y por los detenidos no miembros de la iglesia que viven en los pabellones evangélicos. Los pastores también son detenidos con varios años de privación de la libertad ya transitados (7 en el caso del pastor interno del pabellón evangélico analizado) y que tienen una trayectoria reconocida dentro y fuera de la prisión. Son personas que tienen "calle" o "tumba", astucia, conocen los códigos y prácticas carcelarias, conocen la mayoría de los problemas que existen entre detenidos, ya sean previos a la situación de encierro o que surgen durante el tiempo de detención.

A su vez tienen habilidades para la negociación con el personal del Servicio Penitenciario, saben a quién elevar un pedido y cuándo hacerlo. Las propias destrezas tumberas les permiten leer los movimientos de su pabellón de modo tal que reconocen cuando se puede llegar a generar una pelea en la población de su pabellón, es decir, saben leer el humor del pabellón. Además son personas que poseen un temperamento que les permite ser la máxima autoridad de un pabellón, tienen la capacidad de ejercer la autoridad, de dar órdenes, de interferir cuando hay una pelea y de dialogar con el Servicio Penitenciario. Al respecto comenta un trabajador del Servicio Penitenciario:

"-En relación al perfil del pastor ¿cómo podrías describirlo? Habíamos dicho que en algunos casos son personas que tienen trayectoria dentro y fuera del penal, que tienen autoridad ¿Qué otra característica creés que tiene que tener alguien para ser pastor dentro de los pabellones?"

la no separación de lo físico y lo moral o del cuerpo y el alma, una mayor orientación hacia el mundo acompañada de la idea de sanidad.

Lorena Navarro

-Generalmente tiene que tener respeto tanto hacia el empleado como a los superiores. A mí no me gustan las faltas de respeto. Y después tienen que ser alguien muy avispa, muy vivo. Por lo general son gente muy viva, al tener calle, al haber estado ya presos, son gente viva, reconocen los problemas, se dan cuenta si va a haber algún problema, ellos vienen y te lo dicen. Y capaz que vos no estás viendo nada, hay veces que pasa eso". (Jefe de Vigilancia).

La astucia, el conocimiento de los códigos carcelarios, la capacidad de leer el humor del pabellón y la habilidad para relacionarse y negociar con el Servicio Penitenciario son herramientas que están vinculadas a un conocimiento sobre la vida en la cárcel y que son similares a las que posee la figura del detenido que ejerce alguna autoridad en los pabellones comunes, conocido como delegado (en el caso de las prisiones santafesinas)⁵. En estas figuras existe una continuidad en el conocimiento y aplicación de los códigos tumberos como capital valioso para convertirse en líder de pabellón.

Sin embargo, la ruptura de estas continuidades se observa en relación con el uso de la violencia física como herramienta de mantenimiento del orden y del liderazgo. Parecería que el pastor interno evangélico no hace uso de esta herramienta a diferencia de los líderes de los pabellones comunes. La no utilización de la violencia física es un rasgo novedoso que incorpora el evangelismo pentecostal en las cárceles y que es reconocido por otros estudios sobre el tema (Algranti y Brardinelli, 2013; Manchado, 2016). La figura del pastor entonces no es exactamente igual a la de los referentes de los pabellones comunes pero comparten algunas características mínimas que son indispensables para poder "pilotear" un pabellón.

Como resultado incorporado del capital espiritual y del capital tumbero, el pastor interno posee habilidades relacionales que le son específicas. Del mundo religioso este detenido incorpora la consigna del trato respetuoso hacia todos los actores del mundo carcelario, pero específicamente, el respeto y la obediencia hacia el personal y autoridades penitenciarias y hacia el pastor externo. Mientras que de la religión el pastor interno incorpora el cómo, es decir el modo de dirigirse a las autoridades, del mundo carcelario incorpora el a quién y cuándo.

Otro rasgo de los pastores internos que resalta en la dinámica del sistema carcelario santafesino es la duración de las personas en dicha posición. Todos los entrevistados coincidían en afirmar que los cambios de liderazgo no son frecuentes en la prisión estudiada. Solamente se producen cuando el pastor de un pabellón avanza de manera tal en su régimen de progresividad que comienza con las salidas transitorias o directamente se va en libertad y por lo tanto no puede continuar con su labor de liderazgo dentro del pabellón. En menor medida los pastores internos son reemplazados cuando pierden la capacidad de ser referentes religiosos y de dar testimonio. Este dato es importante ya que dentro de la organización del Servicio Penitenciario la duración en los cargos directivos durante el período estudiado fue relativamente corta. Además de la misma manera, esto parecía suceder con los delegados de los pabellones comunes, que parecen tener un mandato corto e intermitente. Así, en un universo carcelario de liderazgos inestables la figura que construyó el evangelismo

⁵ Para mayor información sobre la gestión de los reclamos colectivos en los pabellones evangélicos y no evangélicos ver D'Amelio, 2022.

Lorena Navarro

es la que mayor capacidad de permanecer en el tiempo parecería tener. Esto nos habla también del grado de institucionalización y reconocimiento que logró esta herramienta religiosa por sobre otras figuras no evangélicas que aparecen en los pabellones comunes relacionadas con las tareas de gobernar y de representar a la población detenida en cada pabellón ante las autoridades penitenciarias. Paradójicamente, la organización evangélica en general y en particular el rol del pastor interno como representante del pabellón no tiene un reconocimiento formal dentro del sistema penitenciario.

V. Rol del Pastor

La figura del pastor (al igual que la del resto de los miembros del pabellón-iglesia) tiene prescritas ciertas tareas a realizar. Algunas de ellas tienen un carácter religioso ligado a la doctrina evangélica y otras se encuentran vinculadas mayormente a la gestión del orden del pabellón. De este modo, las tareas asignadas al pastor podrían ser agrupadas en: asistencia espiritual, gestión de los reclamos, organización interna, vigilancia y sanción y gestión de la población. A continuación serán detalladas estas tareas.

La asistencia espiritual es el nombre bajo agrupamos a las actividades que debería llevar adelante y que coinciden en gran medida con las actividades que en la vida en libertad son realizadas por un pastor cristiano. El pastor, con la ayuda de los otros miembros del pabellón evangélico, organizan las celebraciones o rituales religiosos; transmiten los dogmas evangélicos, comparte lecturas bíblicas; también debe acercarse a las personas que estén atravesando por un mal momento familiar o personal y hablar con ellos, darles una palabra de aliento o tenerlo en cuenta para sus oraciones.

En segundo lugar, el líder de un pabellón es el encargado de organizarlo. Las normas de los pabellones evangélicos son establecidas por el pastor externo, quien se encarga de dar los lineamientos generales de organización de los pabellones. Luego el pastor interno de cada pabellón es el encargado de transmitirles y organizar el pabellón en base a ellas, siempre con un pequeño margen para modificarlas. En este sentido se encarga de dividir y asignar las actividades del pabellón, sean estas propias de la religión, o tareas que atañen a la convivencia del grupo. El pastor designa a las personas para que limpien el pabellón, repartan los alimentos o sean los encargados de administrar las heladeras que posee el pabellón. También establece cuáles serán acciones merecedoras de sanción y se encarga aplicar los castigos.

Por otro lado, el pastor debe cumplir con las tareas que clásicamente son atribuidas a un delegado de un pabellón común. Estas tienen que ver con la gestión de reclamos o necesidades colectivas del pabellón. Se espera que sea quien transmita a las autoridades cuáles son las necesidades del pabellón, y se encargue de gestionar la compra de bienes necesarios para el pabellón que el Servicio Penitenciario no provee. El pastor monopoliza estas dos tareas y los detenidos no pueden resolver los reclamos colectivos saltando al pastor interno y hablando directamente con las autoridades del Servicio Penitenciario.

El desempeño del pastor del pabellón en esta tarea de gestión de cuestiones colectivas, asociadas fundamentalmente a las condiciones de vida en el pabellón, no está exento de críticas por parte de algunos de los integrantes de ese espacio. Más específicamente, es la capacidad de gestión de este tipo de demandas, y la frecuencia con las que las atienden, la que es cuestionada por los detenidos no miembros de la iglesia que

Lorena Navarro

fueron entrevistados. Algunos de ellos afirman que en los pabellones comunes es más sencillo atender a las necesidades edilicias o materiales del pabellón, ya que en esos casos los detenidos se lo manifiestan al delegado y este atiende los pedidos o se asigna a otra persona que se encargará de resolverlos. En este sentido, los entrevistados mencionaron que en algunas ocasiones los miembros de la iglesia realizan colectas para equipar al pabellón con electrodomésticos o muebles pero luego las compras no se realizan. Tal era el reciente caso de una colecta para comprar un freezer que mencionaron varios entrevistados:

"-Yo hace como dos meses que no vengo opinando nada porque yo ya lo vengo viendo de esa manera. Con las promesas de 'sí ahora vamos a tener un freezer, un ventilador, un tele'. Y nunca aparece nada, un chamuyo". (Detenido 2, no miembro de la iglesia)

"- ¿Qué te parece que deberían hacer las iglesias y no lo hacen?"

-Y comprar las cosas cuando te piden la colecta. Todavía no tenemos el freezer. Octubre, noviembre y ya estamos llegando a marzo. Eso tendrían que hacer. Eso se ve en los pabellones mundanos, se hace una colecta y se ve todo, si se hizo para el ventilador, para freezer, para máquina de cortar el pelo o para un futbol se ve. En los pabellones iglesias no se ve". (Colaborador 1, miembro de la iglesia)

Los reclamos colectivos al interior de estos espacios, más que ser gestionados son sofocados y hasta incluso prohibidos⁶. Por su parte, en relación con los reclamos individuales, para algunos entrevistados el pastor no ejerce demasiada influencia sobre asuntos vinculados con las causas judiciales u otras cuestiones individuales de cada integrante del pabellón. Así los asuntos personales de los detenidos son tratados de manera individual entre ellos y el Servicio Penitenciario, tal y como aparece en las entrevistas:

"-Los pastores, ¿ayudan a personas del pabellón 10 con cuestiones que tengan que ver con su causa acercar a algún papel?"

-No, eso ya maneja con tu abogado. Es personal.

"-Ellos ¿dificultan ese acceso? o ¿no se meten?"

-No, no. Hubo un tiempo en el que sí, que no te dejaban acercarte a la reja y te hacían esperar. Eran muy obtusos, te empañaban. Pero ya desde el año este que pasó es como que "¿Querés ir a reclamar? Anda a reclamar, el que se va a chocar la reja sos vos. Fijate como te manejas con la autoridad nada más" en el sentido de que si bardeás las consecuencias las vas a tener. Puteás al cobani, el cobani va a venir con la guardia armada y te va a sacar castigado. '¿Querés ir a pelear por tus papeles, por tu causa? Anda' ". (Colaborador 1, miembro de la iglesia)

⁶ Como explica D'amelio: "Aunque el pastor externo tiene mayor acceso a las autoridades, aparece más como un aliado del servicio penitenciario, que busca garantizarles a las autoridades espacios al interior de la prisión relativamente pacíficos y evitar que los conflictos que allí se desarrollan escalen hacia formas más disruptivas del orden (Manchado, 2022; Navarro y Sozzo, 2022). Así, si los delegados eran un canal que facilitaba el despliegue de demandas, los pastores actuaban en sentido contrario. Este efecto se observó cuando sucedió la huelga laboral de Marzo de 2018. En este caso la mayoría de los pabellones comunes, encabezados por sus delegados, adhirieron a la medida, pero los pabellones iglesias no solo no adhirieron a la medida, si no que los pastores tuvieron una participación activa en la recuperación del orden al interior de la unidad penal" (D'amelio, 2022: 101).

Lorena Navarro

Sin embargo, el pastor menciona que posee algunas herramientas y ventajas que le permiten ayudar a las personas a resolver sus problemas individuales:

-Yo les enseño que cuando le van a pedir al celador algo que no se los pueda solucionar que vengan a mí, yo vengo y hablo acá [haciendo referencia al espacio de la guardia en donde se encuentran los jefes]. Quizás le piden algo al celador y el celador a libertad no le va a dar. Yo hablando acá, averiguan cómo está, cuanto le falta y ahí sí voy le llevo el mensaje. Porque el trabajo del celador es estar ahí, hay información que ellos no tienen. (Pastor interno).

Otra tarea que realiza el pastor interno tiene que ver con la vigilancia interna. Con la ayuda de los demás actores evangélicos (e inclusive no evangélicos), el pastor recaba información relevante para la prevención de los conflictos. La experiencia carcelaria que posee el pastor le permite prevenir algunos incidentes antes de que ocurran o si ya están sucediendo evitar que el nivel de violencia ascienda hasta que haya heridos de gravedad. El pastor y los líderes interceden cuando hay conflictos violentos dentro de su pabellón para evitar que las consecuencias sean graves y para evitar que el Servicio Penitenciario recluya a toda la población del pabellón. En palabras de los detenidos entrevistados, el pastor y los líderes:

-Antes de ingresarte al pabellón te preguntan “¿Quién sos vos?”. Acá, como ya te dije, llevamos todos mucho tiempo y tenemos tiempo de conocernos todos; quién sos vos, a donde vivías, con quién te manejabas en la calle, con qué gente te relacionabas, con quién tuviste problemas. Es todo una cadena con muchos eslabones. El pastor tiene que conocer, y si no conoce siempre hay uno que viene y dice “fulano, vos sabes quién es este, este es así así y asá” y viene otro y le dice “este es fulano y es así y asá”. Ahí él entonces va vinculando todos con todos. Y llegan a conocer. (Colaborador 1, miembro de la iglesia)

A su vez, esta vigilancia se complementa con el intercambio de información con el Servicio Penitenciario, a través del cual buscan disminuir los niveles de conflictividad interna. Los pastores comunican al Servicio Penitenciario cuáles detenidos tienen problemas graves entre sí y por lo tanto no pueden vivir juntos, y también el servicio aporta información que quizás los líderes del pabellón no conocían.

Un último grupo de tareas que ejerce el pastor en su rol tiene que ver con la gestión de la población. Los pastores forman parte del proceso de asignación de los detenidos que recién ingresan al penal o que se encuentran en las celdas de aislamiento a los pabellones. Asimismo pueden solicitar la expulsión de un preso que se encuentre en su pabellón, ya sea para que sea cambiado de pabellón o para que sea enviado a la celda de aislamiento. Esta herramienta es utilizada como forma de castigo por el incumplimiento de las reglas del pabellón. Es decir, el interno que es pastor decide quién ingresa y quién no a su pabellón y expulsa del pabellón a aquellas personas que él decide. El líder del pabellón no posee el monopolio de esta herramienta ya que el Servicio Penitenciario también decide realizarlo cuando lo considera necesario. El pastor no puede hacer uso de la violencia para sancionar a alguien o para mantener el orden, por lo tanto, la expulsión del pabellón, o el envío a celda de aislamiento o la amenaza de su uso son los recursos más duros que posee para gobernar a la población de su pabellón.

Lorena Navarro

Es necesario señalar que se desarrollan una serie de conflictos en torno a esta figura de liderazgo del preso pastor. Uno de los que ya fue mencionado tiene que ver con una tensión con relación al manejo de los recursos, y en particular del dinero, que es recolectado dentro del pabellón en carácter de diezmo y/o de ofrenda. Otros aspectos que fueron destacados en las entrevistas tienen que ver, con una sospecha sobre la autenticidad de las conductas e identidades religiosas del preso pastor, con la crítica a la instrumentalización en beneficio propio de su rol y con ciertas tensiones que se desenvuelven en las relaciones con el servicio penitenciario.

Respecto del primer punto, algunos detenidos entrevistados cuestionaban a la figura del pastor interno. Para ellos, esta figura religiosa fingía su conversión o no siempre actuaba como debería hacerlo una persona que “busca de dios” (sic). Así, en algunas entrevistas aparece la idea de que el pastor “la chapea” o “usa una careta” o “que se refugia atrás de la biblia”; en palabras de algunos entrevistados, el pastor interno no todo el tiempo mantiene una conducta religiosa:

-El pastor, a ver no quiero hablar mal de nadie. Pero el pastor es un preso más, tiene conocimiento de la biblia y está puesto por otra persona superior ahí, y “mantenete ahí que me servís vos para un lucro mio. Mantené esa imagen, porque esa imagen es con lo que yo lucro” [hablando como si fuera el pastor externo]

-Con qué cosas se mantiene esa imagen ¿Qué cosas tiene que tener el pastor?

-Practicar el amor. La misericordia, darte una palabra de aliento, enseñarte la biblia, predicarte. Esa es la imagen que tiene que mantener. Lo que vos hagas en el engome, adentro de tu celda, maneja te, tenes teléfono o afilas un cuchillo. Pero cuando vos salís tenes que ser la misma que la que te encerraste, tenes que hablar de dios y no puede insultar, no puede contaminarse con la gente que se droga. Si bien obviamente que la biblia te dice que Jesús vino a buscar al vil y al menospreciado, y obviamente que el pastor va a compartir una comida pero no va a participar en una conversación que no corresponde. Por una cuestión de imagen. (Colaborador)

En el próximo extracto la desconfianza hacia la conversión del pastor está vinculada a la utilización de esta posición de poder en beneficio propio, o porque debe “refugiarse detrás de la biblia” para lograr seguridad física o porque aprovecha esta posición para obtener objetos materiales de los otros detenidos:

-¿Vos decís que con los pabellones iglesia cambió?

-Sí, porque hoy en día no... cambio y hasta ahí porque por ahí hay gente que busca a dios de verdad y hay gente que usa la palabra de dios para beneficiarse. No hablo mal de los pastores ni nada, pero hay gente que por ahí se benefician ellos. O sea, [inaudible] a dios porque no pueden ir a otro lado. No lo hacen de corazón, y bienvenido por el que lo hace de corazón que te das cuenta. Yo alcancé a conocer bastante de dios. Y te das cuenta quien lo hace por amor a dios y quien lo hace por un beneficio. Porque no tiene a donde vivir, porque siempre hizo mal las cosas en otro lado.

Por ejemplo yo estaba en Coronda y allá el pastor te dejaba vivir pero olvidate, tenés que... viste como es. No te digo pagarle pero en algún sentido. tenés que invitarlo a

Lorena Navarro

comer, que esto que lo otro. Y para mí no va, lo que me trae mi familia yo te lo voy a compartir si sale de mi corazón. (Detenido no miembro de la iglesia)

Por último, otra crítica recurrente a la figura del pastor tiene que ver con el uso de su posición de poder de manera injusta y condicionada por motivaciones personales. El pastor interno tiene la capacidad de expulsar a personas del pabellón o de enviarlas a celdas de aislamiento, en algunos casos los motivos de estos castigos no tienen que ver con la transgresión de reglas de la iglesia sino con cuestiones personales.

- ¿En tu pabellón, te parece que el pastor saca por sacar?

-En el pabellón en donde estoy yo, el pastor les inventa causas a los pibes. Es una persona que es un espejo lo que tiene, tiene que aparentar ser pastor pero no es. Entonces hay personas que discutieron o le agarra envidia, cierto recelo y se resiente. Entonces viene acá a las 4 bocas, habla con los superiores con los alcaides, los oficiales y le dice “fulano de tal tiene problemas con mengano, sacámelo”. (...) (Colaborador)

Por otro lado, las relaciones entre las autoridades evangélicas y el personal del servicio penitenciario no siempre son armoniosas. Si bien las relaciones son mayormente de cooperación y mutua dependencia, también existen momentos de desacuerdo e imposición de autoridad. Guiados por un sentimiento de desconfianza (Manchado, 2019) muchas veces las autoridades o el personal del servicio penitenciario impugna algunas decisiones que el pastor interno desea llevar adelante, sobre todo con respecto a las personas que son expulsadas o enviadas a celdas de aislamiento. Esta desconfianza está inscrita en la información y la imagen que el personal de la cárcel construye sobre la manera que tienen los pastores internos de organizar un pabellón y algunas veces también en la relación que han tenido con estos detenidos antes de convertirse al evangelismo. En el discurso se establece una relación de alteridad y distancia con los miembros evangélicos, en donde estos últimos se encuentran en una posición subordinada con respecto al servicio penitenciario. Tampoco el gobierno del evangelismo al interior del pabellón debe ser pensado como monopólico, ya que el servicio penitenciario se reserva ciertas intervenciones al interior de este espacio como ser el recuento diario de las personas detenidas, el cierre y la apertura del pabellón, las requisas y la apertura o cierre de los patios. Cada una de estas actividades son recordatorios del poder de gobierno que el sistema penitenciario conserva para sí.

VI. Palabras finales

En la descripción de los atributos y funciones de los presos pastores se pudieron reconocer ciertos rastros de diálogo entre esta figura y la construcción del orden carcelario, problema que las prisiones siempre deben afrontar. En el caso de la institución penitenciaria estudiada, encontramos este “tercer actor”, el evangelismo, que muchas veces en términos de colaboración y otras más bien en oposición, busca, entre otras cosas, y al igual que las autoridades penitenciarias, construir un espacio ordenado, reglamentado y con un día a día previsible, que logre disminuir las situaciones de conflicto de los detenidos entre sí y de estos para con el personal del servicio penitenciario.

Lorena Navarro

Analizando la figura de liderazgo evangélica es posible reconocer las particularidades que adquieren algunas dimensiones. En primer lugar, el evangelismo en la cárcel propone o impone una estructura jerárquica poco democrática. Así, los encargados del gobierno y representación del pabellón no son elegidos por todos los habitantes del mismo, sino que esta tarea le compete solamente a la autoridad máxima de la jerarquía evangélica y en principio el servicio penitenciario tampoco interviene de manera directa en la elección de aquella persona con la que más tendrá que tratar para las cuestiones de seguridad al interior del pabellón.

En segundo lugar, como menciona Sozzo (2022b), el nivel de formalización de estos tipos de organización de los detenidos es una dimensión que es posible tener en cuenta a la hora de estudiar y dialogar comparativamente entre las realidades de la región. El pastor interno (y el pentecostalismo carcelario en general) es un actor que se encuentra institucionalizado en la dinámica de gobierno de la cárcel de la ciudad, es decir, para la gestión cotidiana de algunas actividades (como puede ser la ubicación de los detenidos que ingresan a la cárcel) el servicio penitenciario ya sabe que debe o puede recurrir a la ayuda del pastor interno. Sin embargo, todo esto ocurre en el margen de la informalidad, ya que formalmente esta figura de liderazgo no es reconocida por el sistema penitenciario a diferencia de lo que sucedió con las mesas de diálogo y los delegados que participaron de esta iniciativa nacida de la propia institución penitenciaria. Informalidad, la de los pastores evangélicos, que no significa inestabilidad en el cargo ya que como vimos estos líderes tienen mandatos que perduran en el tiempo, mucho más que las propias figuras institucionalizadas de los delegados. El motivo de esta diferencia puede estar dado por la afinidad que existe entre los objetivos evangélicos dentro de la prisión y la búsqueda de orden que mantiene el servicio penitenciario que hace que las autoridades evangélicas trabajen mayormente en términos de colaboración con guardias y autoridades y no de confrontación o conflicto.

Por otro lado, se hizo mención a las características que los líderes del pabellón evangélico deben poseer para ocupar el cargo. Atributos religiosos que permitan ubicar al preso pastor como un ejemplo de conversión religiosa y como un referente cristiano. Y por otro lado, destrezas, atributos y saberes que le permitan dirigir un pabellón, ejercer control y poder por sobre otros detenidos e identificar las posibles fuentes de conflicto. El no uso de la violencia física para llevar adelante sus tareas es también una característica del tipo de liderazgo que propone el evangelismo que debe ser mencionada. Fuera de ser un lugar anárquico y violento como el imaginario que Norte Global mantiene de las cárceles de la región, los pabellones evangélicos proponen un espacio pacificado para vivir y no hacen uso de la violencia física para conseguirlo. Esto no quita que no existan otro tipo de prácticas violentas, las amenazas de expulsión, los sobornos o la discrecionalidad que en algunos casos puede llegar a aplicar esta figura para gobernar el espacio.

Por último, es importante mencionar que la construcción de esta figura, su mantenimiento y reproducción a lo largo del tiempo es relacional, es decir, que depende de otros actores y de la red de relaciones y acuerdos que entre estos se tejan para que pueda mantener su posición y poder al interior de un pabellón.

Tal y como muestra Sozzo (2022b) en su exploración comparativa de las realidades de los gobiernos de los detenidos en Latinoamérica, existen una cantidad de dimensiones que permiten hacer dialogar a los contextos regionales pero alejándose, como sugiere Martin

Lorena Navarro

et al (2014) y retoma Sozzo (2022b), de una mirada occidental de las prisiones, y permitiendo a las propias características de las prisiones del sur no ser vistas como desviadas o anómicas, sino más bien con espacios con sus propias reglas de juego, resultados de las realidades locales que las atraviesan. La descripción de la figura del líder evangélico espera contribuir a este diálogo.

Referencias

- Algranti, J. (2012). La realidad carcelaria y sus variaciones religiosas. Un estudio sobre las formas de habitar los pabellones evangélicos. *Revista de Ciencias Sociales*, segunda época 4(22), 27-43
- Algranti, J. (2012). La realidad carcelaria y sus variaciones religiosas. Un estudio sobre las formas de habitar los pabellones evangélicos. *Revista de Ciencias Sociales*, segunda época 4(22), 27-43.
- Algranti, J. y Brardinelli, R. (2013). *La re-invenición religiosa del encierro. Hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*. Centro Cultural de la Cooperación.
- Algranti, J. y Setton, D. (2009). Habitar las instituciones religiosas: corporeidad y espacio en el campo judaico y pentecostal en Buenos Aires. *Alteridades*, 19 (38), 77-9
- Andersen, M.J. (2014). Estrategias penitenciarias de delegación de la violencia y tercerización del orden en el programa de gobierno intramuros. En Daroqui, A. (Coord.). *Castigar y Gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense* (pp 251-279). CPM y GESPyDH.
- Ángel, L. A. (2015). "La política acá la hacemos nosotros", relaciones de gobernabilidad y jerarquización en una cárcel bonaerense. (Tesina de grado). Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires, Argentina
- Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan: control informal dentro de la cárcel venezolana. *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología*, 24(4), 16-39.
- Bourdieu, P. (2009). *La eficacia simbólica: religión y política*. Biblos.
- Bracco, L. (2022b). A Decolonial and Depatriarchal Approach to Women's Imprisonment: Co-governance, Legal Pluralism and Gender at Santa Mónica Prison, Perú. En M. Sozzo (Ed.). *Prison, Inmates and Governance in Latin America* (pp. 233- 258). Palgrave.
- Carbonelli M (2020) *Los evangélicos en la política argentina. Crecimiento en los barrios y derrotas en las urnas*. Biblos.
- Carbonelli M. (2011). *Evangélicos y partidos políticos en Argentina. Anclaje territorial y redención de la política*. Editorial Académica Española
- Ceballos, F. (2022). El impacto de la universidad en el gobierno carcelario: las experiencias del "CUD" de Devoto y de "CUSAM" de San Martín. *Prisiones. Revista Electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 1 (2), 157-187
- Cerbini, F. (2012). *La casa de jabón. Etnografía de una cárcel boliviana*. Ediciones Bellaterra
- Claus, W. (2021). Transformaciones conceptuales y experienciales sobre el respeto en agentes del Servicio Penitenciario de Santa Fe: interacciones, bases de poder y cambio institucional. *Prólogos*, XIII, 56-89

Lorena Navarro

- D'Amelio, C. (2022). La queja encarcelada: condiciones de posibilidad de las demandas carcelarias en la UP 2 de la ciudad de Santa Fe. *Prisiones. Revista Electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 1 (2), 93-115.
- Darke, S. (2018). *Conviviality and Survival: Co-Producing Brazilian Prison Order*. Palgrave.
- Frigerio, A. (1993). Introducción. En Frigerio (Selecc.) *Nuevos movimientos religiosos y ciencias sociales (I)*. Centro Editor de América Latina
- Frigerio, A. (1994) Estudios recientes sobre el Pentecostalismo en el Cono Sur: problemas y perspectivas. En Frigerio (Comp.). *El pentecostalismo en Argentina*. Centro Editor de América Latina
- Galvani, I. (2010). Ubicando a un preso en un pabellón. Relaciones de poder entre personal e internos de una unidad penitenciaria de la Provincia de Buenos Aires. *Memoria Académica, VI Jornadas de Sociología*. Recuperado http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.5462/ev.5462.pdf
- Goffman, E. (2001). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu.
- Manchado, M. (2016). Reciprocidades y gubernamentalidad tras la inserción del dispositivo religioso en las cárceles de mediana y máxima seguridad de la Provincia de Santa Fe (Argentina). *Revista de Antropología Social*, 25(1), 35-60
- Manchado, M. (2019). No nos gusta que vengan a manejarnos ellos el pabellón. Religiosidad, autonomías y desconfianza en la gestión del orden carcelario en Argentina. *Etnografías, revista del Centro de Estudios en Antropología*, 5(8), 13–34
- Manchado, M. (2022). *La redención del castigo. El evangelismo y la construcción del orden en las prisiones contemporáneas*. UNR Editora.
- Míguez, D. (2012). Los universos morales en el mundo del delito. Las lógicas de reconversión en contextos de institucionalización. *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, 4(22), 45-63
- Navarro, L. (2020). Religión y cárcel: Estrategias de construcción del orden en pabellones evangélicos de la cárcel de varones de la ciudad de Santa Fe. (Tesina de grado). Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina.
- Navarro, L., Sozzo, M. (2022). Evangelical Wings and Prison Governance in Argentina. En Sozzo, M. (Ed.) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave.
- Nogueira, G. (2017). El orden indecible. Configuraciones del confinamiento social en una cárcel del conurbano bonaerense. Tesis para optar al título de Doctor en Sociología: UNSAM.
- Semán, P. (2010). De a poco mucho: las pequeñas iglesias Pentecostales y el crecimiento pentecostal. Conclusiones de un estudio de caso. *Revista Cultura y Religión*, 4, 16-33.
- Sozzo, M. (2022). *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave
- Sozzo, M. (2022a). Introduction: Inmate Governance in Latin America. Context, Trends and Conditions. En Sozzo, M. (Ed.) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America* (pp.1-32). Palgrave.
- Sozzo, M. (2022b). Inmate Governance in Latin America: Comparative and Theoretical Notes. En Sozzo, M. (Ed.) *Prisons, Inmates and Governance in Latin America* (pp.367-397). Palgrave..

Lorena Navarro

Sykes, G. (2017). La Sociedad de los Cautivos. Siglo XXI.

Weegels, J. (2019). El sistema, la policía y la política vistos desde adentro: Un acercamiento al estado carcelario nicaragüense de cara a la represión. *Estudios Centroamericanos*, 74 (756), 149-172.

Lorena Navarro

Ramiro Gual

COPRODUCIENDO EL ORDEN. EL ROL DE LOS DELEGADOS EN LAS INTERACCIONES ENTRE DETENIDOS Y AGENTES EN LA CÁRCEL DE DEVOTO

RAMIRO GUAL (Universidad de Buenos Aires/ Universidad Nacional del Litoral – Argentina)
rgual1983@gmail.com

Resumen: Este trabajo describe y analiza la construcción de un liderazgo particular en una prisión federal peculiar en Argentina: la cárcel de Devoto. Allí, los *delegados* gestionan el orden en los pabellones y colaboran a la cogestión de la prisión a partir de interacciones fluidas y constantes con los otros detenidos pero también con los agentes penitenciarios. Valiéndonos de la extensa literatura producida en los últimos diez años, se ofrecen claves para pensar este tipo de liderazgo comparativamente con los otros que se han desarrollado y consolidado en América Latina. La investigación recupera los resultados de un trabajo etnográfico que se extendió por tres años, incluyendo observaciones, grupos focales y entrevistas con distintos actores.

Palabras clave: Prisión – Gobierno – Liderazgo – Delegados

Abstract: This work intends to describe and analyze the construction of a particular prisoner leadership in a peculiar federal facility in Argentina: Devoto prison. There, *delegados* (delegates) maintain order in their wings and thus collaborate in the prison co-governance based on fluid and constant interactions with other prisoners and the prison officers. Using the extensive literature produced in the last ten years, we offer keys to think about this type of leadership in comparison with the others that have been developed and consolidated in Latin America. The research recovers the results of a three-year ethnographic work, including observations, focus groups and interviews with different actors.

Keywords: Prison -Governance – Leadership - Delegates

Forma de citar: Gual, R. (2023). Coproduciendo el orden. El rol de los delegados en las interacciones entre detenidos y agentes en la cárcel de Devoto. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 157-186.

Recibido: 14-02-2023 | Versión final: 09-05-2023 | Aprobado: 15-05-2023 |
Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Ramiro Gual

COPRODUCIENDO EL ORDEN. EL ROL DE LOS DELEGADOS EN LAS INTERACCIONES ENTRE DETENIDOS Y AGENTES EN LA CÁRCEL DE DEVOTO

Ramiro Gual

1. Introducción

Construida un siglo atrás para servir de depósito de contraventores, la cárcel de Devoto impacta por su estructura antigua, su desapego al ideal correccionalista y su precario estado de conservación. A la mirada inicial y desprevenida, todo en esta cárcel federal parece invitar al desorden y el estallido. Pero Devoto rara vez estalla.

“Devoto es Devoto”, como un mantra, nos repetían una y otra vez presos y agentes penitenciarios durante los tres años que se extendió nuestra etnografía. Como veremos, no son solo las estadísticas -esas que hablan de cantidad de detenidos, de la gravedad y tipo de delitos que han cometido, ni del porcentaje de presos sin condena- las que explica su carácter distintivo. A lo largo de nuestra investigación, hemos identificado una serie de dimensiones cualitativas que la describen como una cárcel federal peculiar. Esos rasgos específicos generan además una interacción constante entre presos y con el personal penitenciario. Mucho más fluida que en cualquier otra cárcel federal argentina.

Aprovechando los resultados de una etnografía desarrollada durante tres años, este trabajo se concentra en describir y analizar el rol de los delegados en la cárcel de Devoto. El rol de delegado es asumido por uno o dos detenidos por pabellón y su liderazgo se reduce al sector que habita sin formar parte de una estructura más compleja que nuclea a todos los delegados de la prisión ni extiende su poder fuera de sus muros. Sus funciones podrían resumirse inicialmente en la regulación de las relaciones entre presos al interior del pabellón y la concentración del mayor flujo de interacciones del colectivo de detenidos con las autoridades penitenciarias.

Partimos de la premisa que las interacciones constantes que los delegados desarrollan con otros detenidos y con los agentes penitenciarios, mucho más extendidas que en cualquier otra prisión federal, resultan una de las piedras angulares sobre las que se coproduce un orden negociado dentro de la prisión. El trabajo dialoga entonces con la extensa literatura que en los últimos diez años se ha propuesto identificar, describir y analizar los diversos ejercicios de participación de las personas detenidas en la construcción del orden dentro de las prisiones de América Latina (por una buena parte de esas producciones, ver Darke y otros, 2021; Sozzo, 2022).

El próximo apartado se propone reseñar algunas características centrales de la cárcel de Devoto que funcionan, como condición de posibilidad, para la emergencia de los delegados. En los dos siguientes, se describe la metodología adoptada y se ofrece una primera mirada sobre la literatura que ha abordado la participación de los detenidos en la construcción del orden en las prisiones de América Latina, como un primer acercamiento a los aportes que este trabajo podría brindar a futuros estudios comparados. Finalmente, el último apartado describe y analiza el rol de los delegados a partir de las tareas que despliegan, su modo de arribo al poder y la estructura que lo sostiene, los atributos que

Ramiro Gual

necesita poseer, el nivel de legitimidad que logra dentro de la población encarcelada y los grados de autonomía y confrontación que mantiene con la administración penitenciaria.

II. Una cárcel federal peculiar

En 1927, hace prácticamente un siglo, se inauguró la Cárcel de Villa Devoto en el margen oeste de la Ciudad de Buenos Aires. Diseñada inicialmente como depósito policial de contraventores, reconocida como cárcel tres décadas después y ascendida a complejo penitenciario hace poco más de diez años, es actualmente la prisión federal más antigua en el área metropolitana de Buenos Aires. Desde hace varios años se habla de su cierre, mudanza de presos y aprovechamiento del terreno para distintos emprendimientos inmobiliarios, un proceso que se aceleró durante el bienio 2019/2020 al compás de los avances en la construcción de un nuevo complejo penitenciario en Marcos Paz, en principio destinado a ser ocupado por los actuales habitantes de la cárcel de Devoto.

Devoto cuenta con más de cuarenta pabellones distribuidos entre cuatro plantas o módulos y un puñado de sectores de autodisciplina fuera del cordón de seguridad, aunque del lado interior del muro perimetral. Con excepción de la Planta VI y esos pocos sectores de autodisciplina, los pabellones alojan alrededor de ochenta detenidos, que conviven sin ninguna separación física. En las Plantas I, II y III, las camas dobles se acumulan a los laterales de un extenso rectángulo y la única intimidad posible es construida a partir de la colocación de sábanas que delimitan el final del territorio de un rancho (grupo de detenidos) y el comienzo del otro. En la Planta V la intimidad está construida en torno a la existencia de celdas compartidas por hasta cuatro detenidos, pero que carecen de puerta que aisle ese espacio del sector común del pabellón. La cortina que hace las veces de separación entre el interior de la celda y el sector compartido invita a un cierto nivel de intimidad, pero no genera los mismos niveles de privacidad que provocaría la existencia de celdas con puerta y candado.

Su ocupación real, oscilante, ha descendido progresivamente desde sus 2.464 ocupantes en 2002 hasta ubicarse por debajo de las 1.500 personas a febrero de 2023. Dimensiones relevantes para el sistema penitenciario federal argentino, pero que no le alcanzan más que para ser la tercera prisión más poblada, detrás de los Complejos Penitenciarios de Marcos Paz y Ezeiza.

Distanciándose de períodos específicos en su pasado, aloja en la actualidad presos varones mayores de 21 años exclusivamente, como ocho de cada diez cárceles federales en el país. Con una sobrerrepresentación de detenidos preventivos -el 75% de los alojados en Devoto carece de condena firme- profundiza la tendencia general de un elevado porcentaje de presos sin condena en todo el sistema penitenciario federal (47% a febrero de 2023).¹

Los delitos más reiterados por los que se acusa o condena a los alojados en Devoto incluyen, al igual que en el resto del sistema federal de prisiones, comercialización, transporte y tráfico de drogas, principalmente a baja escala (37%), hurtos y robos (50%). Dentro de esos delitos contra la propiedad, se registra una clara sobre representación de hechos de escasa entidad: el 43% de los condenados en Devoto recibió una condena inferior a tres años de

¹ Se siguen para este análisis las estadísticas interactivas del Sistema Nacional de Política Criminal para 2021 y aquellas publicadas por el Servicio Penitenciario Federal para el primer día hábil de febrero de 2023. Conf. <https://www2.jus.gov.ar/dnpc/sneep.html> y <https://reporteestadisticas.spf.gob.ar/>.

Ramiro Gual

prisión. En la mirada de los propios actores esto no siempre ha sido así en Devoto e impactó en el perfil de detenido que ingresa a esta histórica prisión: menos socializados en el mundo del delito que en el pasado, con menor conocimiento de las pautas de convivencia carcelaria, y una expectativa de tiempo de encierro relativamente corta, en algunas ocasiones no más que unos pocos meses. “Esto dejó de ser una cárcel de delincuentes, sería una cárcel de indigentes”, aseguraba *Versalles*², un detenido con tres décadas de experiencia carcelaria. “Está lleno de malvivientes e indigentes. La mayoría son *paqueros* (adictos a la pasta base de cocaína), vienen por robar un celular, por arrebatar una cartera”.

Como consecuencia de esa transformación, presos y agentes percibían que los niveles de violencia dentro de Devoto habían descendido en los últimos quince años. De los cuarenta pabellones, distribuidos en cinco módulos o *plantas*, una porción menor concentra los mayores niveles de violencia (los pabellones de ingreso y un puñado de pabellones conflictivos).

Devoto además no aloja presos condenados por agresiones sexuales, justificado en la ausencia de celdas individuales donde resguardar mejor su integridad física. Tampoco permite el ingreso de criminales de lesa humanidad. Los detenidos que formaron parte de las fuerzas de seguridad no son más que un puñado. Amontonados en un pabellón fuera del perímetro, rara vez interactúan con el resto de la población detenida.

Su gran tamaño y particular selección de presos provoca sin dudas impactos en los modos de construir el orden dentro de Devoto. Sin embargo, durante el proceso de esta investigación, se han identificado otras particularidades invisibilizadas en la información estadística propuesta inicialmente.

Al haber sido construida como depósito policial para contraventores, el ideal correccional de finales de siglo XIX y comienzos del siglo XX no ha permeado en su construcción original: nada de celdas individuales, pocos espacios laborales e insignificantes sectores destinados a prácticas educativas: aulas y talleres se han ido abriendo paso, no sin esfuerzo, en las décadas posteriores.

Por su ubicación privilegiada, única prisión dentro de la Ciudad de Buenos Aires, el flujo de visitantes es inmensamente mayor que en cualquier otra prisión federal: recibe tres veces más que el CPF I de Ezeiza, la segunda con mayor afluencia de visitas (Gual, 2016). Ni en su diseño original ni con el paso del tiempo se construyeron espacios destinados a los encuentros familiares. Las jornadas de visitas se celebran en los patios de recreación a la intemperie, y los visitantes masculinos se encontraban con sus familiares dentro de los pabellones hasta la pandemia por COVID. Tal vez inicialmente para enfrentar las inclemencias del tiempo, se instauró una práctica ancestral de montar *carpas* en los patios durante el momento de la visita. Una instalación individual y transitoria, construida principalmente con palos de escoba, mantas y sábanas, que permite a presos y visitantes mantener un encuentro íntimo protegidos de la mirada de otros presos, familiares y agentes penitenciarios.

En distintas interrupciones democráticas, pero especialmente durante la última dictadura cívico- militar, Devoto se volvió también alojamiento para presos -y presas- por

² Para garantizar el anonimato de nuestros entrevistados, hemos remplazado los nombres de los detenidos por barrios de la Ciudad de Buenos Aires.

Ramiro Gual

causas políticas. Esa vinculación entre la prisión y sectores progresistas y politizados, además de su ubicación dentro de la ciudad, explica en gran medida la instalación del primer programa universitario en prisiones de Argentina ni bien retornada la democracia. El Centro Universitario Devoto se volvió la primera sede del Programa UBA XXII en 1985. La creciente concientización e incorporación del lenguaje de derechos se reflejó en un enorme empoderamiento de las personas detenidas en Devoto, quienes han liderado en los últimos treinta años las principales medidas de protesta y propuestas de reformas legislativas y de políticas penitenciarias en el sistema penitenciario federal.

En una ocasión anterior (Gual, 2021) hemos caracterizado a Devoto como una *cárcel vieja, depósito* (por la ausencia de actividades programadas en sus inicios) y *colectiva* (por su alojamiento colectivo). La hemos considerado además una *cárcel comunitaria* (por su inserción dentro de la ciudad y su constante flujo de actores externos, principalmente familiares), *política* (por su pasado durante la dictadura), *universitaria* y *censora* (por el rol que juega el centro universitario en reclamos y debates sobre reformas penitenciarias). Todas estas características impactan en un entramado de interrelaciones entre presos y con funcionarios penitenciarios sumamente singular, mucho más intenso, frecuente e influyente en la regulación del orden intramuros que en cualquier otra prisión federal. A partir de esas particularidades, creemos posible definir inicialmente a Devoto como una *cárcel interactuada*, no porque los contactos entre presos y con los agentes penitenciarios estén ausentes en las otras prisiones federales, sino porque en ninguna otra se presentan estas condiciones de posibilidad para que ocurran con esos niveles de frecuencia, visibilidad e intensidad. En esas interacciones, nos interesa detenernos en el rol desplegado por un conjunto singular de detenidos: los *delegados* de Devoto.

III La exploración en el campo

Las principales consideraciones, registros y conclusiones que guían este trabajo han sido extraídas de una etnografía realizada entre 2019 y 2021, donde nos propusimos describir estas interacciones entre presos, y entre ellos y los agentes penitenciarios, buscando analizar cómo impactan en la coproducción del orden en una prisión federal tan peculiar.

El acceso al campo -esto es, a recorrer y observar la prisión, obtener documentación, mantener conversaciones informales y entrevistas pautadas con los distintos actores que componen el mundo penitenciario- resulta uno de los principales escollos a sortear cuando se decide emprender una investigación de estas características. El modo en que se logra ese acceso provoca impactos en los objetivos a trazarse, las fuentes que se privilegian y los resultados de nuestra investigación, aunque a veces sean imperceptibles y hasta inconscientes.

Algunas investigadoras con experiencia en prisiones latinoamericanas que mencionaremos más adelante destacan la importancia de encontrar un modo de posicionarse en el campo que resguarde la seguridad, no solo del investigador sino también de los sujetos que colaboran en el proceso (Cerbini, 2012; Weegels, 2018). Para Stephan Wolff, sin fórmulas patentadas que garanticen el éxito, el desafío radica en “cómo posicionarse en el campo de modo de asegurar las condiciones sociales, temporales y fácticas para desarrollar adecuadamente la investigación planeada, o al menos no inhibir significativamente algunas libertades de acción especialmente relevantes” (Wolff, 2004, pág. 196).

Ramiro Gual

Mi pertenencia institucional a la Procuración Penitenciaria de la Nación³, organismo estatal de derechos humanos, garantizó el ingreso a Devoto, el acceso a documentación, el tránsito por los distintos sectores de la cárcel y la autorización para mantener entrevistas confidenciales con las personas detenidas. Sin embargo, una investigación de estas características no depende solo del acceso formal a la prisión, sino de la generación de lazos de confianza que permitan un acceso real al campo. Mi desempeño como docente universitario dentro de la cárcel, y mi presencia constante desde esos múltiples roles, resultaron centrales para construir y consolidar un mayor *rapport* con los posibles entrevistados.

Aun cuando el diseño metodológico inicial se limitaba a la recuperación de las percepciones de las personas detenidas, rápidamente comprendí que ciertas dimensiones de las interacciones solo podían ser captadas en plenitud a través de las representaciones de los agentes penitenciarios también. Ese segundo conjunto de voces no buscaba confrontar la mirada de las personas detenidas, sino complementarlas en aquellas zonas donde se registraban vacancias de sentidos y percepciones. Finalmente, para ciertas aristas de la vida en prisión, fue necesario también recurrir a otros actores externos, pero con presencia constante dentro de la cárcel, como familiares, maestros de la escuela primera, o profesores de la escuela secundaria y la universidad. La manera en que fue concebido el campo, y el lugar que ocupan las diferentes voces en él, explica el desequilibrio intencional entre las sesenta y cinco entrevistas con personas detenidas, trece con funcionarios penitenciarios y diecinueve con actores externos.⁴

Todas esas voces han resultado centrales para capturar el rol desplegado por los delegados en la cárcel de Devoto y su impacto en la coproducción del orden. La participación de personas detenidas en el gobierno de las prisiones no es una excepcionalidad de esta prisión sino un fenómeno que recorre América Latina. Aquí intentaremos hacer dialogar esta experiencia con el material producido por una buena cantidad de investigadoras e investigadores en distintos lugares de la región, remarcando coincidencias y diferencias.

IV. El orden coproducido: una experiencia bien documentada en América Latina

El *carro* es un grupo de reclusos armados que emula al Estado en sus funciones, estructura y procedimientos, y tiene bajo su control las *prisiones abiertas* en Venezuela (Antillano, 2015). Los *narcos* juegan un papel central en las cárceles colombianas, produciendo orden social y reemplazando al Estado en el gobierno y en la provisión de bienes y servicios (Ariza & Iturralde, 2022). El Penal de San Pedro, en Bolivia, es administrado por un *consejo de delegados*, las autoridades de la organización de trabajadores internos y en cierta medida gracias al poder religioso de los *yatiris* presos (Cerbini, 2012). El traspaso del mando de *pilotos* a *sintonías* modificó la centralidad y jerarquización de la estructura del Primeiro Comando da Capital (PCC), pero la organización no hizo más que consolidar y ampliar su dominio sobre las cárceles de São Paulo y buena parte de Brasil (Dias, 2013). En Perú, las *delegadas* desarrollan un rol fundamental en la prisión de Santa Mónica, negociando

³ www.ppn.gov.ar.

⁴ Durante los tres años de trabajo de campo desarrollé además observaciones participantes, once entrevistas etnográficas de varias jornadas de extensión con personas presas y siete grupos focales con estudiantes privados de su libertad.

Ramiro Gual

con las autoridades penitenciarias y organizando la distribución y uso de bienes colectivos para hacer frente a las necesidades económicas de la población reclusa (Bracco, 2022). Los *emprendedores* acumulan un importante poder económico y político dentro de la *cárcel-pueblo* de Punta de Rieles en Uruguay, convirtiéndose en un actor central para el gobierno de su propio comportamiento y el de los presos que trabajan para ellos (Ávila & Sozzo, 2021; 2022). Los *encargados del pueblo* son detenidos que han sido designados como tales por alguna autoridad religiosa externa en la Penitenciaría de Chile (Marín Alarcón, 2016). Con el nombre de *pastores*, una experiencia similar se registra en las cárceles para varones de la Provincia de Santa Fe, en Argentina (Navarro & Sozzo, 2022). Allí ejecutan un rol clave en la pacificación de la prisión, en gran medida como consecuencia del conjunto de reciprocidades -acuerdos, negociaciones, tensiones- que construyen junto a los agentes penitenciarios (Manchado, 2022). Los *llaveros* y los *jefes de cárcel* son actores principales para comprender la gestión del orden en las prisiones dominicanas (Peirce, 2021), al igual que el *consejo de internos* en las cárceles de Nicaragua (Weegels, 2019).

He aquí diez ejemplos de liderazgos de personas detenidas participando activamente en la producción y gestión del orden en las cárceles latinoamericanas. Una dimensión del encarcelamiento en la región que parece haberse convertido en un signo igual de distintivo que el meteórico aumento de sus tasas de encarcelamiento en los últimos quince años y sus degradantes condiciones de encarcelamiento (Darke y otros, 2021; Sozzo, 2022).

Sacha Darke, británico de origen pero con una vasta experiencia de investigación en prisiones de Brasil, concluye que la participación de las personas detenidas en la gestión cotidiana es mucho más limitada en las prisiones del Norte Global actualmente. Aun cuando los detenidos siguen realizando tareas administrativas y de limpieza y, especialmente en Estados Unidos, continúan organizando jerárquicamente la vida dentro de los pabellones, las estrategias de colaboración y auto gobierno continúan siendo características excepcionales más que rasgos definitorios de las prisiones del Norte Global. “Aunque resulte útil, los agentes penitenciarios no dependen de los detenidos para gestionar las prisiones. (...) Salvo raras excepciones, las autoridades penitenciarias mantienen el control de los aspectos más importantes de la vida en prisión, desde la seguridad hasta la disciplina y todas las rutinas relacionadas con el cierre de celdas, las jornadas de visitas y la alimentación” (Darke, 2013, p. 18).

David Skarbek ha recolectado algunos ejemplos en el Norte Global de esas experiencias de coproducción del orden carcelario que Darke define como “raras excepciones”. Con una primera investigación concentrada en el rol de las *prison gangs* en el gobierno de las prisiones californianas (2014), y una segunda que explora otras experiencias en Estados Unidos e Inglaterra y Gales (2020), la obra de Skarbek resulta de utilidad para establecer ejercicios comparativos entre el Sur y el Norte Global que se alejen de la construcción caricaturesca entre unos modelos completos y virtuosos, aun con falencias, en el Norte Global, y unos ejercicios fallidos y corruptos en el Sur.

Profundizar el conocimiento sobre los delegados en la cárcel de Devoto y analizar sus principales rasgos desde una perspectiva comparada pueden ser de utilidad para continuar enriqueciendo nuestro conocimiento sobre el rol que despliegan las personas detenidas en la coproducción del orden carcelario en la actualidad.

Ramiro Gual

IV.1 La perspectiva comparada

Wacquant (2002) sugiere que las etnografías carcelarias mermaron en Estados Unidos, justo en el momento en que el crecimiento exponencial en el uso de la prisión las hacía más necesarias. Si validar la metáfora del eclipse para el caso norteamericano escapa este trabajo, definitivamente no hace justicia a la situación actual en América Latina. En la región asistimos a un verdadero estallido de estudios empíricos en prisiones, especialmente aquellos destinados a comprender cómo se organiza la comunidad de detenidos y cómo influyen en el gobierno intramuros.

Unos pocos textos clásicos marcaron una época durante la segunda mitad del siglo XX, como *La Sociedad Carcelaria* (1968) de Neuman e Irurzun en Argentina o las investigaciones de Lemgruber, Ramalho y Coelho en Brasil (por todas, Lourenço, 2020). Comenzando con los trabajos pioneros de Darke (2013; 2018), Días (2013) y Biondi (2016) en Brasil, Cerbini (2012) en Bolivia y Antillano (2015) en Venezuela, en la última década se acumulan trabajos en Perú (Bracco, 2022), Colombia (Ariza e Iturralde, 2022), Chile (Marín Alarcón, 2016), Argentina (Algranti, 2012; Nogueira, 2017; Manchado 2022; Navarro y Sozzo, 2022, entre muchos otros), Uruguay (Ávila & Sozzo, 2022), Nicaragua (Weegels, 2018) y República Dominicana (Peirce, 2021), solo por citar una buena cantidad de ejemplos. Se trata de trabajos de campo rigurosos, predominantemente cualitativos, muchas veces definidos como etnografías. En todas las ocasiones son trabajos que privilegian ofrecer diagnósticos profundos sobre los contextos que investigan, pero generalmente sin avanzar en miradas comparativas con otras experiencias y países dentro de la misma región.

En un estudio clave, Sozzo (2022) ha dado un paso adelante proponiendo un ejercicio comparativo entre estas investigaciones.⁵ En él, logra capturar siete dimensiones cruciales que permiten observar similitudes y diferencias entre ellas. Mientras las estructuras de detenidos logran en algunos países elevados niveles de autonomía respecto del gobierno estatal, en otras se mantienen notoriamente dependientes. En algunas experiencias se observan reducidas asimetrías entre el poder de los detenidos y agentes penitenciarios, mientras en otros no. También varía, país por país y región por región, el nivel de confrontación entre las estructuras de gobierno formal e informal. En todas estas experiencias los líderes de los detenidos logran dominar facetas puntuales de la vida en la prisión, pero en algunas la extensión de sus prácticas alcanza la totalidad de la organización en el encierro. Se registran liderazgos fuertemente formalizados -algunas veces hasta con procesos electorales y reconocimiento en documentos oficiales- mientras otros permanecen en la informalidad. Los niveles de complejidad en la organización también varían, con al menos tres observables muy claros: su nivel de estabilidad, su funcionamiento monopólico o su necesidad de compartir el espacio de la prisión con otras estructuras de poder y la limitación de su influencia al interior de la prisión o la extensión de su dominio en las ciudades, del otro lado de sus muros. Finalmente, estas estructuras varían según la frecuencia e intensidad con que recurren a la violencia física para construir y mantener su poder (Sozzo, 2022, pág. 386).

⁵ Otros trabajos han avanzado en la construcción de herramientas analíticas para pensar modelos de participación de personas detenidas en la gestión del orden, pero sin recurrir necesariamente a la pluralidad de trabajos publicados en la región ni lograr aislar variables comparativas como en el trabajo de Sozzo. Ver, Skarbek (2020) y Pérez Guadalupe, Cavallaro, & Nuño (2021).

Ramiro Gual

En nuestra propia exploración, hemos recurrido continuamente a estas variables para pensar comparativamente la figura de los delegados en la cárcel de Devoto. Mientras profundizábamos nuestro trabajo, hemos pensado útil identificar otras dos variables que nos permiten medir la heterogeneidad de estas experiencias.

Una primera dimensión que hemos incluido compara estas diferentes experiencias según la fuente de legitimidad de cada liderazgo. La lectura comparada de la literatura mencionada en el inicio de este apartado permite observar que, en algunos países, el liderazgo se sostiene fuertemente en un atributo político: una mayor capacidad de influir en el gobierno de la vida de uno mismo y de los otros. Esa capacidad puede estar provocada por un mayor conocimiento del campo penitenciario, muchas veces asociado a períodos más prolongados de socialización en prisión. También resultan de importancia una mayor capacidad de expresión verbal y negociación, y hasta cierta dosis de carisma. En otras estructuras, la fuente de legitimidad no es política sino económica. En ocasiones asociado al narcotráfico, los líderes ingresan a la prisión con un mayor capital económico que se traduce en la posibilidad de generar dependencia de los otros detenidos y un mayor poder de fuego en la negociación con las autoridades penitenciarias. Finalmente, en algunas experiencias, la fuente de legitimidad se asocia fuertemente a un capital religioso de los líderes, construido previo o durante el encierro. La extensa bibliografía sobre coproducción del orden carcelario en América Latina permite identificar experiencias donde las fuentes de legitimidad se entremezclan o derivan de unas a otras con el correr del tiempo. Un líder que asume su rol desde una fuente de legitimidad política o religiosa puede, gracias a ese rol, acumular un capital económico. Un líder religioso, sobre todo en aquellos casos construidos durante el encierro, puede contar entre sus capitales previos una buena dosis de legitimidad política. Aun en aquellos casos donde la legitimidad no obedece a una única fuente, parece claro que en cada experiencia es una de ellas las que predomina. Así, por ejemplo, el poderío económico de los *narcos* en Colombia (Ariza & Iturralde, 2022) y de los *emprendedores* en Punta de Rieles (Ávila & Sozzo, 2022) no parece objetable. Tampoco la fuente religiosa en los *yatiris* en Bolivia (Cerbini, 2012) o los *encargados de pueblo* en la Penitenciaría de Chile (Marín Alarcón, 2016) y los *pastores* en las cárceles santafesinas en Argentina (Manchado, 2022; Navarro y Sozzo, 2022).

Al igual que Sozzo (2022), hemos observado en esas investigaciones empíricas un grado heterogéneo en la frecuencia e intensidad en el uso de la violencia para sostener este tipo de liderazgos. El nivel de agresión física en la cárcel de San Pedro es un tabú para Cerbini (2017), es extendido en los pabellones para *postulados* en Colombia (Ariza & Iturralde, 2019) y demuestra un uso limitado en la cárcel uruguaya de Punta de Rieles (Ávila & Sozzo, 2021) y los pabellones evangélicos en Chile (Marín Alarcón, 2016) y Santa Fe (Navarro & Sozzo, 2020). Hemos observado también una diversidad en los procedimientos y circunstancias bajo los cuales la violencia entre presos se desenvuelve. Lejos de una descripción simplista que proponga una presencia constante, profusa y libre de la violencia entre presos en las prisiones latinoamericanas, los resultados de las investigaciones consultadas podrían agruparse en dos categorías: encontramos ejercicios de violencia concentrada y regulada.

Definimos como violencia concentrada aquellas experiencias donde los líderes del colectivo de detenidos monopolizan su ejercicio, provocando en algunos casos su reducción como efecto buscado o no. Esta concentración ocurre por el monopolio de las armas de fuego,

Ramiro Gual

la prohibición de la venganza privada y/o la exigencia de solicitar una autorización de los líderes antes de ejercer la violencia contra otro detenido. Antillano (2015) y Días (2013) documentan algunas de estas prácticas en las cárceles gobernadas por el carro en Venezuela y el PCC en Brasil. La exigencia de la autorización previa reduce los casos de aplicación de la violencia, a la vez que distancia el conflicto inicial de su reacción, permitiendo otro tipo de respuestas menos impulsivas (Días, 2013).

Algunos investigadores identifican medidas preventivas más sofisticadas ejercidas por los líderes para evitar episodios de violencia. Podemos incluir aquí las prácticas de *resgate* y *debates* en las cárceles del PCC (Días, 2013), la información secreta de los empresarios en Punta de Rieles (Ávila, 2020) o la vigilancia, recopilación de información y observación persistente en los pabellones evangélicos de Santa Fe (Navarro y Sozzo, 2020).

Otras experiencias tienden a desarrollar una serie de normas que terminan por reducir la violencia, no a través del monopolio en su ejercicio, sino por establecer condiciones para su legitimidad. La definimos aquí como *violencia regulada*. Una de las funciones del *Comité de Disciplina* que gestionan los *representantes* en las cárceles tradicionales de República Dominicana, señala Peirce, es establecer reglas para limitar las peleas y robos entre los detenidos (Peirce, 2022). La jerarquía carcelaria dicta reglas sobre cuándo es legítimo el uso de la violencia entre presos en Nicaragua (Weegels, 2021a), no suspendiendo su ejercicio sino limitándolo al momento y procedimiento apropiados (Weegels, 2021b).

V. Delegados en la cárcel de devoto

Salvo excepciones muy marcadas, cada pabellón de Devoto tiene uno o dos delegados. A diferencia de otros países latinoamericanos, no existe una figura por encima de ellos, como registró Pérez Guadalupe en el Penal de Lurigancho (Perú) a finales del siglo pasado (1994, p. 37). Tampoco se advierte un órgano asambleario que los reúna, como el consejo de delegados de cada sección de la prisión que registró Cerbini en el Penal de San Pedro en Bolivia (2017, p. 32).

El rol que cumplen algunos presos como delegados de pabellón resulta central para comprender la gestión del orden actual en la cárcel de Devoto. Se trata de una designación informal, pero fuertemente institucionalizada. Ningún actor consultado durante nuestra investigación, agente penitenciario o persona detenida, negó su existencia ni su poder.

Con diversas vías de acceso al cargo y poseedores de atributos variados, estos detenidos gobiernan y regulan el orden en la inmensa mayoría de los pabellones de la prisión. Su principal función es transmitir hacia fuera del pabellón las necesidades de la población detenida y hacia dentro las novedades y órdenes de la administración penitenciaria.

Muchos de los entrevistados relacionaban su surgimiento con ciertas transformaciones en la cultura carcelaria de las últimas décadas. Sin embargo, los detenidos y agentes penitenciarios con mayor tradición en Devoto reconocían la existencia de delegados a finales del Siglo XX y comienzos del Siglo XXI.

Paternal aclaraba que los delegados existían ya en 1993, cuando ingresó por primera vez a Devoto. *Barracas* recordaba que en los pabellones conflictivos que habitó durante unos meses en 2004 había delegados, dos por cada sector de alojamiento. *Mataderos* aún podía repetir los nombres de los delegados en su primer ingreso, en 2005. Presos con cartel, remarcaba, que cumplían una función diferente a la actual: “traccionar para el bienestar

Ramiro Gual

común del lugar. Te recibía en el pabellón, te explicaba cómo era. Era otra cosa. Era gente grande, gente que te explicaba, gente sufrida. Hablaban ‘lo justo’ con el personal penitenciario”. Un director de planta de Devoto que conocimos durante la investigación había hecho sus primeros pasos en la función penitenciaria en esta misma cárcel, veinte años atrás. Podía identificar los nombres de los delegados de aquella época, a los que recordaba como “presos viejos, con otros códigos, otros valores”. Los delegados también existían décadas atrás para un funcionario penitenciario con quince años de antigüedad, que continuaba ocupando cargos menores. El delegado antes “se hacía a fuerza de la violencia. Hoy el delegado es más político, puede hablar con nosotros sin berretín (asunción intransigente de los valores de la cultura carcelaria)”.

Esta primera inconsistencia sobre el carácter novedoso o histórico del delegado no hace más que adelantar una de sus principales ambigüedades. Mientras algunos actores utilizaban la definición de delegado para casi cualquier líder dentro de Devoto, otros lo limitaban según la legitimidad con que desarrollaban sus tareas de representación del colectivo de detenidos. Se desprende así un primer acercamiento provisorio a la figura del delegado, vinculando a sus orígenes, funciones y legitimidad: si delegado es cualquier referente, independientemente del modo en que ejerce su posición de poder, entonces es posible identificar su existencia desde hace décadas. Si el delegado es un líder que ha abandonado cualquier posición altruista y ejerce su poder en beneficio propio y en connivencia con la agencia penitenciaria, entonces los actores más críticos del rol lo identificaban como una práctica novedosa.⁶

Podemos adelantar, además, que los *delegados* no agotan el repertorio de liderazgos entre los detenidos dentro de Devoto. Los pabellones son su territorio de poder, y rara vez lo abandonan con excepción de las jornadas de visitas. *Flores* era, además de delegado, estudiante de psicología en el Centro Universitario. Pero no salía del pabellón más que unas pocas horas para asistir a clases puntuales. También para *Palermo*, “el delegado vive adentro del pabellón, (porque tiene que saber) todo lo que pasa en el pabellón”. Si los pabellones son el epicentro de su área de influencia, los delegados conviven en relaciones más o menos tensas con otros tipos de referentes carcelarios que ejercen su liderazgo en esos otros espacios de influencia, por caso en los talleres laborales, pero especialmente en el centro universitario.⁷

⁶ La identificación de los delegados con la cárcel de Devoto no supone negar la existencia de liderazgos dentro de los pabellones de las otras cárceles argentinas. En el sistema federal suelen recibir el nombre de *fajineros*. En provincia de Buenos Aires se los conoce como *limpiezas* (Ángel, 2015; Nogueira, 2017). *Soldati* está condenado a prisión perpetua y transitó parte de su experiencia carcelaria en el sistema penitenciario bonaerense. En su comparación, los referentes de aquellas prisiones tres décadas atrás no dudaban en confrontar con el personal penitenciario, poniendo en riesgo incluso el propio cuerpo en posibles enfrentamientos con otros detenidos o con los agentes. Este trabajo pretende ser un aporte para un ejercicio comparativo posterior entre esas figuras en distintos contextos dentro de Argentina, ya que sus diferencias parecen ir más allá de meras denominaciones.

⁷ Entre esos otros liderazgos que vuelven más coral la cárcel de Devoto no podemos dejar de mencionar a los referentes del Centro Universitario (CUD) que opera en su interior desde mediados de la década de 1980 y los líderes del Sindicato Único de Trabajadores Privados de la Libertad Ambulatoria (SUTPLA) creado en 2012 y especialmente influyente en sus primeros cinco años de vida.

Ramiro Gual

V.I Lo que hace un delegado

Cuando el delegado logra ocupar una posición muy poderosa dentro de un pabellón, es probable que también logre monopolizar los tráficos ilegales a su interior, como compra y venta de celulares o drogas a partir de diferentes acuerdos con los agentes penitenciarios. En algunas ocasiones, especialmente en los pabellones más conflictivos, es la disputa por esos mercados lo que provoca los golpes de estado entre distintas facciones. “Lo que yo veo ahora en Devoto, el delegado para mí trabaja netamente con el Servicio”, alertaba *Soldati*. “Un día yo estaba hablando con un pibe, catorce años llevaba preso. El chabón estuvo básicamente catorce años llevando un pabellón, y haciendo negocios. Te vendía hasta el aire. Se dedicó a hacer negocios con la gorra (agentes penitenciarios)”.

Sin embargo, sería un error agotar el repertorio de actividades y funciones de los delegados al manejo de los negocios ilegales dentro de Devoto. En sus trabajos sobre *prisiones abiertas* en Venezuela, Antillano describe las funciones del *carro*, como un grupo de detenidos que gobierna la prisión, establece y garantiza el cumplimiento de un nutrido conjunto de normas, y colabora al sostenimiento económico de la población encarcelada. En su propia definición, el *carro* asume funciones de *autogobierno*, *autoregulación* y *autosostenimiento* (2015). Todas las organizaciones de detenidos en prisiones de América Latina que hemos estado reseñando cumplen alguna de estas funciones, y en muchas ocasiones realizan todas a la vez.

Las actividades desplegadas por los delegados en Devoto varían mucho según el pabellón, aunque las funciones propuestas por Antillano pueden ser una buena vía de ingreso a su análisis.

En líneas generales, un delegado se encuentra atareado con actividades relativas a interacciones *internas* (entre detenidos) y *externas* (la representación del pabellón en las relaciones con agentes penitenciarios). Entrevistamos a *Coghlan* pocos meses después de recuperar su libertad. Había sido por más de dos años delegado de un pabellón para detenidos primarios por drogas.

Tenía que poner la cara cuando algo andaba mal, tanto interna como externamente. Internamente, si yo veía que alguien estaba haciendo las cosas mal, o que alguien tocó las cosas de otro, o se pone a escuchar música fuerte después de las doce de la noche. Y cuando hay un reclamo al servicio penitenciario, ahí hay que llevar el estandarte. Sí o sí hay que ir, con la palabra, como sea.

El primer conjunto de tareas del delegado se vincula con el ingreso de nuevos detenidos al pabellón. El delegado debe transmitir al recién ingresado las reglas de convivencia dentro del pabellón, especialmente en una cárcel donde se han multiplicado los detenidos sin experiencias carcelarias previas. *Belgrano* transitaba una primera detención por una condena por venta de drogas. Recordaba que en su último pabellón, al ingresar “te recibían los delegados, te decían tres cosas puntuales: no se toman pastillas, no se pega, no se agrede al otro, no hay violencia, y cualquier cosa se soluciona hablando con el que lleva tu *rancho*⁸ o con el delegado”. “Yo los recibo, esto es así. A las doce de la noche se apagan

⁸ En las cárceles argentinas se denomina *rancho* al agrupamiento primario de detenidos dentro de un pabellón. Su nombre parece provenir de la comida de la cárcel (*rancho*) y la función primordial que cumple esa convivencia: compartir los escasos alimentos y evitar el hambre.

Ramiro Gual

la luz y la tele para que puedan descansar los que estudian. La limpieza nos toca un día a cada uno. Fajina del baño, la cocina”, enumeraba Monserrat, delegado de un pabellón muy tranquilo, habitado por detenidos primarios de cuarenta o cincuenta años, acusados de delitos de drogas. “Y ojo donde fumás (marihuana) porque acá se ve todo, te vas al fondo que hay una ventanita chiquita”.

Cuando *Coghlan* ingresó al pabellón donde terminaría siendo delegado años después, la primera actividad de la mañana fue la limpieza del pabellón. Y todos colaboraron. Después “se hizo una ronda, me presenté y me dijeron: ‘acá la política es así, como vos viste hacemos la limpieza después del recuento’. No estaba permitida la violencia, el que se peleaba se tenía que ir del pabellón”.

Todos esos relatos están ubicados en pabellones de convivencia tranquila, en la actualidad la inmensa mayoría dentro de Devoto. En algunas ocasiones, esas palabras iniciales también están presentes en un pabellón conflictivo, aun cuando se modifique su contenido. Sea cual sea el nivel de conflictividad en un pabellón, es esperable de un buen delegado que aclare el panorama desde un primer momento al recién ingresado. Como remarcaba *Soldati*,

está bueno que vos vengas y te expliquen cómo son las cosas, sean buenas o sean malas. ‘Mirá, acá se vive tranquilo. Es un pabellón donde no se consume droga, no se pelea, no se levanta una faca, no se permiten los atentados’. Eso es un pabellón tranquilo. Y después está el otro pabellón, que está bueno que alguien venga y te diga: ‘acá es tierra de nadie. Hacete un fierro. Acá dormí atento. Acá se pelea por todo y se vive así’. Entonces vos tenés la posibilidad de armar tus cosas y cuando viene el recuento le decís al encargado y te vas.

Caballito ha vivido en pabellones con y sin delegado. Cuando hubo delegado en el Celular 1º, asumía la responsabilidad de “acomodar” a los nuevos ingresantes. “Preguntaba de dónde venía, si había tenido problemas. El delegado sabe dónde hay lugar y va a discutir si no le quieren dar una cama”. En ciertos pabellones, el delegado puede conseguirle una cama o celda al nuevo detenido, y hasta funcionar de nexo con un rancho ya instalado para que lo reciban. En el último pabellón de conducta que habitó *Caballito*, cuando un rancho no lograba resolver por sí solo las disputas, o alguna persona no era recibida por ningún grupo, los delegados reorganizaban la distribución de mesas y lugares.

Una segunda tarea a cargo del delegado es garantizar la rutina cotidiana del pabellón. *Flores*, como delegado del pabellón de adultos mayores, era responsable de que el nivel de orden y limpieza del pabellón sea coincidente con la política que imperaba en él. Asegurar que “el pabellón esté limpio. A los que están limpiando, voy a ver cómo lo están haciendo. Tranquilo. Controló”. Pero la función de mantener el orden dentro del pabellón excede controlar su higiene. Un jefe penitenciario celebraba especialmente la llegada al poder de unos nuevos delegados en el pabellón para detenidos peruanos. “Es un pabellón super tranquilo. Los delegados exigen mucha limpieza. Usted entra al pabellón y se da cuenta la diferencia porque se paran todos al pie de la cama. Es un respeto absoluto, entre ellos y con el personal también”.

Porque dentro de la *política* que puede guiar un pabellón se incluyen decisiones sobre la limpieza, pero también el respeto de los horarios de descanso, la regulación del consumo

Ramiro Gual

de drogas y, como veremos, del ejercicio de la violencia entre detenidos. Aun cuando la mayoría de los entrevistados no estaba de acuerdo en afirmar que la *política* era impuesta por el delegado, sí reconocían su capacidad para garantizar en cierta medida su cumplimiento. Más que “imponer”, el verbo utilizado por los entrevistados para explicar el rol de los delegados era “llevar” o “implementar” la política. “La política se va dando”, explicaba *Palermo*. “No es que un delegado viene e instauro su política. Cada pabellón, desde diferente gente que va ingresando, tiene una dinámica”.

“También tengo que estar esperando la carne, las encomiendas, las medicinas”, continuaba enumerando *Flores* sus funciones. Es que Devoto se caracteriza por entregar materia prima en crudo para que sean los mismos detenidos quienes se cocinen: diariamente llegan bandejas de carne cruda y pan elaborado en la panadería del penal a cada pabellón. Semanalmente se entregan frutas, verduras y alimentos secos (huevos, queso, harina, azúcar y yerba mate). Mensualmente se abastece a los detenidos con productos de limpieza e higiene personal. Una capacidad de organización que seguramente se relacione con sus pabellones colectivos, sus inicios como centro de detención policial y su utilización como cárcel política durante la última dictadura militar. En ese contexto, una de las funciones centrales del delegado es recibir la mercadería y repartirla dentro del pabellón.

Según el nivel de confrontación del delegado con la administración penitenciaria, puede ejercer algún control sobre la cantidad y calidad de la mercadería, rechazando su recepción y formulando alguna denuncia interna, ante un organismo de control o los juzgados. *Soldati* nunca fue delegado, pero sí un referente del sindicato de presos que funciona dentro de la cárcel. Durante una recorrida sindical tuvo un altercado con un delegado por la calidad de la carne que estaba aceptando en un pabellón diferente al suyo. “¿Vos estás recibiendo la comida, y vos sos el delegado acá?”. Y mirando al resto del pabellón, gritó:

Ustedes tienen un delegado que recibe esta mierda de comida, y encima la está recibiendo, sabiendo que le faltan quince porciones. O sea que inevitablemente van a discutir porque él no quiere discutir con el maestro. Le agarré la bandeja, y le dije al *cobani* (agente): ‘llevatela, y deciles que ahora les meto un habeas corpus’.

La mercadería, dependiendo el nivel de solidaridad en el pabellón, es repartida de manera desigual o respetando las porciones para cada detenido. Las frutas y verduras, incluso, pueden ser dejadas en un sector común del pabellón para que cada uno tome cuando lo necesite. Observamos esa última práctica especialmente en los pabellones de autodisciplina, pero *Flores* se negaba a implementarla en el pabellón de adultos mayores porque una vez puso a disposición todo desde el comienzo “y en tres días desapareció todo”.

A todas estas actividades para la regulación del orden dentro del pabellón, se suman otras funciones externas. El delegado es el responsable de mantener el diálogo con las autoridades penitenciarias, elevando las necesidades de la población pero también transmitiendo los mensajes, novedades y directivas de las autoridades.

Montserrat incluía entre sus funciones “hablar con las autoridades. Hay un muchacho que necesita esto, ¿le podemos dar una mano? O por ahí la comida viene mala, ‘no, dejá, le firmamos (la aceptación de la comida recibida), pero con el compromiso de que nos traigan otra”.

Ramiro Gual

Esas funciones externas enumeradas por *Montserrat* solían ser percibidas como positivas, porque se asociaban con la solidaridad hacia los detenidos más desprotegidos y en beneficio del colectivo de presos. Por eso algunos entrevistados, como *Barracas*, *Liniers* y *Caballito*, se negaban a reconocer como delegados a aquellos líderes que manejaban pabellones solo para beneficio personal. Otros entrevistados consideraban que si un delegado no cumplía roles solidarios y colectivos era un mal delegado, y al ser mayoría en Devoto ponían en crisis su percepción sobre la legitimidad de ese rol. “Algunas veces llamo al delegado, porque no puedo ir a transmitir una cuestión a todos”, explicaba la máxima autoridad penitenciaria de uno de los módulos de Devoto.

Es algo habitual, una transmisión de una información. Bajan uno o dos representantes del pabellón, ahí se le comunica y ellos lo transmiten. Y por supuesto ver cuáles son los inconvenientes del día a día, cuáles son las necesidades de ellos. Porque evidentemente por la cantidad de detenidos, se nos hace difícil hablar con todos.

Para un jefe penitenciario, el rol de los delegados era fundamental porque a través de ellos “me entero de todo lo que al celador se le escapa”. Otro mostraba su satisfacción con los nuevos delegados que acababan de asumir en uno de sus pabellones a cargo, porque se manejaban “de otra forma” con respecto a los anteriores. “Llegas y ya no hay tanta demanda, conflictividad, violencia. Guían a su gente por el camino”.

Podemos concluir que las funciones que desarrolla un delegado y la persecución de ventajas personales o colectivas varían pabellón a pabellón, especialmente si se trata de un sector tranquilo (*de conducta*) o conflictivo (*de villa*). Veremos en los próximos apartados que esa variable influye también en el modo de llegar al poder, la composición de su estructura interna, el uso de la violencia, los atributos que posee, y finalmente el nivel de legitimidad que logra construir en el ejercicio de su rol.

V.II La llegada al poder del delegado

Hemos identificado al menos dos caminos diferentes en la elección de un nuevo delegado. En ciertas ocasiones responde a la necesidad de establecer una sucesión, cuando el delegado anterior se encuentra próximo a recuperar la libertad. Durante las semanas que nos entrevistamos con *Montserrat*, aquel delegado de un pabellón por drogas sumamente tranquilo, le preocupaba que el pabellón tomara un rumbo diferente cuando él recuperara la libertad. En nuestro último encuentro se lo notaba aliviado. “Quedó organizado, queda un muchacho que va a llevar el pabellón. Él va a seguir preso hasta mitad de año, pero seguramente cuando se vaya él ya va a quedar otro. Siempre queda uno ahí”.

Cuando conocí a *Flores* ya era el delegado del pabellón para adultos mayores. Pero no siempre había ocupado ese rol. Recordaba que el delegado anterior le había pedido que lo ayudara con algunas de sus tareas, como repartir la carne o la medicación. Cuando aquel recuperó la libertad, sus propios compañeros consultaron a *Flores* si no quería quedar como delegado. “Son ustedes los que tienen que decidir”, recordaba que les dijo. “Así que nos reunimos una noche, ‘¿quiénes están de acuerdo?’ Todo el mundo levantó la mano, no hubo nadie que dijera que no”. Con el correr de los años, ya había pensado quien podría sucederlo cuando recuperara la libertad. “Lo tengo conversado con la persona. Que va a mantener la política. Tratar de que el pabellón siga en esa forma de convivencia”. También *Coghlan* fue

Ramiro Gual

ungido como delegado en una sucesión pacífica. Alojado en un pabellón para presos por drogas, el antiguo referente conocía con anticipación la fecha en que recuperaría la libertad. “Se hizo una reunión y él me propuso a mí y a otro muchacho, que por favor siguiéramos la política, que así cómo estábamos, estábamos bien. Estaban todos y ninguno tuvo ningún problema en aceptarlo”.

En otras ocasiones, la sucesión no obedece a una continuidad sino a un quiebre en los liderazgos. *Coghlan* aclaró que en los pabellones más conflictivos “el que asume, asume con violencia. Es como una revolución”. *Palermo* identificaba dos caminos diferentes para esas revueltas. Una opción era ser apadrinado por la misma agencia penitenciaria, que intervenía para beneficiar de algún modo a un grupo de detenidos.

Es una complicidad. Voy yo y le pido al servicio (penitenciario) una mesa, no me la da. Va él, le pide una mesa y se la dan. Él es el delegado. El servicio, de una manera indirecta, impone a quién le da cabida. La *policía*, inteligentemente, te elige un delegado.

La otra manera de imponerse como nuevo delegado es poseer capacidades y atributos propios que lo destacan sobre la media de los detenidos que habitan el pabellón. *Barracas* describía cómo se erigía un nuevo liderazgo en su pabellón conflictivo, cuando a raíz de un incidente el delegado anterior sufría un traslado. “Después, a la semana, se va viendo quién va tomando cartas en el asunto, quién reparte la carne, recibe el pan. Quién empieza a dar órdenes. Hasta que queda uno como referente, esté en condiciones o no”.

Como vemos, los entrevistados no reconocían que los delegados fueran elegidos expresamente por la administración penitenciaria. Sin embargo, fueran fruto del consenso o producto de la imposición, flotaba en el aire la sensación de complicidad de la autoridad penitenciaria en el proceso de selección de un nuevo delegado. Una vez instaurado en su posición de poder, la administración penitenciaria colabora en su sostenimiento mientras le sea funcional. Ejemplificaba *Palermo* esa colaboración en el filtro de posibles contendientes futuros, evitando alojarlos en el mismo pabellón. “Fulano está pidiendo el Pabellón 1, pero tiene problemas con el delegado. Y a nosotros (el servicio penitenciario) nos conviene ese delegado porque ‘se ajusta el casco’ (trabaja) para nosotros. Mandalo a Fulano a otro pabellón. Seleccionan la gente que puede llegar”.

V.III Una estructura poco compleja

Con tantas tareas por realizar, los delegados suelen estar acompañados por algunos colaboradores ocupando roles secundarios. *Flores* recalca que al iniciar su mandato como delegado se encargaba de todas las tareas, hasta que conformó un grupo de colaboradores, principalmente para controlar las tareas de limpieza y organizar el reparto de la carne y las verduras. Esa es una experiencia bien extendida en casi todos los pabellones de Devoto.

Otro rol alterno muy presente, especialmente en los pabellones más conflictivos, es la responsabilidad de ejercer la violencia por encargo del delegado -personaje llamado en algunas ocasiones *perro* y en otras, *armero*. También en la geografía de los pabellones más conflictivos, el rancho del delegado suele ser el más numeroso y fuerte, necesario para garantizar la continuidad de su dominio. “Nosotros llevamos la política, repartimos la carne del pabellón, repartimos los fierros”, teatralizaba *Mataderos* poniéndose en el rol de un

Ramiro Gual

delegado. “Y hay gente que no le gusta lo que hacemos, porque podríamos hacerlo mejor. Entonces necesito un escuadrón que ante cualquier eventualidad estemos parejos, o que lo piensen antes de meterse”. En los pabellones más conflictivos el delegado “siempre tiene su grupito, si no, no puede. En un pabellón de ochenta, mínimo treinta son de él”.

En algunas pocas experiencias latinoamericanas, la estructura dentro de los pabellones tiende redes con aparatos de apoyo o de poder fuera de la prisión: el PCC en Brasil (Dias, 2013; Biondi, 2016), los *narcos* en Colombia (Ariza & Iturralde, 2022), los pabellones evangélicos en Santa Fe (Manchado, 2022; Navarro & Sozzo 2022). Esas experiencias demuestran además niveles de organización interna más elevados.

La estructura de poder dentro de los pabellones de Devoto, por el contrario, es mucho más simple. Carece de una autoridad central para toda la cárcel (una suerte de jefe de delegados) y no demuestra redes que se extiendan fuera de la prisión. Tampoco es la capacidad de manejo de influencias políticas ni poder económico fuera de la prisión un elemento central para acceder al puesto de delegado.

V.IV El lugar de la violencia

La existencia de ese grupo de choque alrededor del delegado podría invitar a pensar que el poder en los pabellones de Devoto solo se sostiene a partir del uso de la fuerza física. Los registros oficiales del Servicio Penitenciario Federal, que identifican en la cárcel de Devoto la mayor cantidad de hechos de violencia entre detenidos (Gual, 2020, p. 137), abonarían esa afirmación. Nos permitiría entonces hipotetizar sobre un uso extendido de la violencia en la prisión e incluso sobre su ejercicio monopolístico por el delegado y sus adherentes. Sin embargo, hemos aclarado también, esa imagen solo refleja con certeza lo que ocurre en unos pocos pabellones de Devoto, los más conflictivos.

Como hemos anticipado, la lectura de la literatura específica nos permite afirmar que la violencia entre detenidos recorre las prisiones de América Latina con marcadas diferencias en su frecuencia e intensidad (ver, por todos, Sozzo, 2022). Hemos propuesto también que existe una heterogeneidad en el modo de ejercer la violencia. En algunas experiencias, los líderes de los presos monopolizan el ejercicio de la violencia, mientras en otras establecen o garantizan el cumplimiento de reglas sobre las condiciones de posibilidad para el ejercicio legítimo de la violencia.

En el caso de Devoto, las agresiones físicas entre detenidos se concentran fuertemente en sectores minoritarios de la prisión. Los pabellones de ingreso y algunos pocos sectores de la cárcel donde aún la gestión del orden recurre como fuente prioritaria a la violencia. Solo en esos sectores, el *delegado* y sus adherentes -el *rancho principal*- despliegan elevados niveles de violencia, considerados ilegítimos por gran parte de la población encarcelada.

Existen otros pabellones donde la misma política -instaurada o sostenida por los *delegados*- es de prohibir la violencia. Claro que la máxima repetida en varios pabellones de perder el lugar de alojamiento en caso de participar una pelea -“el que pelea se va”- puede ser cumplida en los hechos en menor medida que lo que se afirma. Sin embargo, principalmente para los pabellones más pacíficos, funciona como un elemento central en la reducción de los niveles de violencia física. Así lo recordaban *Montserrat* y *Coghlan*, delegados de los pabellones para presos primarios por drogas donde reina la tranquilidad.

Ramiro Gual

“Alguna vez se puede pudrir, pero me tengo que poner en el medio”, aclaraba *Montserrat*. “Nosotros amenazamos, siempre dijimos: ‘el que pelea se va, el que pelea se tiene que ir’. Y ninguno de los dos se quiere ir, si mejor que en este pabellón, ¿dónde va a estar?”.

En otros pabellones, donde el uso de la violencia no está prohibido, sí se regulan pautas concretas para su ejercicio. Cuando en un pabellón se asume una política que solo permite “pelear legal”, se está estableciendo la prohibición de agredir a un detenido entre varios, o enfrentar a un detenido sin justificación, indefenso o a traición. En esos pabellones, los *delegados* regulan los niveles de violencia, no a partir de asumir el monopolio en su ejercicio (como el caso del *carro* venezolano o el PCC brasileiro), sino al monitorear el cumplimiento de las pautas que regulan la legitimidad de esas violencias.

En el caso de Devoto, la política de un pabellón puede definir, idealmente, dos regulaciones diferentes de la violencia. Allí donde se pelea “legal”, está deslegitimado atacar entre varios a un solo contrincante, hacerlo sin justificación, con desigualdad de potencia en las armas disponibles, o tomarlo desprevenido. *Soldati* aclaraba que él nunca había permitido que se atacara a alguien desarmado en los pabellones que habitó:

Porque hoy es ‘sin nada’ contra vos, y te dan una puñalada mientras estás comiendo. Y mañana, mientras estás durmiendo. Y pasado, cuando te estás bañando. Entonces vale todo. Y si vale todo, ¿cómo tengo que vivir yo? No se puede vivir así. Sacalo a la cancha (invitalo a pelear) y decile por qué.

Contrario a una pelea “legal”, mucho más asiduamente en los pabellones de ingreso y los pabellones conflictivos, “cagar la verga” es atacar a uno entre muchos, atentar contra él de imprevisto y en desigualdad de armas, en muchas ocasiones con la intención de robarle sus pertenencias y echarlo del pabellón. *Liniers* vivió muchos años en uno de los pabellones más conflictivos de Devoto. Cuando nos explicaba la violencia allí, aclaraba que no se trataba de peleas legales.

Entre ochenta le dan. Como se dice acá, *cagan la verga*. Te roban el mono (las pertenencias), te cagan fierrazos. No es que te pelean legalmente, uno contra uno. Ahí no existe eso. Te salen a pelear y te dan una planchuelita así a vos y ellos te pelean con una cosa enorme. Ahí está la diferencia, en la desigualdad.

Muchos de los entrevistados descreían bastante de la existencia de pabellones donde las peleas se desarrollasen siempre bajo parámetros de legalidad. “Leales, pero no boludos”, aclaraba *Barracas*. Aun cuando la política instaurada en un pabellón no depende exclusivamente del delegado, su comportamiento y el de su grupo adherente resulta crucial para la existencia o no de una violencia encauzada dentro de parámetros considerados legítimos dentro de la comunidad carcelaria. Para uno de los jefes a cargo del Pabellón 3, sus elevados niveles de conflictividad se relacionaban con la (transitoria) carencia de un delegado claramente identificado por agentes y presos. “No hay uno que resuelva los conflictos, alguien que tome las decisiones en el manejo interno. Como no hay uno que resuelva, cada tanto sacan a uno del pabellón, sacan a dos”.

Ramiro Gual

V.V Atributos y legitimidad

De la afirmación que solo algunos delegados gobiernan en sus pabellones a través de la violencia se desprenden dos consecuencias. La primera es que los atributos que debe tener un líder para ocupar ese rol varían de acuerdo con el pabellón y las funciones que espera cumplir allí. La segunda es que, de acuerdo con los atributos que utilice cada delegado para ejercer su dominio, variará también el grado de legitimidad que logre ostentar.

La variedad de atributos está presente en los estudios comparados sobre liderazgos carcelarios a lo largo de América Latina. La fuerza física, el recorrido en el mundo del delito y la experiencia carcelaria acumulada, se combinan con la capacidad para imponerse desde la palabra y hasta una cierta cuota de carisma.

En el caso de Devoto, todos esos atributos se distribuyen diferencialmente entre los distintos delegados, en gran medida asociado al estilo de pabellón donde desempeña su rol. Una de las máximas autoridades penitenciarias afirmaba un cambio “de 180 grados” en los liderazgos de Devoto, tanto en el uso de la violencia como en la apertura al diálogo con las autoridades de la prisión.

Antes se manejaban con el *poronga* (viejo tipo de liderazgo). El *poronga* que se hacía a fuerza de la violencia. Hoy el delegado es más político. Con el *poronga* no se podía hablar. Era el malo, el rudo. El delegado es más dialoguista, puede hablar con nosotros sin *berretín*.

En los registros de principios de siglo, lo esperable era que el delegado fuera un detenido legitimado por sus antecedentes delictivos y su recorrido en la prisión. Sin embargo, en la actualidad, es posible observar casos de delegados que ingresaron a Devoto hace poco tiempo, condenados a penas cortas o medianas, y por delitos poco valorados en la cultura carcelaria, como estafas o narcotráfico.

Esta nueva modalidad puede observarse incluso en sectores donde viven detenidos con antecedentes reconocibles. Como el Pabellón Primero, de baja conflictividad, donde el rol de delegado era ejercido al comienzo de nuestra investigación por dos delegados primarios, presos por narcotráfico con condenas que apenas superaban los cinco años de prisión. Todos recordaban especialmente a uno de ellos, por su carisma y su deseo de implementar una política solidaria dentro del pabellón. Su falta de antecedentes en el mundo delictivo y carcelario “no lo ayudaban mucho”, remarcaba *Soldati*, “pero la legitimidad te la dan los actos y los compañeros”.

Era un pibe que se ganó el cariño de los compañeros. Siempre trabajó a conciencia, siempre dio una mano, siempre aconsejó para bien. Sus mismos compañeros del pabellón lo eligieron, porque veían que era una buena persona. Era la persona justa para el lugar. En el Tercero (un pabellón conflictivo) no hubiera llegado a ser delegado, seguramente no. Pero porque la lógica de ese pabellón es distinta.

Belgrano había vivido en el Pabellón 1 y recordaba el modo en que habían sido expulsados los delegados anteriores al desembarco de este nuevo líder. “El pabellón tenía cierta molestia con ellos, eran ultra odiados (los delegados). Organizaron entre cuatro, se rebelaron, los agarraron por la espalda, y le dieron dos o tres puñaladas a cada uno”.

Ramiro Gual

En una cárcel como Devoto, donde cada vez ingresan más detenidos por delitos de menor cuantía a cumplir penas cortas, una condena prolongada puede ser un atributo importante para alcanzar posiciones de liderazgo. “Es la misma renovación que va dando el pabellón y la cárcel”, pretendía explicarnos *Mataderos*. “Vos estás con diez años de condena, y hay setenta que están con cuatro años. Indefectiblemente vos vas a ser el más viejo, ¿y a quien van a escuchar? al sabio de la tribu”.

En los pabellones donde los grandes antecedentes delictivos o carcelarios suelen no estar disponibles, como en los pabellones de primarios, por narcotráfico, condenas cortas o para adultos mayores, necesariamente primaban atributos distintos. La antigüedad en el pabellón, combinada con el reconocimiento de sus pares de haberse comportado adecuadamente durante los años de convivencia, podía ser identificada como la principal condición para alcanzar la posición de delegado a través de una sucesión pacífica. La máxima autoridad de un módulo nos confirmaba que “generalmente llamaba a los presos que viven hace rato en el pabellón, tengo a dos o tres individualizados”. En el caso de *Coghlan*, su elección como delegado obedeció a que “era el más antiguo ahí, iba para tres años”. Entre sus atributos, reconocía “tener algún conocimiento legal, mínimamente cómo hacer un habeas corpus. Eso lo van viendo, cómo que vos te desenvolvés más y sos más antiguo, sabés cómo funciona el sistema, el mecanismo”.

Carisma, fortaleza física, *saber hablar*, contar con antecedentes delictivos, un extenso recorrido carcelario, el aval de comportamientos previos y cierta antigüedad en el pabellón son el abanico de atributos que se desprenden de nuestra investigación.

Un primer elemento organizador es que algunos atributos sirven para dominar un pabellón mediante la coerción y para beneficio personal, mientras otros permiten un liderazgo más legitimado y tal vez solidario. *Soldati* está condenado a una prisión perpetua e intentó practicar una mirada retrospectiva sobre los liderazgos que conoció en prisión.

O eras muy malo y tenías cuatro o cinco que te secundaban. O eras de una política muy inclusiva, donde todos podían intervenir y te apoyaban. Hay pibes que lo hacen con mucha voluntad, pero con poco conocimiento. Cuando vos encontrás todo junto (conocimiento y buenas intenciones), es más fácil.

Como segundo elemento, los atributos para ser delegado en un pabellón tranquilo (*de conducta*) no serán los mismos que se precisen para dominar un pabellón conflictivo (*de villa*). “El delegado es el que mejor comportamiento debe tener, si es un pabellón de conducta”, aclaraba *Caballito*. “En un pabellón que no sea de conducta, va a haber un pibe que es el que lleva la *política*, pero tiene el pabellón para él. Tiene al pabellón tomado, pero no es un pibe que se ocupe del pabellón”. *Barracas* también remarcaba esas diferencias según el pabellón donde el delegado ejercía su rol. “Un delegado de *pabellón de villa* es un tipo más arrebatado, mal hablado, mecha corta, muy poco diálogo. En cambio, pedís un delegado de un pabellón de conducta y vas a poder hablar. Esas son las diferencias, marcadas”.

Como anticipamos, el grado de legitimidad de un delegado dependerá fuertemente de los atributos disponibles, su modo de gestionar el pabellón, el tipo de pabellón que deba ser gestionado y la búsqueda de beneficios personales o colectivos. En una grilla seriada que va desde la absoluta deslegitimación hasta la plena legitimidad de su rol, podemos advertir que las miradas más críticas sobre el desempeño de los delegados las ofrecen los presos con

Ramiro Gual

mayor experiencia carcelaria. Los delegados de los pabellones conflictivos son valorados más negativamente también, como consecuencia de su uso desmedido de la fuerza y la apropiación de puestos dominantes para beneficio propio.

Los detenidos primarios alojados en *pabellones de conducta*, por el contrario, suelen valorar positivamente a los delegados y agradecer su existencia porque ordena, regula y garantiza mejores condiciones de vida. *Coghlan* recordaba que poco antes de salir en libertad, un nuevo director del Módulo VI -casi íntegramente destinado a presos por drogas- estableció como política reuniones mensuales con todos los delegados de los pabellones.

Ahí te anoticiaba de algunos adelantos, cambios de días de visitas. (Era el momento) para hacerle un reclamo en cuestiones de higiene o por la comida también. Nosotros aprovechábamos y le hacíamos un apriete. 'Esta vez no va a venir yerba, pero le vamos a dar más azúcar'. Lo tenían que compensar sí o sí, no podíamos perder la batalla.

Flores cada tanto se hartaba de su rol de delegado del pabellón de adultos mayores. Entonces reunía a toda la población y les alertaba: "acá está mi renuncia. Yo me retiro de esta mesa- Me voy a hacer mi vida, tranquilo. Aquí está su mesa, busquen un delegado". "Y no quisieron", recordaba. "No quieren. 'No, uno que tenga huevos como tú', dicen. Para hablarle a la gente como le hablas, sin insultarle, sin ofenderles, pero diciendo las cosas como deben ser".

Los presos con mayor experiencia reniegan de tener que convivir bajo el dominio de otro detenido, y quienes habitan pabellones conflictivos no encuentran en los delegados sino abuso de autoridad, violencia y arbitrariedad. Pero pueden comprender que sea una salida posible para otro tipo de detenidos y en otro tipo de pabellones. En la mirada de un preso con vasta experiencia carcelaria como *Soldati* es entendible que un detenido primario, sin recorrido previo, tenga una buena impresión del delegado. "Le dio un lugar, por ahí se ve agradecido. Después están todas las pillerías argentinas. 'Juntamos plata para pintar. 60.000 pesos'. Compra nada más un tacho de pintura. Nadie pregunta. Otro tipo de preso (con más experiencia) va a preguntar".

La principal crítica entre aquellos detenidos con mayor socialización carcelaria es la fluida comunicación y articulación entre los delegados y el personal penitenciario. Una práctica que violenta la máxima carcelaria de separación férrea entre presos y guardias, presente desde antaño en la literatura sobre Devoto (Neuman & Irurzun, 1968) y las prisiones en general (Sykes & Messinger, 2020). "En la vieja usanza, estaba mal visto", nos aclaraba *Mataderos*. "Vos no podías salir a dialogar con la policía. Antiguamente. Después fue necesario, que lo avalo. Vos tenías un pabellón donde estaba todo acomodado, cada uno entendía todo, y esa gente se ocupaba de ponerlo en nivel".

La mirada crítica sobre la figura de los delegados se condensa bien en la percepción de *Palermo*.

El pabellón lo ve bien, lo acepta. Internamente por ahí piensa, este es un bonete (funcional a los intereses penitenciarios), pero se lo respeta. Lo acepta y convive ahí, no lo echa. Porque Devoto es una cárcel de primarios. El detenido acepta indefectiblemente al delegado, porque lo que necesita es que ciertas cosas se viabilicen, porque no saben cómo canalizarlas. Que, en definitiva, no es que estén

Ramiro Gual

bien canalizadas, están canalizadas a la necesidad del Servicio. Ellos lo ven como una pequeña victoria, o una batalla ganada, y terminan dándole reconocimiento a esa persona. Pero esa persona en realidad no logra mejorar la condición de vida del pabellón. Sí, se termina la tensión, pero los problemas los seguís teniendo. Seguís teniendo el conflicto de tener que seguir el ritmo del nuevo. Porque no es perfecto. Tampoco está bueno, 'no se puede hacer esto, no se hace lo otro', porque el preso pierde una cierta autonomía, una cierta libertad.

La preservación de la autonomía parece ocupar un lugar central para oponerse a la figura del delegado, sobre todo en aquellos detenidos que se consideran con capacidad suficiente para sobrevivir la prisión. El ejemplo más claro es el rechazo del pabellón de estudiantes universitarios, una y otra vez, a aceptar esa figura dentro de su funcionamiento. Claro que, ante la ausencia de delegados, otros detenidos tendrán que ocuparse de la función de mantener el diálogo cotidiano con las autoridades penitenciarias y garantizar ciertos niveles de organización interna dentro del pabellón. Esa suerte de capacidad operativa para la resolución de cuestiones cotidianas, a diferencia de la figura del delegado, no brinda a ese referente la legitimidad para tomar individualmente decisiones relevantes que involucren al colectivo de detenidos. *Palermo* recordaba la figura de un detenido en el pabellón universitario, cinco años atrás, que sin reconocimientos explícitos funcionaba en cierta medida como delegado para situaciones cotidianas. "Muchas cuestiones se canalizaban a través de él. Y era carismático. Un pibe que era cero violencia, imposible que levantara un fierro para pelear".

Pero ese rechazo se observa también en otros sectores de Devoto. *Liniers* cumple hace más de diez años en Devoto una pena por homicidio. Rechaza considerar como sus representantes a los delegados con los que convivió en el conflictivo Celular 1°. "Mejor representado que por mí mismo, nunca me sentí. Para mí delegados hay en una fábrica. En la Ford, en la Fiat". Siempre resultaba llamativo que *Barracas*, con su extenso recorrido en Devoto y su buena conducta permaneciera anclado en un *pabellón de villa* desoyendo las posibilidades de avanzar hacia un sector más tranquilo.

Imaginate que yo bajo y una persona viene y me dice, 'levantate, tenés que venir a limpiar el pabellón'. Y es uno que está *en pedo*. Y yo estoy con una banda de tiempo... acá (en el pabellón conflictivo) ha pasado de todo sí, pero cada uno en su mundo y cada uno sabe lo que tiene que hacer.

V.VI La estabilidad en su posición. Entre la autonomía y la confrontación

La estabilidad en la posición de delegados depende también, en gran medida, de las condiciones de vida de cada pabellón. En un pabellón de conducta lo esperable es que el delegado lleve la política con pocos sobresaltos y hasta participe en la selección pacífica de su sucesor momentos antes de recuperar la libertad.

Coghlan permaneció por más de dos años como delegado en un pabellón de drogas, hasta su libertad. Al buscar las causas de su larga gestión, reflexionaba: "creo que medianamente hice las cosas bien, no me gustaba ser atrevido ni faltar el respeto. Siempre se hablaba, creo que hay que ganarse cierto aval del resto. No por ser tan carismático, ni nada. Es manejarse bien, medianamente".

Ramiro Gual

Pero hemos anticipado ya que ese no es necesariamente el modo en que culminan los liderazgos en Devoto. *Coghlan* recordaba conversaciones con amigos: “lo sacamos a tal porque ya estaba haciendo las cosas mal, ya no hacía respetar las reglas establecidas, ya se desvirtuaba”, le contaban, “Y entonces, el resto se pone de acuerdo, ya no quiere vivir bajo ese yugo y chau lo sacan. Probablemente te saquen del pabellón golpeado y te vayas a otro lado”.

En un pabellón conflictivo, esas *revoluciones* o *golpes de estado*, definiciones que emergieron una y otra vez en las entrevistas, eran muchos más constantes. En el *pabellón de villa* donde estuvo alojado *Caballito*, inicialmente había un delegado. “Había un pibe de Villa Soldati. Lo terminaron echando por un quilombo. Salieron como cuatro con la cabeza rota, en lo que sería un *golpe de estado*”. También *Barracas* recuerda una sucesión violenta en su pabellón conflictivo. “Sucedió la pérdida de una vida, fue como una jugada de ajedrez y quedó esa persona. Pero el crédito se vence. Vos acá servís hasta que... se hizo ver demasiado. Demasiado. Con sus negocios, su carácter, se expuso”.

Pudimos advertir también la enorme influencia que tienen las autoridades penitenciarias en la elección de los delegados y su persistencia en el cargo. Un delegado puede perder su lugar no solo por dejar de responder a las necesidades del colectivo, sino también por no garantizar el orden interno del modo que la administración penitenciaria desea para ese pabellón. Es que el delegado “dura lo que le sirva al Servicio”, nos aclaraba *Mataderos*. “Sino sirve, lo sacan en un momento. Cuando es funcional a cómo va la canción, ahí queda, eterno”. “El delegado es como el perro cuando le dan mucha correa. Quiere correr”, utilizaba *Palermo* como metáfora. “Entonces, (desde el servicio penitenciario) siempre te tienen con la rienda corta, donde vos como el perro quieras morder la correa, listo. Te meto a estos dos y que te vayan a hacer problemas, y ahí que quede el mejor”.

“Se chocan solitos, ves que gritan y se arengan: ‘esto es mío, esto es mío’”, ejemplificaba *Barracas*. “Después van contra el servicio, le golpean una faca en la reja y solitos se eliminan. He visto cantidad de tipos de armas tomar, dominar, manipular. Les daba tres, ocho meses con toda la furia, y así salían (de traslado)”.

Al asumir el mando de uno de los módulos, recordaba un director, decidió “cambiar la metodología de trabajo” con los delegados. Si antes se manejaban con reclamos en la justicia, ahora los invitarían al diálogo. “A ese referente lo invitábamos a hablar solos. ‘Mirá, nosotros vamos a trabajar de esta forma, estos parámetros, estos lineamientos, ¿quieres sumarte? Sino vas a quedar excluido’”, reproducía la conversación.

Porque la misma población lo va relevando. Al no poder obtener por vías del diálogo y siempre manejarse con habeas corpus, habeas corpus, habeas corpus. Y ve que nosotros tenemos otra política, por así decir. Y ven que su metodología no les sirve, los mismos internos lo van sacando. Lo van relevando.

Reconocer las limitaciones en los ámbitos de autonomía de los delegados no significa asumir que sean designados abiertamente por los funcionarios penitenciarios. Como hemos propuesto, sin embargo, la llegada de un nuevo delegado, el modo en que desempeña su rol y su estabilidad en el cargo se encuentran sometidos a continuas negociaciones y acuerdos con las autoridades del penal.

Ramiro Gual

Un agente de seguridad con muchos años de trabajo en Devoto remarcaba cómo los procedimientos para expulsar un detenido de un pabellón eran en gran medida propiciados por los mismos delegados.

Yo acá soy el delegado, estos dos *fisuras* se pelearon, sacalos. El encargado va a preguntar qué pasó, pero ya va con el formulario. Se labra el acta: 'no comparte la política del pabellón, hubo un conflicto'. Así es Devoto, los problemas surgen (hace un chasquido con los dedos), y desaparecen (nuevo chasquido).

A la misma conclusión llegaba *Mataderos* cuando le consultábamos cómo era posible que un delegado tuviera tanta fuerza como para imponerse en un pabellón de ochenta personas. "¿Qué fuerza? No necesita hacer nada. Va abajo y dice, 'a este sacamelo. Y traeme a este que es mi amigo'. Y en dos minutos se lo cambiaron".

Así se explicaba *Soldati* la posibilidad de algunos detenidos de permanecer en un mismo alojamiento por años. "¿Cómo te explicás que les hacen tres condenas en la misma *planta* pese a que se mandaron mil cagadas? Van, vienen. Van, vienen. Van, vienen. Porque los recluta el servicio".

Sin negar sus atributos propios para ganarse un lugar, el poderío de los delegados es facilitado y alimentado por la misma agencia penitenciaria, incluso con prácticas sutiles. Y eso limita su margen de autonomía. *Palermo* define a esas ayudas como *licencias* o *prebendas*. "Si viene *Juan Pelotas* y me pide algo, no le doy entidad. Venís vos, me lo pedís, yo te doy a vos. Te estoy mostrando fidelidad. Y vos volvés re victorioso al pabellón con el ventilador abajo del brazo". Aún con su mirada sumamente crítica sobre los delegados, se negaba a reconocerlos como personas que trabajaban abiertamente para las autoridades penitenciarias. Prefería el término *funcionales*. "No tiene las luces suficientes para darse cuenta de que son parte de un sistema, y no se dan cuenta que están siendo utilizados".

Por eso mismo los delegados rara vez llevarán la negociación con las autoridades penitenciarias al terreno de la confrontación. Así entendía su rol *Flores*, como delegado del pabellón de adultos mayores. "El servicio conversa conmigo, hemos tratado de mantener una relación sin conflicto". Una autoridad de la Planta II se quejaba abiertamente de la negativa del pabellón de universitarios a designar un delegado: "en los otros pabellones tenemos dos delegados con quienes podemos hablar. Ellos bajan y arreglamos. Tenemos muy buen diálogo". Lo mismo recalca otra máxima autoridad penitenciaria sobre un pabellón tranquilo. "Hace tres, cuatro meses, se fue el delegado. Y el que quedó anda muy bien, cambió muchísimo el pabellón. Se maneja de otra forma. Guía a su gente por el camino. Llegás y no hay tanta demanda, conflictividad, violencia".

VI. Conclusiones: delegados y producción del orden

Devoto es una cárcel vieja, construida como mero depósito policial para contraventores condenados a penas exiguas. Por eso el ideal correccionalista pasó de largo por su portón de ingreso. En su diseño original no se construyeron salones de visitas, apenas unos escasos talleres laborales y aulas. Los pabellones fueron diseñados como alojamientos colectivos, sin separación, intimidad ni privacidad. Para superar las carencias de la prisión, los detenidos tienen la posibilidad (y necesidad) de interactuar constante y fluidamente entre ellos. Además han desarrollado una extendida capacidad de interacción con los agentes

Ramiro Gual

penitenciarios, apartándose de los históricos mandatos de separación entre presos y guardias (Neuman e Irurzun, 1968; Sykes, 2017). En esas interacciones, mucho más intensas que en cualquier otra cárcel federal, los delegados cumplen un rol central.

Los mismos actores, presos y agentes, no se ponen de acuerdo si se trata de un rol novedoso, o un liderazgo existente hace años que ha modificado su comportamiento acercándose a los guardias en una coestión más dialogada que en el pasado. Las miradas más críticas identifican que ha abandonado la preocupación por necesidades colectivas, ejerciendo el rol solo en beneficio propio en muchas ocasiones, y en el caso de los sectores más conflictivos con violencia, arbitrariedades y abuso de poder. En los pabellones de menor conflictividad, por el contrario, las percepciones sobre el rol de los delegados y su legitimidad resultan menos críticas.

Hemos intentado aquí describir las aristas más relevantes del desempeño de los delegados en Devoto, utilizando como principal clave de análisis la comparación con otros liderazgos carcelarios propuesta por Sozzo (2022).

La extensa literatura producida en América Latina se ha debatido entre la utilización de las nociones de *autogobierno* o *cogobierno* para definir con el mayor nivel de precisión posible el fenómeno bajo estudio. Navarro y Sozzo (2020) ofrecen la más completa reflexión sobre los problemas y soluciones que ofrecen las narrativas centradas en ambos conceptos. El autogobierno, como definición, logra captar el desplazamiento del Estado de sus funciones esenciales dentro de la cárcel, y ha funcionado como lente privilegiado de los ejercicios más radicales de la región (como la Cárcel de San Pedro en Bolivia o las prisiones abiertas en Venezuela). El problema con esta definición es que tiende a oscurecer el rol que siempre mantiene el Estado al interior de las cárceles, incluso en aquellas experiencias extremas: permitir la entrada y salida de personas y bienes, irrupciones violentas para recuperar el control, y principalmente mantener la decisión sobre quién es encarcelado y quién no. La noción de cogobierno parece más útil para comprender la participación estatal, donde la idea de acuerdo y negociación con las personas detenidas ocupa un lugar central. Sin embargo, el riesgo de utilizar el concepto de cogobierno es confundir acuerdo con pacificación y negociación con simetría de poder entre presos y agentes penitenciarios.⁹

La noción de cogobierno parece ajustarse mejor a la descripción que hemos hecho del rol de los delegados en la cárcel de Devoto. Nada más ajeno a la realidad cotidiana de la cárcel de Devoto que el absoluto corrimiento de los agentes penitenciarios del centro de la escena. El poder de los delegados se sostiene principalmente por su posibilidad de trazar acuerdos y negociaciones fluidas, constantes e intensas con la agencia penitenciaria. Aun cuando consiguen construir una posición de poder, no logran alcanzar niveles de simetría con las autoridades de la cárcel, ni autonomizarse plenamente de ellas. La participación en comercios ilegales dentro de la prisión, principalmente drogas y teléfonos celulares, no podría realizarse sin la participación de los agentes penitenciarios. Una arista que demuestra los

⁹ Considero que las advertencias sobre los peligros en el uso de la noción de autogobierno son más complejas, porque el desplazamiento del Estado es una dimensión central para la propia definición. Por el contrario, la necesidad de remarcar la existencia de un conflicto básico en los acuerdos entre presos y agentes no parece descartar el uso de la noción de cogobierno, en la medida en que la inestabilidad y la asimetría de poder no parecen ser dimensiones necesariamente ajenas a la negociación.

Ramiro Gual

niveles de acuerdo e intereses compartidos, sin agotar el esquema mucho más extendido de interacciones entre ambos actores.

Los actores consultados asignan a los delegados tareas internas y externas, regulando las relaciones entre presos y con el personal penitenciario. Operan así como nexo entre ambos lados de la reja. Para desarrollar sus tareas cuentan con una estructura de baja complejidad, sin vínculos con estructuras fuera de la prisión y sin una construcción de poder jerárquica que culmine en un líder de toda la prisión. Por el contrario, los delegados de cada pabellón suelen funcionar como islotes separados de poder.

Las vías de acceso al poder pueden ser sucesiones más o menos pacíficas o verdaderos golpes de estado. El modo de llegar al poder influye directamente en las expectativas de estabilidad en el cargo. En algunas ocasiones, los delegados gozan de atributos positivos como el carisma y el don de la palabra. En otras, hacen descansar su poder en la coerción y el ejercicio de la violencia. Existen delegados que cuentan entre sus antecedentes una amplia socialización delictiva o carcelaria. Otros cuentan con una antigüedad mayor en el pabellón y la legitimidad de haber mantenido una buena conducta en la convivencia cotidiana. La estabilidad y preeminencia de ciertos atributos sobre otros suele estar profundamente relacionado con el nivel de conflictividad imperante en cada pabellón. Los delegados recurrirán más al carisma y el don de la palabra en aquellos pabellones tranquilos, donde podrán ejercer su rol con cierta continuidad durante períodos más extensos. A la vez, el modo en que ejercen su rol profundizará las condiciones de vida dentro del pabellón, prolongando sus niveles de escasa conflictividad. Por el contrario, los delegados desplegarán su rol de manera más coactiva y transitoria en los pabellones conflictivos, y a partir de su desempeño es que profundizarán también la reproducción constante de incidentes y violencias.

Todas estas variables impactan directamente en los niveles de legitimidad de los delegados. Deudora de la obra de David Beetham (1991), la sociología del encarcelamiento se ha preguntado sobre las condiciones de legitimidad del poder de los agentes penitenciarios en la prisión (Sparks & Bottoms, 1995). Este trabajo, aunque exploratoriamente, pretende abrir el juego al debate sobre la legitimidad de aquellos líderes que, desde la comunidad de detenidos, coproducen el orden dentro de las prisiones de América Latina. En líneas generales, la deslegitimación suele ser mayor entre los detenidos con mayor recorrido carcelario -que no temen a la prisión y privilegian mantener su autonomía-, en los pabellones conflictivos -donde los delegados ejercen su poder mediante arbitrariedades y violencia- y en aquellas ocasiones en que los delegados dejan de privilegiar los beneficios e intereses colectivos. Por el contrario, su legitimidad se acrecienta entre los detenidos sin socialización carcelaria previa, en los *pabellones de conducta* y cuando ejercen su rol con menores niveles de violencia y buscando mejorar las condiciones de vida dentro de su pabellón.

En líneas generales, podemos afirmar que los delegados cuentan con una escasa autonomía respecto de la agencia penitenciaria. En algunas ocasiones, es consecuencia de su modo de arribar al poder y sus estrategias de supervivencia. En otras, es consecuencia de un acuerdo deliberado con agentes penitenciarios para perseguir ventajas individuales a cambio de garantizar una cárcel sin sobresaltos. Su capacidad se reduce también por su estructura poco compleja, la falta de una estructura de apoyo fuera de la prisión y la ausencia de una jerarquización dentro de Devoto que nucleee el poder individual de cada delegado. En

Ramiro Gual

consecuencia, los delegados son líderes con poco poder de fuego y escaso deseo de confrontación.

Volvemos entonces a la pregunta inicial sobre las razones por las cuales Devoto no explota. Nos interrogamos por la participación de los delegados en la coproducción del orden en esta prisión. Clásicos de la sociología de la prisión han encontrado en la construcción del orden carcelario un objeto de indagación aún máspreciado que la generación del desorden o caos en la prisión. El mantenimiento del orden carcelario es definido por Sparks, Bottoms y Hay como un problema constante para los funcionarios de las prisiones, pero vivir bajo ese orden constituye además un problema permanente para los detenidos (1996, pág. 2). Para Sykes, “explicar por qué los internos no se amotinan es más difícil que explicar por qué sí lo hacen” (2017, pág. 181).

En su investigación de mitad de siglo XX en una cárcel de máxima seguridad del Estado de New Jersey, Sykes identificó diferentes razones por las que presos y guardias preferían fundar su convivencia a través de una negociación constante e informal, aun contrariando la regla de oro de separación tajante entre ambos mundos. Con atributos y comportamientos propios, proponemos que los delegados también garantizan el orden en Devoto a partir del ejercicio constante de su rol. Para *Palermo* “el delegado es el que frena un habeas corpus o una presentación colectiva, cuenta todo lo que pasa adentro del pabellón”, pero también “se la pasa sudando todos los problemas del pabellón, porque todos te van a ir a plantear los problemas a vos”. “Nosotros les decimos los sopletes”, remarcaba un grupo de estudiantes universitarios presos durante uno de los grupos focales. “Cuando hay un problema entre la policía y los presos, es la persona que tiene que mediar, entre lo que quiere el servicio y lo que quiere el preso”. Para *Mataderos*, la figura del delegado “es mejor para la convivencia, pero a la vez, si alguien quiere hacer un habeas corpus para reclamar un termotanque, lo cagan a trompadas y lo echan del pabellón. Tiene sus pros y sus contras”. Como lo profundiza *Caballito*: “capaz está entongadísimo con la gorra (arreglado con los guardias), pero se te rompe un inodoro, le dice a la gorra y mañana lo tiene arreglado. Está esa tensión”.

“El diálogo tiene que ser permanente, es una herramienta excluyente en Devoto”, nos explicaba una de las máximas autoridades de la prisión. “Hay que dialogar, son los que tienen más influencia. Al no haber diálogo, la requisita va a tener que trabajar. Hay cuatro variables para reducir la conflictividad: educación, trabajo, visitas y diálogo”.

Aun reconociendo el valioso aporte que los delegados habían realizado para la población del Pabellón 1, *Soldati* remarcaba una y otra vez que el servicio penitenciario había sido fundamental allanándoles el camino.

El servicio se los facilitó, de alguna manera, porque les convenía tener un *pabellón de conducta*. Es el gran titiritero. Porque al servicio todo le sirve. Si haces un pabellón malo, ¿ves por qué utilizo la fuerza? Si es un pabellón de conducta, ¿ves que nosotros dejamos pintar, dejamos que esté todo ordenado? Necesita mostrar las dos caras. Ningún penal va a funcionar al mil por mil todo el año, todos los días. Para este que quiere hacer las cosas bien, le damos las herramientas, y para el que quiere hacer las cosas mal, los correctivos. El titiritero es el servicio, guste o no.

Ramiro Gual

Si bien existe una crítica extendida por aprovechar sus liderazgos para beneficios personales, más excepcionalmente hemos recuperado historias de delegados como *Coghlan*, con una preocupación solidaria y sin explotar con violencia a otros detenidos. Pese al repudio por su diálogo constante y fluido con las autoridades penitenciarias, es esa interacción la que permite a muchos detenidos primarios alojados en *pabellones de conducta* atravesar la experiencia del encierro con menos sobresaltos. Su decisión de no confrontar abiertamente con las autoridades reduce los conflictos explícitos entre guardias y detenidos, muchas veces en perjuicio de las condiciones de vida en los pabellones. Nos preguntamos si es posible ubicar, en todos los casos y sin dudar, el bando escogido por cada delegado en la siempre tensa negociación entre custodios y custodiados. Nos preguntamos en definitiva si existe una única manera de ejercer estos liderazgos y si su crisis de legitimidad recorre de manera homogénea todos los pabellones de Devoto.

Con las claves de lectura sugeridas en estas páginas, nos sentimos con mayores posibilidades de navegar en medio de las ambigüedades propias a su rol. Mientras tanto, cuando nos volvemos a preguntar por qué no explota la cárcel de Devoto, en los delegados encontramos parte de la respuesta.

Referencias

- Algranti, J. (2012). La realidad carcelaria y sus variaciones religiosas. Un estudio sobre las formas de habitar los pabellones evangélicos. *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, 4(22), 27- 43.
- Ángel, L. A. (2015). *La política acá la hacemos nosotros. Tesina de Licenciatura en Sociología. UNSAM.*
- Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan: control informal dentro cárcel venezolana. *Espacio abierto, cuaderno venezolano de sociología*, 4(24), 16-39.
- Ariza, L., & Iturralde, M. (2019). "You don't respect me, but I'm worthy of respect". Paramilitaries' prison experience and conflict transformation in Colombia. *Punishment and Society*, 5(21), 596- 615.
- Ariza, L., & Iturralde, M. (2022). Tales from La Catedral: The Narco and the Reconfiguration of Prison Social Order in Colombia. En M. Sozzo, *Prisons, Inmates and Governance in Latin America* (págs. 63-92). Palgrave.
- Ávila, F. (2020). Los dolores del encarcelamiento en la cárcel pueblo de Punta de Rieles. *Cuadernos de Investigación*, 3(3), 257- 287.
- Ávila, F., & Sozzo, M. (2021). ¿Una responsabilización peculiar? Exploración de una estrategia de gobierno en una prisión atípica del Sur Global. *Nueva Crítica Penal*, 3(5), 1-32.
- Ávila, F., & Sozzo, M. (2022). The "Prisoner-Entrepreneur": Responsibilization and Co-Governance at Punta de Rieles Prison in Uruguay. En M. Sozzo, *Prison, Inmates and Governance in Latin America* (págs. 297-328). Palgrave.
- Beetham, D. (1991). *The Legitimation of Power. Issues in Political Theory*. Palgrave.
- Biondi, K. (2016). *Sharing This Walk: An Ethnography of Prison Life and the PCC in Brazil*. University of North Carolina Press.
- Bracco, L. (2022). *Prison in Peru. Ethnographic, Feminist and Decolonial Perspectives*. Palgrave.

Ramiro Gual

- Cerbini, F. (2012). *La casa de jabón. Etnografía de una cárcel boliviana*. Bellaterra.
- Cerbini, F. (2017). From the Panopticon to the Anti- Panopticon. *Prison Service Journal* (229), 31- 34.
- Darke, S. (2013). Inmate Governance in Brazilian Prisons. *The Howard Journal of Crime and Justice*, 52(3), 272- 284.
- Darke, S. (2018). *Conviviality and Survival: Co-Producing Brazilian Prison Order*. Palgrave.
- Darke, S., Garces, C., Duno- Gottberg, L., & Antillano, A. (2021). *Carceral Communities in Latin America*. Palgrave.
- Dias, C. (2013). *PCC Hegemonia nas Prisões e Monopólio da violência*. Saraiva.
- Gual, R. (2016). Prisión Depósito en Argentina. Del “cambio epocal catastrófico” a la “economía mixta del encierro”. En G. I. Anitua, & R. Gual, *La Privación de Libertad*. Didot.
- Gual, R. (2020). La violencia en La Sociedad de los Cautivos y en una cárcel federal argentina ¿Una tensión empírica o teórica? *Cuadernos de Investigación*, 3(3), pp. 123- 176.
- Gual, R. (2021). Devoto. Coordinadas para comprender una prisión federal peculiar. *Ícaro. Revista de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad y el Encierro* (11), 221- 268.
- Lourenço, L. C. (2020). La sociedad de los cautivos y el estudio de las cárceles en el Brasil del siglo XX. *Cuadernos de Investigación*, 3(3), 74- 93.
- Manchado, M. (2022). *La redención del castigo. El evangelismo y la construcción del orden en las prisiones contemporáneas*. UNR Editora.
- Marín Alarcón, N. (2016). Evangelismo carcelario en Chile: Análisis socioantropológico de comunidades religiosas en contexto de encierro. *Polis*, 46, 1-17.
- Navarro, L., & Sozzo, M. (2020). Pabellones evangélicos y gobierno de la prisión. Cuadernos de Investigación. *Cuadernos de Investigación*, 3(3), 177- 226.
- Navarro, L., & Sozzo, M. (2022). Evangelical Wings and Prison Governance in Argentina. En M. Sozzo, *Prisons, Inmates and Governance in Latin America* (págs. 259-293). Palgrave.
- Neuman, E., & Irurzun, V. (1968). *La Sociedad Carcelaria*. De Palma.
- Nogueira, G. (2017). El Orden indecible. Configuraciones del confinamiento social en una cárcel del conurbano bonaerense. Tesis para optar al título de Doctor en Sociología: UNSAM.
- Peirce, J. (2021). Two Regimes of Confinement in Tension: Partial Prison Reform in the Dominican Republic. En S. Darke, C. Garces, L. Duno- Gottberg, & A. Antillano, *Carceral Communities in Latin America* (págs. 107-126). Palgrave.
- Peirce, J. (2022). “It was supposed to be fair here”: Human Rights and Recourse Mechanisms in the Dominican Republic’s Prison Reform Process. *Journal of Human Rights*, 1(21), 91- 109.
- Pérez Guadalupe, J. L. (1994). *Faites y atorrantes. Una etnografía del penal de Lurigancho*. Cinte.
- Pérez Guadalupe, J. L., Cavallaro, J., & Nuñovero, L. (2021). Towards a Governance Model of Ungovernable Prisons: How Recognition of Inmate Organizations, Dialogue, and Mutual Respect Can Transform Violent Prisons in Latin America. *Catholic University Law Review*, 70(3), 367- 420.

Ramiro Gual

- Skarbek, D. (2014). *The social order of the underworld. How Prison Gangs Govern the American Penal System*. Oxford University.
- Skarbek, D. (2020). *The puzzle of prison order*. Oxford University.
- Sozzo, M. (2022). *Prisons, Inmates and Governance in Latin America*. Palgrave.
- Sparks, R. & Bottoms, A. (1995). Legitimacy and Order in Prisons. *The British Journal of Criminology*, 46 (1), pp. 45-62.
- Sparks, R., Bottoms, A., & Hay, W. (1996). *Prisons and the Problem of Order*. Oxford University Press.
- Sykes, G. (2017). *La Sociedad de los Cautivos*. Siglo XXI.
- Sykes, G., & Messinger, S. (2020). El sistema social de los reclusos. *Cuadernos de Investigación*, 3(3), 50- 72.
- Wacquant, L. (2002). The curious eclipse of prison ethnography in the age of mass incarceration. *Ethnography*, 3(4), 371- 398.
- Weegels, J. (2018). *Performing Prison*. Tesis para acceder al título de doctorado por la Universidad de Amsterdam: Universidad de Amsterdam.
- Weegels, J. (2019). El sistema, la policía y la política visos desde adentro. Un acercamiento al Estado carcelario nicaragüense de cara a la represión. *Estudios Centroamericanos*, 74(756), 147-172.
- Weegels, J. (2021a). Beyond the cemetery of the living: an exploration of disposal and the politics of visibility in the Nicaraguan prison system. En S. Darke, C. Garces, L. Duno-Gottberg, & A. Antillano, *Carceral Communities in Latin America*. Palgrave.
- Weegels, J. (2021b). Sensing secrecy: power, violence and its concealment in Nicaraguan prisons (K. Herrity y otros eds.). Emerald. En K. Herrity, B. Schmidt, & J. Warr, *Sensory penalties: Exploring the Senses in Spaces of Punishment and Social Control* (págs. 89- 105). Emerald.
- Wolff, S. (2004). Ways into the Field and their Variants. En U. Flick, *A Companion to Qualitative Research* (págs. 195-202). Sage.

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciales

LA OBEDIENCIA EN CONTEXTOS DE ENCIERRO DESDE LA INVESTIGACIÓN SOCIOLÓGICA Y LA GESTIÓN CARCELARIA: UN ESTUDIO DE CASO.

MARIANO R. GIALDINO (CEIL-CONICET, Argentina)

marianogialdino@gmail.com

ARIEL NORMANDO CIARES (Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego, Argentina)

arielciales@gmail.com

Resumen: Este artículo tiene por objetivo hacer dialogar y aplicar las producciones más recientes que se elaboraron desde las ciencias sociales en materia de *obediencia* en contextos de privación de la libertad en Latinoamérica, centrándose particularmente en los fenómenos de autogobierno y cogobierno carcelarios, que serán confrontados con el estudio de un caso concreto, el de la Unidad N°1 Rio Grande (Tierra del Fuego, Argentina), para de esta manera actualizar la aproximación teórica aplicándola a un contexto específico. Con ese fin, los conceptos y teorías mediante los que se generó saber sociológico para la región serán comparados mediante el trabajo etnográfico y el saber de las autoridades penitenciarias de la mencionada institución de reclusión, en un estudio en el que se concluirá la necesidad del cogobierno como estrategia para alcanzar los objetivos esenciales del penitenciarismo, lo que no estará libre de contradicciones frente a normativas de Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Palabras clave: cárcel; cogobierno; autogobierno; obediencia

Abstract: The purpose of this article is to apply and discuss the most recent social science productions on obedience in contexts of deprivation of liberty in Latin America, focusing particularly on the aspects of prison self-government and co-government, which will be confronted with the study of a concrete case, that of Unit No. 1 Rio Grande (Tierra del Fuego, Argentina), in order to update the theoretical approach by applying it to a specific context. To this end, the concepts and theories through which sociological knowledge for the region was generated will be compared through ethnographic work and the knowledge of the penitentiary authorities of the aforementioned institution of confinement, in a study that will conclude the need for co-government as strategy to achieve the essential objectives of penitentiaryism, which will not be free of contradictions in relation to regulations of International Human Rights Law.

Keywords: prison; co-government; self-government; obedience

Forma de citar: Gialdino, M. y Ciales, A. (2023). La obediencia en contextos de encierro desde la investigación sociológica y la gestión carcelaria. Un estudio de caso. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 187-206.

Recibido: 05-02-2023 | Versión final: 03-05-2023 | Aprobado: 15-05-2023 |
Publicado en línea: 04-08-2023

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciales



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Caires

LA OBEDIENCIA EN CONTEXTOS DE ENCIERRO DESDE LA INVESTIGACIÓN SOCIOLOGICA Y LA GESTIÓN CARCELARIA: UN ESTUDIO DE CASO

Mariano R. Gialdino y Ariel Normando Caires

1. Introducción

Nuestra tesis de doctorado (Gialdino, 2023) abordó el fenómeno de la obediencia intramuros desde una conceptualización que, si bien partiendo de los conceptos de *formal* e *informal* (en relación con los sistemas normativos de obediencia legales propios del Estado y sus instituciones), terminó mostrando que, antes que nada, lo que primaba era una hibridación que tocaba tanto a las poblaciones de detenidos como a las propias autoridades penitenciarias. El bagaje normativo legal, de esta manera, se terminó mostrando como una herramienta más que, junto con otros procedimientos informales, eran utilizadas por los dos actores principales de los contextos carcelarios. Este recurso “híbrido” (Gialdino, 2023) fue calificado, *in vivo*, en tanto *tumbeada*, actividad que en nuestro *corpus*¹ se encontró vinculada tanto a personas privadas de su libertad como al personal penitenciario: así se expresa en el fragmento de la entrevista 1 realizada a *Calu*.

E. 1. Calu: Y no se lo dice, ponele, vos no te podes plantar ahí una situación de esta con el jefe de penal.

E. 1. Entrevistador: Claro.

E. 1. Calu: porque el chabón es más tumbero que vos.

En los estudios más recientes realizados en la región latinoamericana (Antillano, 2015; Darke y Garces, 2017; Macaulay, 2017; Galvani, 2022; Ávila y Sozzo, 2022; Ariza, 2011; Romero Miranda, 2019; Carrington, Hogg y Sozzo, 2018; Carter, 2017; Sozzo, 2022a), esta hibridez normativa entre sistemas formales e informales fue abordada principalmente desde diversos análisis que apuntaban a conceptualizar los sistemas de gobierno principalmente haciendo uso de las categorías de autogobierno (*self-governance*), y cogobierno (*co-governance*). La noción de autogobierno (Navarro y Sozzo, 2022) goza de ser una de las más utilizadas en los últimos estudios de la literatura sociológica volcada al estudio de las prisiones latinoamericanas (Antillano, 2015; Cerbini 2017; Darke 2014; Macaulay, 2017; Skarbek, 2020; Sozzo, 2022b; Weegels, 2017) para denotar la ausencia de gobierno oficial e institucional (Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuñovero, 2021) por parte del Estado y sus representantes (Sozzo, 2022b): la presencia de la administración penitenciaria se limita al *control perimetral* (ver entre otros: Antillano, 2015; Darke y Garces, 2017; Weegels, 2017; Núñez y Fleetwood, 2017; Ariza, 2011; Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuñovero, 2021), cediendo la administración de recursos, servicios y castigos, a manos de las personas privadas de su libertad. Por el contrario, la noción de cogobierno (Navarro y Sozzo, 2022; Ávila y Sozzo, 2022; Sozzo, 2022b; Darke, 2018; Skarbek, 2020; Stegemann Dieter, 2022; Weegels, 2022;

¹ Los datos trabajados en la tesis fueron recogidos entre 2018 y 2020 en unidades penitenciarias federales y provinciales (principalmente Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Tierra del Fuego): se obtuvieron 16 entrevistas abiertas, 30 historias de vida y 103 cuestionarios cualitativos para un total de 149 participantes, de los que un 10% eran mujeres.

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

Machado, 2018), menta algún tipo de colaboración entre los miembros de los servicios penitenciarios y los internos; por eso mismo se suele encontrar también tipificada en tanto *joint management*, para dar cuenta de la coparticipación en las cuestiones referidas a recursos, castigos y servicios que hacen al gobierno de la prisión. De esta forma, mientras en el concepto de autogobierno se estaría presentando el reemplazo total de los actores estatales en la construcción del orden interno, el de cogobierno evocaría la idea de una complementariedad (Sozzo, 2022b).

Nuestra exposición comenzará (en el primer capítulo) por dar cuenta de los factores que pueden influir ya sea en el cogobierno, ya en el autogobierno, así como en sus formas híbridas, al mismo tiempo que presentaremos los resultados que dichas estructuras de obediencia pueden aportar para la vida de los internos, incluso en su aspecto postpenitenciario. Una vez concluida la exposición teórica, en el segundo y último apartado volcaremos lo que hasta entonces fueron consideraciones generales, mediante su aplicación a nuestro caso de análisis sociológico -la Unidad N°1 Rio Grande-, para analizar, desde una actualización concreta y empírica, sus eventuales paralelismos y distancias. En esta línea, cobrará particular interés el fenómeno del evangelismo, debido a la manera en la que, en nuestro caso de estudio, se relaciona con las estructuras de cogobierno carcelarias.

II. Formas y formaciones de gobierno

II.1. Estructuras de obediencia

Debemos comenzar por destacar el uso que hacemos del concepto de *obediencia*, debido a que la bibliografía clásica ha optado tradicionalmente por abordar estos análisis en términos de *orden y/o gobernabilidad carcelaria*. Entendiendo que orden y gobernabilidad son conceptos que obtienen sentido al ser aplicados a realidades políticas específicas, un estudio etnográfico-cualitativo como el nuestro no podía hacer uso de ellas desde una perspectiva abstracta. Esto tendrá que ver con nuestro posicionamiento teórico-metodológico, en el que el *orden* es un producto que no ha de analizarse meramente desde una perspectiva institucional-formal, sino principalmente desde una constitutivo-informal (Rawls, 1989; Korbut, 2014). Estrictamente hablando, puede haber orden y puede también haber gobierno, sin que haya obediencia. La diferencia se ofrecería en el análisis que la legitimidad de dichas estructuras posee desde la perspectiva de los actores que le están sometidos. Acatar no es lo mismo que obedecer, y la obediencia a su vez puede depender no de una posición que otorga a dicha obediencia legitimidad, sino de la conveniencia o la estrategia. Plantear el problema del orden carcelario desde la perspectiva de la obediencia, entonces, nos habilitaría para comprender no las estructuras de orden y gobierno, sino las motivaciones subjetivas que influyen en los actores de los que se espera subordinación. Tanto el orden como el gobierno presuponen la obediencia, pero para mantenerse en el tiempo deben requerir de una obediencia específica, que es aquella que se considera a sí misma válida, en tanto se vincula con una estructura que se considera legítima. En ese sentido, la obediencia que se espera obtener por parte de la población carcelaria puede incluso entenderse como contracara y resultado de la percepción que se tenga de la legitimidad que el personal penitenciario posee al realizar sus funciones, que pueden ofrecerse ya en el campo de lo formal como de lo informal (Liebling, 2019). Como hemos visto en nuestro trabajo de campo, una cosa es *ser* obediente, y otra muy distinta *mostrarse* obediente, más allá que mediante ambas posturas

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

el gobierno y el control puedan mantenerse, por lo menos provisoriamente. Nos interesa, por tanto, adentrarnos en las estructuras que hacen que los actores vivan los procesos de obediencia que se les exige como legítimos, debido a que solo estos son los que pueden realmente garantizar el orden y el gobierno en el tiempo, y más allá de los usos estratégicos y contextuales.

La obediencia se encuentra enmarcada por aquellas estructuras represivas que actúan frente a su ausencia. En ese sentido, Nunes Dias y Salla (2017, p. 19) destacan tres tipos de castigos: los legales/judiciales, los administrativos, y los informales. Los primeros se basan en las decisiones de los tribunales, al mismo tiempo que ofrecen un marco de legitimidad para aquellos impuestos por las administraciones penitenciarias; los segundos, que también gozan de legitimidad jurídica, son aquellos que dependen exclusivamente de los servicios penitenciarios y los últimos son aquellos que son impuestos, sin legitimidad jurídica de ningún tipo, por parte de internos y/o representantes de la administración penitenciaria, hacia otros internos. Lo interesante de esta tipificación, y que entra en línea con nuestras propias investigaciones (Gialdino, 2023) es que dichas estructuras de castigo no *compiten* entre sí, sino que se solapan y superponen, muchas veces sin contestarse, y con un aval (que actúa por acción y/u omisión y hasta participación) de las autoridades formales. La autoridad formal, principalmente en su brazo penitenciario, puede hacer uso de castigos informales, o utilizar informalmente procesos formales (el caso más típico es el de los traslados -Gialdino, 2023-). Precisamente, en las figuras de cogobierno se suele estar muchas veces frente a numerosas capas represivas que no se desplazan, aunque no se manifiesten todo el tiempo: por más que el día a día de la vida de los internos se encuentre enmarcado exclusivamente por las estructuras informales de obediencia con la que algunos internos imponen su voluntad a otros, la administración penitenciaria se reserva siempre el derecho de intervenir cuando lo crea necesario o sus capacidades se lo permitan, de la misma forma que el poder judicial (que es el *alma mater* del encierro) actúa y puede hacerlo siempre, desde la acción y/o la omisión. Esto mismo fue lo observado en nuestra investigación (Gialdino, 2023), tal como se aprecia en la respuesta que Pablo nos ofrecía a una de las preguntas del cuestionario cualitativo.

R.C.94. Yo no puedo ir a pegarme una ducha en el momento que yo quiero cuando la puerta está con un candado puesto, tengo que esperar a que vengan a sacar el candado para yo salir y poder darme una ducha. Uno obedece a muchísimas cosas pero lo fundamental para sobrevivir dentro de la cárcel es la obediencia a los códigos, a nuestros códigos.

El solapamiento de diversas estructuras normativas es aquí explícito, mostrando como conviven los códigos de control del espacio por parte de la administración penitenciaria con el de un “nosotros” compuesto por los internos y sus códigos “fundamental[es] para sobrevivir”. Desde aquí, cobran renovado valor los aportes de Rawls (1989, pp.147,149) cuando analiza las formas del orden social, compuesto por un lado por la interacción “cara a cara”, y por otro, mediante “las reglas de las instituciones”. De esta manera, y siguiendo la línea de Rawls, Korbut (2014), destacará la presencia de un orden constitutivo (informal) y la de un orden institucional. Para nuestro análisis, resulta valioso resaltar que las estructuras de cogobierno que caracterizan las instituciones carcelarias latinoamericanas y se presentan

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

mediante la imbricación de prácticas formales (institucionales) e informales (constitutivas), no pueden ofrecer otro resultado, a nivel de la legitimidad jurídica, que uno informal (Darke y Garces, 2017; Monjardet, 2010; Navarro y Sozzo, 2022; Sozzo, 2022b; Galvani, 2022; Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuño, 2021). Tanto es así, que si bien Skarbek (2020) es uno de los autores que hace depender las estructuras de cogobierno y autogobierno de la poca capacidad y calidad de las estructuras formales de control penitenciario, debe sin embargo admitir que, incluso en los casos de autogobierno, no se puede desconocer la cesión “desde arriba” (Navarro y Sozzo, 2022; Sozzo, 2022b) de la que gozan los órdenes constitutivos respecto de los órdenes institucionales. Es quizás en esa línea que habría que interpretar la apreciación de *Calu*, cuando en nuestra entrevista describía al jefe del penal en tanto “más tumbero que vos”, en el sentido que hasta las *tumbeadas* más informales se realizan en una estructura que nunca deja de estar, en última instancia, gobernada desde *arriba*.

Estos avances deben ser matizados debido a que se podría analizar el fenómeno también en tanto *conquista* de las estructuras informales respecto de las formales, que pueden llegar a manifestarse mediante francas y abiertas confrontaciones (Sozzo, 2022b; Navarro y Sozzo, 2022). Para entrar en los detalles que influyen en estas cesiones y/o conquistas que se dan entre las estructuras formales e informales deberemos pasar al segundo punto de este primer apartado.

II.II. Factores que influyen en las estructuras de cogobierno y autogobierno

Como veremos, la literatura sociológica sobre la que nos apoyamos es bastante contundente en lo que hace a la causalidad que determinados factores materiales poseen respecto de las estructuras informales de gobierno dentro de los contextos carcelarios. Sin embargo, podríamos avanzar que esas causalidades se encuentran, a su vez, dentro de otro orden causal que no tiene tanto que ver con las cuestiones materiales del encierro, sino con cuestiones que tocan a las políticas punitivas y al Estado mismo, en tanto ente supuestamente legitimado para impartir el castigo de forma exclusiva. Esta dualidad, Macaulay (2017) la describe haciendo depender el autogobierno carcelario en todas sus formas y dinámicas de dos factores que dependen del Estado: por *acción* mediante sus políticas punitivas, y por *omisión*, mediante la pobreza y la fragilidad con las que *gobierna* sus cárceles. De tal modo, este apartado será dividido en dos partes, una referida a las políticas punitivas y al rol *activo* del Estado, y la otra, más emparentada con sus *olvidos*; como hemos señalado, son estos dos factores aquellos donde se puede buscar la raíz de los sistemas de obediencia informales (Gialdino, 2019). Esta doble causalidad sobre la que se apoyan los sistemas de autogobierno ha sido también señalada por Antillano (2015, p.32), al decir que “dos condiciones parecen fundamentales para la consolidación de este poder de los presos: el uso generalizado de la prisión como mecanismo de exclusión y la erosión de la capacidad del Estado para controlar la población enviada a ella”. Lo que deberíamos agregar es que estos dos factores, a su vez, horadan la legitimidad que, a ojos de los internos (Gialdino, 2023), posee el Estado para impartir castigos, lo que a su vez genera otro factor más sobre el que se apoya y valida el autogobierno que los internos se dan a sí mismos, en una oposición que ya no se vivencia como en contra de las leyes públicas. Esto se debe a que es el Estado mismo el primero en desconocer sus propias leyes (que cuando alcanzan los Derechos Humanos son de jerarquía

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

constitucional), lo que devuelve a los ciudadanos –desde una perspectiva de filosofía política– a un *estado de naturaleza* (Gialdino, 2019).

I.II.I. Hacinamiento y espacio

Uno de los aspectos en los que parece haber prácticamente unanimidad dentro de los estudios sociológicos con los que trabajamos es aquél que emparenta el hacinamiento con el crecimiento de los sistemas informales de gobierno (entre otros, Darke y Garces, 2017; Antillano, 2015; Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuño, 2021; Macaulay, 2017; Carter, 2017; Sozzo, 2022a). Al respecto, Ariza (2011, p.13) analiza en “La Modelo” de Bogotá, la manera en la que repercute la falta de espacio carcelario con la “privatización” de las cárceles, entendiéndola como la forma en la que las estructuras informales de gobierno hacen usufructo de los espacios (limitados) que ofrece el penal. Entonces, la repartición de los espacios pasa a depender directamente de la voluntad de las estructuras informales de gobierno que disponen de los espacios que quedan bajo su control atendiendo sus intereses y conveniencia. Esta informalidad, al mismo tiempo, permite a las autoridades penitenciarias la existencia de una regulación del espacio carcelario que ya no pueden gobernar debido al desfase entre la “demanda de espacio y la oferta de cupos y celdas” (Ariza, 2011, p.13). Un fenómeno similar se observa en Perú, en donde si bien los crímenes en los espacios públicos se han vuelto más violentos y letales, y el hacinamiento carcelario más extremo, las cárceles ofrecen índices que las muestran considerablemente menos violentas que en el pasado, presentando incluso índices nulos de amotinamientos -lo que es históricamente extraordinario-, sobre todo teniendo en cuenta el hacinamiento, cuyo índice nunca fue mayor (Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuño, 2021).

Es en esta línea en la que se considera que el hacinamiento carcelario fomenta las estructuras de autogobierno, principalmente en un contexto en el que las autoridades penitenciarias no estarían en condiciones de *gobernar* unidades penitenciarias colapsadas, delegando un ejercicio del poder sobre sus unidades, que de este modo, aunque sea informalmente, siguen estando *reguladas*. Así, contrariamente a ese lugar común que parecería indicar que en los contextos carcelarios se *importan* códigos de conducta propios de la criminalidad extramuros, estos análisis indicarían que la organización de las poblaciones de reclusos se configura antes que nada como respuestas organizacionales no satisfechas por la estructura de gobierno formal (Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuño, 2021; Skarbek y Freire, 2018).

I.II.II. Falta de bienes y economía

En tanto “institución total” (Goffman, 1988), es en su espacio que la prisión debe satisfacer todas las necesidades de sus internos. Desde objetos elementales de higiene personal y salud, hasta otras necesidades que en una institución total deben también verse resueltas como el entretenimiento, la educación, la cultura, la comunicación, la sexualidad, etc., el hacinamiento conlleva también una rotunda falta presupuestaria para satisfacer incluso las necesidades más básicas y humanas. De esta suerte, las economías informales no solo permiten que los internos puedan sobrevivir al encierro, sino que al mismo tiempo apaciguan un estado de cosas que, si dependiera exclusivamente del Estado, sería insostenible. Es así que Ariza (2011), en línea con Antillano (2015), destacará no solo que la

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

economía informal generada por el autogobierno es resultado de la no provisión de bienes que el Estado debería asegurar para la vida de los internos, sino también que esto alimenta y robustece las estructuras propias del contrabando, que termina incluyendo en las economías informales bienes prohibidos por la autoridad formal como por ejemplo teléfonos móviles y estupefacientes. Al funcionar como elementos “compensatorios” frente a las privaciones materiales más angustiantes, es en estos circuitos informales en los que “se apoya la dirección carcelaria para garantizar la estabilidad de la prisión”, lo que a su vez aumenta notoriamente la “permeabilidad de la institución penitenciaria frente a la influencia del mundo social exterior” (Ariza, 2011, pp. 6-7). Estos mismos procesos de economía informal que Ariza analiza en Colombia y Antillano en Venezuela son observados por Carter (2017) en Honduras, por Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuño (2021) en Perú, por Darke (2018) en Brasil, por Romero Miranda (2019) en Chile y por Galvani (2022) y Sozzo (2022b) en Argentina.

I.II.III. Falta de personal

No vamos a profundizar en este aspecto, debido a que es otra consecuencia de los puntos anteriores, resultado de la saturación de las unidades penitenciarias y la falta de presupuesto destinada por parte del Estado para su funcionamiento, servicios, personal y capacitación (Antillano, 2015; Ariza, 2011; Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuño, 2021; Macaulay, 2017; Carter, 2017; Darke y Garces, 2017; Sozzo, 2022a; Darke, 2018). Lo que sí destacaremos en esta instancia será algo que resaltan Darke y Garces (2017, p. 4) al mencionar que “tanto oficiales como prisioneros son víctimas de la misma precariedad”, principalmente porque nos permite abandonar las perspectivas generadas desde cierta escuela sociológica deudora de la escuela del *control social*, en la que la administración penitenciaria parecería pertenecer a un universo absolutamente ajeno –y radicalmente enemistado- respecto de la población carcelaria. Estos análisis que parten desde posturas en las que el mundo de la prisión puede comprenderse aplicando la lógica de los opresores y los oprimidos, a nuestro entender, pueden llegar a opacar la complejidad que ofrece el campo, al mismo tiempo que limitar profundamente la posibilidad de implementar políticas superadoras que no se basen exclusivamente en teorías propias del conflicto social y/o la lucha de clases.

I.II.IV. Políticas represivas

Los factores mencionados anteriormente son consecuencia, en primer término, de un sistema carcelario que no consigue estar a la altura del afluente de personas que el derecho penal opta por poner detrás de las rejas. Esto resulta paradójico, debido a que las políticas punitivas se justifican en una retórica del *bien público*, al mismo tiempo que, para ejecutarse, conllevan las consecuencias que estuvimos y seguiremos analizando. Las poblaciones privadas de su libertad son plenamente conscientes de esta contradicción –o hipocresía- (Gialdino, 2021, 2023), con las que el Estado legitima la persecución de un supuesto bien público cuyos únicos resultados empírica y sociológicamente observables son aquellos que se derivan de los sistemas carcelarios colapsados. Un ejemplo elocuente de esto puede hallarse en la historia del PCC (*Primeiro Comando da Capital*), que surgirá en el año 1993 como consecuencia de la masacre en la unidad penitenciaria de Carandiru (Pérez Guadalupe,

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

Cavallaro y Nuñovero, 2021; Macaulay, 2017), en tanto agrupación legitimada en su origen y finalidades ante la alarmante violación de Derechos Humanos, y el innegable abandono que a nivel legal y estructural el sistema punitivo *condenaba informalmente* a los condenados formales. De esta manera, si el PCC es hoy una de las organizaciones informales de mayor amplitud en las cárceles y barrios brasileros, es necesario comprender que su esencia misma está dada por la ausencia absoluta del Estado, o mejor dicho, por su presencia en tanto el primer infractor de Derechos de jerarquía constitucional (Gialdino, 2019). El hacinamiento, la falta de bienes esenciales, el desabastecimiento, la falta de personal y/o su falta de capacitación, son fenómenos que horadan críticamente la legitimidad que posee el Estado para exigir obediencia a un conjunto de normas que él mismo desconoce, máxime si tenemos en cuenta que la violación de los Derechos Humanos, al poseer jerarquía constitucional, es mucho más grave –legalmente hablando– que aquellas faltas que sancionan los códigos penales (Gialdino, 2019, 2023). Como consecuencia, la obediencia que el Estado puede llegar a reclamar por parte de las personas institucionalizadas no puede menos que perder legitimidad al mismo tiempo que formas alternativas de obediencia y poder se muestran válidas e incluso necesarias, a pesar de su informalidad. En línea con lo que plantean Antillano (2015) y Macaulay (2017), la autoridad penitenciaria, en tanto representante del Estado, encuentra la legitimidad que supone su exigencia de obediencia seriamente horada principalmente desde una perspectiva atenta al derecho, dentro de la que resulta infinitamente más *legítimo* organizarse y resistir frente a las violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos, que el someterse a estructuras que los desconozcan y desprecien. Es el Estado mismo quién ofrece el flanco para una crítica y una sublevación no revolucionaria, sino legal, pero que en las condiciones de las personas privadas de su libertad que estuvimos analizando mal puede adoptar una forma no caracterizada por la resistencia física y la organización clandestina e informal.

Esto se encuentra exacerbado por la presencia de políticas públicas en las que la privación de la libertad pareciera ser la única respuesta, por más que dicha institucionalización forzada no pueda ofrecer la menor de las garantías constitucionales y se encuentre (del lado de los internos y los servicios penitenciarios) en un absoluto abandono presupuestario y legal. Esta “retórica de punitivismo populista” (Darke y Garces, 2017, p. 2) al mismo tiempo que supone una expansión del poder de castigo por parte del Estado, conlleva, desde la observación sociológico-jurídica, la proliferación de sistemas alternativos y encontrados con los gestores públicos, pero no desde posturas antagónicas al Estado, sino desde consideraciones atentas a los derechos constitucionales. El crecimiento de los procesos de encarcelamiento que se dan en la región latinoamericana, por lo tanto, no se halla legitimado ni en sus resultados ni en sus procedimientos (Sozzo, 2022a, 2022b). Las personas privadas de su libertad son las primeras en vivir, *en carne propia* (Foucault, 2012), esta contradicción jurídica que suponen las condiciones de institucionalización forzada que estuvimos analizando, y es por eso menester resaltar el hecho que la legitimidad de los sistemas normativos informales de obediencia que se ofrecen en contextos carcelarios responden, antes que nada, a una ausencia del Estado en aquello que debería caracterizarlo: el respeto por la ley, comenzando por su Constitución (Gialdino, 2019, 2023).

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

I.II.V. Resultados (entre la prisionización y el amor)

Romero Miranda (2019) tomará, en su análisis, el aporte que Clemmer (1975) hace con su concepto de “prisionización”, proceso que, para la persona privada de su libertad, comienza “desde el momento en que acepta y decide habitar la cárcel y sus espacios [y] desde el momento en que se visualiza como parte del entramado de relaciones intracarcelarias” (Romero Miranda, 2019, p. 54). Las formas que puede adoptar esta genuina transformación identitaria dependerán, evidentemente, del tipo de “relaciones” que puedan desarrollar los internos durante el período de institucionalización forzada. Esto significa que no existe *una* forma de habitar la cárcel, y que de hecho puede hacerse recurriendo a esquemas identitarios no sólo diversos, sino que incluso pueden llegar a estar encontrados (Gialdino, 2017, 2023). Se trata del mismo proceso que Weegels observa en los contextos carcelarios nicaragüenses, en donde los internos podían atravesar sus períodos de confinamiento adoptando “guiones tanto violentos como reeducativos” (2017, p. 15) y que nosotros mismos hemos observado en nuestro campo (Gialdino, 2017, 2023). Evidentemente, para poder asumir una identidad, aunque sea mudable y provisoria, enmarcada por la reeducación por ejemplo, se deberá contar con algún tipo de oferta educativa; en los contextos que analizamos en el apartado anterior en los que el Estado no aporta siquiera bienes esenciales para la alimentación y la higiene, dicha posibilidad no podría menos que mostrarse impracticable. De ahí la importancia de concebir que un espacio de confinamiento en el que resulte imposible inscribir el tiempo y la identidad en una estructura otra que la prisión, el castigo y/o la supervivencia, “dará como resultado un índice más alto de prisionización, lo cual afecta la posterior reinserción social” (Romero Miranda, 2019, p. 44).

Es por eso que los estudios sociológicos que portan sobre propuestas alternativas a la prisión cerrada merecen toda la atención, en tanto y en cuanto presentan alternativas ya puestas a prueba, que intentan *desprisionizar* a sus internos. Resulta por demás elocuente un fragmento que Ávila y Sozzo transcriben en su artículo referido a un penal abierto en el que el cogobierno se planteó, desde el comienzo, como una estrategia no para delegar un control que no se podía poseer, sino principalmente para ofrecer estrategias identitarias alternativas a las del “preso”: “hay que sacarse la cabeza del preso para poder trabajar acá. Hay que enfocarte en algo distinto, sentirte trabajador. Yo para que me funcione esto tuve que creérmela, que soy empresario y no preso” (Ávila y Sozzo, 2022, p. 9). Los sistemas de cogobierno, desde estas perspectivas, habilitarían atravesar los períodos de confinamiento atendiendo a una narrativa alternativa a la del castigo y la reclusión, “ofreciendo nuevamente [a los prisioneros] un sentido y propósito en la vida, y la ilusión vital de una existencia con sentido” (Núñez y Fleetwood, 2017, p. 37).

Es en la falta de estas posibilidades donde anida la idea “no basada en las ciencias sociales (...) de que los detenidos están fatalmente maldecidos para formar organizaciones violentas, poderosas y peligrosas” (Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuñovero, 2021, p. 382), lo que pone al Estado y a sus dispositivos punitivos como los primeros responsables de la producción y reproducción de los procesos de prisionización que repercuten tan negativamente en las trayectorias de las personas y en los espacios públicos. Al respecto, resulta valioso recordar, tal como lo hacen los autores, uno de los principios guía del Proceso de Reforma de las Prisiones peruanas: “si se trata a los internos como prisioneros, responderán como prisioneros. Si se los trata como personas, responderán como personas”

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

(Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuñovero, 2021, p. 416). Desde estas consideraciones, los esquemas de cogobierno orientados no en la delegación propia de la saturación y el abandono, sino en la voluntad por hacer que los internos puedan experimentar sus procesos de institucionalización forzada desde narrativas que no los aparten de los Derechos Humanos y la posibilidad de significar su existencia atendiendo a valores compartidos por la ciudadanía, se mostrarían como particularmente efectivos y coherentes con aquellos principios que, constitucionalmente, legitiman la existencia de las cárceles. Se trata, así, de entender los sistemas de cogobierno lejos de ideas de conflicto y enemistad con los aparatos públicos y formales, sino antes bien en búsqueda de un consenso orientado por otorgar a la institución carcelaria, y a sus funcionarios, los valores legítimos que justifican su existencia y sus funciones. Este consenso entre internos y personal penitenciario puede incluso ofrecerse dentro de esquemas en los que se encuentren presentes observadores de la sociedad civil como garantes de la buena fe en las negociaciones, los objetivos y sus formas de materializarlos (Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuñovero, 2021). En esta línea, otra investigación elocuente es aquella realizada en las unidades semi abiertas de Minas Gerais, Brasil, por Darke, debido a que su campo ofreció genuinos sistemas que podrían ser hasta considerados como de autogobierno, pero no desde la informalidad. Partiendo del lema que reza “nadie escapa del amor”, las unidades que investigó y describe Darke (2022, p. 331) presentan desde directores de unidades que todavía están en el período de libertad condicional hasta tribunales de disciplina compuestos por internos que son sorteados periódicamente, pasando por todo un abanico de funciones en las que lo que prima es la ubicación de los internos en posiciones de responsabilidad y autoridad. Desde estos análisis, no sólo pueden apreciarse los sistemas de cogobierno como aquellos que hagan viable cumplimentar la función de las prisiones no basándose en esquemas puramente represivos y enemistados con cualquier posibilidad de ejercicio de la ciudadanía y la reinserción social, sino que nos ofrecen la oportunidad de reinterpretar lo que puede llegar a entenderse por “gobierno de la prisión [cosa que] comienza con una visión de la instituciones penales como centros de rehabilitación y no de castigo” (Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuñovero, 2021, p. 416).

II. Análisis de caso

Estrategias metodológicas

La coautoría de este artículo nos obligó a la adopción de metodologías para la obtención de datos originales y heterodoxas. Esto se debió a la conjunción de una trayectoria académica, con aquella de una autoridad penitenciaria, que en el momento de la redacción del presente texto ocupaba el cargo de Jefe de la Unidad en cuestión², lo que derivó en la

² La unidad penitenciaria N° 1 Rio Grande se divide en 4 pabellones que se ordenan bajo la denominación:

Pabellón A: celdas individuales - internos alojados por violencia de género y abuso sexual y algunos por delitos contra la propiedad como robo.

Pabellón B: celdas individuales - internos en su gran mayoría por homicidio con penas de perpetua (entiéndase que el razonamiento de la perpetua es según la fecha del cómputo, por lo que algunos tienen 25, otros 35 años).

Pabellón C: celdas individuales - internos por homicidio, robo, pero que no pueden adecuarse al resto de los alojados, por problemas que generalmente vienen del medio libre, y con el fin de resguardar su

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

confección de un *corpus* no realizado exclusivamente desde el rigor al que se acostumbra la obtención de datos etnográficos y cualitativos, debido a que era la experiencia misma de uno de los autores aquella que confundía actores con investigadores. Esto, sin embargo, nos pareció enriquecedor y original, sobre todo porque no entraba en contradicción, sino que se ajustaba perfectamente, con el diseño de investigación flexible (Maxwell 2008), etnometodológico y cualitativo desde el que se presentaba la investigación. Como señalan Maynard y Clayman (1991, p. 388, 396) la etnometodología, como teoría, propone un “orden existente en las actividades concretas que es impermeable a la derivación analítica formal”, fue precisamente esta posición la que nos condujo en dirección a una obtención de datos no menos sistemática, pero sí más alejada de un enfoque caracterizado exclusivamente por la forma de trabajo propio de las Ciencias Sociales, en la que lo que primara fuera la presencia de los actores que vivían y reproducían los sistemas que intentábamos investigar. De esta manera, los datos sobre los que descansa el análisis de caso fueron recogidos aplicando, por un lado, cuestionarios cualitativos, entrevistas abiertas y cuestionarios semi-estructurados a la población de 142 internos, al mismo tiempo que, desde otra perspectiva pero con los mismos actores, contábamos con la experiencia y las percepciones de un actor esencial: el Jefe de la Unidad, que al mismo tiempo y en tanto coautor, habría de hacer dialogar los datos cualitativos y el contexto conceptual con sus propias experiencias, vivencias y apreciaciones.

II.I. Infraestructura y políticas punitivas

II.I.II. Hacinamiento y espacio

Si bien la Unidad de Detención N°1 Río Grande se construyó para albergar 64 internos, en la actualidad cuenta con una población de 142. Privilegiando lo particular, lo singular por sobre lo común del caso en estudio (Stake, 2005, p. 447) podemos sostener que esa situación no conlleva hacinamiento, debido a que se fueron realizando reformas de ampliación, que sin embargo están siempre un tanto por detrás de las políticas punitivas, que no dejan de aumentar el afluente de penados y procesados. Al respecto, vale la pena mencionar que si bien en la región y en los casos que estuvimos analizado la cantidad de personas que el derecho penal institucionaliza no deja de aumentar por políticas de *mano dura* o *guerras contra las drogas*, en nuestro caso se debe particularmente a un cambio de paradigma punitivo sobre todo ligado con los delitos contra la integridad sexual de las personas (Código

integridad física son separados de la población común, como así también en las actividades que se realizan tales como aula y recreación.

Pabellón D: internos por abuso, tienen la particularidad de haber estado un tiempo alojados en el pabellón A, y en su mayoría trabajan todo el día y estudian, se destacan los internos universitarios de la carrera de abogacía y de contador público a nivel universitario y a nivel terciario.

Fuera de la unidad, pero dentro del predio penal, se encuentra:

El sector de Admisión que actualmente aloja internos vinculados a una causa de doble homicidio en situación de procesados.

Casa de Pre—Egreso: aloja internos que tienen algún beneficio de salida como semilibertad (salidas autorizadas por el juzgado para realizar tareas laborales) o salidas transitorias (para afianzar el grupo familiar los fines de semana)

Saliendo del predio penal, se encuentra el Anexo 1, el cual aloja en su mayoría ex funcionarios públicos, otros internos comunes pero con patologías, internos con salidas de semilibertad o transitoria pero que por su buen comportamiento se encuentran alojados ahí, se entiende que este sector es de beneficio y está dividido por habitaciones en las que se alojan más de dos internos.

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciales

Penal, art. 119 y ss.). Esto es interesante de destacar, debido a que nos muestra cómo desde las narrativas más diversas, y desde las perspectivas más encontradas, el encarcelamiento no deja de crecer y mostrarse como la única forma con la que se *trata* la *delincuencia*, y cómo la institución carcelaria puede mostrarse perfectamente funcional para que los actores sociales con las inclinaciones políticas más enfrentadas puedan sin embargo articular sus demandas de justicia. En Argentina esto es muy elocuente, en tanto y en cuanto buena parte de la institucionalización forzada relativa a los delitos contra la integridad sexual se advierte reclamada por actores que históricamente se presentaban desde perspectivas progresistas-abolicionistas (Gialdino, 2019). A pesar de esto, no es dable afirmar que en nuestra Unidad de análisis se presente un problema de hacinamiento, sobre todo en comparación con los casos que estuvimos relevando anteriormente.

II.I.III. Falta de bienes y economía

Tampoco se puede decir que en nuestro caso se den situaciones de falta de insumos básicos. Más allá de eso, siempre existe una relación entre la falta de recursos y los actos de inconducta, tal como se ha observado cuando, por ejemplo, en condiciones invernales la ruta de abastecimiento queda obstruida por la nieve, lo que imposibilita la llegada de los transportes de alimentos cárnicos que vienen desde otra ciudad. *No somos vaquitas, queremos carne* puede ser entonces un discurso que surja para articular actos contestatarios o de reivindicación frente a las autoridades. Este ejemplo, sin embargo, no hace más que poner de manifiesto que, por lo menos en comparación con los casos latinoamericanos estudiados, las situaciones de desabastecimiento son raras, y hacen a problemas no tan esenciales como los analizados. De hecho, y como contraejemplo, podemos mencionar que las autoridades se han visto también cuestionadas, pero por parte de la población civil, debido a que el guiso que se prepara en las cocinas de la Unidad lleva panceta, lo que escandaliza a quienes consideran que el sufrimiento debe ser la nota característica del encierro.

II.I.IV. Falta de personal y capacitación

Partimos de la premisa que, incluso en una Unidad en la que sobren los recursos y los espacios, la falta de capacitación del personal no podría menos que arrastrar a la ruina todo intento de gestión exitoso. Para un total de 142 internos, la cantidad de funcionarios que prestan servicio en la Unidad que investigamos es de 171; de estos, siete son profesionales jerarquizados y dos personales civiles. Al mismo tiempo, cada quince días o un mes, como mucho, la autoridades penitenciarias realizan talleres de formación que son también utilizados para que los miembros del Servicio de todo rango puedan manifestar hasta el menor de los problemas que entorpecen el cumplimiento de sus funciones: desde un candando que no cierra hasta problemas personales con algún interno e incluso asuntos familiares. Así, tampoco podemos decir que nuestro caso de estudio tenga demasiadas características en común con aquellos contextos presentados en los capítulos anteriores.

II.I.V. Colaboración y cogobierno

A pesar de estas diferencias importantes, hay varias similitudes, sobre todo en asuntos relativos al cogobierno, que por eso mismo pueden resultar sumamente interesantes para

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

analizar, debido a que podrán orientar una comprensión de los mecanismos de transferencia de la autoridad que vayan más allá de las cuestiones estructurales y de personal.

II.I.V.I. Consideraciones generales

Las autoridades formales de la Unidad que analizamos comparten la perspectiva que describe al olvido presupuestario y legal en el que el Estado y sus gestores tienen a la población privada de su libertad como algo compartido también por el Servicio penitenciario; como lo hemos relevado en el campo: *cuando te olvidás del preso, te olvidás del guardia*. Esto debe ser tenido en cuenta debido a que la postura que impera en nuestro caso comparativo hace depender la disciplina de los internos de aquella presente entre los representantes del Servicio, asumiendo que el desorden y la indisciplina entre los agentes penitenciarios no puede menos que irradiarse en la población de los cautivos. La consecuencia de esta postura lleva a que un cuerpo penitenciario organizado y disciplinado obtiene una legitimidad que lo habilita a *gobernar* sin necesidad de recurrir a la represión sino principalmente al diálogo. Luego, las autoridades penitenciarias asumen que su liderazgo deberá basarse en su capacidad por *escuchar* las voces de los internos, y encauzar sus reclamos y/o necesidades desde posturas que no se basen en estructuras autoritarias, sino en el consenso. Así, lo que se intenta es generar un sistema de gobierno que no se base en una imposición verticalista, sino en una estrategia fundada en la empatía, que busca el autoconvencimiento por parte de los internos, más allá de la amenaza de los castigos y la represión (que nunca desaparece por completo, pero que queda como un último recurso). Esto comienza, como adelantamos, por mostrarse atentos a los vínculos que los guardias de menor rango poseen con los internos, debido a que es en esas pequeñas arbitrariedades, fallas, violencias y/o corrupciones que anidan los inicios de las confrontaciones y arbitrariedades, que fácilmente pueden escalar dramáticamente.

II.I.V.II. Los referentes de pabellón

Los referentes son, antes que nada, internos que poseen una característica especial frente a sus pares y las autoridades penitenciarias: frente a los primeros, debido a su autoridad, frente a los segundos, en tanto interlocutores privilegiados. Por estas razones, el referente siempre supondrá algún tipo de cesión que la autoridad formal le otorga para cuestiones que hacen a la obediencia y el gobierno. En nuestro caso de análisis, se trata de casi 12 referentes, en razón de unos dos por pabellón. Su rol, a ojos de las autoridades, se devela prácticamente esencial debido a que articulan y ofrecen continuidad entre dos sistemas normativos de naturalezas distintas: el formal propio de los guardias, y el informal, perteneciente al de los internos. Los códigos de estos últimos suelen ser no solo más complejos, sino incluso más estrictos que los formales, siendo la hipercodificación (Antillano, 2015; Darke y Garces, 2017) un elemento destacado en los análisis de las sociedades de los reclusos, y por ende conocerlos y encarnarlos –tal como lo hace el referente- resulta esencial para que el gobierno y el control puedan efectivamente existir, más allá de las normativas formales. El gobierno efectivo, en consecuencia, no se realiza por oposición dialéctica frente a los códigos informales, sino gracias a una transición y continuidad que facilitarían y harían posible la figura del referente. A esto se debe que, en nuestro caso de análisis, los referentes, si bien deben gozar del respeto de los otros internos, no son elegidos por estos, sino por la

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

autoridad formal, debido a que deben ser capaces de articular, mediante un diálogo razonable, las necesidades de los internos con las normativas y las expectativas propias de la dirección penitenciaria. En ese sentido, no será el capital de violencia o la fidelidad a los códigos informales aquello que prime para la consolidación de la figura del referente, sino su habilidad para articular demandas y ejecutar instrucciones desde una postura proactiva. Las autoridades no ejercen su gobierno directamente sobre cada una de las personas que se alojan en los pabellones, sino que les bastará dirigirse a sus referentes, que de este modo irradiarán la voluntad de la dirección a los rincones de cada una de las celdas, al mismo tiempo que no serán los internos quienes deban confrontar con las autoridades por cada una de sus necesidades o demandas, sino que encargarán a sus referentes su transmisión. De esta suerte, el referente oficia de *filtro*, en tanto y en cuanto posee la potestad de discriminar y cuestionar requerimientos en ambos sentidos de la cadena, ya sea *de abajo hacia arriba*, así como *de arriba hacia abajo*. En nuestro caso de análisis, contrariamente a lo que se suele encontrar en otros campos, los referentes no poseen ningún tipo de poder represivo ni disciplinario, con la excepción de la potestad de expulsar a algún interno de su pabellón, lo que conllevará –mediante la intervención y participación de la autoridad formal- su traslado ya sea a otro pabellón, ya sea a las celdas de aislamiento. Por ende, no se puede negar que se ofrece algún tipo de sistema de cogobierno, pero basado antes que nada en la “capacidad y deseo de las autoridades penitenciarias” (Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuñovero, 2021, p. 374), adoptando de ese modo una figura que ha sido descripta en tanto “gestión mediante el diálogo” (Pérez Guadalupe, Cavallaro y Nuñovero, 2021, p. 392).

Es en esta misma línea que el deporte se muestra como otra estructura en la que la disciplina se consigue, pero de manera indirecta o delegada. El boxeo, el equipo de fútbol *los infernales* y el de rugby –dirigido por una agente femenina-, son actividades que funcionan mediante la presencia de líderes y/o capitanes que encarnan figuras bifrontes en las que a la autoridad que les otorga su papel de referentes en el deporte, se suma la potestad de obtener una obediencia que va más allá de la actividad deportiva en sí misma, y que se relaciona con la disciplina intramuros. Se trata, entonces, de un gobierno ejercido a través de valores en los que se conjuga el deporte con la normativa institucional.

II.II. Evangelismo

II.II.I. Análisis particular

Una de las características extraordinarias que el evangelismo posee en nuestro caso de estudio radica en el hecho de que su práctica y sus fieles no pertenecen ni se encuentran en pabellones exclusivamente destinados al ejercicio de ese credo. Este elemento puede resultar crucial si se intenta ejercer algún tipo de ejercicio comparativo con unidades en las que existe hacinamiento y/o falta de infraestructura para que los internos con causas susceptibles de despertar la violencia de otros reclusos puedan quedar a resguardo. En ambos casos, el pabellón evangélico puede resultar, antes que nada, un “refugio” (Gialdino, 2017, 2023).

II.II.II. “¿De arriba hacia abajo?”

Los referentes evangélicos poseen un gobierno sobre su *rebaño* que incluye, además de las normas formales, todo un bagaje de reglas que los referentes de la población común

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

no suelen contemplar (consumo de estupefacientes y de productos culturales *mundanos*, visitas íntimas *pecaminosas*, códigos de vestimenta y aseo, etc.). Estas atribuciones pueden ser analizadas en un primer término según los aportes que ya hemos tratado, en tanto una transferencia “de arriba hacia abajo” (Sozzo, 2022a, Ávila y Sozzo, 2022) en la que su participación se encuentra promovida directamente por las autoridades formales, lo que se hace evidente si tenemos en cuenta que para que una iglesia evangélica pueda formar parte, mediante sus pastores referentes, de la vida de los pabellones, las autoridades penitenciarias realizan –conjuntamente con el cura católico-, una investigación sobre la institución que desea ingresar a la unidad de la que dependerá, o no, su aceptación. De la misma manera, los referentes del mundo evangélico extramuros que deseen ingresar a la institución deberán estar previamente acreditados por nota y autorizados por el sector visita y requisa de cultos oficiales, donde sus integrantes deben llevar certificados de antecedentes. Al mismo tiempo, no fue hasta después del 2009 que las autoridades permitieron el ingreso de pastores evangélicos, que en un primer término podían ingresar apenas con su biblia.

Hoy las iglesias evangélicas ingresan a la Unidad con grandes equipos de música, instrumentos, bandas, y numerosos referentes del mundo extramuros. También se permite a los internos evangélicos que posean instrumentos en sus celdas y, además, que participen los sábados de los cultos durante todo el día, en la sala de usos múltiples. Los referentes extramuros comparten un grupo de chat telefónico con el jefe de la Unidad, en el que atienden cuestiones urgentes y ordinarias, en una estructura hermanada en sus objetivos y procedimientos. Este innegable avance que el evangelismo pudo ejercer en el interior de la Unidad, no debe sin embargo comprenderse mediante lo que se ha definido como un ejercicio “contestado” del gobierno (Navarro y Sozzo, 2022, p. 287; Sozzo, 2022b, p. 384; Ávila y Sozzo, 2022, p. 316), sino más bien desde su noción de cogobierno “de arriba hacia abajo”. No obstante, resulta evidente que el funcionamiento del evangelismo, en nuestro caso, va más allá de la lógica que se agota en una transmisión verticalista, debido a que no puede menos que, en sus conquistas, exponer los elementos propios de otra transferencia, pero “de abajo hacia arriba”, y de “afuera hacia adentro” (Navarro y Sozzo, 2022). *De abajo hacia arriba* se manifiesta en esas atribuciones que antes eran negadas, y de las que de a poco fueron gozando los internos que profesaban la fe evangélica, que a su vez supone la introducción, dentro de la Unidad Penitenciaria, de esquemas normativos y de obediencia propios de las iglesias lideradas por pastores que funcionan extramuros y que en consecuencia vienen a materializar una penetración normativa que supone una obediencia que circula *de afuera hacia adentro*. Estas consideraciones no pueden menos que ponernos frente a un esquema de cogobierno en un contexto que, en comparación con aquellos con los que venimos articulando este trabajo, resulta extraordinario: no es por *necesidad* que las autoridades han aceptado este juego en el que el poder y el gobierno encuentra una lógica que va más allá de una transferencia *de arriba hacia abajo*, y que por ende se superpone con la formal. No es el hacinamiento, ni la falta de personal, no es tampoco la necesidad de gobernar un contexto ingobernable, sino que para comprender este sistema de cogobierno deberemos atender a otras razones y fundamentos.

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

II.II.III. Interiorización y redención

La independencia que poseen los sistemas de autogobierno y/o cogobierno puede ser analizada contemplando dos extremos (Sozzo, 2022b, p. 388): por un lado, el caso del PCC, basado esencialmente en la oposición y el gobierno contestado, por otro, el del “prisionero emprendedor” (Ávila y Sozzo, 2022), en el que los internos, a pesar de su independencia y autonomía, colaboran activamente con los objetivos de las autoridades penitenciarias de cuyo control no quedan exceptuadas, pero que se ejerce de una manera “que puede no ser incisiva, pero que es permanente” (Sozzo, 2022b, p. 388). Estos dos extremos se relacionan con esquemas y sistemas de autogobierno y cogobierno, pero la función que las autoridades formales poseen en ellos es radicalmente diversa. Para nuestro caso de estudio, hay que comenzar por destacar que el cogobierno no se debe –como en varios casos ya analizados– a la *debilidad* que instituciones desfinanciadas o carentes de personal puedan poseer para poder ejercer un gobierno efectivo y legítimo: es necesario buscar su razón de ser en otros factores.

En esta dirección, nos encontramos con una situación muy similar a la estudiada por Ávila y Sozzo, cuando destacan que “los presos que deciden involucrarse activamente en las actividades productivas de algún modo internalizan las metas establecidas por las autoridades a través del discurso oficial” (2022, p. 8). Desde esta perspectiva, la “internalización” de las metas propias de la autoridad formal puede llevarse a cabo mediante estructuras de cogobierno en las que las autoridades confían y delegan parte de sus funciones. En nuestro caso de análisis, nos encontramos con lo que Sozzo (2022b, p. 371) define como “el lenguaje de la rehabilitación” que es aquél que legitima la existencia y los procedimientos de las cárceles argentinas.

Desde esta concepción y a ojos de la autoridad penitenciaria, el trabajo que el evangelismo realiza en la población carcelaria aventaja incluso al de psicólogos, trabajadores sociales y guardias, debido a que ha dado muestras de una contención compleja que incluye diversos aspectos tales como la reflexión sobre la falta, el perdón, una transformación de los hábitos que comienza con la violencia y los consumos problemáticos, e incluso alcanza una esfera en la que el Estado brilla por su ausencia: la del período postpenitenciario, debido a que el evangelismo no desaparece una vez que la condena ha sido cumplida sino que puede traducirse en la pertenencia a una comunidad que hasta puede ofrecer trabajos, integrando también a familiares. Al mismo tiempo, la fidelidad que el evangelismo contempla respecto de las normativas formales es celosa y absoluta. Esto nos recuerda los esquemas definidos por Darke y Garces (2017, p. 21): “la toma de conciencia como reemplazo del uso de la fuerza física como estrategia central de control social sobre el comportamiento de los internos (...) toma de conciencia que apunta a transformar el cuerpo y el alma a través del desarrollo del autocontrol mediante la imposición de un cambio de conducta y comportamiento desde adentro hacia afuera”. Así, lejos de presentarse como esquemas que horadan las funciones de la autoridad penitenciaria formal, estos esquemas de cogobierno podrían considerarse como esenciales para alcanzar sus objetivos más ambiciosos y esenciales, en un contexto en el que tanto guardias como internos se encuentran relegados de los principales intereses públicos y de sus inversiones. El panóptico, ideal abstracto desde el que Foucault (1978) intentó definir la sociedad punitiva, podría paradójicamente verse alcanzado por esquemas en los que el poder penitenciario y su jerarquía no se concentra, sino que se comparte y

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

democratiza: “el panopticon es entonces mucho más que un tipo de arquitectura; es una relación de poder a través de la cual la mirada atenta del vigía [pastor] modifica comportamientos, corrige hábitos y reacondiciona instintos” (Núñez y Fleetwood 2017, p. 35).

Conclusión

Nuestro estudio de caso presenta una Unidad penitenciaria muy diversa respecto de las analizadas por las investigaciones que estructuran el análisis teórico de este artículo. Sin embargo, las estrategias de cogobierno que pueda articular la autoridad formal se muestran igualmente fértiles visto desde la perspectiva de los internos y desde la del Servicio Penitenciario. A pesar de esto, un sistema de cogobierno implica forzosamente que algunos internos posean algún tipo de *capacidad disciplinaria* y/o poder sobre otros, cosa que se encuentra expresamente prohibida mediante instrumentos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos³. Esta contradicción entre lo que los estudios sociológicos aportan desde sus observaciones empíricas en los contextos más variados (y las más de las veces desfinanciados y olvidados), respecto de las normativas abstractas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos debería invitarnos, entonces, no solo a replantearnos la manera en la que interpretar el espíritu de las leyes a la luz de las realidades materiales y el funcionamiento del Derecho Penal y sus políticas punitivas, sino también la forma en la que se gestionan las Unidades Penitenciarias del continente, con vistas a una penetración mayor de la población civil, principalmente en cuestiones relativas a un cogobierno basado en una perspectiva atenta al postpenitenciarismo y a la “reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad” (ley “de ejecución de las penas privativas de la libertad N° 24660” adoptada como “ley madre” por el Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego).

Referencias

- Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan: control informal dentro de la cárcel venezolana. *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología*, 24(4), 16–39.
- Ariza, L. J. (2011). “Datos sin números” Un acercamiento al orden social en la Cárcel La Modelo. *Revista de Derecho Público*, 26, 1-21.
- Ávila, F., y Sozzo, M. (2022). El “preso-emprendedor”. Responsabilización y co-gobierno en la prisión de Punta de Rieles en Uruguay. *Delito y sociedad*, 31(53), 22-25. <https://dx.doi.org/https://doi.org/10.14409/dys.2022.53.e0058>
- Carrington, K., Hogg, R., y Sozzo, M. (2018). Criminología del sur. *Delito y sociedad*, 27(45), 9-33.
- Carter, J. H. (2017). Neoliberal Penology and Criminal Finance in Honduras. *Surviving in the New Mass Carceral Zone Prison Service Journal. A special issue on Latin America*, 229,10-14
- Cerbini, F. (2017). From the panopticon to the anti-panopticon: The “art of government” in the prison of San Pedro (La Paz, Bolivia). *Prison Service Journal*, 229, 31–34.

³ Regla 40 de “Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas de 2016” y el art. 96 de la “Tercera Convención de Ginebra relativa al tratamiento de los prisioneros”. Citados en Drake (2022, p. 349).

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

- Clemmer, D. (1975). Prisionización. En J. Savitz y F. Wolfgang (comps.). *The sociology of punishment and correction*. Willey, pp.479- 483.
- Darke, S. (2014). Managing without guards in a Brazilian police lockup. *Focaal: Journal of Global and Historical Anthropology*, 68, 55–67. <https://doi.org/10.3167/fcl.2014.680104>
- Darke, S. (2018). *Conviviality and survival: Co-producing Brazilian prison order*. Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-92210-2>.
- Darke, S. (2022). Radical Alternatives to Punitive Detention en M. Sozzo, (ed.) *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave Macmillan, pp. 329- 366.
- Darke, S. y Garces Ch. (2017). Surviving in the New Mass Carceral Zone. *Prison Service Journal. A special issue on Latin America*, 229, 2-9.
- Foucault, M. (1978). *Vigilar y Castigar*. Siglo XXI.
- Foucault, M. (2012). *Du gouvernement des vivants*. EHESS – Gallimard – Seuil.
- Galvani, I. C. (2022). *Etnografías de las cárceles bonaerenses*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Gialdino, M. R. (2017). Aportes epistemológicos para enmarcar el estudio de la religión en contextos de encierro. *Sociedad y Religión*, 27(48), 300- 320. <http://www.ceil-conicet.gov.ar/ojs/index.php/sociedadylreligion/article/view/294/133>.
- Gialdino, M. R. (2019). Abordando la seguridad pública como Filosofía del Derecho. *Revista Omnia*, 1(1), 87-102.
- Gialdino, M. R. (2021). La penitencia durante y después de Rosas ¿El gran quiebre punitivo en la historia argentina? Entre la realidad y el concepto. *E-I@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, 19(74), 53-73. <https://publicaciones.ides.org.ar/sites/default/files/docs/2020/jemc-2020-gialdino.pdf>
- Gialdino, M. R. (2023). *Sistemas normativos híbridos de obediencia: una investigación cualitativa en contextos de privación de la libertad*. Editorial Teseo.
- Goffman, E. (1988). *Internados*. Amorrortu.
- Korbut, A. (2014). The idea of constitutive order in ethnomethodology. *European Journal of Social Theory*, 17(4), 479-496. doi: 10.1177/1368431013516057
- Liebling, A. (2019). “La importancia moral de la autoridad: por qué debemos interesarnos en el trabajo y la cultura del personal penitenciario”. *Revista de Criminología del Servicio Penitenciario Federal*, 5, 17- 40.
- Macaulay, F. (2017). The Policy Challenges of Informal Prisoner Governance. *Surviving in the New Mass Carceral Zone Prison Service Journal. A special issue on Latin America*, 229, 51- 56.
- Manchado, M. (2018). Hacen un buen trabajo dentro del servicio. Las ocupaciones estratégicas del dispositivo religioso pentecostal en las prisiones argentinas. *Temas y debates*, 35(22), 95-112.
- Monjardet, D. (2010). *Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*. Prometeo.
- Maxwell, J.A. (2008). Designing a qualitative study. *The SAGE Handbook of applied social research methods 2*, 214-253.
- Maynard, D.W y Clayman, S.E. (1991). The Diversity of Ethnomethodology. *Annual Review of Sociology*, 17, 385-418.

Mariano R. Gialdino – Ariel Normando Ciares

- Navarro, L. y Sozzo, M. (2022). Evangelical Wings and Prison Governance in Argentina. En M. Sozzo, (ed.) *Prisons, inmates and governance in Latin America*, Palgrave Macmillan, pp. 259-293.
- Nunes Dias, C. y Salla, F. (2017). Formal and informal controls and punishment: The production of order in the prisons of São Paulo. *Surviving in the New Mass Carceral Zone Prison Service Journal. A special issue on Latin America*, 229, 19- 22.
- Núñez, J. y Fleetwood, J. (2017). The Blind Panopticon: Prisoners' subversion of the prison in Ecuador, 1875–2014. *Surviving in the New Mass Carceral Zone Prison Service Journal. A special issue on Latin America*, 229, 35- 40.
- Pérez Guadalupe, J. L., Cavallaro, J. y Nuño, L. (2021). Towards a Governance Model of Ungovernable Prisons: How Recognition of Inmate Organizations, Dialogue, and Mutual Respect Can Transform Violent Prisons in Latin America. *Catholic University Law Review*, 70(3), 367- 420.
- Rawls, A.W. (1989). Language, Self, and Social Order: A Reformulation of Goffman and Sacks. *Human Studies*, 12(1/2), 147- 172. doi: 10.1007/BF00142843
- Romero Miranda, A. (2019). Prisionización: estructura y dinámica del fenómeno en cárceles estatales del sistema penal chileno. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* 24, 42- 58.
- Skarbek, D. (2020). *The puzzle of prison order*. Oxford University Press.
- Skarbek, D. y Freire, D. (2018). Prison Gangs. En O. H. Griffin III y V. Woodward (eds.) *Routledge handbook of corrections in the United States*. Routledge, pp. 399- 409.
- Stake R. E. (2005). Qualitative case studies. En N. K. Denzin e Y. S. Lincoln (Eds.), *The Sage handbook of qualitative research*. Sage, pp. 443– 465.
- Sozzo, M. (2022a). Introduction. Inmate Governance in Latin America. Context, Trends and Conditions. En M. Sozzo (ed.) *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave Macmillan, pp. 1- 32.
- Sozzo, M. (2022b). Epilogue. Inmate Governance in Latin America. Comparative and theoretical notes. En M. Sozzo (ed.) *Prisons, inmates and governance in Latin America*, Palgrave- Macmillan, pp. 367- 398.
- Stegemann Dieter, V. (2022). Co-governance of Dialogue: hegemony and governance in a Brazilian maximum-security unit. En M. Sozzo (ed.) *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave Macmillan, pp. 187-232.
- Weegels, J. (2017). Prisoner self-governance and survival in a Nicaraguan city police jail. *Prison Service Journal*, 229, 15–18.
- Weegels, J. (2022). Enduring lock-up. Violence, co-governance and exception in Nicaragua's hybrid carceral system. En M. Sozzo (ed.) *Prisons, inmates and governance in Latin America*. Palgrave- Macmillan, pp. 155-186.

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS EN LAS CÁRCELES URUGUAYAS. EL CASO DE LA UNIDAD 4 (EX COMCAR)

*GABRIELA PASTURINO¹ (Universidad de la República, Montevideo, Uruguay)
gabrielpasturino@gmail.com*

MAYCOL MEDINA SOSA² (Universidad de la República, Montevideo, Uruguay).

Resumen: Este trabajo indaga sobre las formas de organización que se dan en los Centros Universitarios (CU) de la Universidad de la República (Udelar), en las unidades del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR). En particular se analiza el caso del CU de la unidad n°4, la cárcel más grande de Uruguay, que alberga casi un tercio de toda la población carcelaria en un país con la segunda tasa de prisionización de América Latina.

Si bien hay un largo recorrido de estos espacios educativos en Argentina, son recientes en Uruguay. Se dan a partir de un convenio entre la Udelar y el INR firmado en diciembre de 2020. En este documento las partes generaron compromisos en relación al avance del derecho a la educación superior en cárceles, acordando condiciones mínimas de trabajo y estudio. Asimismo este acuerdo contempla la creación de un conjunto de centros universitarios, en el marco de un circuito de unidades penitenciarias del área metropolitana. Por ser una política de reciente implementación, se trata de la primera experiencia de estudio de estos espacios.

La Universidad en su propuesta inicial fue a la búsqueda de espacios autogestionados, con reglas propias en el territorio de otra institución. Cuánto de esto pudo lograrse hasta el momento, qué prácticas de gobierno de ambas instituciones se dan en este espacio en la actualidad y qué lugar tienen las personas detenidas en ellas, son algunas interrogantes que guiaron esta investigación.

A través de un grupo de discusión y entrevistas semiestructuradas, se indagará sobre los roles que asumen los distintos actores, así como las prácticas y reglas formales e informales que organizan el espacio. Se hará en el marco de una fase exploratoria, por ser la primera investigación sobre estos CU en Uruguay.

En las conclusiones se verá la forma en la que interactúan las instituciones en la convivencia de sus diferentes objetivos y sus acuerdos poco claros en relación al gobierno del espacio, además de ponerse en valor las reglas y prácticas de autorregulación del grupo de estudiantes.

Palabras clave: prisiones; centros universitarios; universidad en la cárcel; gobernanza.

Abstract: This paper explores the forms of organization that occur in the University Centers (UC) of the University of the Republic (Udelar), in the units of the National

¹ Co-coordinadora del Equipo Central de trabajo con Estudiantes en Privación de Libertad de la Universidad de la República. Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de la República, Magíster en Comunicación y Derechos Humanos y doctoranda en Comunicación por la Universidad Nacional de La Plata.

² Estudiante de la Facultad de Psicología y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. Actualmente cumpliendo medidas privativas de libertad en la unidad n° 4 del INR. Comisión laboral de la Universidad en el Centro Universitario de la unidad.

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

Rehabilitation Institute (INR). In particular, it analyzes the case of the CU of Unit No. 4, the largest prison in Uruguay, which houses almost a third of the entire prison population of the country with the second highest rate of prisonization in Latin America.

While UCs have a long history in the neighboring country of Argentina, they are new in our territory. In Uruguay, these educational spaces were born from an agreement signed in December 2020 between Udelar and the INR. In that document both parties made commitments in relation to the advancement of the right to higher education in prisons, and to minimum conditions of work and study. The agreement also contemplated the creation of a set of UCs within the framework of a circuit of prison units in the metropolitan area. As the policy has only recently been implemented, this paper is the first study experience of these spaces.

In its initial proposal Udelar went in search of self-managed spaces, with their own rules in the territory of another institution. How much of this has been achieved so far, what governance practices are currently happening in these spaces and what place do detainees have in them, are some of the questions that guided this research.

The roles assumed by the different actors, as well as the formal and informal practices and rules that organize UCs will be accounted for through discussion groups and semi-structured interviews. It will be carried out within the framework of an exploratory phase, as it is the first investigation on these UC in Uruguay

The way in which the institutions interact in the coexistence of their different objectives and their agreements not so clear about the governance of UCs, will be shown in the conclusions. In addition, the rules and practices of self-regulation of the group of students will be valued.

Keywords: prisons; university; university in prison; governance.

Forma de citar: Pasturino, G. y Medina Sosa, M. (2023). Organización de los centros universitarios en las cárceles uruguayas. El caso de la unidad 4 (Ex COMCAR). *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 207-223.

Recibido: 08-02-2023 | Versión final: 11-05-2023 | Aprobado: 26-06-2023 |
Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS EN LAS CÁRCELES URUGUAYAS. EL CASO DE LA UNIDAD 4 (EX COMCAR)

**Gabriela Pasturino
Maycol Medina Sosa**

I. Breve contexto e historización.

Este artículo da cuenta del inicio de un proceso de investigación sobre la organización de los nuevos centros universitarios que se instalaron en las cárceles de Uruguay. En particular se analiza el caso del Centro Universitario del complejo de unidades n° 4, del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), la cárcel más grande y poblada del sistema.

Según las cifras del Comisionado Parlamentario Penitenciario (CPP), Uruguay se encontró en el año 2022 en el doceavo puesto en el mundo de cantidad de personas presas cada 100.000 habitantes, con una tasa de 408 (a diciembre de 2022). Con un crecimiento anual del 6% (CPP, 2022) y un total de 14497 personas en privación de libertad (PPL). En el año 2021, según el mismo informe, se llegó al récord de muertes en prisión. Existen tres antecedentes relevantes que aceleraron el ingreso de la educación en cárceles y por tanto ampliaron la culminación de bachillerato: La Ley de Humanización carcelaria (Uruguay, 2005) que establece, entre otras cosas, la redención de pena por trabajo y estudio; la Ley General de Educación (2008), que consagra la educación como un derecho de todas las personas y la creación del INR. Esta última, incluyó escalafones civiles y técnicos, que se creían indispensables para las tareas de rehabilitación que se proponía el instituto. Es en ese momento, en el auge de la educación formal en cárceles, que el reclamo de las personas privadas de libertad por el ingreso de la Universidad se hizo más intenso, pasando de cuatro estudiantes en 2016 a 178 en 2022.

El aumento significativo de la masa estudiantil con crecimientos exponenciales en los primeros años, derivó en la firma de un convenio Udelar - INR en el año 2020, en el que se establecieron las condiciones mínimas de trabajo (para docentes) y estudio en cárceles lo que incluyó instalar Centros Universitarios dentro de algunas unidades del sistema.

Desde el año 2016 el trabajo con Estudiantes en Privación de Libertad estuvo a cargo del Prorectorado de Extensión y actividades en el medio. En 2017 se sumó el Programa de Apoyo a la Enseñanza (Progesa), dependiente del Prorectorado de Enseñanza, para finalmente en 2019 instalarse el tema con un equipo en ese Programa. El espacio orgánico que ocupa el tema en la Universidad es relevante, en tanto se reconoce a los estudiantes como tales y no como una población externa a la Universidad. Se trata de enseñanza de grado que funciona en otro espacio físico. En 2021 se instalaron los Centros Universitarios, con la intención de que la “Udelar pase de ser una institución interventora en un territorio a ser una institución instalada y anclada en el mismo, que cuenta con espacios donde proponer sus propias lógicas de vinculación educativa institucional” (Álvarez et al, 2021). En este sentido, lo que se proponía era un formato de embajada, en tanto se trata de un territorio de jurisdicción propia dentro de otro, con distintos mandatos, objetivos y lógicas, similares o iguales a las universitarias. Un enclave, en términos de la geografía política (Umpierrez, 2021) Esta investigación exploratoria se propone comenzar a indagar si esto se dio efectivamente de ese modo.

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

En el caso de la unidad n°4, el lugar asignado fue el ala izquierda del primer piso de la Comunidad Educativa, en donde siguen funcionando otras propuestas de educación formal y no formal, tanto en el ala derecha, como en planta baja. El espacio no universitario es liderado por una gestora educativa, que es funcionaria civil del INR, y su equipo. El ala universitaria y sus estudiantes están a cargo de un coordinador de educación específico para estudios de nivel terciario, que trabaja en conjunto con otra operadora, ambos civiles. En algunos casos el artículo se refiere a él como gestor y en otros como coordinador.

Esta investigación de carácter cualitativo y de tipo exploratoria, utilizó entrevistas semiestructuradas y un grupo de discusión, siendo estos dos de los métodos planteados por Ander-Egg (2000) para las fases exploratorias de investigación. En el caso de las tres entrevistas semiestructuradas (Batthyány et al, 2011; Ander-Egg, 2000), una fue al coordinador de educación terciaria de la unidad, Nicola Pompilio, el único con un mandato específico para este nivel educativo en todo el sistema; otra a la referente territorial de la Udelar en la unidad hasta el 2022, Cecilia Garibaldi, que participó de la instalación del Centro Universitario así como en su primer año y medio de funcionamiento; y una última a un estudiante, que tuvo una comisión de trabajo con la Universidad y fue un puntapié fundamental para la construcción del nuevo espacio. Este último será citado como “Estudiante 1” a los efectos de proteger su identidad, según el consentimiento informado firmado por todos quienes participaron de la investigación

Para el grupo de discusión se siguieron las recomendaciones de Delgado y Gutiérrez (1999). Allí se priorizó la asistencia de todas las personas que lo habitan con frecuencia (al menos tres veces a la semana), a partir de la consulta a las comisiones de trabajo y el coordinador de educación terciaria. Participaron un total de 14 estudiantes de diversas carreras de la Universidad, con diferentes delitos y módulos de reclusión. De este modo, participó un 90% de la población esperada, siendo el criterio estructural el que prima sobre el estadístico en esta metodología. Las opiniones vertidas en el grupo, serán citadas como Grupo de Discusión, sin distinguir qué estudiante lo dijo, de manera de proteger su identidad, según lo acordado con ellos en el consentimiento informado.

Se trata de una investigación exploratoria (Sabino, 2022) en tanto se realiza sobre una política nueva, que hasta el momento no ha sido analizada en Uruguay y por tanto no cuenta con antecedentes. En este sentido, lo que sigue son primeras aproximaciones que permitirán generar hipótesis e investigaciones descriptivas o explicativas del tema (Batthyány et al, 2011). Para el caso argentino se encontró en los repositorios académicos una investigación específica sobre el tema (Ceballos, 2022) y otras que lo abordan tangencialmente en el marco del análisis de temas más globales sobre la Universidad en la cárcel o la organización estudiantil (Umpierrez 2020; Nogueira, 2017, 2022)

II. Hallazgos y discusiones sobre la gobernanza del Centro Universitario.

A los efectos de la organización del texto, se decidió dar cuenta de los hallazgos y reflexiones en tres ejes: la descripción de actores y roles involucrados en el Centro Universitario, la discusión acerca del lugar que les da la cárcel a los estudiantes o que los estudiantes toman como actores centrales en estos roles, y finalmente, las normas y formas de organización que rigen el espacio. Se entiende que todos los ejes se relacionan entre sí, pero fueron separados solo a los efectos de su comunicación.

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

II.1. Actores y roles en el Centro Universitario

En lo que respecta a la Universidad, hay distintos actores que tienen vínculo con el Centro Universitario de la unidad n° 4. Desde el equipo central, que articula la propuesta de la Udelar en general en cárceles, participan del CU una docente coordinadora, la referente territorial y una funcionaria administrativa. Desde las facultades van docentes, referentes y estudiantes en calidad de tutores pares o participantes de proyectos estudiantiles de extensión.

El referente territorial del equipo central va dos veces por semana y permanece allí durante tres horas cada vez. Ese docente depende de una coordinación del equipo, que en el caso de la unidad n° 4 tiene una presencia al menos mensual en el espacio, siendo mayor cuando hay negociaciones o momentos de tensión entre los estudiantes o las instituciones. Tanto la referencia territorial como la coordinación están a cargo de docentes universitarios que realizan extensión, investigación y enseñanza de grado. En el caso del referente territorial establece un vínculo de mayor cercanía y confianza con los estudiantes. En algunos casos se encarga de sugerir o mediar entre los estudiantes y la cárcel, no solo en aspectos que tienen que ver con lo educativo, sino también con mejoras en el acceso a otros derechos. Asimismo, el equipo central está compuesto por una funcionaria administrativa, que realiza las solicitudes de ingresos de personas y objetos al Centro Universitario, en particular de las computadoras que van y vuelven cuando se rompen, routers de internet, papelería, mobiliario, etc. Todo el equipo promueve la autonomía y los espacios de participación de los estudiantes, marcado quizás por la impronta de la Universidad latinoamericana, pero también por las personas que hacen parte de este equipo, todas involucradas en mayor o menor medida en el cogobierno universitario (C. Garibaldi, comunicación personal, 22 de diciembre de 2022).

Durante el año lectivo participan del centro los tutores pares. Son estudiantes de grado, que realizan un curso teórico de un cuatrimestre y su práctica al cuatrimestre siguiente. En este último acompañan a estudiantes o grupos en la cursada o en la preparación de exámenes, desde la paridad y las experiencias compartidas. Su presencia es esperada y valorada muy positivamente por los estudiantes.

Desde las facultades, escuelas e institutos de la Udelar, se envían personas a los Centros Universitarios ocasionalmente, aunque la mayor parte de la interacción es por correo o la plataforma educativa de la Universidad. Se trata de referentes del tema o docentes. Los primeros van esporádicamente a organizar la cursada con los estudiantes y los segundos no suelen estar presencialmente en el espacio durante el año. Los referentes de cada servicio son quienes coordinan con los equipos docentes las adaptaciones pedagógicas para cursos y exámenes que se van a rendir desde el CU.

Otra figura universitaria que habita el Centro es la de estudiantes que participan de proyectos de extensión o investigación. Se hace de manera coordinada con el referente territorial (Udelar) y con coordinador de educación terciaria (INR) y suelen ser motivados por su participación como tutores pares e incluir EPL en sus equipos. Todos estos actores universitarios, sin distinguir su permanencia y aportes al CU, son visualizados por los estudiantes como gente de “afuera”, a la que ellos se preparan para recibir y para quienes también preparan el espacio, según se consigna en el grupo de discusión. En este sentido se marca una primera frontera cárcel - no cárcel, que se corresponde con adentro y afuera de los muros. Los universitarios son de afuera y los presos y funcionarios de adentro. En esta

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

categoría de extranjería comparten el estatus todos los actores universitarios sin importar su interacción con el Centro. No se trata del tipo de vínculo, sino de estar en la cárcel todos los días o no. En este sentido es interesante pensar en lo planteado por Sykes acerca de la relevancia de analizar la convivencia de grupos sociales en apariencia contrapuestos (2017).

Los actores del INR que participan del Centro Universitario son, en orden de vínculo con el espacio: el coordinador de educación terciaria, la operadora de educación terciaria y la subdirección técnica de la unidad. A nivel de dirección central del INR, el Programa de Educación y Cultura y la Subdirección Nacional Técnica se involucran en algunos aspectos del desarrollo del Centro, aunque no lo hacen salvo que sea solicitado por la unidad.

El coordinador de educación terciaria es una figura que surgió en el año 2021, dada la alta demanda estudiantil de ese nivel de educación formal y la especificidad de sus demandas. Desde su rol debe interactuar con las cuatro subunidades en las que está dividida la cárcel actualmente, a diferencia del resto de los gestores educativos que gestionan todas las propuestas educativas sólo dentro de una subunidad. En el 2022 se sumó a trabajar junto al coordinador terciario una operadora, ambos son civiles y en el caso del coordinador también es estudiante de la Licenciatura en Educación de la Universidad lo que, según él, influye en las propuestas relacionadas a la autonomía estudiantil (N. Pompilio, comunicación personal, 26 de diciembre de 2022).

En todas las entrevistas y en el grupo de discusión, surge la figura del coordinador de educación terciaria como un intermediario, un nexo entre los estudiantes y la cárcel y, en algunos pasajes, un nexo entre la Universidad y la cárcel. Esto va en sintonía con la literatura en la que se consigna que “los funcionarios penitenciarios se ubican en una situación de “compromiso doble” derivada de su posición intermedia entre los reclusos y las autoridades (Cheek y Miller, 1983)” (Vigna, 2020, p. 257).

Surge de la observación, que el equipo de gestión se desarrolla con amplios niveles de flexibilidad, alcanzados posiblemente por la impronta personal y el buen vínculo del coordinador con las autoridades de la cárcel. En definitiva es quien está a cargo de lo que sucede allí, por lo que se lo dota de ciertos niveles de discrecionalidad en la gestión del espacio, o lo que en la literatura se menciona como “poder informal” (Lipsky, 1980 en Vigna, 2020, p. 12). Se trata de la capacidad de los funcionarios de poner en práctica los lineamientos, sin ser supervisados constantemente por las autoridades, para quienes no es posible estar al tanto de todo lo que sucede en cada rincón de la prisión, por lo que delegan cierto poder en mandos medios y bajos.

Los estudiantes le atribuyen al rol del coordinador y la operadora, la capacidad de supervisión. Una supervisión que entienden bastante laxa y con amplios niveles de confianza, en particular con quienes tienen comisiones de trabajo. Esa confianza, entienden, es una conquista dada por el buen comportamiento, lo que puede ejemplificarse con la frase “respirar y no hacer conflictos ya es sostener el espacio” (C. Garibaldi, comunicación personal, 22 de diciembre de 2022). En el grupo de discusión se establece sobre ese tema que “hay un recorrido de autogestión que se fue ganando por parte de los estudiantes, ven que acá no hay problemas, por lo tanto dan potestades que son beneficios para nosotros”.

Es interesante pensar en las visiones sobre el lugar que ocupan los estudiantes en la gestión, a la luz del planteo de Manchado en el análisis de los grupos evangélicos y su lugar en prisión. Allí propone que “no se trata solo de ocupar o ganar un espacio físico, sino de

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

configurar modalidades de gobierno, que, paradójicamente, disputan, reactualizan y conservan sentidos de una maquinaria carcelaria cuyo objetivo central es que el día a día transcurra sin novedades” (Manchado, 2019, p. 148). Es entonces que ese espacio ganado debe sostenerse en base a las expectativas de comportamiento que tiene la cárcel sobre los estudiantes universitarios, que son mayores que las de otros estudiantes y que se analizarán específicamente en el apartado dedicado a las normas. La cárcel en este caso está representada por el equipo de gestión educativa, que es quien decide si el comportamiento y el modo de organización que se dan los estudiantes se adapta a las expectativas o no. En definitiva, no es la Universidad, es la cárcel la que gestiona o pauta el límite de lo tolerable en el espacio si hay alguna situación que dirimir, a través de su coordinador de educación terciario.

El estudiante entrevistado sostiene que “la cárcel no tiene que destinar recursos para la vigilancia del espacio” en tanto “jamás les transmitimos un problema, les transmitimos necesidades simplemente” (Estudiante 1, comunicación personal, 29 de diciembre de 2022). La subdirectora, como parte de esa dirección, apoya en general las actividades y el ingreso de la Universidad a la cárcel, propone soluciones a los conflictos entre las diferentes lógicas e intenta mediar con el equipo de dirección.

Si bien se comparte el ingreso al edificio, los estudiantes universitarios tienen mayor autonomía en relación a sus horarios y formas de habitar el espacio. Esto genera algunos ruidos y dificultades en la gestión del espacio compartido y tiende a aislar a los universitarios del resto de los estudiantes. El tema se manifiesta con claridad en la prohibición de personas de otros niveles educativos a subir el tramo de escalera que separa el Centro Universitario del resto de la Comunidad Educativa. Desde el punto de vista simbólico, “subir” es un ascenso también en el nivel educativo y en el nivel de “progresividad”³, en tanto permite el acceso a internet, la libre circulación por la cárcel y eventualmente la mejora en las condiciones de alojamiento por el comportamiento demostrado en el espacio educativo.

Finalmente, los protagonistas de este Centro Universitario y sus gestores de hecho son los estudiantes, tal como lo expresan todos los entrevistados y ellos mismos en el grupo de discusión. En todas las indagaciones aparece un grupo muy cohesionado y horizontal, pero con un rol que sobresale entre todos, el de comisión Udelar. Se trata de estudiantes en privación de libertad que se encuentran desarrollando tareas laborales en el CU, en sus palabras “Son todo, porque son los encargados de abrir los salones, abrir el espacio, controlar las computadoras, repartir los materiales de estudio, cerrar los salones, apagar las luces (...), repartir el desayuno (...), acá no hay policías” (Estudiante 1, comunicación personal, 29 de diciembre de 2022). La idea de que en ese espacio no hay policías es resaltada por todos los actores, incluso la RT establece que raramente se ve algún gestor u operador, porque tienen sus oficinas bajando la escalera, lo que en su perspectiva demuestra los niveles de autonomía respecto de los funcionarios que tiene el espacio en su cotidianeidad.

³ La progresividad es el formato que tiene el sistema de establecer premios y castigos según el comportamiento de las personas. Se traduce en el acceso a bienes, servicios y espacios de alojamiento, incluso redundando en traslados de unidades. La progresividad en el ascenso suele ser más difícil y con más pasos que la progresividad hacia peores niveles de reclusión, que tiende a darse más rápido cuando se desafían las normas de la institución.

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

En el grupo de discusión se marca la diferencia del CU con otros espacios de la cárcel, pero es notorio que, aunque distinta, sigue siendo cárcel. Se explica sobre su forma de organización “es que no tenemos escala jerárquica, las comisiones en responsabilidades específicas son para tener cierta organización, somos una base desde donde se distribuyen las cosas para que circulen”, y continúan “hay divisiones de tareas, tenemos voz y voto, pero también hay responsabilidades, como las comisiones”. Por su parte, la RT marca una diferencia con esta perspectiva y dice “es una jerarquía, pero es un pasito más a la autonomía del espacio, un pasito más a la representatividad de los estudiantes”, en tanto sostiene que “las comisiones en alguna medida ayudaron a dar capacidad de acción sobre temas que se merecen más que nadie decidir, porque es el espacio donde pasan 25 horas a la semana”.

Estas comisiones laborales, en general, son propuestas por la Universidad y cuentan con el aval del coordinador terciario, para después pasar por la Junta de Tratamiento, que autoriza o no que esa persona comience a redimir pena por realizar esa tarea, que no es paga. Es entonces que hay un filtro que realiza la cárcel, que no deposita su confianza o delega actividades a los estudiantes como grupo, sino a esas personas específicas. Son esos estudiantes, que acompañados por la Universidad y por sus propias experiencias organizativas, ampliaron ese espacio de poder que les dio la cárcel al resto de sus compañeros, promoviendo asambleas y otros espacios colectivos. Esta perspectiva más horizontal da cuenta de una diferencia sustantiva en la organización del espacio con otros procesos colectivos.

Surge de la observación, que a pesar de los intentos de horizontalidad, hay liderazgos claros pautados por las personas que tienen más capacidad de negociación o incluso mayor trayectoria o vínculos en prisión, lo que no necesariamente se traduce en “presos viejos”, en todos los casos son personas menores de 35 años y con distintos tiempos de cárcel previos.

Es entonces que del análisis de actores y roles surge algo que parece novedoso para otros espacios carcelarios, la mayoría de quienes se encuentran involucrados parecen ir en sintonía con la ampliación de la autonomía del espacio universitario y sus estudiantes en relación a su capacidad de participación y organización. La mayor parte de las dificultades que se reconocen en los discursos, son ajenas al Centro Universitario y a quienes se encuentran directamente involucrados.

El problema más persistente es el de la llegada al espacio universitario, con algunos funcionarios específicos que no hacen esta diferencia entre unos y otros estudiantes, son todos presos por igual. Pero una vez en el Centro Universitario las restricciones son mínimas, según la percepción de los estudiantes, y no se plantean mayores dificultades en el funcionamiento y en los vínculos. Es entonces que se marca sutilmente en las conversaciones una diferencia entre funcionarios relacionados a la educación y otros.

II.II Promoción de la autonomía y responsabilización como estrategia.

Surge de las entrevistas y de la discusión una marcada autonomía en relación a la gestión de la cotidianidad del espacio universitario, sin una presencia asidua de funcionarios policiales, civiles o universitarios. Estos son márgenes de acción excepcionales para las cárceles más cerradas del sistema carcelario uruguayo. ¿Por qué una cárcel como la unidad n° 4 permitiría estos niveles de autonomía de los presos respecto de sus formas de gestión y sus funcionarios? ¿Cuáles son las exigencias que se hacen a cambio de estas concesiones,

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

si es que son tales? ¿Cómo ven los distintos actores estos niveles de responsabilización? Esas son algunas de las preguntas que surgieron a lo largo de la investigación y sobre las que se centrará este apartado.

Como se mencionaba anteriormente, no todas las personas pueden subir al Centro Universitario y aunque es una incógnita aún quiénes llegan a la educación universitaria en cárceles, unos de los debates que se dio en el grupo de discusión fue acerca de los perfiles de personas que llegan y si eso tiene repercusiones en la confianza con la que se manejan en el espacio. Ellos saben que llegan personas con distintos delitos y tiempos de penas, con distintos niveles educativos previos a la prisión, pero en este caso los estudiantes se proponían pensar si quienes “subían” lo hacían por tener un buen comportamiento previo a ingresar a la Universidad o si era un efecto del propio espacio. En general se llegó a un acuerdo de que en el último tiempo se trata de un orden regulado por los propios estudiantes, que tiene un efecto contagio en los demás, basado en la necesidad del cuidado de las conquistas y libertades del Centro Universitario. “Si no respetás, no sos bienvenido acá” (Grupo de discusión, 2022), aclara uno de los estudiantes como diciendo una obviedad. Según refieren, no siempre las normas requieren ser explicitadas, pero lo hacen cuando es necesario porque de lo contrario se arriesgan a las consecuencias de un comportamiento por fuera de lo esperado (Crewe, 2018 en Manchado, 2019).

Continuando con las interrogantes que marcaron esta investigación, la literatura sobre orden carcelario se manifiesta acerca de cómo y por qué se delega o terceriza ciertos espacios de poder en personas privadas de libertad, en el marco de asegurar la gobernabilidad de una prisión. Incluso se refiere la necesidad de hacerlo para la subsistencia del sistema (Sozzo, 2022; Ávila y Sozzo, 2021; Sykes, 2017; Manchado, 2019; Vigna, 2020). En particular Sozzo y Ávila estudiaron el caso de la prisión de Punta de Rieles en Uruguay, que caracterizaron como una “estrategia de responsabilización” que “a diferencia del Norte Global, no está caracterizada por su «estrictéz» sino por su «laxitud»” (2021). La cárcel pueblo, como se la conoce, fue uno de los primeros indicios del ingreso de civiles al sistema carcelario en roles de autoridad, en el marco de una nueva política de “rehabilitación” y la creación del INR (Vigna, 2020). Una unidad en la que se proponía una normalización de la vida en prisión. Algo similar al planteo del ítem cinco de las Reglas Mandela que propone “reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad, que debilitan el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano” (Naciones Unidas, 2015). Vigna remarca que hay otras unidades en el interior del país en las que las propuestas de las personas privadas de libertad no están atadas a la corrupción de la autoridad “sino que es promovido como parte central de la propuesta de trabajo en dichas unidades de reclusión” (2020, p. 247).

En esta investigación se pudieron observar distintas razones por las que la cárcel delega estos espacios de poder a los estudiantes, pero particularmente para el coordinador de educación terciaria se trata de la normalización de la vida en prisión, buscando reproducir un espacio de facultad dentro de la cárcel. Esa disposición se refleja en la visión de los estudiantes, que en el grupo de discusión dicen con énfasis “esto no es la cárcel, es la facultad”, quizás tratando de reafirmarlo en contradicción con otros pasajes que se vienen analizando, que dan la pauta de que efectivamente sigue siendo cárcel. De las distintas entrevistas y del grupo de discusión, surgen por lo menos cuatro razones bien marcadas por

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

las que se permite e incluso se promueve estos niveles de autonomía del Centro Universitario y sus estudiantes: como parte de un proceso de rehabilitación o resocialización; por el rédito político que puede traer; para mejorar la gobernabilidad del espacio; y finalmente, por la falta de recursos humanos. No hay claridad, ni se indagó en profundidad en este estudio de caso, cuáles son las razones por las que la Universidad delega este poder en sus estudiantes, más allá de la promoción de la participación en el marco de una institución cogobernada. Una hipótesis por abordar a partir de este trabajo, es que se trate simplemente de la falta de recursos puestos a disposición de la política que permitan disponer otros modos de organizar/se.

En relación a las razones por las que la cárcel delega en los estudiantes, la primera mencionada es la resocialización. En el caso del coordinador, menciona la responsabilización como un recurso que pone en práctica a través de ampliar los márgenes de autonomía (como participación y decisión en la organización cotidiana), en el marco de una estrategia de normalización, en tanto “cuando estén afuera de acá no va a haber un operador, un policía, ni otra persona que vaya a buscarlos a la puerta de sus casas para que vayan a la facultad”. Desde su perspectiva y a lo largo de la entrevista, posiciona la autonomía como estrategia, por tanto podría pensarse que se construye “desde arriba”, en términos de Sozzo (Sozzo y Ávila, 2022, p15), y en el marco de una política de rehabilitación. Sin embargo, los estudiantes entienden y sostienen que es una conquista de ellos o en sus palabras “hay un recorrido de autogestión que se fue ganando por parte de los estudiantes, ven que acá no hay problemas, por lo tanto dan potestades que son beneficios para nosotros” (Grupo de discusión, 2022). Asimismo, en el grupo de discusión hace lugar a la noción de rehabilitación, expresando que “más autonomía es más progresividad y más rehabilitación”, repitiendo conceptos de la propia cárcel.

En el recorrido de los dos años del Centro Universitario pueden detectarse dos momentos, uno en el que esta responsabilización venía “desde arriba”, impulsado a modo de ampliación de la autonomía por la Universidad, reinterpretado y canalizado por el INR. Y un segundo momento en el que la capacidad de los estudiantes de sostener el espacio y tomar esa responsabilidad con compromiso, hizo lugar a la ampliación de espacios de decisión, impulsados por los propios estudiantes, sin la intervención o sugerencia del INR o de la Universidad. La idea de reinterpretación de la autonomía que reclamaba la Universidad, tiene que ver con que en el caso de esta institución, además de ser un principio fundante de su organización, muy ligado a la participación y la democracia interna, es una concepción de la educación, crítica y emancipadora, que efectivamente transforma a los sujetos (Freire, 1970). La noción de autonomía que surge del grupo de discusión y de la entrevista con el coordinador de educación terciaria, se refiere más a la responsabilización individual y al hacer las cosas por uno mismo, como se espera de las personas adultas funcionales. Este es un aspecto en el que es preciso profundizar en futuras investigaciones sobre el tema, en tanto es un tema relevante para todos los actores.

En todas las entrevistas y el grupo de discusión se entiende que la delegación de poder para la gestión del Centro Universitario, también da rédito a las autoridades. Los estudiantes expresan: “las autoridades dejan cosas en nuestras manos por la imagen que damos. A ellos les sirve también, de hecho ha venido la prensa” y enfatizan “acá no hay problemas, no generamos problemas, sirve para la imagen de la cárcel” (Grupo de discusión,

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

2022). Lo mismo sucede con el gestor y la referente territorial, todos comparten que el buen desarrollo de lo que sucede ahí, implica eventualmente un reconocimiento político para las autoridades de turno. Se trata de un espacio de educación superior que funciona, autogestionado parcialmente por sus estudiantes, en medio de una cárcel conocida en la prensa nacional por los relatos tenebrosos, el hacinamiento y las muertes en custodia (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2022).

En lo que respecta al argumento de la gobernabilidad, la referente de Udelar lo enmarca en “una estrategia de convivencia” de la cárcel. En este sentido es interesante retomar la idea de Manchado que se mencionó anteriormente, acerca de que el objetivo central no deja de ser que “el día a día transcurra sin novedades” (2019). La autogestión no elimina los conflictos, pero hace que no todos alcancen esferas que la cárcel note y sobre las que deba intervenir, nada distinto a lo que sucede con las estrategias de gobierno a la interna de otros espacios carcelarios como módulos, pabellones o talleres laborales y de lo que se da cuenta en la literatura sobre orden carcelario. En palabras de Ceballos (2022) analizando los Centros Universitarios de UBA XXII y UNSAM, se trata de un “orden negociado” (Sykes, 2017), en el cual el servicio construye la gobernabilidad en la prisión, delegando en ciertas personas una cuota de gestión del orden” (p.180). Ya fue abordado que no se deposita los mismos niveles de confianza en todos los estudiantes y que quienes tienen mayor acceso son personas avaladas y acordadas entre el INR y la Universidad, que pasan por varios filtros de la propia unidad. Entonces no es un autogobierno, sino una autogestión parcial, delegada por la cárcel y promovida por la Universidad, quizás por convicción o quizás por su propia incapacidad de gestionar su nuevo espacio. Este es un aspecto sobre el que profundizar en el futuro a partir de esta investigación.

En el mismo sentido de lo planteado anteriormente, la capacidad de respuesta de la cárcel no daría abasto si tuviera que intervenir en cada situación de conflicto o de inminente conflicto. Menos aún en la situación de las cárceles como la unidad n° 4, en la que la falta de personal se hace notar en cada actividad que se programa. Sobre esto, en el grupo de discusión plantean que su autotraslado es una conquista, pero a la vez “es menos trabajo para los funcionarios”. La disposición de un carné con foto con el que cuentan los estudiantes universitarios, que les permite llegar al Centro por sus propios medios, es un paso más en la autonomía respecto de los funcionarios, sí, pero surge de la imposibilidad de dar respuesta a las horas acordadas por la Universidad para la estadía en el Centro Universitario, por la escasez de personal que los pueda trasladar. Otro de los temas que surge de las entrevistas y el grupo de discusión es qué se les exige a los estudiantes en este orden negociado. En definitiva, qué ceden en esta negociación de poder. Por su parte, el gestor entiende que la autonomía se da en base a una relación de complicidad, en el sentido de la confianza, con él y su compañera, y establece que los estudiantes tienen claro que quebrar esa confianza trae aparejada la pérdida de “beneficios” (N. Pompilio, comunicación personal, 26 de diciembre). No se trata de derechos, en tanto el único derecho que se nombra es a estudiar, el resto son catalogados como beneficios. Es entonces que se puede pensar en lo que Sykes (2017) establece como mecanismo de reciprocidad, en tanto el gestor realiza acuerdos para ampliar los márgenes de autonomía y los estudiantes deben responder sin generar mayores dificultades, de lo contrario esas libertades van a ser cortadas. Los estudiantes lo saben y lo

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

reconocen, pero son más afines a la idea de que las libertades son conquistas propias, gestionadas por terceros.

Si bien tanto la Universidad como la unidad instan a que los estudiantes participen en las actividades que se proponen desde cualquiera de las instituciones, no es una exigencia para permanecer y tampoco la asistencia en general al espacio. De todos modos la RT pone en cuestión esta insistencia en la participación, en tanto entiende que “No hay que tender a demandar más en dónde menos hay” (C. Garibaldi, comunicación personal, 22 de diciembre de 2022)

Algunos estudiantes van muy poco al espacio compartido y estudian en sus celdas, sin perder el derecho de participar cuando así lo desean. Tiende a suceder esto con las personas que tienen trabajos pagos dentro de la unidad, que ya son profesionales o que llevan varios años estudiando y no tienen problemas con su afiliación a la universidad (Casco, 2011). No se trata de un “mandato de activación” (Sozzo y Ávila, 2020) como es el caso de Punta de Rieles, en tanto las personas pueden inscribirse y sin participar ni estudiar por varios meses, siguen teniendo el derecho a ser parte del espacio cuando así lo deseen. Es entonces que las exigencias tienen que ver simplemente con el respeto a las normas del espacio, que a la vez no están escritas, sino que se componen de diversa manera como se verá en el apartado siguiente. Nuevamente el tema está atravesado por la lógica de que el tiempo transcurra sin novedades y lo que sucede puertas adentro del espacio y sin vigilancia de gestores o policías, no es un tema necesariamente para la cárcel. Sin embargo las personas privadas de libertad cuidan ese espacio a su modo y con sus reglas como se desarrollará.

A pesar de este interjuego de conquista y cesión de ciertos niveles de autonomía respecto de las dos instituciones que conforman el espacio, los estudiantes están acostumbrados a los cambios y uno de ellos reflexiona: “la cárcel es dinámica, hoy tenemos esta autonomía, mañana vienen otras autoridades y nos encierran” (Grupo de discusión, 2022).

II.III Reflexiones sobre las normas y formas de organización del CU

La responsabilización y estos niveles de autonomía, con escaso control o presencia física en el espacio de funcionarios civiles o policiales, se traduce en modos de organización. El espacio estaba habitado por “actores educativos, la cárcel siendo cárcel, la cárcel siendo cárcel en espacios educativos, nuestra institución, la Universidad y la agencia de los estudiantes” (C. Garibaldi, comunicación personal, 22 de diciembre). Hoy entiende que “en la gestión del espacio se está yendo un poco más allá”, pensando “otra forma de organizarse” y enfatiza en la potencia de ese momento de reflexión y rearticulaciones. No ve la falta de normas escritas como un problema, sino como una posibilidad.

El modelo organizativo en la actualidad es más colectivo, aunque con responsabilidades claras personalizadas en las comisiones laborales. Los estudiantes explican que el Centro Universitario “está supervisado por el gestor” pero “está gestionado por los mismos estudiantes”. En el grupo de discusión hay un acuerdo general en que las normas del espacio son puestas “en un 90%” por los estudiantes”, no hay voces discordantes sobre eso y cuando se problematiza lo sostienen, e incluso lo llevan a porcentajes mayores. La discusión sobre esto gira, en buena parte, sobre la norma de no fumar, que es un decreto del Poder Ejecutivo para todos los espacios públicos cerrados, incluidos los patios de instituciones

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

educativas y de salud. Sin embargo, entienden que si quisieran fumarían como lo hacen en otros espacios de la cárcel, que no lo hacen por respeto al espacio y que es una norma que ponen ellos mismos. Ponen un ejemplo similar, en un día de particular calor en la unidad, sobre el uso de las remeras. Los días que va gente de la Universidad usan remera y los días que no, no: “es una cuestión de respeto hacia ustedes”, afirman.

El límite que ponen a la autogestión es el de la libertad ambulatoria, cuando hace falta algo de afuera o un trámite con la cárcel, recién ahí dejan de ser autosuficientes y tienen que pedir cosas al exterior. Y explican “cada vez necesitamos menos ¿cuáles son los límites de la autogestión? Nosotros abrimos, imprimimos, repartimos las cosas (...) apoyamos a los otros estudiantes a entrar al mail, al EVA⁴, a comunicarse con los docentes y con la facultad, entre otras cosas” (Grupo de discusión, 2022). La sensación de autosuficiencia de los estudiantes solo tiene una o dos voces discordantes de compañeros que recuerdan que están en una cárcel.

El debate sobre la institución total (Goffman, 2004) está presente en diversos momentos del grupo de discusión, pero la postura se sostiene y las grietas de la cárcel parecen cada vez más abiertas, en la medida en que el grupo avanza en el tema. Sobre esto, Vigna escribe:

Diversos autores han mostrado la “porosidad” del sistema de privación de libertad (...) En este contexto, las entradas y salidas cotidianas de familiares y amigos de los reclusos, maestros, médicos, iglesias, guardiacárceles, e incluso de los propios detenidos, cuyas trayectorias vitales a menudo están marcadas por múltiples estadías más o menos breves dentro de los recintos carcelarios, conforman elementos que van erosionando las fronteras de ese “sistema social”, cada vez menos considerado “institución total” (2020, p. 230).

Ahora bien, cuáles son las características que hacen a este espacio distinto a los demás en la misma cárcel y menos total. Según los mismos estudiantes “las normas acá son distintas al módulo porque acá los problemas los solucionamos de otra forma”, y explican que prima el diálogo, aunque a veces resuelvan las cosas “como presos”, en el CU tienden a resolverlas “como estudiantes” (Grupo de discusión, 2022). Marcan así una dicotomía y un desdoblamiento de la identidad según el espacio que habitan. En este sentido, se comparte en este artículo la idea de pensar en “identidades múltiples y situadas” en términos de Baroni (2019, p. 241). Aplicada esa visión a este tema, se trata de personas que son capaces de adaptarse al espacio y pasar del preso-estudiante al estudiante-presos, modificando sus conductas según si se encuentran en el centro universitario en una celda. Se trata de pensar en “una subjetividad situada, atravesada por acontecimientos y dimensiones que la afectan, pudiendo visibilizar las múltiples líneas de fuerza que provienen de diversas dimensiones: de lo institucional, lo social, lo comunitario, lo familiar, lo grupal, lo político, lo vincular, lo intrapsíquico, etc” (Ibidem). Es desde esta perspectiva que podemos superar el pensamiento dicotómico sobre quiénes habitan estos espacios universitarios, si se trata de presos que estudian o estudiantes que están presos. Y de esta manera manejar mejor las expectativas sobre qué se les exige a los estudiantes que están privados de libertad.

⁴ Espacio Virtual de Aprendizaje de la Universidad de la República, con formato moodle

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

Los modos de organización y gestión que han encontrado se dan en el encuentro de las lógicas universitarias con las de la cárcel, incluso a veces en la contradicción. Se puede visualizar como un diagrama de Venn, en el que dos círculos se juntan (las dos instituciones) y en el espacio que comparten se conforma, con aportes de ambos, un nuevo espacio, distinto (CU). Que no es la suma de los dos o un círculo pequeño, sino una figura, con características de ambos círculos, pero diferente a la vez. En el grupo de discusión los estudiantes acuerdan en que el modo de organizarse, los intentos de horizontalidad y la participación son influencias universitarias, también el lenguaje y las formas de relacionarse. Uno de ellos expresa que “una vez que subís las escaleras para el Centro Universitario somos todos iguales (...) tanto ladrones como narcos (...) vamos a tener por primera vez la participación de una chica trans, ex policías (...) a todos les damos el mismo poder de decisión (...) todos tenemos derecho a participar” (Grupo de discusión, 2022). En la dinámica cotidiana esa participación se traduce en espacios de discusión y asambleas que se llaman cuando hace falta conversar los temas. Se reitera el sentir de habitar una “isla”, tal como lo plantea Nogueira en relación al CUSAM (2017: 45-51) en la que “los modos de sociabilidad e interacción que los actores construyen en el CUSAM generan una configuración específica de orden social dentro de la cárcel” (Nogueira, 2022).

Es claro que el involucramiento no es del conjunto y que hay personas que se aíslan un poco más y por tanto tienen menor incidencia, mientras quienes tienen comisiones laborales en el Centro Universitario son quienes tienen mayor incidencia en las decisiones y tienden a hacer más propuestas a la unidad. Las primeras asambleas fueron llamadas por la referente universitaria, que organizaba los órdenes del día y proponía los temas, sin la participación de funcionarios. Con el tiempo, los estudiantes tomaron la voz y las asambleas comenzaron a llamarse sin docentes y sin funcionarios, con temas que ellos mismos creían relevante discutir y que luego de resolver, planteaban a ambas instituciones.

Dentro de las cosas que generan molestia en el grupo, se encuentra el uso de redes sociales constante, que deja sin computadoras a otros compañeros. Si bien es aceptado su uso en general, se marcan prioridades claras, más aún en periodos de exámenes y parciales. Cuando hay personas cuyo único uso de los recursos de la Universidad es para fines personales, los estudiantes explican que suele apostarse al diálogo. Finalmente, si con el tiempo las actitudes no cambian, se da una exclusión natural del grupo.

III. Reflexiones finales.

Este proceso de investigación arrojó luz sobre algunos temas puntuales, pero especialmente en su carácter exploratorio abrió nuevas preguntas e hipótesis sobre las que seguir investigando. A continuación se reflexiona sobre algunos de estos temas que llamaron la atención de los autores.

En primer lugar y yendo a la pregunta que empujó la investigación, lejos de lo que creyó la Universidad en un inicio, el Centro Universitario no es una reproducción de sí misma en otro territorio. Está lejos de serlo y probablemente nunca lo sea. Sin embargo, su presencia allí con estudiantes libres y docentes, redundó en una mejora sustantiva de los vínculos y en formas más democráticas de organización, en definitiva en ampliar los horizontes de posibilidad y aumentar la “porosidad” del sistema. Queda pendiente saber si estas repercusiones positivas se trasladan hacia los módulos u otros espacios de la prisión o

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

quedan dentro del Centro Universitario. También resta por ver si en este caso la presencia universitaria tiene impactos en el orden carcelario más allá de estos cuatro salones, si permea sus límites.

En segundo lugar, es señalable que tanto la Universidad como la cárcel ceden la gestión cotidiana del espacio a los estudiantes, lo que hace que su capacidad de agencia sea cada vez mayor. Su rol en este Centro es protagónico y su capacidad de influencia y negociación ha aumentado en proporción con su organización interna. La cárcel y la Universidad delegan en ellos cada vez más tareas de gestión, de mantenimiento, de orientación educativa, de distribución de materiales, entre otros. En principio, por falta de recursos humanos, sí, pero el grupo sacó provecho de eso y conquistó mayores niveles de autonomía. Además los sostienen en el tiempo. En apariencia esto se mantiene así siempre que los funcionarios de turno entiendan que se manejan dentro de los límites de lo tolerable o que lo intolerable no llega a sus oídos. Este es un aspecto sobre el que indagar, cuándo y cómo se marcan esos límites y en qué situaciones concretas se aplica el reglamento interno del INR.

En lo que respecta a las razones por las que la cárcel cede niveles de autonomía a los estudiantes, aparecieron cuatro con claridad: que lo hace como parte de un proceso de rehabilitación o resocialización; por el rédito político que puede traer; para mejorar la gobernabilidad del espacio; y finalmente, por la falta de recursos humanos. Para futuras investigaciones, se abre la línea sobre las razones por las que la Universidad cede aspectos relacionados a la gestión del espacio a la cárcel y a los estudiantes, cuando su propósito inicial distaba de ello.

En esta investigación resuena la idea de la literatura sobre orden carcelario acerca de que la impronta de las personas que habitan los espacios y sus relaciones, los condicionan. En este caso, las personas que hoy habitan el Centro Universitario y todos los actores que tienen alguna injerencia sobre él, lo potencian, pero el dinamismo del sistema carcelario invita a estar siempre alertas. Este es un aspecto sobre el que profundizar en futuras investigaciones, para dar cuenta con mayor precisión del fenómeno.

En definitiva, se entiende que el Centro Universitario es un espacio de encuentro entre las lógicas carcelarias, las universitarias y las propias trayectorias vitales de sus estudiantes. En el área de intersección de estas lógicas, si las vemos como círculos, en su encuentro y en su contradicción, se producen las normas y formas de organización, que se actualizan y se renegocian ante los cambios de autoridades o actores, así como también de las circunstancias cotidianas. Siguiendo esta lógica, es probable que cuanto más Universidad haya en ese espacio, cuanto más grande sea su presencia, más se parezca a esta institución, con sus luces y sombras. Y consecuentemente, a menos Universidad, más prisión. Es entonces que se hace necesario seguir investigando este tema, de manera de visualizar si lo que se está construyendo es un enclave (en términos de Umpierrez, 2021) u otra cosa. Y sea la que sea, si se está haciendo de manera explícita y estratégica o por inercia de dos instituciones viejas y pesadas, que priorizan otros temas dentro de sus extensos mandatos y territorios.

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

Referencias

- Álvarez, A., Braidá, E., Garibaldi, C., Brückner, V., Márquez, K., & Pasturino, G. (2022). Enseñanza universitaria en cárceles: Breve historia del proceso de construcción de la política (2016-2020). *Revista Fermentario*, 15(2), 8–27.
- Ander-Egg, E. (2000). *Métodos y técnicas de investigación social III. Cómo organizar el trabajo de investigación*. Lumen Humanitas.
- Ávila, F., Sozzo, M. (2022). El «preso-emprendedor». Responsabilización y co-gobierno en la prisión de Punta de Rieles en Uruguay. *Delito y Sociedad: Revista de Ciencias Sociales*. 53. 1-24. <https://doi.org/10.14409/dys.2022.53.e0058>
- Batthyány, K., Cabrera, M., Alesina, L., Bertoni, M., Mascheroni, P., Moreira, N., Picasso, F., Ramírez, J. y Rojo, V. (2011). *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales: Apuntes para un curso inicial*. Universidad de la República.
- Casco, M. (2009). Afiliación intelectual y prácticas comunicativas de los ingresantes a la universidad. *Co-herencia*, 6(11), 233-260.
- Ceballos, F. (2022). El impacto de la Universidad en el gobierno carcelario: las experiencias del “CUD” de Devoto y el “CUSAM” de San Martín. *Prisiones. Revista Digital del Centro de estudios de Ejecución Penal*, 2 (1), 157-187.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2020). *Informe 2022*. Parlamento de la República, Uruguay. Disponible en: <https://parlamento.gub.uy/cpp>
- Freire, P. (1997). *Pedagogía de la Autonomía*. Siglo XXI.
- Delgado, J. M. y Gutiérrez, J. (Coords.) (1999), *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales*. Síntesis.
- Goffman, E. (2004 [1961]). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu.
- Manchado, M. (2019). La conquista religiosa del encierro: Pentecostalismo y estrategias de gobierno en el sistema carcelario argentino. *Revista Polis*, 52 (5), 140-153.
- Nogueira, G. (2017). *El orden indecible. Configuraciones del confinamiento social en una cárcel del conurbano bonaerense*. Tesis doctoral. IDAES, UNSAM. <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/116>
- Nogueira, G. (2023). Aproximación a la Convict Criminology desde una experiencia universitaria en una cárcel bonaerense. *Minerva*, 2 (5), 6–29. Recuperado a partir de <http://ojs.editorialiupfa.com/index.php/minerva/article/view/27>
- Organización de las Naciones Unidas (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: (Reglas Nelson Mandela)*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Sabino, C. (1992) *El proceso de la investigación*. Ed. Panamericana.
- Sykes, G. (2017). *La sociedad de los cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad*. Siglo XXI Editores.
- Umpierrez, A. (2020). Aulas y estudiantes universitarios organizados en la cárcel: un territorio en tensión. *Revista Teoría y Cultura del Programa de Pós-Graduação em Ciências Sociais - UFJF*, 17 (48), 104-123.
- Umpierrez, A. (2021) Acceso a derechos y vida cotidiana en la cárcel. En Ferreccio, V. et al. (comps.). *Papeles de CICSA: investigaciones especiales en las cárceles*. UNR Editora.

Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

- Uruguay (1958, 29 de octubre). Ley nº 12.549 de 1958: Ley Orgánica de la Universidad de la República. Recuperado de <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/ley-organica/>
- Uruguay (2005, 14 de septiembre). Ley nº 17.897: Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario. Libertad Provisional y Anticipada. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17897-2005>
- Uruguay (2008, 12 de diciembre). Ley nº 18.437: Ley General de Educación. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18437-2008>
- Uruguay, (2010b, 27 de diciembre) Ley nº 18.719: Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. Ejercicio 2010-2014. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18719-2010>
- Vigna, A. (2020) *Funcionarios penitenciarios y ejercicio del poder: rol ocupacional en un modelo en transición*. Tesis de doctorado. Montevideo: Udelar. FCS
- Vigna, A. (2020). A sesenta años de “La sociedad de los cautivos”: su relevancia para el análisis de la reforma penitenciaria en Uruguay. *Cuestiones Criminales*, 3 (3), 227-256.

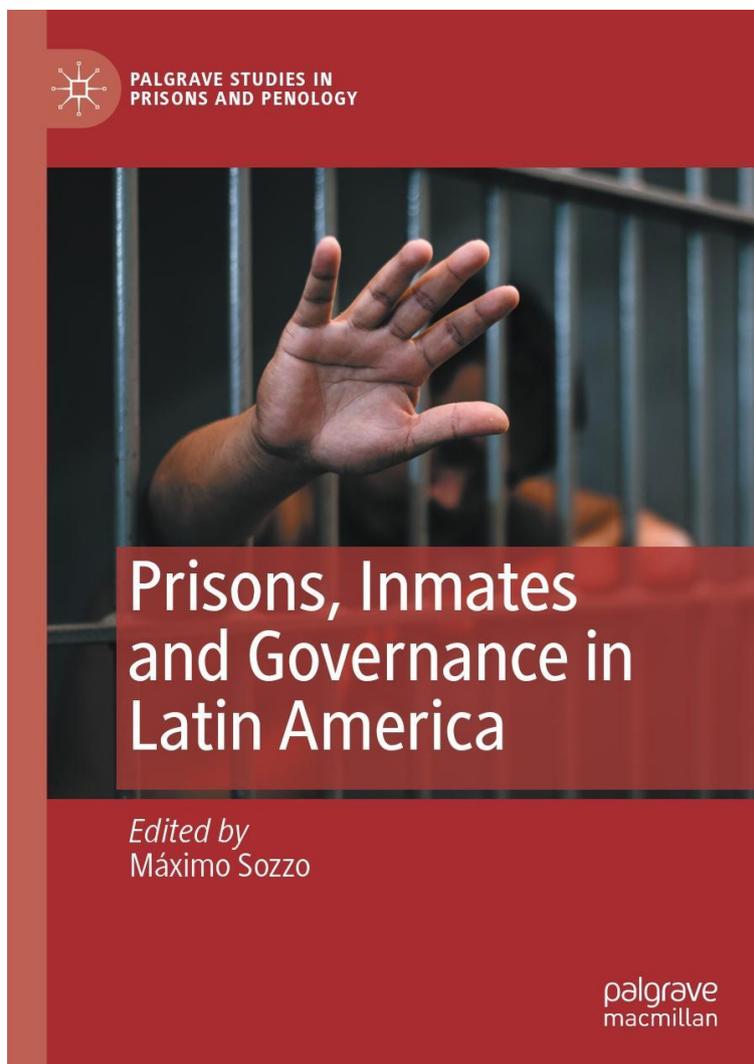
Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa

Alan J. Rodríguez

COMENTARIO DEL LIBRO “PRISONS, INMATES AND GOVERNANCE IN LATIN AMERICA” DE MÁXIMO SOZZO (ED.)

ALAN J. RODRIGUEZ (*Universidad Nacional del Litoral*)

ajrodriguez@derecho.uba.ar



Forma de citar: Rodríguez, A. (2023) “Prisons, Inmates And Governance In Latin America”. Breve reseña y aportes. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 3 (2), 225-228.

Recibido: 25-03-2023 | Versión final: 31-05-2023 | Aprobado: 01-06-2023 |
Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Alan J. Rodríguez

COMENTARIO DEL LIBRO “PRISONS, INMATES AND GOVERNANCE IN LATIN AMERICA” DE MÁXIMO SOZZO (ED.)

Alan J. Rodriguez

Máximo Sozzo en *Prisons, inmates and governance in Latin America* (2022) reúne investigaciones empíricas sobre el funcionamiento de las prisiones en ocho países diferentes del Sur Global: Argentina, Uruguay, Brasil, Perú, Colombia, Venezuela, Nicaragua y República Dominicana.

En la Introducción, en base a la noción planteada por Darke (2013), Sozzo comienza definiendo a los diferentes tipos de gobiernos de las prisiones como “governabilidad de los internos” (*inmate governance*), noción amplia y básica que permite identificar los mecanismos en los cuales los internos asumen roles de gobierno de otros internos, a partir de la incidencia en su conducta, actuando sobre las posibilidades de sus acciones y ordenado sus posibles resultados. Sozzo extiende la idea de Darke sosteniendo que la gobernabilidad de los internos es un rasgo característico de la vida carcelaria latinoamericana como las condiciones de vida inhumana.

Acto seguido, Sozzo nos brinda dos factores fundamentales a fin de lograr una contextualización regional en la que se inscriben el funcionamiento de los diferentes tipo de gobiernos de las prisiones abordados por los diferentes autores y autoras de los textos recopilados. En primer lugar, Sozzo señala el “giro punitivo” experimentado desde 1990 y, como resultado, el “deterioro paroxístico y la precariedad de la vida en prisión” como segundo factor.

Población encarcelada y tasa de encarcelamiento por país

PAIS Y AÑO	POBLACION EN PRISION	TASA C/100.000 HAB.
Uruguay (30/04/2022)	14.347	408
Brasil (Diciembre/2021)	835.643	389
Nicaragua (Octubre/2018)	20.918	332
Perú (31-10-2022)	90.293	264
Rep. Dominicana (Enero/2023)	25. 829	227
Argentina (31/12/2021)	101.267	221,06
Venezuela (Marzo/2022)	67.200	199
Colombia (28/02/2023)	98.992	194

FUENTE: World Prison Brief (www.prisonstudies.org/world-prison-brief-data), citado en Sozzo, 2022

En este sentido, Sozzo identifica rasgos problemáticos de larga duración de la vida en cárceles de América Latina que sufrieron un proceso de acentuación,

Alan J. Rodríguez

alcanzando niveles críticos en algunos escenarios. como el aumento del hacinamiento que se ha traducido en el abandono estatal y la profundización de las condiciones indignas y precarias de la vida de los internos.

En el marco de este contexto regional, el autor nos advierte que en las últimas décadas se ha producido un proceso de multiplicación y expansión de los esquemas de participación de los reclusos en las tareas de gobierno en las prisiones latinoamericanas producto de la sobrepoblación penitenciaria y sus múltiples efectos. A modo de prueba, señala la consolidación de organizaciones de internos, definidas como “bandas carcelarias” (*prisión gangs*) -término importando del Norte Global- que operan tanto “desde adentro” como “desde afuera” de la prisión, tanto “desde arriba” (de las autoridades y agentes estatales) como “desde abajo” (de los propios internos).

Continuando con los contenidos de la obra, ésta se divide en tres secciones. La primera parte, “*Emergencias y Transformaciones*”, nos ofrece un análisis del surgimiento y los cambios de los diferentes tipos de gobernabilidad de los internos desde las transformaciones en los liderazgos de las prisiones de São Paulo a partir de la formación de los Comités de Solidaridad hasta el Primeiro Comando da Capital -PPC- (Nunes Días, Salla y Alvarez). También encontraremos un estudio sobre el fenómeno de la figura del *narco* en el orden social de las prisiones latinoamericanas, en general, y en la prisión La Catedral, en particular (Iturralde y Ariza) y el impacto de las reformas penitenciarias en el gobierno de las prisiones de la República Dominicana (Peirce).

En su segunda parte, “*Dinámicas y Variaciones*”, se exploran con detenimiento los diversos tipos de gobernabilidad de los internos, desde las prácticas y discursos neoliberales en una prisión venezolana controlada por los propios internos (Antillano), los cogobiernos de las prisiones nicaragüenses (Weegels), brasileras (Stegemann) y el Establecimiento Penitenciario Anexo Mujeres de Chorrillos -anteriormente Penal Santa Mónica, en Perú- (Bracco). La sección acaba con la investigación sobre los “pabellones evangélicos” de la provincia de Santa Fe, Argentina (Navarro y Sozzo).

La tercera sección titulada “*¿Alternativas?*” nos ofrece variaciones de los contextos tradicionales de encierro a fin de mitigar los niveles de degradación y sufrimiento que causa la pena de prisión, en base a la figura del “preso-emprendedor” como sujeto de las relaciones de gobierno en la cárcel de Punta de Rieles en Montevideo, Uruguay (Ávila y Sozzo) y el arribo de la Asociación para la Protección y Asistencia de los Condenados (APAC) al sistema penitenciario de Minas Gerais (Darke).

Por si no fuese suficiente, Sozzo concluye esta propuesta inicial afirmando su deseo y necesidad de ser retomada y discutida críticamente por quienes abordamos la problemática del gobierno de las prisiones de América Latina, tanto “desde adentro” como “desde afuera”. En el epílogo, el autor expone un diálogo exhaustivo y comparativo de las herramientas teóricas que se delinearon en las investigaciones del libro, además de aquellas trabajadas en la literatura reciente sobre el gobierno de las prisiones.

Para este fin, Sozzo identifica siete rasgos distintivos que nos permiten comparar estas diferentes experiencias: (1) el grado de autonomía relacionadas al desarrollo de las prácticas de gobierno, (2) el grado de simetría de poder entre esas estructuras informales y el Estado, (3) el grado de confrontación entre los internos y las autoridades

Alan J. Rodríguez

penitenciarias; (4) el grado de alcance de las prácticas del gobierno de los internos; (5) los grados de complejidad de las estructuras organizativas de los internos para el desarrollo de sus prácticas; (6) el grado de utilización de la violencia como herramienta de gobierno por parte de propios los internos; y (7) el grado de formalización de la participación de los internos en la relaciones del gobierno de la prisión.

A su vez, el epílogo proporciona al lector/a una exploración sobre los conceptos creados en América Latina para explicar la gobernabilidad de los internos: “autogobierno” (*self-governance*), caracterizado por la ausencia de actores estatales en la prisión tal como Antillano lo enseña en su investigación sobre las *prisiones abiertas* en Venezuela, y “cogobierno” (*co-governance*) distintivo por la negociación entre los agentes penitenciarios y los internos igual que lo describieron Weegels (Nicaragua), Dieter (Brasil) y Bracco (Perú). Sin embargo, no debemos perder de vista que en esta última categoría el Estado se encuentra presente y que el término “negociación” puede resultar riesgoso si nos invita a pensar en un acuerdo pacífico entre los agentes penitenciarios e internos. A su vez, pueden presentarse obstáculos según el contexto de encierro en particular, surgiendo más un “gobierno contestado” (*contested governance*) (Ávila y Sozzo, Navarro y Sozzo).

Prisons, inmates and governance in Latin America es un punto de origen para reflexionar sobre las investigaciones en la prisión en general, y en el estudio del gobierno de las prisiones en particular. La compilación dirigida por Sozzo nos brinda no sólo investigaciones pensadas desde el Sur Global, sino también herramientas teóricas que nos invita a aventurarnos en nuestras prisiones y emprender un diálogo Norte-Sur/ Sur-Sur/ Sur-Norte.

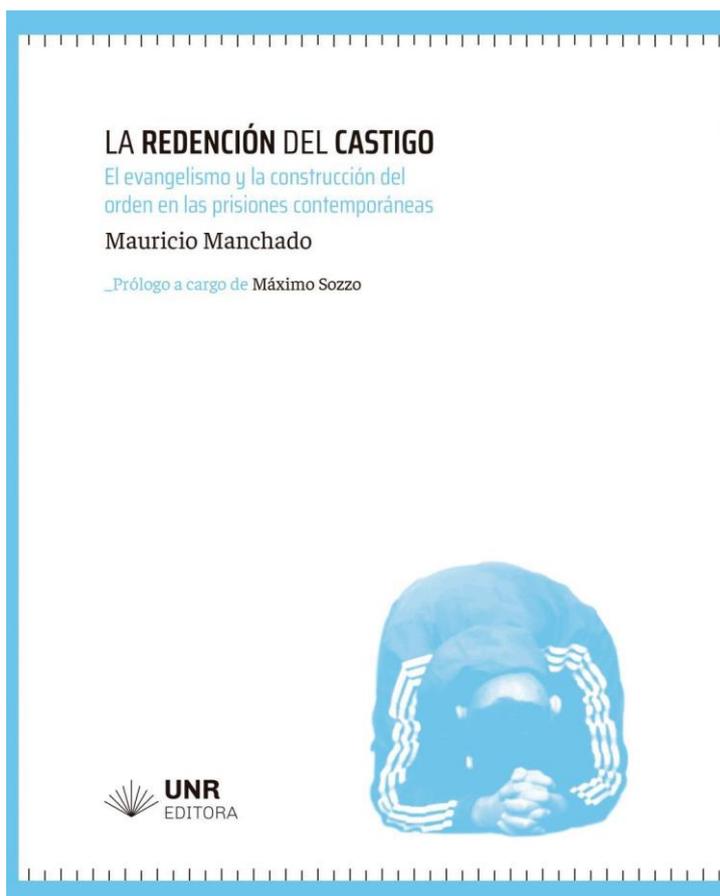
Referencias

Darke, S. (2013). Inmate governance in Brazilian prisons. *Howard Journal of Criminal Justice*, 52(3), 272–284.

Marisol Carasa

COMENTARIO DEL LIBRO “LA REDENCIÓN DEL CASTIGO. EL EVANGELISMO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN EN LAS PRISIONES CONTEMPORÁNEAS” DE MAURICIO MANCHADO.

MARISOL CARASA (Universidad de Buenos Aires) marisolcarasa95@gmail.com



Forma de citar: Carasa, M. (2023). Comentario del libro “La Redención del Castigo. El evangelismo y la construcción del orden en las prisiones contemporáneas” de Mauricio Manchado. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 229-232.

Recibido: 08-02-2023 | Versión final: 11-05-2023 | Aprobado: 10-06-2023 |
Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Marisol Carasa

COMENTARIO DEL LIBRO “LA REDENCIÓN DEL CASTIGO. EL EVANGELISMO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN EN LAS PRISIONES CONTEMPORÁNEAS” DE MAURICIO MANCHADO.

Marisol Carasa

*En esta vida morir no es nada nuevo
pero tampoco vivir
En esta vida morir es fácil
lo difícil es crear vida.
(Axat, 2014)*

El libro de Manchado es producto de una investigación para el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) que duró 7 años, la cual comenzó en el año 2013 y que fue realizada en 4 unidades penitenciarias santafesinas (N°1, 3, 6 y 11). Allí, producto de la propia dinámica académica, se fue acercando al funcionamiento del “dispositivos religiosos evangélicos pentecostales” (DREP) como los nombra a lo largo del trabajo.

Este estudio es uno de los pocos que abarca el impacto de la religión -y específicamente la evangélica- dentro de las cárceles, y que dicho impacto no está plasmado sólo y exclusivamente sobre las personas presas, sino sobre todo el sistema o mundo penitenciario, cómo son las familias, el personal de los servicios y sus directores. Las implicancias de su funcionamiento y lo disruptivo que ha sido para el servicio penitenciario su aparición y posterior consolidación invita a la reflexión sobre cómo subsisten espacios tan disímiles en un mismo sistema, aunque bien ha aclarado el autor, no se debe olvidar que “La cárcel es y seguirá siendo ese cúmulo de paradojas y aporías que contrariamente a hacerla estallar en mil pedazos, logran su continua reproducción y legitimación”. (Manchado, 2022, p.208)

Máximo Sozzo en el prólogo sintetiza perfectamente esta obra, reparando en el trabajo histórico sobre el desarrollo -y la propagación- del evangelismo en las unidades penitenciarias santafesinas. También teniendo en cuenta la coyuntura que ha atravesado el servicio penitenciario de Santa Fe, luego de la denominada Masacre de Coronda. Sin embargo, atendiendo a que el primer pabellón iglesia de Santa fe se estableció en el 2001, 4 años antes de la masacre de Coronda.

A lo largo de los capítulos, Manchado atraviesa distintos puntos neurálgicos sobre el funcionamiento del DREP. Uno de los más llamativos trata sobre la conformidad que tiene el servicio penitenciario con el DREP, en tanto desde su óptica, descienden los niveles de conflictividad y establecen -mediante sus reglas internas- un sistema de funcionamiento que convive perfectamente con el servicio tomando en cuenta los reglamentos generales. Es importante destacar en este esquema la conjunción de reciprocidades para poder lograr la conformidad, que incluye a todos los actores del sistema penitenciario. Así, el autor recorre los conceptos de cordialidad y coordinación como rectores de las relaciones entre los servicios y los pabellones iglesia, porque en

Marisol Carasa

definitiva, no hay una superposición en base a las normas que impida la convivencia entre ambas. El servicio termina delegando, una pequeña parte, de su poder en cuanto al control, que los pabellones iglesia toman para sí y organizan internamente en base a sus órdenes jerárquicos.

Las ideas anteriormente expuestas por Manchado son posteriormente sintetizadas para hablar de una configuración que necesariamente debe ser tripartita, donde se encuentran: las autoridades externas de la iglesia, el núcleo duro de los pabellones iglesia y las autoridades de las cárceles. Entonces, cuando se refiere a las relaciones recíprocas, está haciendo específicamente énfasis en un funcionamiento que requiere de las tres patas para seguir funcionando, y a la vez perfeccionándose -o reproduciéndose-. Estos vaivenes entre los tres actores generan delegaciones y la asunción de responsabilidades entre unos y otros. Allí, se reflexiona sobre las delegaciones y complementariedades de las funciones de seguridad desde dos aspectos, por un lado, de forma positiva con respecto al lugar que ocupan en la configuración securitaria los pabellones iglesia, y por el otro, negativa, teniendo en cuenta que se detectan abusos de autoridad justificados en el discurso religioso, cómo señala por ejemplo el relato de un preso al que entrevistan que ya no se encontraba más en el pabellón iglesia. Esas delegaciones, también pueden ser interpretadas no solo como cooperación entre el servicio y los pabellones iglesia, sino también cómo una imposición que realiza uno sobre otro de forma recíproca.

En esa línea, el autor luego menciona tres discursos articuladores: económico, sanitario y penal. Es decir, que además de describir a los actores necesarios en el funcionamiento de la pena, aporta los discursos que se desarrollan dentro de dicho funcionamiento, cada uno de los cuales aporta su parte fundamental para la consolidación de los pabellones iglesia.

Llegando hacia el final, me gustaría tomar la siguiente cita del libro, la cual sostiene que

“El DREP es disputa y reafirmación del poder carcelario, configuración de un espacio-tiempo diferenciado que logra lo que la prisión moderna argentina nunca supo, quiso o pudo concretar: disciplinar a sus habitantes bajo un esquema signado por la obediencia y el respeto, por el acatamiento de las normas, por la revalorización de un orden moral que va del mal hacia el bien, del delincuente al no-delincuente” (Manchado, 2022, p.191).

Este fragmento me pareció fundamental para poder empezar a delinear diferentes bosquejos sobre los logros que han tenido los pabellones iglesia, logros que difícilmente se puedan encontrar en el sistema carcelario tradicional. Entonces, se puede reflexionar sobre lo que acontece en los pabellones iglesia, y lo que generan en la población carcelaria, porque hay una doble dinámica que resulta sumamente interesante, por un lado, la salvación en términos individuales y por el otro, la redención cómo aporte colectivo dentro del sistema.

Finalmente, del estudio se desprende un fragmento de una entrevista con un preso dentro de uno de los pabellones iglesia llamado Maximiliano, que dice: “En un pabellón iglesia no se pelea, en un pabellón iglesia se práctica el amor”. La poesía de

Marisol Carasa

Axat compartida al principio, intenta unir el final de este comentario, destacando no solo las investigaciones realizadas por el autor a lo largo de los años, sino las subjetividades de las personas presas, y cómo vivencian su paso por la cárcel, rompiendo el que pareciera ser el gran organizador de los servicios, el odio y la violencia, es decir, como bien indica Manchado “sin que la violencia física sea estructurante de las relaciones cotidianas del encierro” (Manchado, 2022, p.191).

Referencias

Axat, J. (2014) “DUELO ENTRE ESENIN Y MAIAKOVSKI” en Axat.J *Rimbaud en la CGT*. Disponible en: <https://circulodepoesia.com/2014/12/poesia-argentina-julian-axat/>.